BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 5 DE FEBRERO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 8967

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda —

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública —

AVISOS

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos.—Movimiento personal de esa repartición

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptanse las renuncias de: Alberto Mario Battini, chauffeur, de la 15a. categoría del Garage; Miguel Catalano, chauffeur de la 15a. categoría del Garage; Antonio Nigro, auxiliar de la 15a. categoría de Contralor de Bolsas; Clarisa E. de Cruz, encargada de estafeta de la 23a. categoría de Purmamarca (Distrito 17); Pedro Meringer, telegrafista de Distribución; Manuel López, auxiliar de la 15a. categoría de Expedición al Interior; Ricardo R. Devit, encargado de estafeta de la 20a. categoría de Newton (Distrito 2o.); Octavio Moscardi, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Puerto Aguirre (Subdistrito Posadas); José García Cerdeyre, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Laguna del Monte (Subdistrito Rufino); José Molto, auxiliar de la 13a. categoría de Clasificación; Calixto Escudero, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Daniel Dónovan (Distrito 7o.); Héctor Altieri, auxiliar de la 12a. categoría, de la Dirección Administrativa; Juan Muglia, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Monics de Oca (Distrito 21); Juan Etchevers, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de La Reserva (Distrito 21).

Art. 2o. Declaránse cesantes a: Juan L. Serantes, telegrafista de la 10a. categoría de Transmisión; Remigio Rodríguez, telegrafista de la oficina de Interés Privado Cámara Sindical de Comercio de Rosario (Distrito 4o.); Rosendo P. Esteves, telegrafista de la Cabecera del 23 Distrito (Rawson); Teodoro M. Peiteado, auxiliar de Sucursal Puerto Santa Fe (Distrito 5o.); Genaro Allende, auxiliar de la Cabecera del 9o. Distrito (San Juan); Ataliva Quiroga, auxiliar de la Cabecera del Subdistrito Mercedes (San Luis); Luis Rodolfo Rubio, cartero de la 16a. categoría de Sucursal No. 15; Joaquín Ucha, cartero de la 17a. categoría, de Sucursal No. 43; Ramón Tula, cartero de la 16a. categoría de Sucursal No. 36; José Luis Peirés, cartero de la 16a. categoría de Clasificación; Servando E. Viñoles, auxiliar de la 13a. categoría de Expedición al Interior; Tomás Mures, cartero de la 19a. categoría de Clasificación; Jorge Britos, auxiliar de la 15a. categoría de la Dirección de Correos; Alejandro Marina, auxiliar de la 15a. categoría de la Cabecera del Subdistrito Pergamino; Santos Morresi, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Tedín Uriburu (Distrito 21); Juan Dalmasso, auxiliar de la 13a. categoría, de la cabecera del Subdistrito San Francisco; Benedicto Amarita, mensajero telegráfico de la 20a. categoría de Sucursal No. 21); Ventura Vidal, consejero telegráfico de la 23a. categoría, de la Cabecera del 16 Distrito (Tucumán); Juan Peroña, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Membrillar (Distrito 3o.).

Art. 3o. Exonérase a: Ramón Sosa Santillán, estafetero de la 17a. categoría, de la cabecera del 16 Distrito (Tucumán).

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Correos y Telégrafos. — Movimiento personal de esa Dirección

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923.

Vistas las precedentes propuestas de personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, al siguiente personal: guarda-hilos de la 18a. categoría de Angaco (Distrito 18), al de igual designación y categoría de La Viña (mismo Distrito) Luis López, y para reemplazar a éste a Juan Torres, con antigüedad de 15 de Marzo último. Encargado de estafeta ($ 50) de Zavalla (Distrito 4o.), al de igual designación de la 23a. categoría de la misma Mateo Rodríguez, con antigüedad de 23 de Marzo ppdo.: Auxiliar, $ 150, de Sucursal 36, al de igual designación de la 15a. categoría de la misma Vicente Carballo, con antigüedad de 2 de Abril ppdo. Encargado de estafeta de la 21a. categoría de Coronel Bogado (Distrito 4o.), al de igual designación de la 23a. categoría de la misma Vicente Echauri, con antigüedad de 24 de Marzo ppdo. Jefe de la 13a. categoría de la Sucursal 3 (Rosario, Distrito 4o.), al auxiliar ayudante de la 17a. categoría de la misma Vicente Adorisio, con antigüedad de 2 de Abril de 1923. Jefe de la 15a. categoría de Ituzaingó (Distrito 13), al guarda-hilos de la 18a. categoría de Empedrado Gorgino Fernández, y para reemplazar a éste a Nemesio Núñez, con antigüedad de 22 de Marzo ppdo. Ayudante telegrafista de la 23a. categoría de Sucursal 49, al mensajero telegráfico de igual categoría, de la misma, José Martínez, con antigüedad de 16 de Marzo último. Ayudante telegrafista de la Sucursal 21, al mensajero telegráfico de igual categoría de la misma Pedro Barragán, con antigüedad de 16 de Marzo ppdo.

Art. 2o. Rectifícanse los nombramientos de José E. Cascella, José R. Cascella, José E. Casella y José E. Casulla, auxiliar, $ 250, de Secretaría General. Abelardo Claveríe, buzonista de la 19a. categoría de San Pedro (Distrito 1o.). Enrique Alvarez Pérez, valijero de la 19a. categoría de Sucursal 39. Pedro Arce, estafetero de la 15a. categoría de Maipú (Distrito 2o.). Angel Passet, mensajero telegráfico de Providencia (Distrito 5o.), extendiéndolos a nombre de: Julián José María Casella, Máximo Abelardo Claverie, Manuel María Fernández Núñez, Tomás Arce y Héctor Juan Angel Passet, respectivamente.

Art. 3o. Déjase cesante al siguiente personal: Ricardo Bianchi, auxiliar, pesos 120, de Clasificación. Alejandro Cruz Rosas, auxiliar, $ 120, de General Lamadrid (Distrito 21). Manuel Fozada, cartero de la 17a. categoría de Clasificación. José Alvarez, cartero de la 18a. categoría de Clasificación. José Fariña Rodriguez, cartero de la 17a. categoría de Clasificación. Manuel Murcia, ordenanza de la 18a. categoría, de Tráfico, Andrés Cardalda, enca[illegible]feta de la 23a. categoría de Monsalvo (Distrito 2o.). Carlos V. Rezoagli, valijero de la 19a. categoría de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario). Ricardo Peláez, cartero de la 19. categoría de Mal Abrigo (Distrito 5o.). Benigno Peralta, cartero de la 19a. categoría de Deán Funes (Distrito 6o). Roque D. Ortiz, guarda-hilos de la 16a. categoría de Chilecito (Distrito 8o.). Nicanor Salas, cartero de la 18a. categoría de Tucumán (Distrito 16o.). Teodoro Santoro, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Aguada Guerra (Distrito 21). Emilio Guerriero, mensajero telegráfico de Lanús (Distrito 1o.). Gustavo Sagastume, mensajero telegráfico de la 23a. categoría de Tigre (Distrito 1o.). José M. Rivero, mensajero de la 23a. categoría de Sucursal Pueblo Candiotti (Distrito 5o.).

Art. 4o. Exonérase al siguiente personal: Pedro Pomenich, cartero de la 16a. categoría de Ushuaia (Distrito 24). Roque M. Flores, estafetero de 17a. categoría, de Salta (Distrito 18). Alfonso Benedetto, estafetero de la 15a. categoría de Sucursal 2o. Teófilo Lucero, cartero de la 19a. categoría de Río Cuarto (Distrito 11), Justino Beltrán, auxiliar de la 13a. categoría de Tucumán (Distrito 16). Marcos G. Molina, Jefe de la 15a. categoría, de Santa Rita (Distrito 20). Juan N. Acosta, Jefe de la 13a. categoría de Colonia Benítez (Subdistrito Resistencia). Marciano Aguilar, mensajero, $ 20, de Ulapes (Distrito 25).

Art. 5o. Acéptanse las renuncias de: Manuel Baloira, auxiliar, $ 80, de Clasificación. Julio Bello (hijo), auxiliar, pesos 150 de Rosario (Distrito 4o.). Reina Victoria Dell'Aqua, auxiliar, $ 120, de Gerli (Distrito 1o.). Juan Barraco, cartero de la 19a. categoría de Sucursal 25. José Fortunato, encargado de estafeta de la 21a. categoría de Antonio Carboni (Distrito 3o.). Francisco Agostinetti encargado de estafeta de la 23a. categoría de Los Molinos (Distrito 4o.). Rosa Flores, guarda-hilos de la 18a. categoría, de Angastaco (Distrito 18).

Art. 6o. Déjase sin efecto el nombramiento de Guillermo Sca, como cartero $ 100.00 de Sucursal 15.

Art. 7o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Correos y Telégrafos. — Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y don P. Carabelli, por el arrendamiento de la casa San Juan número 2826.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1923.

Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Pablo Carabelli, por el arrendamiento de la casa donde funciona la Sucursal No. 13, calle San Juan número 2826 (Capital), por el término de tres años, a contar desde el día 1o. de Octubre de 1923, mediante el alquiler mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550 m|n) y con la salvedad de que la Dirección General de Correos y Telégrafos no responde por daños y perjuicios en caso de que el Congreso no vote los fondos necesarios para el pago del alquiler o suprima la oficina que motiva la locación.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Correos y Telégrafos. — Se aprueba el contrato celebrado entre esa Dirección y doña M. Danga de Larrouy alquiler casa calle Chile 1825.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923.

6582-C-923. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Doña María Danga de Larrouy, por el arrendamiento de la casa donde funciona la Sucursal No. 9, calle Chile 1825 (Capital), por el término de tres años, con opción para la Dirección a dos más, a contar desde la fecha en que queden terminados los trabajos indicados en el artículo adicional, mediante el alquiler mensual de cuatrocientos pesos ($ 400 m|n) moneda nacional, y con la salvedad de que la Dirección General de Correos y Telégrafos no responde por daños y perjuicios en caso de que el Congreso no vote los fondos necesarios para el pago del alquiler o suprima la oficina que motiva la locación.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Correos y Telégrafos. — Se aprueba el convenio entre esa Dirección y varias empresas ferroviarias relativo a liquidación del importe de encomiendas.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.

Exp. 15.486-C-923. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el convenio celebrado ad referéndum, con fecha 18 de Enero próximo pasado, entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y los representantes de las empresas de los Ferrocarriles Pacífico, Sud, Oeste y Central Córdoba, de que instruye la cópia corriente a fs. 31 y 32 de este expediente, relativo a la liquidación del importe de las encomiendas internas transportadas durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1922, que fueron expedidas por la Oficina Central de Encomiendas, sucursales 1, 5, 6, 7, 12, 24 y 38, y Distritos 4o., 6o. y 21, a cuyo efecto se tomarán de base los promedios obtenidos por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Julio, Agosto y Septiembre del mismo año.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación que corresponda, de la cuenta presentada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, en este expediente.

ALVEAR
Angel Gallardo

Correos y Telégrafos. — Autorizando a don N. B. Cobos para transferir a la Soc. A. Industrial y Comercial de San Julián la concesión acordada por decreto Enero 8 de 1916.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.

22.667-C-922. — Visto lo solicitado en el presente expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a don Norberto B. Cobos para transferir a la Sociedad Anónima Industrial y Comercial de San Julián, la concesión acordada por decreto de 8 de Enero de 1916, para instalar y explotar una red telefónica en Puerto San Julián (Territorio Nacional de Santa Cruz) y sus proximidades, de conformidad en un todo a las bases es-

tablecidas en el decreto de fecha 16 de Marzo de 1914.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para la escrituración correspondiente y fecho vuelva al Ministerio del Interior.

ALVEAR
Angel Gallardo

Correos y Telégrafos. — Declarando que el decreto de 10 de Enero se refiere solamente a encomiendas que intervengan dos o más empresas ferroviarias.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.

3.301-F-1923. — Visto el presente expediente, en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, a raíz de una consulta formulada por la Empresa del F. C. Bs. As. al Pacífico, solicita aclaración del alcance del decreto de 10 de Enero ppdo., sobre distribución del 70 o|o del producto de las encomiendas que se transporten por más de una línea de los ferrocarriles Bs. As. al Pacífico, Sud, Oeste y Central Córdoba, que son los que corren vagones postales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Declárase que el decreto de 10 de Enero ppdo., se refiere únicamente a las encomiendas, en cuyo transporte intervengan dos o más empresas ferroviarias.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Chaco Gobernación.—Se aceptan varias renuncias y se declaran cesantes a varios empleados de policía de ésa y se nombran los reemplazantes.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923.

Expte. 17.709|17.693-C-923. — Vistas las precedentes renuncias y las propuestas formuladas por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Acéptanse las renuncias interpuestas por los Subcomisarios de Policía de la Gobernación del Chaco don Victorio Insaurralde, don Heraclio A. Méndez y Subteniente del Cuerpo de Gendarmería don José Adrián Gallardo, y nómbrase en su reemplazo a don Andrés Guillamondegui, don José A. Beltrán y don Enrique Claps, respectivamente.

Art. 2o. Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Subcomisario de Policía del Chaco don Pedro Grillo y nómbrase en su reemplazo a don José María Jorcino.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Higiene Departamento. — Mandando liquidar a favor de don R. González Bonorino, como Médico Veterinario en el Conservatorio de Vacuna Antivariólica.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.

16.625-H-1923. — Visto este expediente, en que el Departamento Nacional de Higiene manifiesta que están suficientemente comprobados los servicios prestados por el recurrente desde el 10 de Junio de 1920, hasta el 22 de Abril de 1922 y encontrándose en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles los haberes que se reclaman,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación que corresponda a favor del doctor Ricardo González Bonorino, como Médico Veterinario en el Conservatorio de Vacuna Antivariólica del Departamento Nacional de Higiene, desde el 10 de Junio de 1920 hasta el 28 de Abril de 1922.

Art. Comuníquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

ALVEAR
Angel Gallardo

Higiene Departamento. — Nombramiento de Compiladores a las señoritas M. R. Zahnd, T. Lanús y don P. Sarmiento.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1923.

Habiéndose modificado en el Presupuesto para el año en curso en el inciso correspondiente al Departamento Nacional de Higiene, la leyenda de Escribientes de la Sección Demografía e Informes Sanitarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Compiladores en la Sección Demografía e Informes Sanitarios del Departamento Nacional de Higiene, con antigüedad del 1o. de Septiembre del corriente año, a las señoritas María Rosa Zahnd, Teresa Lanús y don Ponciano Sarmiento.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Higiene Departamento. — Autorizando a ese Departamento para la venta del producto "Insulina".

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1923.

17.978-H-923. — Atento lo solicitado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase al Departamento Nacional de Higiene a poner en venta al público el producto "Insulina", preparado por el Instituto Bacteriológico de ese Departamento, al precio de pesos ocho ($ 8 m|n) moneda nacional las cien unidades.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Higiene Departamento. — Nombramiento personal de Auxiliares de la Defensa Antipalúdica en varias provincias.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1923.

17.976-H-1923. — A propuesta del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase el siguiente personal de Auxiliares de la Defensa Antipalúdica en las Provincias que a continuación se detalla: Tucumán: don Arsenio Quevedo, don José R. Cerviño, don Luis W. Plaza, don Adolfo Wyss y don Teodoro Gómez; Catamarca: don Rafael Augier, don Luis Aguiar, don Javier Fernández, don Mario Flores Ferreyra, don Luis Delgado y don J. Alejandro Melo; Jujuy: don Vicente Fosatti y don Miguel Angel Pellegrini.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Higiene Departamento. — Nombramiento de guarda sanitario don B. Acosta y en su reemplazo a don J. Quartucci y en lugar de éste a don J. M. Colombo, y en substitución de éste a don V. F. Bandín.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923.

18.207-H-923. — Vista la renuncia y propuestas que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Guarda Sanitario del Departamento Nacional de Higiene, don Bernardo Acosta, y nómbrase en su reemplazo al Auxiliar de la Sección Vacuna don José Quartucci, en substitución de éste al Escribiente don Juan M. Colombo, y para llenar esta vacante a don Valentín F. Bandín.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio del Interior. — Nombramiento de Ministro al doctor V. C. Gallo

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, al doctor don Vicente C. Gallo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio del Interior. — Donación de un terreno a la Municipalidad de Corrientes para ensanche del Hospital "San Juan de Dios".

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.

14.891-H-922. — De acuerdo con lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene, en la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Desígnase al Médico de Sanidad del Puerto de Corrientes, doctor Alberto M. Iglesia, para que en representación del Gobierno Nacional firme la escritura correspondiente de la manzana de terreno donada por la Municipalidad de Mercedes (Corrientes), con destino a la instalación de la Estación Sanitaria dependiente del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

ALVEAR
Angel Gallardo

Policía de la Capital. — Movimiento de personal de Telegrafistas de esa Policía. — Decreto 780.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923.

A propuesta del Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase en el Departamento de Policía de la Capital al siguiente personal:

Médico Auxiliar, al doctor Armando M. Daneri.

Telegrafista de 1a. clase, a los de 2a. clase don Alejandro Amato y don Alfredo J. Fernández.

Telegrafista de 3a. clase, al de 4a. clase don Máximo A. C. Rivero.

Telegrafistas de 5a. clase, a los agentes telegrafistas don Francisco Lacalle, don Pedro D'Andrade, don Celestino E. Abrego, don Gerardo Barone, don Ricardo J. Blonda, don Juan M. Bence, don Leónidas Cané, don Domingo Cerella, don Pedro D. Desimone, don Dante Di Giovanni, don Luján J. Damario, don Florencio J. Estévez, don Justo Fraga, don Cayetano Galluzzo, don René F. Hermosid, don Ernesto J. Livy, don Arturo E. Leoni, don Benito de los Santos Lima, don Roque E. Muscio, don José Pascual, don Leonel A. Picciarelli, don Pedro R. Rissotto, don Julio Lista, don Silvano E. Rodríguez, don Mariano Salinas, don Vicente Sacco y Julio Vallejos, y a los telegrafistas suplentes don Roque D. Cativa, don Arturo Hernández, don Mario Bertelli, don Víctor Mele, don José Adduci, don Eduardo M. Bertín y don Juan M. Tornini.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Policía de la Capital. — Dejando sin efecto la exoneración del Oficial Inspector de esa Policía don A. Rocha y se le acepta la renuncia.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923.

3.604-R-1923. — Visto lo solicitado y atentas las causales invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Déjase sin efecto el decreto de 19 de Julio de 1922, en la parte que se refiere a la exoneración del Oficial Inspector de la Policía de la Capital don Adolfo Rocha, y acéptase con igual fecha su renuncia.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Policía de la Capital. — Aceptando la renuncia del ayudante de esa Policía don J. Cabanillas.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923.

18-164-P-1923. — Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia que del cargo de Ayudante del Departamento de Policía de la Capital, interpone don Julio Cabanillas.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Correos y Telégrafos. — Rectificaciones de nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1923.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Rectifícanse los nombramientos de: Auro Tapia, cartero de la 18a. categoría, de la oficina de San Rafael (Distrito 8o.); Andrés Cotour, cartero de la oficina de Videla (Distrito 5o); Adelina Bravo, auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 18o. Distrito (Salta); León Otegui y León Ethegui, telegrafista de la 10a. categoría, de la oficina de Trasmisión; Domingo Furgiele, Domingo Furgielle, Domingo Furguielle, Domingo Furguinele y Domingo Furguinelli, chauffeur, del Garage; Augusto P. Merlo y Augusto Merlo, estafetero de la oficina de Maciá (Distrito 14a.) y Pastor M. Villarreal, mensajero-telegráfico de la 22a. categoría, de la oficina de Distribución, debiendo considerarse extendidos a nombre de: Aurio Tapia; Luis Andrés Cottour; Adelina Bravo de Zelaya; León Otheguy; César Domingo Alfonso Furgiuele, Augusto Pedro Merlo, y Pastor Bernabé Lindquist, respectivamente.

Art. 2o. — Déjanse sin efecto los nombramientos de: Jorge Murray, auxiliar-ayudante de la oficina de Lincoln (Distrito 3o.); Felipe Spota, auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario); Nicasio Díaz, telegrafista de la Cabecera del 9o. Distrito (San Juan) Manuel Estrada, auxiliar de la 15a. categoría, de la Dirección Administrativa; Enrique Ranzi, estafetero de la 17a. categoría, de la Cabecera del 6o. Distrito (Córdoba); Arquímides Ferrari, auxiliar de la 17a. categoría, de la oficina de Capitán Sarmiento (Distrito 1o).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Correos y Telégrafos. — Movimiento personal

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923.

6544-C-923. Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Artículo 1o. — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el personal siguiente:—Auxiliar de la 17a. categoría, de la oficina de General Gutiérrez (Distrito 8o), a Florencio O. Vine, con antigüedad de 4 de Octubre ppdo.; Valijero de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario), a José Carlomagno, con antigüedad de 4 de Octubre ppdo.; Cartero de la 19a. categoría, de

la oficina de Clasificación, al de la 17a. categoría, peón), de la Cuadrilla No. 1'', José Berlingeri y en sustitución de éste, a Juan Sulpizio, con antigüedad de 6 de Octubre ppdo.; Auxiliar de la 15a. categoría, de la Dirección de Correos, a Pedro A. Mohimont, con antigüedad de 6 de Octubre ppdo.; Cartero de la 19a. categoría, de la Cabecera del 18o. Distrito (Salta), a Alberto Sierra con antigüedad de 6 de Octubre ppdo.; Encargada de la estafeta de la 23a. categoría, La Merced (Distrito 18o), a Dominga P. de Salguero, con antigüedad de 1o. de Agosto ppdo.; Jefe de la 15a. categoría de la oficina de Leales (Distrito 16o), al de igual designación y categoría, de Copacabana (Distrito 19o), Juvenal Balverdi Soria y en su lugar, al de la 19a. categoría, (cartero) de la misma, Julián B. Castaños, con antigüedad de 1o. de Octubre ppdo.: Telegrafista de la Cabecera del 16 Distrito (Tucumán, al de igual designación, de la 12a. categoría, de la oficina de Puerto Deseado (Distrito 24o), Luciano Luna, con antigüedad de 1o. de Octubre ppdo.; Encargada de la estafeta ad-honorem El Durazno (Distrito 6o), a Adela N. de Patiño, con antigüedad de 1o. de Octubre ppdo.; Auxiliar de la 13a. categoría, de Estación Mercedes (Sub-Distrito Mercedes), al de igual categoría, (telegrafista), de esa Cabecera, Teodoro Viu, con antigüedad de 3 de Octubre ppdo.; Telegrafista de la 13a. categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito Mercedes), al de igual categoría (auxiliar), de Estación Mercedes, Juan B. Rodríguez, con antigüedad de 3 de Octubre ppdo.; Cartero de la 19a. categoría, de la oficina de Formosa (Sub-Distrito Resistencia), a Ireneo Alvarenga, con antigüedad de 1o. de Octubre ppdo.; Ayudante-estafetero de la 18a. categoría, de la oficina de Formosa (Subdistrito Resistencia) a Pantaleón Medina, con antigüedad de 1o. de Mayo del año 1922. Auxiliar de la Oficina de Formosa (Subdistrito Resistencia, a Mercedes R. D'Augero de Vignaud, con antigüedad de 17 Diciembre de 1922; Cartero de la 19a. categoría de la oficina de Formosa (Sub-Distrito Resistencia), a Benedicto Rivarola, con antigüedad de 17 de Diciembre del año 1922; Cartero de la oficina de San Antonio de Areco (Distrito 1o), a Eligardo Acuña, con antigüedad de 5 de Octubre ppdo.; Guarda-hilos de la 17a. categoría, de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario), a Jaime Nuto, con antigüedad de 5 de Octubre ppdo.; Peón de la Mayordomía, al de igual designación del Garage, José Taboada, con antigüedad de 6 de Octubre ppdo.; Encargado de la estafeta de la 23a. categoría, María Grande Primera (Distrito 12o), a Damián Salazar (hijo), con antigüedad de 8 de Setiembre ppdo.; Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de Papín (Distrito 3o.), al telegrafista de la misma Juan L. Galván y en sustitución de éste a Antonio Mangiaterra, con antigüedad de 24 de Setiembre último; Auxiliar de la oficina La Quiaca (Distrito 17), al de la 19a. categoría (cartero), de la misma, Marcos Ibarra, en vez de éste, al mensajero-telegráfico de la oficina de Yavi, Bartolomé Saravia, con antigüedad de 11 de Setiembre del año 1921; Mensajero-telegráfico de la oficina de Yavi (Distrito 17), a Bernardino Farfán, con antigüedad de 24 de Setiembre último. Telegrafista de la Cabecera del 9o. Distrito (San Juan), al de igual designación de la 12a. categoría, de la misma, Pedro Elizondo, en su lugar, al de la13a. categoría, Fernando Gutiérrez Fernández, en su reemplazo al de la 15a. categoría, Leonida Escudero y en sustitución de éste, a Isauro Morales, con antigüedad de 11 de Agosto del año 1922; Contador Interventor de la 10a. categoría de la Cabecera del Sub-Distrito Posadas, al de la 13a. categoría, (auxiliar), de la Cabecera del 15o. Distrito (Concordia), Pedro Tellechea, con antigüedad de 26 de Septiembre último; Mecánico del Garage, al de igual designación de la 12a. categoría, de la misma, Oscar Yuffe, en su lugar, al auxiliar de la 13. categoría, Antonio Sciarretta, en vez de éste, al chauffeur, Cayetano Laurito, en su lugar, al de igual designación de la 15a. categoría, José Spinelli, en vez de éste, al mecánico de la 19a. categoría, Eduardo Scola y en sustitución de éste, a Carlos Rafael González, con antigüedad de 27 de Setiembre ppdo., Cartero de la 19a. categoría, de la oficina de Cipolletti (Distrito 22o), al de la 23a. categoría, (mensajero-telegráfico), de la misma, Manuel del Hoyo y en su sustitución de éste, a José M. Fernando de la Cal, con antigüedad de 27 de Septiembre ppdo.; Estafetero de la 16a. categoría, de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario), al de igual designación de la 17a. categoría, de la misma, Miguel A. García, en el de éste, al de la 19a. categoría, (valijero), Domingo de la Barrera y en sustitución de éste, al de la 23a. categoría, (mensajero-telegráfico), Julio Solari, con antigüedad de 14 de Setiembre último; Mensajero telegráfico de la 22a. categoría, de la oficina de Distribución, a Roberto González, con antigüedad de 20 de Julio del año 1922; Encargada de la estafeta ad-honorem La Playa (Distrito 6o), a Rosa D. de Molina, con antigüedad de 3 de Octubre ppdo.; Encargado de la estafeta de la 23a. categoría, Winifreda (Distrito 25o), a Antonio Rosalín, con antigüedad de 26 de Julio ppdo. ; Encargado de la estafeta ad-honorem Gaviotas (Distrito 21o), a Juan Manuel S. Rivas, con antigüedad de 29 de Setiembre ppdo.; Auxiliar de la 12a. categoría, de la Dirección Administrativa, al de igual designación de la 13a. categoría, de la misma, Miguel Angel Azcue, en lugar de éste, para desempeñarse como capataz talabartero de la Caballeriza, al oficial talabartero de la misma, Américo Bachetti, con antigüedad de 22 de Setiembre ppdo.: Telegrafista de la 10a. categoría, de la oficina de Trasmisión, al Jefe de igual categoría, de la Sucursal No. 1, José Luis Ricasoli, con antigüedad de 22 de Setiembre ppdo.; Jefe de la 10a. categoría, de la Sucursal No. 1, al telegrafista de igual categoría, de la oficina de Trasmisión, Mariano Duró, con antigüedad de 22 de Setiembre ppdo.; Conductor de la Caballeriza, a José Avendaño, con antigüedad de 25 de Setiembre ppdo.; Encargado de la estafeta ad-honorem Las Mulitas (Distrito 12o), a Pascual Bianquimán, con antigüedad de 14 de Agosto del año 1922; Encargado de la estafeta ad honórem San Antonio de Padua (Distrito 1o.), al de igual designación de la 23a. categoría de Presidente Quintana (Distrito 3o.), José Colombo, con antigüedad de 2 de Octubre ppdo.; Cartero de la 19a. categoría de la oficina de Estación Tránsito (Distrito 6o.), a Raúl M. Aguirre, con antigüedad de 12 de Septiembre ppdo.: Encargado de la estafeta de la 23a. categoría Nueva Lehmann (Distrito 5o.), a Atilio Prola, con antigüedad de 10 de Septiembre ppdo.; Encargado de la estafeta de la 23a. categoría, Conhelo (Distrito 23), a Justo Salcedo, con antigüedad de 24 de Agosto ppdo.: Valijero de la 19a. categoría, de la Cabecera del 19 Distrito (Catamarca), al de la 21a. categoría (mensajero-telegráfico), de la misma, Rafael Arcángel Nieva y en substitución de éste a José Félix Cárdenas, con antigüedad de 3 de Octubre ppdo.; Cartero de la 19a. categoría de la oficina de Valle Viejo (Distrito 19), a José Alejo Soto, con antigüedad de 24 de Junio ppdo.; Cartero de la 17a. categoría, de la oficina de Clasificación, a Teodoro Preziozo, con antigüedad de 1o. de Octubre ppdo.; Telegrafista de la oficina de Trasmisión, al de igual designación de la 15a. categoría de la misma Manuel García Genaro, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de la 15a. categoría de la Sucursal No. 23, a Romualdo Barrenechea, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de la 15a. categoría de la Dirección de Correos, a Raúl Zaldívar, con antigüedad de 29 de Septiembre último; Auxiliar de la 15a. categoría, de la Sucursal No. 15, a Gabriela I. de Bacigalupo, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo.; Valijero de la 16a. categoría de la oficina de Expedición al Interior, al de la 19a. categoría (cartero) de Clasificación Juan Camiña, en su lugar al de la 21a. categoría (mensajero-telegráfico), de la oficina de Distribución, Feliciano F. Cruz, y en substitución de éste a Edeño Gaiani, con antigüedad de 3 de Octubre ppdo.; Auxiliar de la 17a. categoría de la oficina de Expedición al Interior, al de la 17a. categoría (cartero), de Expedición al Exterior, Juan Reyno y en su lugar, para desempeñarse como cartero de la Sucursal No. 15, a Albino Faccio, con antigüedad de 3 de Octubre ppdo.; Auxiliar de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario), a Felipe Spota, con antigüedad de 2 de Octubre ppdo.; Cartero de la 19a. categoría de la oficina de Piamonte (D. 4o.), a Leandro Tallano, con antigüedad de 2 de Octubre ppdo.: Telegrafista de la 10a. categoría de la Cabecera del 20 Distrito (La Rioja), al de igual designación y categoría de la Cabecera del 9o. Distrito (San Juan) Ramón H. Zalazar, con antigüedad de 2 de Octubre ppdo.: Auxiliar telegrafista de la oficina de Chajarí (Distrito 15) a Héctor Tomás Palacios, con antigüedad de 25 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 11 Distrito (Río IV), al cartero de la misma Ramón T. Vélez, en su lugar al de la 19a. categoría (valijero), de la Oficina de Sampacho, mismo Distrito, Carlos S. Castelli, y en substitución de éste, para desempeñarse en la citada Cabecera, al auxiliar de la 15a. categoría de la misma Calixto Sánchez, con antigüedad de 25 de Septiembre ppdo.; Mecánico del Taller Mecánico, al de igual designación de la misma Salvador Irisarri y en su lugar al aprendiz mecánico de la 18a. categoría Vicente Zicavo, con antigüedad de 26 de Septiembre ppdo.: Auxiliar-ayudante de la 18a. categoría de la oficina de Norberto de la Riestra (Distrito 3o.), a Eudosio Fare, con antigüedad de 26 de Septiembre ppdo.: Guarda-hilos de la 18a. categoría de la oficina de Río Piedras (Distrito 18), a Juan Moreno, con antigüedad de 26 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de la Cabecera del Subdistrito Mercedes, a la de igual designación de la 15a. categoría de la oficina de Sampacho (Distrito 11), Felisa C. de Dutrey, y en substitución de ésta a Valerio Herrero, con antigüedad de 28 de Septiembre ppdo.; Peón de la Cuadrilla No. 1, a José Bellingeri, con antigüedad de 26 de Septiembre ppdo.; Encargada de la estafeta de la 23a. categoría Monigotes (Distrito 5o.); a Delia L. Fuentes, con antigüedad de 13 de Abril ppdo.; Auxiliar de la 13a categoría de la Cabecera del Subdistrito San Francisco, al de igual designación de la 15a. categoría de la misma Gregorio A. Araya y en substitución de éste a Carlos H. Martínez, con antigüedad de 6 de Octubre ppdo.; Cartero de la 16a. categoría de la Sucursal No. 15, a Cayetano Charantano, con antigüedad de 6 de Octubre ppdo.; Cartero por expreso de la 22a. categoría de la Sucursal No. 16, a Juan del Cerro, con antigüedad de 6 de Octubre ppdo.; Ayudante de buzonista de la 23a. categoría de la oficina de Buzonistas, a Francisco Dante Taglioretti, con antigüedad de 6 de Octubre ppdo.; Auxiliar de la Sucursal número 13, al de igual designación de la 12a. categoría de la misma, José Pedro Fressia, en su lugar al de la 13a. categoría, José Modesto Deis, en vez de éste, a la de la 15a. categoría, María Fitz Simón, en su lugar a la auxiliar Francisca Rossi de Casiraghi y en substitución de ésta a la de igual designación de la 18a. categoría de la Cabecera del 12 Distrito (Paraná), María M. Francia, con antigüedad de 8 de Octubre ppdo.; Cartero de la Sucursal No. 45, al de la 22a. categoría (mensajero postal) de la Sucursal No. 24 Luis Paganini, con antigüedad de 3 de Abril ppdo.; Telegrafista de la oficina de Río Ceballos (Distrito 6o.), a Salvador Carvajal Olmos, para prestar servicios en la oficina de Deán Funes, mismo Distrito, con antigüedad de 9 de Octubre ppdo.; Cartero de la 19a. categoría de la Cabecera del 6o. Distrito (Córdoba), a Carlos Godoy, con antigüedad de 8 de Octubre ppdo.; Encargado de la estafeta ad honórem, Girardet (Distrito 10), a Agustín Seminario, con antigüedad de 31 de Julio ppdo.; Encargado de la estafeta de la 23a. categoría Las Nieves (Distrito 21), a Domingo Ondicola, con antigüedad de 10 de Septiembre ppdo.; Valijero de la 19a. categoría de la Cabecera del 3er. Distrito (Mercedes), a Ramón S. Ponce con antigüedad de 21 de Julio último. Encargado de la estafeta de la 23a. categoría Alférez San Martín (Distrito 21), a Arturo Sardi, con antigüedad de 24 de Agosto ppdo.; Encargada de la estafeta de la 23a. categoría Cochequincán (Distrito 7o.), a Margarita Fernández de Díaz, con antigüedad de 2 de Octubre ppdo.; Auxiliar de la 15a. categoría de la Sucursal No. 28, a Pedro Balbuena, con antigüedad de 2 de Octubre ppdo.; Encargado de la estafeta de la 23a. categoría Timbo (Distrito 16), a Cecilio Heredia, con antigüedad de 27 de Septiembre ppdo.; Cartero de la 19a. categoría, de la oficina de Empalme (Distrito 1o.) a Oscar E. Rodríguez, con antigüedad de 1o. de Octubre ppdo.; Mensajero telegráfico de la oficina de Tafí Viejo (Distrito 16), a Jacinto Roque Sánchez, con antigüedad de 30 de Agosto ppdo.; Guarda-hilos de la 17a. categoría de la oficina de Deán Funes (Distrito 6o.), a Máximo Bustos, con antigüedad de 30 de Agosto ppdo.; Encargado de la estafeta de la 23a. categoría, Campo de los Andes (Distrito 8o.), a Tomás Borghelli, con antigüedad de 23 de Abril ppdo.; Guarda-hilos de la 17a. categoría, de la oficina de Punta Alta (Distrito 21), a Emiliano Coyla, con antigüedad de 29 de Agosto ppdo.; Estafetero de la 15a. categoría de la Cabecera del 5o. Distrito (Santa Fe), al de igual designación de la 17a. categoría de la misma, Benigno Leguiza, en su lugar al de la 19a. categoría (cartero) de Sucursal Puerto, mismo Distrito, Manuel Donatti y en substitución de éste a Daniel Sluys, con antigüedad de 26 de Septiembre último; Encargado de la estafeta de la 23a. categoría El Quemado (Distrito 17), a Llemil Habbouche, con antigüedad de 1o. de Marzo ppdo.; Cartero de Sucursal No. 10, a Pedro Jacinto Rossi, con antigüedad de 24 de Agosto ppdo.; Peón de la 18a. categoría de la Sucursal No. 2, a Carlos Truncellito, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo.; Auxiliar-ayudante de la oficina de Luján (Distrito 1o.) a Gregorio Oliva, con antigüedad de 4 de Octubre ppdo.; Telegrafista de la 15a. categoría de la oficina de Deán Funes (Distrito 6o.), al de la 17a. categoría (auxiliar) de la misma, Juan Salguero, y en substitución de éste a Juan F. Rivero, con antigüedad de 30 de Agosto ppdo.; Cartero de la Sucursal No. 15, a Anselmo Blanco, con antigüedad de 4 de Octubre ppdo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Higiene Departamento. — Cesantía de don L. Carnevale y se nombra a don E. Ibáñez, en su reemplazo a don M. J. Sanguinetti, y en substitución de éste a don P. Rial.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923.

18.209-H-1923. — A pedido del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Encargado de la Venta y Libros del Departamento Nacional de Higiene don Luis Carnevale.

Art. 2o. Nómbrase para dicho cargo al Auxiliar de la Habilitación don Eugenio Ibáñez; en su reemplazo al Escribiente de la misma oficina, don José Miguel Sanguinetti y en substitución de éste a don Peregrino Rial.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

La Pampa Gobernación. — Dejando sin efecto la exoneración de don O. G. Córdova, en cuanto lo imposibilita para ocupar puestos públicos.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1923.

Expte. 14.748-C-923. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto fecha 21 de Febrero de 1917, que exoneraba del cargo de Comisario de Policía de la Gobernación de la Pampa a don Octavio G. Córdova, en cuanto lo imposibilita para ocupar puestos públicos en la Administración Nacional.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio del Interior. — Acordando una subvención al Aéreo Club Argentino, como contribución para realizar el vuelo alrededor del mundo.

17.963-S-923. — Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. Acuérdase una subvención de $ 30.000 m|n al Aéreo Club Argentino, como contribución nacional a la realización del vuelo alrededor del mundo por un aviador argentino.

Art. 2o. La mencionada institución, en su oportunidad, rendirá cuenta a la Contaduría General de la Nación de la inversión de los fondos del artículo anterior.

Art. 3o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 24 de Noviembre de 1923.

Elpidio González — R. Pereyra Rozas
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el No. 11.291.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Policía de la Capital. — Nombrando Comisarios Inspectores a los señores J. M. Baldovino y J. M. Moreyra, y Comisarios, Subcomisarios, etc.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

A propuesta del Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase en el Departamento de Policía de la Capital, el siguiente personal:

Comisarios Inspectores: a los Comisarios don Juan M. Baldovino y don José M. Moreyra.

Comisarios: a los Subcomisarios don Julio L. Alzogaray, don Segundo Fautrier, don Antonio W. Mastai, don Alejandro S. Brau, don Amleto Donadio, don Angel Rivas, doctor Julio A. Méndez, don Teodoro M. Andrade, don Arturo T. Podestá y don Edelmiro S. Cerini.

Subcomisarios a los Auxiliares don Luis S. Rue, don Vicente Lascales, don Ernesto Quiroga, don Alejandro J. Mirova, don Martín E. Cisneros, don Salvador Aversa, don Luis Greco Langone, don Atilio Palacios, don Adolfo Gallore, don Esteban Arroyo, don Pedro A. Díaz, don Florencio E. Basualdo, don Mariano R. Acosta, don Armando E. Denadio, don Humberto Murro, don Francisco Siciliano, don Norberto S. Martínez, don Jesús M. Ordóñez, don Carlos P. Silva, don Martín V. Sentous y don Fidel Zabala.

Auxiliares: a los Inspectores don Santiago D'Elía, don Oscar Kern, don Segundo C. Caratini, don Juan C. Serrano, don Tomás Gil, don Octavio Piñeiro, don Juan G. Bernárdez, don Victorio L. Valenti, don Julio F. Levalle, don Justino Rivera Alvarez, don José A. Clerc, don Carlos A. Ramos y don Juan J. Florio.

Inspectores: a los Ayudantes don Manuel J. Torres, don Juan A. Longhi, don Pedro Suárez, don Alfonso O. Ibarborde, don Antonio Lissi, don José M. Alemán, don José L. Vocaturo, don Miguel A. Alvarez, don Abel Barrera, don Rogelio Barrera, don Adolfo C. Stella, don Cervantes Martínez, don Camilo Cipriano, don Raúl Ramos, don Miguel M. Contreras, don Ernesto M. Andreani, don Roberto J. Cazes, don Micael E. Riveros, don Leandro L. Aguilar, don Vicente Neglia, don José M. Vázquez, don Juan E. Lima, don Ramón Lapido, don Alejandro Ré, don Arístides Mussi, don Francisco M. Roca, don Miguel Ferrari; a los Telegrafistas de 1a. clase don Alfredo Zappa y don Roque Notar; y a los Agentes de 1a. clase de Investigaciones, don Lucas Sánchez y don Angel Durán.

Ayudantes: a los Escribientes don Miguel C. de Salvo, don José A. Sapio, don José M. Vidal, don Antonio Caggiano, don Roberto Bossio y don Fernando C. Frassinetti; al Telegrafista de 2a. clase don Miguel Salvatierra, y al Telegrafista de 3a. clase don Segundo F. Aguirre.

Escribientes: a los Agentes Meritorios don José León Molina, don Américo Camilletti, don Carlos E. Preller, don Gilberto Fleurquín, don Benito C. Lobos, don Cecilio Calcagno, don Francisco Mistro y don Amadeo Carosella; don Adolfo Lamaestra, don Florentino Taboada, don Enrique L. Smith y al Agente de 3a. clase de Investigaciones don Marcos Pirchio.

Subcomisarios equiparados, al Tenedor de Libros de 1a. clase don Emilio Chadafau y al Auxiliar equiparado don Juan B. Sosa.

Tenedor de Libros de 1a. clase: el Inspector equiparado don Arturo J. Villanueva.

Auxiliar equiparado: al Tenedor de Libros de 2a. clase don Eduardo A. Rodríguez.

Tenedor de Libros de 2a. clase: al Ayudante don Germán Benítez.

Inspector equiparado: a los Ayudantes don Julio E. Pérez Algaba y don Francisco M. Casalaspro.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Policía de la Capital. — Dejando sin efecto la exoneración de don B. L. Benguria.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923.

A pedido del Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Déjase sin efecto la exoneración impuesta por decreto de 8 de Abril de 1907, al telegrafista de la Policía de la Capital, don Benjamín L. Benguria.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Policía de la Capital. — Exoneración de don R. Uggino

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923.

18.163-P-1923. — A pedido del Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Exonérase al Ayudante del Departamento de Policía de la Capital don Rafael Uggino.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Sansot Rodolfo G. — Se le autoriza el funcionamiento de la línea telefónica que tiene establecida entre la estancia "El Recreo" y la oficina de Correos de "La Sirena", en Bahía Blanca.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1923.

Visto este expediente en el que el señor Rodolfo G. Sansot solicita autorización para el funcionamiento de una línea telefónica establecida entre la estancia "El Recreo", propiedad de la señora María Felisa Dufaur de Sansot, en el Partido de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), y la oficina de Correos y Telégrafos de "La Sirena", con destino al servicio exclusivo de la estancia, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase el funcionamiento de la línea telefónica que la señora María Felisa Dufaur de Sansot tiene instalada en los campos de su propiedad, ubicados en el Partido de Bahía Blanca (Buenos Aires), conforme a las siguientes bases.

1a. La autorización acordada por el presente, queda sujeta a las disposiciones de la Ley de Teléfonos No. 4408, de 1904, y de la Ley de Telégrafos Nacionales No. 750 1|2 de 1875, así como de las leyes y reglamentos que en adelante se dictaren.

2a. La línea de que se trata no deberá exceder de 30 kilómetros de longitud, computados desde la estancia "El Recreo" (B. A.), hasta el local que ocupa la oficina del Telégrafo de la Nación en "La Sirena", punto situado en la misma provincia.

3a. En caso de que la línea telefónica cruzase con las del Telégrafo de la Nación, la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación fijará a la propietaria las condiciones especiales a que deberá subordinarse. La línea deberá hallarse o ser colocada en forma que no perjudique a las existentes, y en los cruces de las vías férreas se observarán las exigencias previstas en la reglamentación respectiva.

4a. Si para modificar o ampliar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen con tal motivo correrán por cuenta de la propietaria.

5a. La propietaria deberá permitir el apoyo en todo o en parte de los postes de las líneas de su propiedad, de los conductores que fuese necesario tender para servir a otro u otros interesados. En caso de que la Dirección General de Correos y Telégrafos se propusiese extender sus líneas hasta el lugar servido por el ramal telefónico de que se trata, podrá aprovechar al efecto el posterío y materiales empleados en él y que a su juicio fuesen utilizables, abonando a la propietaria una indemnización que aquélla establecerá, teniendo en cuenta la desvalorización que hubiesen sufrido por uso, accidente u otra causa los materiales utilizados en la línea.

6a. El permiso para cruzar con las líneas las propiedades particulares, deberá ser recabado por la propietaria.

7a. El ramal telefónico quedará sujeto a la fiscalización técnica de la Dirección General de Correos y Telégrafos y a las modificaciones que ésta estimare conveniente introducirle, debiendo la propietaria acompañar oportunamente el plano detallado de las instalaciones efectuadas y la correspondiente memoria descriptiva; su habilitación al servicio sólo podrá tener lugar una vez obtenida la conformidad de la Repartición expresada.

8a. El mantenimiento y conservación de la línea estará a cargo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, pero la reposición de los materiales que por cualquier causa se deteriorasen o destruyesen, se hará por cuenta de la propietaria.

9a. La Dirección General de Correos y Telégrafos percibirá por el mantenimiento y conservación de la línea, por mensualidades adelantadas, el siguiente cánon:

Hasta 10 kilómetros inclusive, cinco pesos moneda nacional.

Desde 10 kilómetros hasta 30, veinticinco centavos por cada kilómetro o fracción.

Por el servicio de telefonogramas y atención del aparato percibirá, además de la tarifa telegráfica correspondiente, diez centavos moneda nacional por cada uno de los despachos que la oficina transmita o reciba por teléfono, y en los telefonogramas de más de cien palabras, la tasa de diez centavos se aplicará por cada centena de palabras o fracción.

10. La Dirección General de Correos y Telégrafos adoptará las medidas necesarias para la debida ejecución y contralor de este servicio, e impartirá a la oficina respectiva las instrucciones pertinentes para la realización del mismo, la contabilidad y cualquier otro detalle con él relacionado.

11. En su recorrido por las líneas telegráficas, los telefonogramas quedan sujetos a las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Unión Telefónica. — Autorizando a esa Compañía para librar al servicio público la estación telefónica "Almagro".

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1923.

Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase, con carácter temporario, a la Compañía Unión Telefónica, para librar al servicio público, una estación telefónica, en esta Capital, calle Rivadavia 3659, denominada "Almagro", como auxiliar de la oficina Mitre; debiendo regir para esta nueva estación, las tarifas aprobadas y que se hallan en vigor para los abonados de la Capital Federal.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Angel Gallardo

Correos y Telégrafos. — Renuncias y cesantías

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923.

6543-C-923. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptanse las renuncias de los siguientes empleados dependientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos: Angel M. Bassi, auxiliar

de la oficina de Formosa (Subdistrito Resistencia); Luis Ceballos García, cartero de la 19a. categoría de la Cabecera del 6o. Distrito (Córdoba); Francisco A. García, encargado de la estafeta ad honórem Girardet (Distrito 10); Pedro Bidondo Barcello, encargado de la estafeta de la 23a. categoría Las Nieves (Distrito 21); Saturnino Elizalde, valijero de la 19a. categoría, de la Cabecera del 3er. Distrito (Mercedes): Emilio Fernández, encargado de estafeta de la 23a. categoría Alférez San Martín (Distrito 21); Azucena Abaca, encargada de la estafeta de la 23a. categoría Cochequingan (Distrito 7o.); Mercedes Navarro de Ríos, auxiliar de la 15a. categoría, de la Sucursal N.o 38: Aurora Heredia, encargada de la estafeta de la 23a. categoría Timbó (Distrito 16; José Trullá, cartero de la 19a. categoría de Empalme (Distrito 1o.): Juan Herrera, mensajero telegráfico de la oficina de Tafí Viejo (Distrito 16); Enrique Renzi, guardahilos de la 17a. categoría de la oficina de Deán Funes (D. 6.o); Jorge A. Pintos, encargado de la estafeta de la 23a. categoría Campo de los Andes (Distrito 8o.) Anacleto Coyla, guarda-hilos de la 17a. categoría de la oficina de Punta Alta (Distrito 21); Pedro Campos, estafetero de la 15a. categoría de la Cabecera del 5o. Distrito (Santa Fe).

Art. 2o. Decláranse cesantes a: Teresa V. de Facciotti, encargada de la estafeta de la 23a. categoría El Quemado (Distrito 17); Amílcar Nale, auxiliar de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario); Blas Ramírez, estafetero de la 13a. categoría, de la Sucursal No. 2; Manuel T. Congett, encargado de la estafeta de la 23a. categoría Arroyo de la Cruz (Distrito 1o.): Antonio Michelet, encargado de la estafeta de la 23a. categoría Colonia Hughes (Distrito 15); Laureano Fadón López, encargado de la estafeta de la 23a. categoría Salguero (Subdistrito Rufino; Carmen G. de Fiadini, encargada de la estafeta de la 23a. categoría Tacañitas (Distrito 10).

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Correos y Telégrafos. — Rectificaciones de nombramientos y otros dejando sin efecto.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923.

16768-C-923. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Rectifícanse los nombramientos de: Pedro Scarafoni, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Los Molinos (Distrito 4o.). Eudosio Fare, auxiliar-ayudante de la 18a. categoría, de la oficina de Norberto de la Riestra (Distrito 3o.); Albino Faccio, cartero de la 17a. categoría de la Sucursal No. 15; Héctor Basualdo, mensajero telegráfico, de la oficina de Carlos Pellegrini (Distrito 4o.), y Carlos Godoy, cartero de la 19a. categoría, de la Cabecera del 6o. Distrito (Córdoba); debiendo considerarse extendidos a nombre de: Nicolás Scarafoni, Eudosio Forni, Albino Modesto Facio. Macedonio Ramón Basualdo y Ricardo Godoy, respectivamente.

Art. 2o. Déjase sin efecto los nombramientos de: Eva B. de Torres, encargada de estafeta de la 23a. categoría de Colonia Bouvier (Subdistrito Resistencia); Juan Armando Berizzo, jefe de la 13a. categoría de la Sucursal No. 7 (Distrito 4o.).

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Correos y Telégrafos. — Nombramientos y rectificaciones

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923.

Vistas las precedentes propuestas de personal, de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal. chauffeur, $ 150, del Garage, a Luis Antonelli, con antigüedad de 11 de Abril ppdo. Auxiliar de la 13a. categoría de Sucursal 2, al estafetero de igual categoría de la misma, Rodolfo Emiliano Barruti, con antigüedad de 12 de Abril último. Auxiliar de la 15a. categoría de la Sucursal 15, a la Jefe de igual categoría de La Paternal Julia S. de Colombres, con antigüedad de 11 Abril ppdo. Ayudante te'egrafista Sucursal 14, al mensajero de igual categoría de la misma Eulogio Vico, con antigüedad de 5 de Abril ppdo. Telegrafista de la 15a categoría de Santa Fe (Distrito 5o.), a Adolfo Barrera, con antigüedad de 9 de Abril ppdo. Chauffeur de la 12a. categoría del Garáge, al de igual designación, $ 150, de la misma Juan Francisco Croce, con antigüedad de 11 de Abril ppdo. Ayudante telegrafista de la 21a categoría de la Sucursal 14, al mensajero de igual categoría de la misma Alfredo F. Suárez, con antigüedad de 5 de Abril último.

Art. 2o. Rectifícanse los nombramientos de: María Margarita de Santiago, auxiliar de la 15a. categoría de Sucursal 25 Francisco Berlingó y Francisco Bealingo, auxiliar de la 12a. categoría de Expedición al Interior. Oscar Berman, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Domselaar (Distrito 2o.). Deifilia González, auxiliar de la 15a. categoría de Sucursal 5, extendiéndoles a nombre de: María Margarita de Santiago de Saraví; Francisco di Paola Perlingó; Oscar Bergman y Deifilia González de del Coro Igarzábal, respectivamente.

Art. 3o. Déjase cesante al siguiente personal: Lorenzo B. Pellerano, auxiliar $ 120, de la Dirección Administrativa. Vicente Padula, auxiliar de la 15a. categoría, de Encomiendas Internas Francisco Moliterni, telegrafista de la 11a. categoría de Transmisión. Carlos M. Luna, telegrafista de la 15a. categoría de Transmisión. Juan F. Rivarola, estafetero de la 17a. categoría de la Cabecera del 6o. Distrito (Córdoba). Anfiloquio Reartes, estafetero de la 17a. categoría de la Cabecera del 6o. Distrito (Córdoba). Ernesto C. Ponce, auxiliar ayudante de la 17a. categoría de Villa Soto (Distrito 6o.). Ricardo Lafarga, auxiliar de la 15a. categoría de la Cabecera del 6o. Distrito (Córdoba). Alfonso D'Amato, auxiliar de la 13a. categoría de Bahía Blanca (Distrito 21). Angel Ferrari, mensajero de la 23a. categoría de Sucursal 44. Alejo Ocampo, mensajero telegráfico de la 23a. categoría de Sucursal 8).

Art. 4o. Exonérase al siguiente personal: Rosario Barrojo, estafetero, pesos 80, de Jujuy (Distrito 17). Alberto B. Castillo, cartero $ 60, de San Gerónimo Norte (Distrito 5o.). Carmelo Mondino, cartero de la 19a. categoría de Mercedes (Distrito 3o.). Miguel Palacios, Jefe de la 15a. categoría de San Genaro (Distrito 4o.). Gregorio Barrios, Jefe de la 15a. categoría de San José de Feliciano (Distrito 15). Pedro V. Franco, cartero de la 19a. categoría de la Cabecera del 18 Distrito (Salta). José N. Ramírez, mensajero de la 21a. categoría de Concepción (Distrito 13).

Art. 5o. Acéptanse las renuncias de: Emilio Castaño, estafetero de la 13a. categoría de Sucursal 2. Daniel S. Ma'bontín, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Palmitas (Distrito 2o.). Matea Z. de Domínguez, encargada de estafeta de la 20a. categoría Salta Grande (Distrito 4o.). Francisco Pandolfa, auxiliar ayudante de la 19a. categoría de Santa Fe (Distrito 5o.). Juan Carlos Bianchi, mensajero telegráfico de la 22a. categoría de Distribución.

Art. 6o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Correos y Telégrafos — Rectificaciones de nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923.

9896-P. — Vistas las precedentes propuestas de personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Rectifícanse los nombramientos del siguiente personal, dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos: Amada E. Mochetti, auxiliar, $ 120, de Encomiendas Internacionales. Ana María Rojas, auxiliar de la 15a. categoría de Sucursal 9. Rafael Lacolla, auxiliar de la 13a. categoría, de Encomiendas Internacionales. Juan Lardo, cartero de la 19a. categoría de la oficina de Chivilcoy (Distrito 3o.), extendiéndolos a nombre de María Ernestina Mochetti; Ana María Rojas de Alvarez; Angel Rafael Lacolla y Francisco Nicolás Lardo, respectivamente.

Art. 2o. — Déjase sin efecto el nombramiento de Juan Carlos Nava, auxiliar ayudante de la 19a. categoría de la cabecera del 4o. Distrito (Rosario).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Correos y Telégrafos — Rectificando varios nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Rectifícanse los nombramientos de: Oscar Romero, Oscar Bernabé Romero y Oscar B. Romero, telegrafista de la 1a. categoría de la cabecera del 22 Distrito (Neuquén); Dante Bulfone, telegrafista de la 15a. categoría, de la oficina de Sunchales (Distrito 5o.); Rodolfo Rognone, auxiliar de la oficina de Expedición al Interior; José M. Fernández, valijero de la 19a. categoría, de la oficina de Clasificaciones; Sebastián Pertuzzo y Sebastián Pertuzzo, auxiliar de la 10a. categoría, de la Dirección Administrativa y Antonia Iriarte de Gómez, auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de Certificados, debiendo considerarse extendidos a nombre de: Bernardo Romero, Joaquín Dante Bulfone, Emeterio Redolfo Rognone, José Fernández, Sebastián Pertuso y Antonia Iriarte de Tocci, respectivamente.

Art. 2o. — Déjanse sin efecto los nombramientos de: Angel De Lorenzi, mensajero de la 23a. categoría, de la oficina de Buzonistas; Leandro Agnoletti, mimbrero de la 21a. categoría de la caballeriza; Alberto Sierra, cartero de la 19a. categoría de la cabecera del 18o. Distrito (Salta).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Chaco, Gobernación — Renuncia y nombramientos para la Policía de ese Territorio.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1923.

18.310-C-1923. — Vistas la renuncia y propuestas que preceden,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia que del cargo de Oficial de Policía del Territorio Nacional del Chaco, interpone don Ricardo Miguel.

Art. 2o. — Nómbrase Comisario de Policía en ese territorio, a don Mario Fernández Palma, en substitución de don Diego T. Ulibarrie que fué promovido, y Oficial de Policía, en reemplazo de don Ricardo Miguel, a don Vicente Attis.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Higiene Departamento — Licencia de tres meses al empleado don J. M. Miravent y se nombra por ese tiempo en su reemplazo a don M. Arzeno Carranza.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

18.303-H-1923. — A pedido del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Acuérdase tres meses de licencia, sin goce de sueldo, al Ayudante del Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene, don Juan M. Miravent; y nómbrase interinamente en su reemplazo a don Mario Arzeno Carranza.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Higiene Departamento — Renuncia del Médico Director de la Defensa Antipalúdica en Santiago del Estero, don A. Etchegaray Frías.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1923.

18.208-H-1923. — Vista la renuncia precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia que del cargo de Director de la Defensa Antipalúdica en la Provincia de Santiago del Estero, interpone el doctor don Arturo Etchegaray Frías.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

La Pampa, Gobernación — Nombrando Comisario para la Policía de ese Territorio a don J. Massot.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923.

Vista la propuesta que antecede de la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Comisario de la Policía de la gobernación de la Pampa, al de igual jerarquía del Territorio Nacional de Santa Cruz, don Julián Massot.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio del Interior — Invitando al señor Dr. V. C. Gallo, nombrado Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, para que preste el juramento de práctica.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Invítase al doctor Vicente C. Gallo, Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, para que el día 12 del corriente, a las 18, preste el juramento de práctica.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio del Interior — Honorarios del Dr. A. Sagarna como interventor Nacional en la Universidad de Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1923.

Visto este expediente relativo a la Intervención en la Universidad Nacional de Córdoba, dispuesta por decreto del 25

de Abril del corriente año, desempeñada por el doctor Antonio Sagarna y actuando de Secretario de la misma el doctor Eduardo J. Salgado, cuyos procedimientos y actos fueron aprobados por decreto de 22 de Septiembre, y correspondiendo fijar los honorarios de ambos funcionarios por el desempeño de la comisión encomendada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Fíjanse los honorarios del doctor Antonio Sagarna, como Interventor Nacional en la Universidad de Córdoba, en la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n) y los del doctor Eduardo J. Salgado, como Secretario, en la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n).

Art. 2o. — Solicítese del H. Congreso, un crédito extraordinario por la suma de siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000 m|n) para abonar el importe de los referidos honorarios.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio del Interior — Nombrando Vocal de la Comisión encargada de la erección de una estatua al Coronel M. Dorrego, al Dr. A. del Solar Dorrego.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Vocal de la Comisión encargada de la erección de una estatua a la memoria del Coronel don Manuel Dorrego, al Dr. Alberto del Solar Dorrego.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Nombramientos en esa Policía

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1923.

Vista la renuncia y propuestas que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Comisario de Policía de la Capital, Dr. Enrique T. Dufey, y nómbrase para dicho cargo al Subcomisario don Camilo Racana, en substitución de éste al Auxiliar don Francisco Medina, en su reemplazo al Inspector don Gustavo A. Díaz, y para este último puesto al Agente de Investigaciones de 1a. clase, don Ireneo A. García: Inspector al Ayudante don Ricardo R. Thompson.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Concediendo pensión mensual al agente de la Policía de la Capital don C. Sotelo.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

16510-P-923. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley 4235 y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese pensión mensual, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente que le imposibilitó para el servicio, al agente de Policía de la Capital, don Crispín Sotelo.

Art. 2o. — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la Ley 4235.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Río Negro, Gobernación — Traslado del comisario don G. Schultz

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923.

Consultando razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Trasládase a la Gobernación de Río Negro, al Comisario de Policía del Territorio Nacional del Chubut, D. Guillermo Schultz en reemplazo de Pedro A. Micheri, que pasará a esta última Gobernación.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Angel Gallardo

Sociedad A. Hileret y Cía., — Autorizando a esa compañía para construir una línea telefónica particular entre Villa Clodomiro (Tucumán) y ésa.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1923.

Visto este expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 2o. de la Ley No. 8876,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Sociedad Anónima Ingenio y Refinería Santa Ana, Hileret y Cía., para construir una línea telefónica para su exclusivo uso particular, para el servicio de telefonogramas entre la oficina de Correos de Villa Clodomiro (Tucumán) y la administración del citado ingenio con sujeción a las siguientes bases:

1a. Hasta tanto se fijen las normas reglamentarias generales para la construcción de líneas telefónicas de conformidad con lo que dispone el artículo 2o. de la Ley 8876 de 1912, la autorización acordada en el presente decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley de Teléfonos 4408 de 1904 y la Ley de Telégrafos Nacionales 750 1|2 de 1875 en cuanto le fueren aplicables.

2a. La línea a construirse no deberá exceder de treinta kilómetros de extensión, computados desde la casa o establecimiento de propiedad particular, estancia, colonia o cualquier otro núcleo poblado que solicitase el servicio, hasta el local de la oficina del Telégrafo de la Nación o de la estación ferroviaria en el cual debiera darse entrada a la línea.

3a. La línea podrá ser construída por la Dirección General de Correos y Telégrafos o por los interesados directamente, según se convenga en cada caso. Cuando se encomendase a aquélla su construcción, el presupuesto de gastos será sometido a la conformidad de los interesados, quienes depositarán previamente a la ejecución de los trabajos el importe total de los mismos, en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la expresada Repartición.

4a. En caso de que la línea telefónica debiera cruzarse con las del Telégrafo de la Nación, la Dirección General de Correos y Telégrafos fijará al interesado las condiciones especiales a que deberá subordinarse. El establecimiento de la línea deberá realizarse en forma que no perjudique a las existentes, y en los cruces de las vías férreas se observarán las exigencias previstas en la reglamentación respectiva.

5a. Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen con tal motivo correrán por cuenta del interesado.

6a. El interesado deberá permitir el apoyo en todos o en parte de los postes de la línea de su propiedad, de los conductores que fuese necesario tender para servir a otro u otros interesados. En caso de que la Dirección General de Correos y Telégrafos se propusiese extender sus líneas hasta los lugares servidos por ramales telefónicos que concurren a sus oficinas o a las de una empresa telegráfica nacional autorizada, podrá aprovechar al efecto el posterío y materiales de los mismos que a su juicio fuesen utilizables, abonando al propietario o propietarios una indemnización que ella establecerá, teniendo en cuenta la desvalorización que aquéllos hubiesen sufrido por uso, accidente u otra causa.

7a. El permiso para cruzar con las líneas las propiedades particulares, deberá ser recabado por el interesado.

8a. El establecimiento de los ramales telefónicos que los interesados construyan por sí mismos, quedan sujetos a la fiscalización ténica de la Dirección General de Correos y Telégrafos e indicaciones que ésta formule, debiendo los interesados acompañar oportunamente el plano detallado de las instalaciones efectuadas y la correspondiente memoria descriptiva. Los ramales telefónicos no podrán ser habilitados al servicio sino después de obtenida la conformidad de la repartición expresada.

9a. El mantenimiento y conservación de las líneas estará a cargo de la Dirección General de Correos y Telégrafos o de la empresa ferroviaria que hubiese tomado a su cargo el servicio, pero la reposición de los materiales que por cualquier causa se deteriorasen o destruyesen se hará por cuenta del interesado.

10a. La Dirección General de Correos y Telégrafos o en su caso la empresa ferroviaria respectiva, percibirán por el mantenimiento y conservación de las líneas, y por mensualidades adelantadas, el siguiente canon:

Hasta diez kilómetros inclusive, cinco pesos moneda nacional.

Desde diez kilómetros hasta treinta, veinticinco centavos por cada kilómetro o fracción.

Por el servicio de telefonogramas y atención del aparato percibirán, además de la tarifa telegráfica correspondiente, diez centavos moneda nacional por cada uno de los despachos que la oficina transmita o reciba por teléfono, y en los telefonogramas de más de cien palabras, la tasa de diez centavos se aplicará por cada centena de palabras o fracción.

11a. La Dirección General de Correos y Telégrafos adoptará las medidas necesarias para la debida ejecución y contralor de este servicio e impartirá a las oficinas las instrucciones pertinentes para la realización del mismo, contabilidad y cualquier otro detalle con él relacionado.

12a. En su recorrido por las líneas telegráficas, los telefonogramas quedan sujetos a las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Trabajo Departamento — Rectificando el nombramiento del empleado de ese Departamento, don P. Torres.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1923.

17.822-T-1923. — Atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Rectifícase en el decreto de fecha 7 de Agosto de 1913, el nombramiento de don Pedro Torres, para el cargo de Escribiente del Departamento Nacional del Trabajo, el que deberá considerarse extendido a nombre de Pablo J. Torres.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Trabajo, Departamento.—Encomendando las funciones de Secretario General de ese Departamento, a don J. A. Ruiz Moreno

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923.

Visto lo solicitado por el Departamento Nacional del Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase al Departamento Nacional del Trabajo, para encomendar funciones de Secretario General, al Inspector don José A. Ruíz Moreno.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Comisión H. de Reducciones de Indios. — Nombramientos de personal en esa Comisión.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923.

Exped. 18720-C|923. — Visto lo solicitado por la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase el siguiente personal de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios: Ayudante de Contabilidad, a don Hugo M. Molero, desde el 24 de Abril ppdo.: Auxiliar de Secretaría, a don Enrique Drago, desde el 22 de Abril de 1915 y Ordenanza a don Simón Gendelman, desde el 8 de Noviembre ppdo., fechas desde las cuales prestan servicios.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y don J. Estrampés, para el transporte de correspondencia entre Cnel. Pringles y Estaciones locales.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1923.

17949-C|923. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Juan Estrampés, para el transporte de la correspondencia por automóviles, entre Coronel Pringles (Dto. XXI) y las Estaciones locales, por el término de tres años, a contar desde el día 2 de Agosto de 1923, mediante la retribución mensual de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m|n) moneda nacional.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923.

Vistas las precedentes propuestas de personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, al siguiente personal: Telegrafista de la 15a. categoría, de Luján (Distrito 1o.), al auxiliar de igual categoría, de la misma, Antonino Ramón Cano, con antigüedad de 16 de Abril ppdo. Auxiliar de la 15a. categoría de Luján (Distrito 1o.), a la telegrafista de la 15a. categoría de la misma, Blanca Descalzo, con antigüedad de 16 de Abril ppdo. Auxiliar de la 17a. categoría de la cabecera del 12 Ddistrito (Paraná), a la de igual designación de la 16a. categoría, de la misma, María Josefa O. de Arduvino, con antigüedad de

26 de Abril último. Telegrafista de la 15a. categoría de la cabecera del 22 Distrito (Neuquén), a Nicanor Guerrero, con antigüedad de 20 de Abril ppdo. Jefe de la 10a. categoría, de Lavalle, (Distrito 19o.), a la telegrafista de igual categoría de Andalgalá, — mismo Distrito, — María F. Marcial, con antigüedad de 16 de Abril último, en reemplazo de Juan Rosa López, que pasa a ocupar el puesto de aquélla, con la misma antigüedad. Auxiliar de la 15a. categoría, de Almirante Brown (Distrito 1o.), al Jefe de igual categoría, de Ernestina (Distrito 3o.), Enrique L. Castelli, con antigüedad de 21 de Abril ppdo. Telegrafista de la 12a. categoría, de Colonia 16 de Octubre al de igual designación de la 15a. categoría de la Cabecera del 22o. Distrito (Neuquén), Angel Carrizo, con antigüedad de 20 de Abril ppdo. Telegrafista de la 15a. categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito Villa María, al auxiliar de igual categoría, de la misma, Sifronio C. Villegas con antigüedad de 19 de Abril ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923.

Vistas las precedentes propuestas de personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal: Auxiliar $ 120, de la cabecera del Sub-Distrito Mercedes, al telegrafista de igual categoría de la misma, Humberto Allende, en reemplazo del de la 12a. categoría, Clodomiro Ojeda, que pasa a ocupar el puesto del anterior, conservando sus categorías e imputaciones, con antigüedad de 23 de Marzo último. Guardahilos, $ 40 de Villa Unión (Distrito 20), al de igual designación de la 17a. categoría de Saturnino M. Laspiur (Sub-Distrito San Francisco), Domingo Carrizo, con antigüedad de 5 de Abril ppdo. Jefe de la 15a. categoría de Nahuel Mapá, (Sub Distrito Rufino), al telegrafista $ 120 de la Cabecera del 5o. Distrito (Santa Fe), Sabino Castro, en lugar de Telesforo Pizarro, que pasa a ocupar el puesto del anterior, con antigüedad de 20 de Marzo ppdo. Jefe de la 10a. categoría de Sucursal 65, al auxiliar de igual categoría, de la Dirección de Telégrafos, José María Enrique Agoglia, con antigüedad de 6 de Abril ppdo. Telegrafista de la 12 categoría de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario), al de la 13a. de la misma, Alberto Ventura, y en su reemplazo a Juan Pereyra Génova, con antigüedad de 2 de Abril ppdo. Contador interventor de la 10a. categoría de la Cabecera del Sub Distrito San Francisco, al telegrafista de 11a. categoría de la misma, Federico Stachwitz, con antigüedad de 5 de Abril ppdo.

Art. 2o. — Rectifícanse los nombramientos de: Serafín Caputo, auxiliar, $ 120, de Encomiendas Internas. Nicolás Graciani, Auxiliar $ 120 de Certificados. Andrés Bianchi, Inspector Constructor de la 4a. categoría de Técnica. Manuel España, cartero de la 16a. categoría de Sucursal 13. Sara Fistel, auxiliar de la 12a. categoría de Sucurtal 19. Angela L. Sánchez, auxiliar de la 15a. categoría, de Tucumán, (Distrito 16o.) extendiéndolos a nombre de: Serafín Caputti; Nicolás Santos Graziani; Andrés Martín Bianchi; Manuel Ramón España; Sara Fistel de Sinay y Angela L. Sánchez de Gillen respectivamente.

Art. 3o. — Déjase cesante al siguiente personal; Bonifacio Gregorio Leguizamón, valijero $ 100 de Córdoba (Distrito 6o.). María Ascheri de Berazategui, auxiliar de la 15a. categoría de Sucursal 15. Luis C. Bogado, Jefe de la 15a. categoría de Arteaga, (Distrito 4o.). Luis Ovalles, estafetero de la 15a. categoría, de San Juan (Distrito 9o.). Pedro Angel Gui, encargado de estafeta de la 23a. categoría de "Loventuel" (Distrito 25o.).

Art. 4o. — Exonérase al siguiente personal: Antonio F. Steinhoff, auxiliar, $ 120 de Rosario (Distrito 4o.). Alberto Alcántara Camargo, auxiliar de la 15a, categoría, de Encomiendas Internas. María Fuentes, Jefe de la 15a. categoría de Coronel Vidal (Distrito 2o.) Pío Brodi, estafetero de la 15a. categoría de Rosario (Distrito 4o.). Antonio J. Amarilla, cartero de la 18a. categoría de Corrientes (Distrito 13). Isaac Jofré, mensajero telegráfico de la 23 categoría de Mendoza (Distrito 8o.). José C. Briceño, mensajero telegráfico de la 23a. categoría de Mendoza, (Distrito 8o.) José C. Briceño, mensajero de la 23a. categoría de Junín de los Andes (Distrito 22). Julio Nunenovich, mensajero de $ 20, de San Salvador (Distrito 15o.).

Art. 5o. — Acéptanse las renuncias de Germán Scheller, auxiliar $ 120 de Huanguelen (Distrito 21o.) Manuel A. Peñeñory, auxiliar $ 120, de Córdoba, (Distrito 6o.). Pedro M. Peirano, auxiliar $ 200 de la oficina Liquidadora de Cuentas con los FF. CC. Félix L. Rodríguez, telegrafista $ 150, de Río Gallegos (Distrito 24o.). Norberto C. Corbella, auxiliar de la 15a. categoría Clasificación. Manuel A. Cabezas, auxiliar de la 15a. categoría de Clasificación. Fernando López, telegrafista de 1a. categoría de Chivilcoy (Distrito 3o.).

Pablo M. Quevedo, telegrafista de la 15a. categoría, de Huanguelen, (Distrito 21o.). Humberto Galeazzi, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Villa Eloísa (Distrito 4o.). Aurelio Acosta, encargado de estafeta de la 23a. categoría de San Martín Norte (Dto. 5o.). Eudoro Gaete, estafetero de la 17a. categoría, de la Cabecera del 5o. Distrito (Santa Fe). Ernesto Iriartes, encargado de estafeta de la 23a. categoría de José de la Quintana (Distrito 6o.). Luis M. Almada, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Bajo Grande (Distrito 6o.. Dámaso Irizar, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de La Cautiva, (Distrito 12o.). Juan Boleas, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Bovril (Distrito 12o.). Josefina Herrera de Roco, encargada de estafeta de la 23a. categoría, de Palermo Oeste, (Distrito 18o.), Enrique Marinelli, telegrafista de la 11a. categoría, de Río Gallegos, (Distrito 24). Andrés Lescano, mensajero telegráfico $ 20, de Cruz del Eje, (Distrito 6o.). Alberto Antonio Sivori, mensajero de la 23a. categoría de San Nicolás, (Distrito 1o.). Alejandro E. Tello, mensajero $ 20 de González Catán (Distrito 2). Irineo Leguizamón, mensajero de la 23a. categoría, de Trelew (Distrito 23o.).

Art. 6o. — Déjanse sin efecto los nombramientos de: Leopoldo García, auxiliar $ 120 de la cabecera del 4o. Distrito (Rosario). Pablo Zelis, telegrafista, $ 200 de la cabecera del 6o. Distrito (Córdoba). José Domínguez, Contador Interventor de la cabecera del Sub-Distrito San Francisco.

Art. 7o. — Déjase sin efecto el nombramiento de Andrés Elgorriaga, como guardahilos telegrafista de la 12a. categoría, de Malaspina (Distrito 23).

Art. 8o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923.

Vistas las precedentes propuestas de personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal: telegrafista de la 10a. categoría, de Transmisión, al de igual designación de la 11a. categoría, de la misma Diómedes Aguirre Céliz, con antigüedad de 22 de Noviembre de 1922. Telegrafista de la 11a. categoría de Sucursal 19, al de igual designación y categoría, de Transmisión, Emilio Moyano; en su lugar, al auxiliar de la 12a. categoría de Dirección de Telégrafos, Fernando Navarro; en el de éste, al de la 13a., de la misma, Alberto J. Oberti, en su lugar, al de la 15a. de la misma, Juan C. Soubié y para substituir a éste, a Oscar Muñoz, con antigüedad de 12 de Abril último. Telegrafista $ 150 de la cabecera del Sub-Distrito Mercedes, al Jefe de la 13a. categoría de Justo Daract, — mismo Sub-Distrito, — Juan Lezcano, con antigüedad de 5 de Abril ppdo. Jefe de la 10a. categoría, de Sucursal 37, al telegrafista de igual categoría, de Encomiendas Internacionales, Juan M. Moschino, con antigüedad de 14 de Abril último. Encargado de la 21a. categoría de Larroque (Distrito 14o.), al de la 23a. categoría de la misma, Marcos E. Suárez, con antigüedad de 13 de Abril último. Mensajero de la 23a. categoría de la Sucursal 41 a Andrés Reynaldi, con antigüedad de 18 de Abril último.

Art. 2o. — Rectifícanse los nombramientos de: Rita E. Alcorta, auxiliar ayudante de Norberto de la Riestra (Distrito 3o.); Catalina Tornaiz de Salaberry, auxiliar $ 120 de Encomiendas Internacionales. Carlos Torres, valijero de la 19a. categoría de Abonados Listas. José Antonio Holteni, auxiliar de la 15a. categoría de Clasificación. Francisco Oscar Navarro, Jefe de la 11a. categoría de San Fernando (Distrito 1o.), extendiéndolos a favor de: Rita E. Alcorta de Deservi; Francisca María Tornay de Salaberry; Gregorio Torres; José Antonio Molteni y Francisco Oscar Novaro, respectivamente.

Art. 3o. — Déjase ce ante al siguiente personal: Inocencio Barrenechea Piñero, auxiliar de la 15a. actegoría de Clasificación. Victoria De María, Jefe de la 10a. categoría, de Sucursal 19. Juan R. Barrais, cartero de la 18a. categoría, de Sucursal 11. José San Miguel, cartero de la 18a. categoría, de Sucursal 11. José San Miguel, cartero de la 18a. categoría de Sucursal 13, Carlos Rodríguez, conductor de la 19a. categoría de la Caballeriza. Eugenio Fociños, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Ramos Otero (Distrito 2o.) Cristóbal Guillamón guardahilos de la 17a. actegoría, de La Dulce (Distrito 2o.). Domingo Failli, cartero de la 19a. categoría, de Berisso (Distrito 2o.). Pedro A. Peiteado, auxiliar-ayudante de la 19a. categoría de Sucursal Puerto Santa Fe (Distrito 5o.). Luis San Germes, Jefe de la 15a. categoría de Los Leales, (Distrito 16o.). Eduardo Torres, cartero de la 19a. categoría de Chamical (Distrito 20). Miguel Francisco López, estafetero de la 15a. categoría, de Salta, (Distrito 18). Elías Berón, peón, $ 40, de Bahía Blanca (Distrito 21). Carlos Olavarri, mensajero telegráfico de la 22a. categoría de Distribución.

Art. 4o. — Exonérase al siguiente personal: Vicente Anselmi, cartero de la 16a. categoría de Clasificación. Pedro D. Deluca, estafetero de la 13a. categoría, de Sucursal 8. Francisco Godoy, telegrafista de la 15a. categoría, de (Santa Fe), Distrito 5o.

Art. 5o. — Acéptanse las renuncias de: Dardo Perichón, auxiliar $ 120, de la oficina Liquidadora de Cuentas, con los FF. CC. Manuel Verdaguer, auxiliar de la 13a. categoría de Contaduría. Arminda Coquet, auxiliar de la 15a. categoría, de Merlo (Distrito 1o.). Alarico Escobar, auxiliar de la 12a. actegoría, de Encomiendas Internacionales. Idelfonso Diz, auxiliar de la 15a. categoría de Tandil(Distrito 2o.). Augusto Bockelman, telegrafista de la 11a. actegoría, de Rosario, (Distrito 4o.). Abelardo Guerrero, Jefe de la 9a. categoría, de Córdoba Distrito 6o. Norberto Torres, Jefe de la 15a. categoría de Río Grande, (Distrito 6o.). Ernesto Jar, mensajero de la 23a. categoría de Villa Domínico (Distrito 1o.).

Art. 6o. — Déjase sin efecto los nombramientos de: Roque Soriano, Telegrafista de la 10a. categoría, de Trasmisión. Adolfo Cosentino ,auxiliar de la 11a. categoría de la Dirección de Telégrafos.

Art. 7o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Correos y Telégrafos. — Renuncias, cesantías, etc.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1923

Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptanse las renuncias de: Rafaela C. de Fernández, Jefe de la 13a. categoría de la Sucursal No. 8 (Distrito 4o.); Nicolás Gutiérrez, telegrafista de la 10a. categoría de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario); Juan Pontoni, encargado de estafeta de la 21a. categoría, de Los Sargentos (Sub-Distrito Villa María); Luis José Conde, mensajero de la 23a. categoría de la oficina de Puerto San Julián (Distrito 24o.); Ceriada Almada, encargada de estafeta ad-honorem de Buena Vista) (Distrito 6o.); Simón C. Valdéz, encargado de estafeta de la 22a. categoría, de Pozo de Los Algarrobos (Distrito 9o.); Antonio F. Costa, encargado de estafeta ad-honórem de Invernada Grande (Sub distrito Posadas); Alfredo Acha, encargado de estafeta ad-honórem de La Toma (Distrito 6o.); Elías Rodolfo Arias, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Caldenadas (Distrito 6o.); Rogelio Cabo encargado de estafeta de la 23a. categoría de(Miguel Salas Sub-Distrito Rufino); Domingo L. Cabrera, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Capilla del Cosme (Distrito 6o.); Juan Aguilera, cartero de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario); Hortensia M. de Turcumán, encargada de estafeta de la 23a. actegoría, de Marayes (Distrito 9o.); Miguel Leguizamón, encargado de estafeta de la 23a. categoría de El Chacho (Distrito 6o.); Pablo M. Palmer, auxiliar de la oficina de Clasificación; José Berlingeri, cartero de la 19a. categoría, de la oficina de Clasificación; Angel Castro, peón de la Cuadrilla No. 12; Carlos Federico Erhart, encargado de estafeta ad-honórem de Chimba (Distrito 8o.); Felipe Morroni, encargado de estafeta ad-honórem de Sierras Bayas (Distrito 21); José C. Marrone, mensajero de la oficina de Humahuaca (Distrito 17); Dositeo Rancaño, cartero por expreso de la 28a. categoría, de la Sucursal No. 10); Domingo Bove, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Eduardo Costa (Distrito 3o.), Guillermina Igarzábal, auxiliar de la 12a. categoría de la Sucursal No. 15; Juan de la Cruz Vivanco, cartero de la 19a. categoría, de la Sucursal No .11; Donato Prata, cartero de la 19a. categoría de la Cabecera del 4o. Distrito, (Rosario).

Art. 2o. — Decláranse cesantes a José García, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Ingeniero Balbín, (Distrito 3o.); Alberto M. Ramírez, cartero de la oficina de Certificados; Francisco Brogna, auxiliar de la 12a. categoría de la Dirección de Correos; Enrique A. Castellanos, auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de Certificados; Angel P. Allievi, auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de Certificados; Tomás P. Cruz, Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de Tilcará (Distrito 17).

Art. 3o. — Exonérase a Alberto González Letelier, jefe de la 11a. categoría de la oficina de Godoy Cruz (Distrito octavo).

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Correos y Telégrafos. — Renuncias

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptanse las renuncias de: Arturo Espoile, jefe de 2a. categoría de la oficina de Encomiendas Internacionales; Ju..to I. Pérez, Jefe de la

11a. categoría de la oficina de Añatuya, (Distrito 10); Arturo Vybert, telegrafista de la 11a. actegoría, de la Cabecera del 13 Distrito (Corrientes); Luis Mariano Armaza, encargado de estafeta ad-honórem de San Roque (Distrito 6o.); Gaspar García, auxiliar de la 15a., categoría de la Cabecera del 24o. Distrito (Río Galleges); Juan Bautista Biondi, auxiliar de la 10a. categoría, de la oficina de Contralor Telegráfico; José C. Contreras, cartero de la 18a. categoría de la Cabecera del 13o. Distrito (Corrientes); Vicente Galfa, encargado de estafeta ad-honórem de Las Chimbas (Distrito 9o.); Delfina Peraffán, encargada de estafeta ad-honórem de Estación Ihea (Distrito 6o.); José Spagnolo, encargado de estafeta de la 23a. categoría, Stegman (Distrito 21): Segundo Sagasti, encargado de estafeta de la 21a. categoría, de Podermar (Dto. 15); Guillermo Germán Van Mouten, encargado de estafeta ad-honórem de Los Manantiales (Distrito 7o.); Angel Belatie, mensajero telegráfico de la 2 la. categoría de la Sucursal No. 29; Emilio C. Molinari, telegrafista de la oficina de Transmisión; Manuel D. García Peñaloza, auxiliar de la 12a. categoría de la Sucursal No. 10; Raúl Ramón Robaina, encargado de estafeta ad-honórem de Parada Pacheta, Distrito 13); Alberto Sosa Gamboa, mensajero de la oficina de Rodeo del Medio (Distrito 8o.); Orlando Martellini, chauffeur de la 15a. categoría del Garage.

Art. 2. — Declárase cesante a Germiniano Ferrarini ,encargado de estafeta ad-honórem de Inocencio Sosa (Distrito 3o.).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Correos y Telégrafos. — Renuncias, cesantías y exoneraciones de personal

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923.

Vistas las precedentes propuestas de personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptanse las renuncias del siguiente personal, dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos; Juan Stagnaro, auxiliar $ 150 de Expedición al Interior. Ceferino Baleiron, auxiliar $ 120, de la Dirección Administrativa. Felipe Podestá, cartero de la 16a. actegoría, de Rozario Tala (Distrito 14). José Nazzafero, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Cerrito (Distrito 3o.). Irineo Alejo Arias, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Galo Llorente (Distrito 3o.). Victorio Brecca, auxiliar de la 15a. categoría de la Cabecera del 6o. Distrito (Córdoba). Acelia Carreras, encargada de estafeta de la 23a. categoría, de La Para (Distrito 6o.). Alberto Vidal, encargado de la 10a. categoría, de la Cabecera del 9o. Distrito (San Juan). Gregorio I. Romero, telegrafista de la 11a. categoría, de la Cabecera del 10 Distrito (Santiago del Estero). Juan Germano, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Lazo (Dto. 11). Sixto Requito, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Estomba (Distrito 21o.) Carlos Barrios, guarda-hilos telegrafista de la 12a. categoría, de Río Chico (Distrito 24). Ramón Sarmiento, cartero de lo 19a. categoría, de Devoto (Sub-distrito San Francisco). Luis Peralta, mensajero telegráfico $ 20, de Oncativo (Distrito 6o.); Jaime Strasberg, mensajero $ 20, do Basavilbaso (Distrito 14): José Pedro Bisay, mensajero $ 20 de Cruz Alta (Distrito 4o.).

Art. 2o. — Déjase cesante al siguiente personal: Rosario Luna, telegrafista $ 120, de Tucumán (Distrito 16). Félix A. Sánchez, auxiliar de la 15a. categoría, de Clasificación. Eduardo Mortelli valijero de la 19a. catg. de Clasificación. Vicente Gualtieri, cartero de la 18a. categoría de Sucursal 21. Bautista Zabala, auxiliar de la 15a. categoría, de Mar del Plata (Distrito 2o.). Rudecindo Espíndola, valijero de la 19a. actegoría ,de Rosario, (Distrito 4o.). Gregorio Moreno, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de El Destino (Distrito 6o.). Mentor Carranza, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Costa Sacate (Distrito 6o.). Juan C. Leonardi, telegrafista de la 15a, catg. de Deán Funes (Dto. 6o.). Damián Suárez, cartero de la 19a. categoría, de Deán Funes (Distrito 6o.). Pedro S. Peralta, cartero de la 19a. categoría, de Deán Funes (Distrito 6o.). Ernesto G. Salguero, telegrafista de la 15a. categoría, de Deán Funes (Distrito 6o.). Clarisa C. de García, encargada de estafeta de la 23a. categoría; de Las Palomas (Distrito 7o.). Gumersinda Valdez de Cequeira, encargada de estafeta de la 23a. categoría, de La Cañada (Distrito 10). Cosme Sánchez, auxiliar de la 15a. categoría, de Huinca Renancó (Sub-Distrito Rufino).

Art. 3o. — Exonérase al siguiente personal: Alberto Giménez, Jefe de la 13a. categoría, de Argüello (Distrito 6o.). Juan F. Rivarola, estafetero de la 17a. categoría, de la Cabecera del 6o. Distrito (Córdoba). Ramón Suárez, cartero de de la 19a. categoría de Deán Fúnes (Distrito 6o.). José Arturo Elezarán, Jefe de la 12a. categoría, de Curuzú-Cuatiá (Distrito 12o). Rosa Toledo, encargada de estafeta de la 22a. categoría, de Talamuyuna (Distrito 20).

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Correos y Telégrafos. — Cesantías, exoneraciones, etc.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923

Vistas las precedentes propuestas de personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Déjase cesante al siguiente personal, dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos: Pedro P. Suárez, Jefe de la 15a. categoría de San Carlos Norte (Distrito 5o.). José Vicente Suárez, cartero de la 19a. categoría, de Mendoza (Distrito 5o.). Humberto D. Sarzi, encargado de estafeta de la 23a. categoría de Charras (Distrito 11). Secundino Alvarez, auxiliar de la 15a. categoría, de General Pico (Distrito 25). Santos M. del Canto, mensajero telegráfico de la 23a. categoría, de Mendoza (Distrito 8o.). Manuel Olmedo, mensajero telegráfico, $ 20 de Santa Rosa de Calamuchita (Distrito sexto).

Art. 2o. — Exonérase a Francisco Giménez telegrafista de la 15a. categoría de Posadas, (Sub-distrito Posadas).

Art. 3o. — Acéptanse las renuncias de: Raúl G. Monez Ruiz, parador de cartas de la 21a. categoría, de Sucursal 25. Ramón Barceló, cartero de la 18a. categoría, de la Cabecera del Sub-Distrito Villa María.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923.

Vistas las precedentes propuestas de personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Rectifícanse los nombramientos del siguiente personal, dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos: Rosa Salvini, auxiliar $ 120, de Sucursal 12. Cornelio Amarita, mensajero telegráfico de la 20a. categoría, de Sucursal 21. Manuel Olmedo, mensajero telegráfico $ 20, de Santa Rosa de Calamuchita, (Distrito 6o.), extendiéndolos a nombre de: Rosa Salvini de Acosta; Benedicto Amarita y Juan Luis Olmedo, respectivamente.

Art. 2o. — Déjase sin efecto el nombramiento de Alfredo Garabente, como chauffeur de la 15a. categoría, del Garage.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923

Vistas las precedentes propuestas de personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal: Auxiliar ayudante $ 60, de Rosario (Distrito 4o.); a Juan Carlos Nava, con antigüedad de 27 de Abril ppdo. Telegrafista, $ 120 de Trasmisión, a Eduardo Durio, con antigüedad de 1o. de Mayo último. Auxiliar $ 120, de Andalgalá (Distrito 19o), al Jefe de la 15a. categoría de La Puerta, — mismo Distrito — Vicente Leiva Argañaráz, en reemplazo de Ramón Berduc que pasa a ocupar el puesto del anterior, con antigüedad de 25 de Abril próximo pasado. Auxiliar de la 17a. categoría de Expedición al Interior, al cartero de igual categoría, de la misma, Luis Ladisiao Caizon, con antigüedad de 28 de Abril último. Cartero de la 19a. categoría de Capitán Sarmiento, (Distrito 1o.), al guarda-hilos de la 17a. categoría de Pilar, — mismo Distrito, — Angel M. Santanciere, en reemplazo de Matías Aquiles Ciarño, que pasa a ocupar el puesto del anterior.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Chubut, Gobernación — Aceptando la renuncia del Sub-comisario de Policía de esa, don V. Alvarez Rego.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1923.

Expte. 18592-A-923. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia interpuesta por el Subcomisario de Policía, de la Gobernación del Chubut, don Vicente Alvarez Rego.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Los Andes, Gobernación. — Acuerdo autorizando a esa Gobernación para invertir hasta la suma de $ 11.350.00 m|n, en la adquisición de un automóvil "Ford"

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923.

Exptes. 16509-L|923. 16728-L|923. — Vistos estos expedientes en que la Gobernación de Los Andes manifiesta que no cuenta con los elementos de movilidad necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios a su cargo, por lo que es de urgente necesidad acordarle los que solicita, y

Considerando:

Que dicho gasto puede hacerse con imputación a la partida de Eventuales para los Territorios Nacionales, Anexo B, Inciso 17, Item 2 del Presupuesto vigente.

Por lo expuesto, y estando comprendido el presente caso en lo dispuesto por el Art. 33, Incisos 3o. y 5o. de la Ley No. 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Gobernación de Los Andes, para invertir hasta la suma de once mil tres cientos cincuenta pesos moneda nacional, (pesos 11.350.00 m|n) en la adquisición de un automóvil Buick y un camión Ford, con arranque eléctrico ruedas desmontables, en un todo de acuerdo con los presupuestos que se acompañan en estos expedientes.

Art. 2o. — El presente gasto se imputará al Anexo B, Inciso 17, Item 2, de la Ley No. 11.260 de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR. — Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. Eufracio S. Loza.

Neuquén, Gobernación. — Nombrando comisarios en la Policía de ese Territorio, a I. Oyhanarte y E. Berlingeri.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1923.

Expte. 18560-N-923. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Comisarios de Policía de la Gobernación del Neuquén, a don Ismael Oyhanarte y don Enrique Berlingeri.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Santa Cruz, Gobernación. — Aceptando la renuncia del oficial de policía de ese Territorio, don G. C. Sureda, y se nombra en reemplazo, a don A. Cabral.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1923.

Expte. 18294-S-923. — Vista la precedente renuncia y la propuesta formulada por la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial de Policía Fronteriza de la Gobernación de Santa Cruz, don Gerónimo C. Sureda, y nómbrase en su reemplazo a don Antolín Cabral.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Trabajo Departamento. — Autorizando a ese Departamento para invertir la cantidad de 6.000.00 pesos m|n del producido de las multas por infracciones a las leyes del trabajo.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1923.

Expte. 17541-T|923. — Visto el presente expediente informado por la Contaduría General y considerando que el presente pedido está encuadrado en la autorización contenida en el artículo 7o. de la Ley No. 9661,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase al Departamento Nacional del Trabajo, para invertir del producido de las multas que se hicieren efectivas por infracciones a las leyes del trabajo, hasta la suma de seis mil pesos moneda nacional (pesos 6.000.000 m|n) en el pago de los siguientes servicios:

Para alumbrado y calefacción	$	701.51
Utiles de oficina	"	1.000.00
Servicio telefónico . . .	"	913.95
Impresiones	"	2.000.00
Crónica mensual	"	600.00
Varios	"	784.54
	$	6.000.00

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Tucumán, Intervención. — Nombrando Auxiliar para esa Intervención, a don N. H. Genoud.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1923.

Exp. 19233-T-923. — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Auxiliar de la Intervención Nacional en la Provincia de Tucumán, a don Norberto N. Genoud, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional, ($ 500.00 m|n) y con imputación a la Ley No. 11.261.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Promoviendo a Secretario de primera clase al actual de segunda, don Luis Bemberg. — Reincorporando a la carrera diplomática, como Secretario de segunda clase, al ciudadano A. J. de Urquiza, quien prestará servicios en la Of. de Ceremonial

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Promuévese al cargo de Secretario de primera clase de la Legación de la República en Francia, al actual Secretario de segunda clase, ciudadano Luis Bemberg.

Art. 2o. — Reincorpórase al cargo de Secretario de Legación, de segunda clase, al ciudadano Adolfo J. de Urquiza, quien prestará servicios en la Oficina de Ceremonial, como Auxiliar adscripto a la misma, (Anexo C, Inciso 1o., ítem 2, Partida 54).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Disponiendo que el Ministerio de Hacienda liquide a la Habilitación de Relaciones Exteriores, la suma de pesos 2.510.00, para abonar al doctor Antonio Sagarna y al doctor Humberto Pietranera, por haber sido Conjueces en el juicio abierto con referencia al decreto de 26 de Noviembre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1923

Visto el decreto fecha 26 de Noviembre ppdo., por el que se acepta la excusación para entender en este asunto, interpuesta por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Antonio Sagarna, y atento a la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — El Departamento de Hacienda por intermedio de la Tesorería General entregará a la Habilitación de Relaciones Exteriores y Culto la cantidad de dos mil quinientos diez pesos moneda nacional, ($ 2.510 m|n), destinada a abonar al doctor Antonio Sagarna la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n), y a girar por intermedio de la Sucursal del Banco de la Nación en Paraná, a la orden del doctor Humberto Pietranera, la suma de dos mil ciento diez pesos ($ 2.110 m|n) cantidades que les han sido reguladas, respectivamente, en su carácter de Conjueces en los juicios a que se refieren estas actuaciones.

Art. 2o. — Impútese la expresada cantidad de dos mil quinientos diez pesos, ($ 2.510 m|n) al inciso 7, ítem 2 anexo E del Presupuesto vigente. (Ley 11.260).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Promociones y traslados

Buenos Aires Noviembre 30 de 1923.

Atento las razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Promuévese: al cargo de Cónsul General de 1a. clase, al actual de 2a. clase, ciudadano Enrique Nexton quien desempeñará el Consulado General de 1a. clase en Copenhague (de la en comisión), al actual cónsul de 2a. clase, ciudadano don Exequiel Fernández Guerrico;

A Cónsul de 2a. clase al actual Cónsul de 3a., don Juan M. Traverso, quien desempeñará el Consulado de 2a. clase, en Los Andes, (Chile);

Nómbrase: Cónsul General de 3a. clase, al ciudadano Enrique Núñez Astorga, actual Jefe de la División Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien desempeñará el Consulado General de 3a. clase que se crea en Casablanca, de acuerdo con las gestiones realizadas por la Legación de la República en París;

Cónsul de 3a. clase, al ciudadano Alejandro del Carril (hijo), que desempeñará el Consulado de esa misma categoría, que se crea en Shanghai.

Trasládase: Al Consulado General de 1a. Clase en Londres, al actual Cónsul General de la misma categoría en Nueva York, ciudadano Ernesto C. Pérez;

Al Consulado General de 2a. clase en Lima, al actual Cónsul General de esa misma categoría en Montevideo, don Ferruccio Zileri.

Al Consulado General de 1a. clase en Montevideo, al actual Cónsul de 1a. clase en Copenhague, ciudadano Eduardo L. Colombres.

Al Consulado General de 3a. clase en Budapest, al actual Cónsul de esa categoría en Ottawa, ciudadano Alejandro T. Bollini;

Al Consulado General de 2a. clase en Ottawa, al actual Cónsul General de esa misma categoría en San José de Costa Rica, ciudadano Juan C. Magnasco.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, extiéndase las patentes con las jurisdicciones correspondientes y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsul en Dundee, al señor Roberto Kinnison

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923

Vista la nota No. 243, de la Legación Argentina en Londres, y conviniendo al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Vicecónsul de la República en Dundee al señor Roberto Kinnison.

Art. 2o. — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ampliando a la Legación en Suiza, la misión del Agregado Militar a la Legación en Alemania, Teniente Coronel Basilio Brollo

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923

Vista la nota del Ministerio de Guerra No. 292, de Noviembre 23 ppdo., proponiendo al Agregado Militar a la Legación Argentina en Alemania, para que desempeñe, al propio tiempo, análogas funciones en la Legación de la República en Suiza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Amplíase a la Legación de la República en Suiza, la misión de Agregado Militar a la Legación en Alemania, confiada al Teniente Coronel don Basilio Brollo, por decreto de 31 de Enero del año en curso.

Art. 2o .— Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando y ascendiendo Cancilleres de la República

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1923.

Atento a la promulgación de la Ley No. 11260,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Promuévese:

A Cancilleres de primera clase de Consulado, a los actuales cancilleres de segunda, ciudadanos Carmelo Imiscoz y Atir Ambrossoni, quienes prestarán servicios en el Viceconsulado en Trento y Consulado General de la República en Génova, respectivamente, y al actual canciller de Legación, ciudadano Adolfo Boccard, quien prestará servicios en el Consulado General de la República en Río de Janeiro.

Nómbrase:

Canciller de primera clase de Consulado, al ciudadano Silvano Ochoa, quien prestará servicios en el Consulado de la República en Liverpool;

Cancilleres de segunda clase de Consulado, a los ciudadanos: Marcelo Gismondi, Francisco Bastante de Igartúa, Reinaldo O'Reilly y Eduardo B. Bleau, quienes prestarán servicios en los Consulados Generales de la República en Río de Janeiro y Amberes y Consulado en Southampton y Glasgow, respectivamente;

Cancilleres de Legación a los ciudadanos Luis Le Benot, Mario J. Sarasa, Roque Castro Fuentes y Andrés de Ezcurra, quienes prestarán servicios en las Legaciones de la República en Bruselas y Viena y Consulados Generales en Londres y New Orleams, respectivamente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Subsecretario de Relaciones Exteriores, al actual Director General doctor Ernesto Restelli

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1923

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Subsecretario de Relaciones Exteriores al Doctor Ernesto Restelli, actual Director General del mismo Ministerio, con retención de su cargo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Delegado del Gobierno al Segundo Congreso Internacional de Ensayos de Semillas, al Ingeniero Agrónomo don Franco Devoto

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923.

Vista la invitación formulada por el Gobierno de Su Majestad Británica, por intermedio de S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario aquí acreditado, para que el de la República Argentina se haga representar en el Segundo Congreso Internacional de Ensayos de Semillas, que se realizará en Londres y Cambridge, del 7 al 12 de Julio de 1924; y atento lo manifestado por el Ministerio de Agricultura en su nota del 11 del mes corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase y agradézcase la invitación formulada para concurrir al Segundo Congreso Internacional de Ensayos de Semillas, que se realizará en Londres y Cambridge, del 7 al 12 de Julio de 1924, nombrándose delegado al Ingeniero agrónomo don Franco Devoto.

Art. 2o. — Por el Ministerio de Agricultura se impartirán las instrucciones del caso, entendiéndose que los gastos que demande esta representación, serán por cuenta del mismo.

Art. 3o. — Extiéndase la Plenipotencia respectiva, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Jefe de Ceremonial al Secretario de primera clase señor Enrique J. Amaya

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Jefe de la Oficina de Ceremonial al Secretario de Legación de primera clase, señor Enrique J. Amaya.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Agregado Militar a la Embajada en Chile, al Mayor don Eduardo D. Lapéz

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923

Vista la nota No. 294, fecha 19 de Noviembre ppdo., del Departamento de Guerra, y atento el telegrama No. 76 de la Embajada Argentina en Chile,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Agregado Militar a la Embajada de la República en Chile, al Mayor don Eduardo D. Lapéz.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el oBletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Escribientes, con antigüedad del 1o. de Septiembre de 1923, a los actuales supernumerarios A. O'Connell y C. Raviol, y con antigüedad de la fecha del presente decreto, al señor F. A. Bouche

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923.

Atento a la promulgación de la Ley No. 11.260 y siendo necesario al mejor servicio público,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase escribientes con antigüedad del primero de Septiembre último, a los actuales supernumerarios, Alferedo O' Connell y Camilo Raviol y con antigüedad de la fecha a don Felipe Augusto Bouche.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Emilio Fontán. — Acuerdo no haciendo lugar a pedido interpuesto en su carácter de apoderado legal del Departamento D'Exportation Willgo, de Bruselas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

Visto que el señor Emilio Fontán, en su carácter de apoderado legal del Departement D'Exportation Willgo, de Bruselas, solicita se deje sin afecto lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 20 de Abril del año en curso, por el cual se dispuso su exclusión de las licitaciones públicas, con pérdida del depósito de garantía de $ 6.509.91 m|n y formación de cargo por $ 11.326 oro sellado, en concepto de diferencias de precios entre la propuesta no cumplida y la de la Casa Wiberg, aduciendo en su petición causas de fuerza mayor que le han imposibilitado cumplir, lo que hace derivar de la huelga producida en las fábricas de la papelería Godín, que comenzó el 14 de Diciembre del último año citado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo manifiesta el señor Procurador General de la Nación en su precedente dictamen:

"Que aparte de ser discutible la fuerza mayor de que se hace mérito por el hecho de haberse producido una huelga de obreros en un establecimiento industrial, existiendo otros similares que continuaron el trabajo, sería objetable la documentación que acompaña el recurrente, la que es deficiente de derecho, por su forma, pues la falta a esa prueba contralor correspondiente;

"Que debe tenerse también presente que recién después de aplicadas las medidas punitorias aparece el representante del Departement D'Exportation Willgo, alegando en su defensa la fuerza mayor, pretendiendo de este modo justificar

su actitud negligente en la emergencia;

Que por otra parte el acceder a lo pedido por el señor Emilio Fontán, representante y apoderado legal del Departement D'Exportation Willgo, de Bruselas, sería en perjuicio del Fisco Nacional, desde el momento que los $ 11.326 oro sellado, correspondiente a la diferencia existente entre su propuesta aceptada por Acuerdo de Noviembre 15 de 1922 y la de la Casa The Ault T. Wiberg Argentine, cuya adjudicación se dispuso por el Artículo 2o. del Acuerdo No. 3 de fecha 20 de Abril del corriente año, por falta de cumplimiento por la primera de las casas nombradas a las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones respectivo;

Por estas consideraciones y atento lo manifestado por el Señor Pocurador General de la Nación en su precedente dictamen,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

No ha lugar al pedido interpuesto por el señor Emilio Fontán, en su carácter de representante y apoderado legal del Departement D'Exportation Wiigo, de Bruselas; estése a lo resuelto por Acuerdo General de Ministros de fecha 20 de Abril del corriente año.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho pase a la Contaduría General para su conocimiento y archivo.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna. Eufracio S. Loza. — Agustín P. Justo.

Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Se confirma resolución de este ministerio.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923.

Expte. 2597-S-1923. — 1134-V. — Visto que la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Limitada se presenta solicitando la confirmación por el P. E. de la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda bajo el No. 1090-V, en fecha 19 del corriente, y considerando que corresponde acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Confírmase la resolución a que se refiere el preámbulo del presente Decreto, por la cual se declaró bien aplicada por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, la patente de que tratan estas actuaciones, a las manufacturas de tabacos ubicadas en las calles Uspallata 1720 y Humberto 1o. 2031.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Moricet Luis J. — Causa fiscal

Buenos Aires Diciembre 19 de 1923.

Expte. 2817-C-1923. 279-C. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de la que resulta que el señor J. Luis Moricet es deudor del Fisco por la suma de ($ 66 m|n), sesenta y seis pesos moneda nacional en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley No. 11.290, sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal de Corrientes, por intermedio del Ministerio de Justiciaa y Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Banco de Córdoba. — Se confirma resolución de este Ministerio

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922

Expte. 2533-B-1923. 1122-V. — Visto que el Banco de Córdoba se presenta pidiendo revocatoria de la resolución número 916-V, dictada por este Ministerio en fecha 18 de Octubre ppdo., por la cual se declaró procedente la clasificación de la Sucursal de dicho Banco, establecida en esta Capital, a los efectos del pago del impuesto de patente, o en su defecto que dicha resolución se confirme por el P. E., a fin de ejercer las acciones judiciales a que tiene derecho, y

Considerando:

Que en la nueva presentación del Banco de Córdoba no se aduce ninguna razón ni de orden legal ni de hecho que haga variar el criterio en que se inspiro la resolución cuya revocatoria se pide.

Por tanto, y de acuerdo con lo que aconseja en su precedente dictamen, el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Confírmase la resolución a que se refiere el preámbulo del presente decreto.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aceptando la propuesta de la casa Guillermo Kraft, para impresión de los Boletines del Comercio Exterior Argentino, correspondiente a los años 1922 y 1923.

Acuerdo No. 24

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1923

Visto que la Dirección General de Estadística da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública efectuada el día 28 de Octubre ppdo., en cumplimiento de la autorización que le fué conferida por resolución de fecha 6 de Noviembre de 1923; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que al acto de la referencia, realizado con las formalidades de la Ley de Contabilidad, para la impresión de los Boletines de "El Comercio Exterior Argentino", correspondientes a los años 1922 y 1923, han concurrido las casas L. J. Rosso y Cía., Imprenta Mercatali y Guillermo Kraft, quienes se comprometen a efectuar el trabajo de la referencia:

Que analizadas las respectivas propuestas resulta que todas responden al pliego de condiciones de la licitación, existiendo ventaja en la de la casa Guillermo Kraft, en mérito a los precios que cotiza, son inferiores a los que presentan las dos casas restantes;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Contaduría General y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la propuesta corriente a fs. 14 de la casa Guillermo Kraft, por la que se compromete a efectuar la impresión y encuadernación de los boletines de "El Comercio Exterior Argentino", correspondientes a 1922 y 1923 de conformidad con las bases estipuladas en el pliego de condiciones que obra a fs. 1 de este expediente 5708-D-923, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, por los siguientes precios a cada pliego de 8 páginas;

		$ m|n
3.000	ejemplares de los boletines correspondientes al período de un año . . .	298.—
2.000	ejemplares de los períodos fraccionarios de año	258.—
4.000	ejemplares de los capítulos a imprimirse en formato 23 1|2 x16 centmts.	275.—
	Fotograbados para los cuadros que puedan contener los Boletines o el centímetro cuadrado . .	0.05

Artículo 2o. — El gasto que se faculta se imputará al Anexo D, inciso 9, ítem 8 del Presupuesto General vigente, Ley No. 11.260.

Artículo 3o. — Procédase al desglose y entrega, bajo constancia, a las casas L. J. Rosso y Cía. e Imprenta Mercatali, de los certificados de depósitos de garantía, que les pertenecen y que obran en el adjunto expediente.

Artículo 4o. — Anótese, comuníquese, pase a la Dirección General de Estadística, a sus efectos y cumplido, vuelva en su oportunidad al Ministerio de Hacienda con la cuenta respectiva.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Eufracio S. Loza. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo.

Acuerdo adjudicando a varias casas la provisión de los libros en blanco para el año 1924, con destino a las Aduanas y Receptorías de la República.

Acuerdo No. 25.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1923.

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la licitación pública que ha efectuado la Dirección Aduanas y Puertos, en virtud de lo dispuesto con fecha 22 de Septiembre del año en curso, para la confección de libros y planillas para el ejercicio de 1924, con destino a las Aduanas y Receptorías de la República, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Contaduría General ha estudiado las propuestas presentadas al acto de la referencia aconsejando se autorice a la nombrada Dirección para adquirir de las casas E. Centenaro, G. Kraft, J. Peuser y Pujol y Cía., los efectos licitados que se adjudican en las planillas de fs. 56 a 62, cuyos totales ascienden a pesos 1.687.20 m|n, $ 2.706.05 m|n, $ 1.377.00 m|n y $ 277.00 m|n, respectivamente;

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación efectuada por la Dirección Aduanas y Puertos el día 15 de Octubre del año en curso.

Art. 2o. — Adjudícase la provisión de los libros e impresos que para el ejercicio de 1924 requieren las Aduanas y Receptorías de la República, a las casas que se enumeran a continuación, con arreglo a los precios establecidos en las propuestas respectivas y en las planillas de fs. 56 a 62 del adjunto expediente:

	$ m|n
E. Centenaro	1.687.20
Guillermo Kraft	2.706.05
Jacobo Peuser S. A. Ltda. . .	1.377.00
Pujol y Cía.	277.00
Total . . . $	6.047.25

Art. 2o. — El gasto que se faculta, o sea la suma de seis mil ochenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, ($ 6.047.25 m|n) se imputará oportunamente a la partida respectiva que asigne el Presupuesto General que ha de regir en el año 1924.

Art. 3o. — Las casas adjudicatarias elevarán sus depósitos de garantía, hasta cubrir una suma que represente el (10) diez por ciento del valor de los libros e impresos que deben proveer, los que quedarán afectados a las multas que la citada Dirección pudiera aplicar por deficiente confección o por demora en la entrega de los mismos.

Art. 4o. — Devuélvanse los depósitos de garantía a las casas cuyas propuestas no han sido aceptadas.

Art. 5o. — Anótese, comuníquese a la Contaduría General y fecho, pase a la Dirección Aduanas y Puertos para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Eufracio S. Loza. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

Calvar y Neta Hnos. — Causa fiscal

Buenos Aires Diciembre 21 de 1923.

Expte. 2644-I-1923. 280-C. — Visto lo manifestado precedentemente por el señor Procurador Fiscal de Córdoba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 276-C, de fecha 3 del actual, que pasaba estas actuaciones al señor Procurador Fiscal de Córdoba, y pasen al señor Procurador Fiscal de Bell Ville, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Calvar y Neta Hnos., hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n 2.000) dos mil pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según boleta de deuda No. 4239.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Alejandro del Valle. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1923

Expte. 2866-C-1923. 281-C. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos, eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el señor Alejandro del Valle, es deudor del Fisco por la suma de ($ m|n 132) ciento treinta y dos pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley No. 11.290, sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal de San Luis, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Angel H. Gallac. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1923.

Expediente 2862-C-1923. 282-C.—Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos, eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones de las que resulta que el señor Angel H. Gallac es deudor del Fisco por la suma de ($ m|n 66) sesenta y seis pesos moneda nacional en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley No. 11.290, sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal de Salta, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Salomón Bittar. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1923.

Expte. 2880-I-1923. 283-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de Bell Ville, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción

Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Salomón Bittar, hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n 39.60) treinta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Junio 9 de 1923.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Antonio Pinasco. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1923.

Expte. 2879-I-1923. 234-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Antonio Pinasco, hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n 106.15) ciento seis pesos con quince centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcohol vínico y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 23 de 1923.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Registro de la Propiedad. — Nombramiento de personal

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1923
R 255.

Visto el respectivo expediente y atento las propuestas formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase, en el Registro de la Propiedad, Auxiliar al Escribiente señor Justo Otero Atucha, en reemplazo de don José Scorza, que falleció; Escribiente, en lugar de aquél, a la Compiladora de Indices, señorita Isabel Méndez Casariego, y, Compilador de Indices, en sustitución de ésta, al señor José Albérico Gárgano.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Azzaretto Hermanos, Limitada, Las Industrias del Bronce, Sociedad Anónima. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1923

A.78|923. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la sociedad recurrente se han satisfecho los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad Azaretto Hermanos Limitada, Las Industrias del Bronce, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 25 de Septiembre de 1923, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8) con las modificaciones de fs. veintiséis (26) y treinta y ocho (28).

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Compañía Comercial Ascensores Italianos Stigler, Limitada. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1923.

C-194|923. — Vistos: la presentación que motiva estas actuaciones, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la sociedad recurrente se han cumplido los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad anónima Compañía Comercial Ascensores Italianos Stigler Limitada, constituída en esta Capital, con el nombre de Compañía Comercial Ascensores Italianos Stigler, el 25 de Octubre de 1923, y apruébanse sus estatutos de fs. cuatro (4) a diez (10) con las modificaciones de fs. diez y nueve (19), veinte (20) y veintiséis (26).

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase, bajo constancia, el poder de fs. veintitrés (23) a veinticinco (25) y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1923

F-53|923. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en su constitución se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del referido Código en los términos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, constituída en esta Capital el 29 de Agosto de 1923, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a cinco (5) con las modificaciones de fs. diez y siete (17) diez y ocho (18) y veintiuna (21).

Art. 2o.—Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Designando adscripto al Registro de Contratos Públicos No. 11 de la Capital al Escribano señor V. A. B. Virginillo y consignando las consideraciones que en lo sucesivo informarán el criterio del P. E. en casos análogos.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1923

V-168. — Vistos: la solicitud de adscripción al Registro de Contratos Públicos No. 11 de esta Capital, presentada por el señor Víctor A. B. Virginillo, atento lo informado por la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Civil, lo dispuesto en los artículos pertinentes de la Ley No. 1893, y

Considerando:

Que los actos de los Escribanos Públicos de Registro, revisten el mismo carácter de autenticidad que los actos de la autoridad pública en razón de considerarse como una emanación o delegación de ésta, las funciones que aquellos ejercen para cumplir las formalidades destinadas a dar existencia, seguridad y fecha cierta a los actos y contratos en que los particulares adquieren, modifican, transfieren o disponen de sus derechos e intereses;

Que por tal motivo, la legislación y la doctrina han hecho de tales Escribanos, funcionarios, oficiales públicos, reconociendo a las constancias que extienden en sus Registros, toda la verdad y firmeza, toda la autenticidad y la fe de una sentencia judicial, de un acto de jurisdicción;

Que, además, la concesión de la regencia de un Registro importa para el titular el monopolio de la constatación de los actos y contratos en su protocolo en las condiciones, formas y responsabilidades previstas por la ley respectiva;

Que el carácter excluyente de la función del Escribano y los fines que ella satisface, no permiten que el encargado de ejercerla deje de cumplirla en ningún momento, y a tal propósito lo autoriza la ley para proponer, bajo su responsabilidad, un suplente que le reemplace transitoriamente en su ministerio en caso de enfermedad, ausencia o cualquier otro impedimento;

Que como la concesión es irrevocable mientras dure la buena conducta del titular, y constituye un monopolio en su favor, como queda dicho, el suplente, ya sea eventual, para cada caso, ya permanente en calidad de adscripto, no puede ser designado si no a propuesta de aquél (Arts. 178 y 180), toda vez que su responsabilidad y las cauciones que la garantizan, son inseparables de la regencia del Registro a su cargo;

Que la designación del suplente, para los casos previstos en el citado art. 178. de la Ley No. 1893, no reviste mayor gravedad por tratarse de una situación transitoria, pero no sucede lo mismo con la adscripción, puesto que el Escribano adscripto está destinado a reemplazar al titular en caso de muerte o renuncia, lo que da a su nombramiento un carácter definitivo y permanente;

Que la natuarleza de las funciones confiadas a los Escribanos Públicos, la importancia de los actos que ellas comprenden, la fe pública atribuída a la veracidad de sus atestaciones y el hecho de corresponder al P. E. el nombramiento y la remoción de aquéllos, imponen a éste el deber de tener en cuenta, en los casos del art. 180 de dicha ley, como se tuvo al conceder la regencia, no sólo las condiciones de preparación del propuesto, y la confianza que al titular le merezca, si no también, todas las demás cualidades morales que deben concurrir en el que se halla investido de una función delegada por el poder público:

Que hasta ahora, siguiéndose una práctica injustificable, con absoluto desconocimiento del carácter intransferible de la función pública, parece estimarse que la regencia de un Registro de Contratos constituye un bien o un derecho que se incorpora al patrimonio, y que por consiguiente, el titular puede disponer de él a su antojo, eligiendo anticipadamente, en el adscripto, el causa-habiente que en caso de muerte o de renuncia, que muchas veces ocultará una venta, ha de sucederle en el ejercicio de la función;

Que en orden a tal práctica, considera el P. E. que debe reaccionarse, no limitándose a extender el nombramiento ante la simple conformidad del titular y el informe que determina el art. 179, sino apreciando con su propio criterio las condiciones personales del candidato, como lo hace en todos los demás casos, consultando siempre no sólo la aptitud intelectual, sino también la integridad moral del futuro funcionario; temperamento que puede llevarlo muchas veces a desestimar la propuesta de adscripción, en salvaguardia de los derechos o intereses de los particulares;

Que en el presente caso concurren en el señor Víctor A. B. Virginillo, las condiciones exigidas para la regencia en los casos previstos por el recordado art. 180, pero con oportunidad de su nombramiento y hasta tanto se proponga la modificación de la ley, se ha creído conveniente consignar las consideraciones que en lo sucesivo han de informar el criterio del P. E. en casos análogos, dados el alcance y la naturaleza de las funciones de que se trata,

Por ello

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos No. 11 de la Capital, que regentea el Escribano señor Alberto Wuille Bille, al Escribano Nacional señor Víctor A. B. Virginillo.

Art. 2o. — En lo sucesivo no bastará a los efectos de la adscripción de que habla el art. 180 de la Ley No. 1893, la simple presentación del interesado con la conformidad del titular sino que el P. E. de acuerdo con la facultad establecida en el art. 179 de dicha ley, se reserva el derecho de aceptar o no la adscripción propuesta, según el concepto que el candidato le merezca.

Art. 3o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Autorizando a la comisión directiva de la Institución Argentina de Ciegos, para aceptar la institución hereditaria hecha a favor de la misma por doña Magdalena Plaza Montero

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1923

I-1|923. — Vista la nota de la comisión directiva de la Institución Argentina de Ciegos, en que da cuenta de la donación hecha en su testamento por doña Magdalena Plaza Montero en favor de dicha Institución, y considerando que entre las fuentes de renta de la misma, figuran las donaciones o legados que le destinen los particulares,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la comisión directiva de la Institución Argentina de Ciegos, para aceptar la institución hereditaria hecha a favor de la misma, por doña Magdalena Plaza Montero, en la cláusula séptima de su testamento; debiendo respetarse y cumplirse los deseos de la causante, expresados en tal cláusula.

Art. 2o. — La indicada comisión procederá a tomar la participación correspondiente en el juicio sucesorio respectivo hasta obtener la posesión judicial de los bienes comprendidos en la disposición testamentaria de la referencia.

Art. 3o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaria Nacional. — Concediendo licencia por dos meses al Celador Napoleón T. Nieto.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1923

P-1030. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9o. del Acuerdo de 16 de Enero de 1913 y atento lo informado por el Cuerpo Médico del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos meses, al Celador de la Penitenciaría Nacional Napoleón T. Nieto.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1923

C-202. — Vistos: La presentación que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la sociedad recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos, constituída en esta Capital el 15 de Noviembre de 1923, y apruébanse sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.), a nueve (9) con las modificaciones de fs. veintiuna vuelta, (21 vta).

Art. 2o.—Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Santa Rita, Compañía de Tierras y Bienes Raíces, Sociedad Anónima. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1923

S-48|923. — Vistos: el pedido de autorización para funcionar como anónima formulado por la sociedad Santa Rita, Compañía de Tierras y Bienes Raíces, Sociedad Anónima y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la misma se han cumplido los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del referido Código en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad Santa Rita, Compañía de Tierras y Bienes Raíces, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 14 de Noviembre de 1923 y apruébanse sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.), a cinco (5) con las modificaciones de fs. catorce (14) a diez y seis (16).

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Inag, Fábricas Reunidas de útiles Sanitarios, Sociedad Anónima. — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1923.

I-41|923. — Vistos: el pedido de autorización para funcionar como anónima formulado por la sociedad Inag, Fábricas Reunidas de Utiles Sanitarios, Sociedad Anónima, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la misma se han satisfecho los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código mencionado en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de Abril último, a la sociedad anónima Inag, Fábricas Reunidas de Utiles Sanitarios, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital, el 17 de Septiembre de 1923, y apruébanse sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.), a siete (7) con las modificaciones de fs. quince vuelta (15 vta.), a diez y seis (16), agregándose al final del art. 20o. "en estos dos últimos casos el Directorio resolverá la convocatoria de asamblea en el término de quince días".

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura "Los Palmares". — Derogando el decreto que autorizaba su funcionamiento

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1923

P-35|923. — Vistos: que la Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura "Los Palmares", en la asamblea extraordinaria celebrada el 29 de Mayo de 1923, resolvió su liquidación y disolución y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Derógase el decreto de 11 de Mayo de 1910 en que se autorizaba el funcionamiento de la Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura "Los Palmares", constituída en esta Capital el 21 de Abril del mismo año.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Compañía Argentina Minera y Petrolífera del Norte. — Derogando el decreto que autorizaba su funcionamiento.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1923.

A-88-923. — Vistos: que la sociedad anónima "Compañía Argentina Minera y Petrolífera del Norte", en la asamblea extraordinaria celebrada el 12 de Noviembre de 1923, resolvió su liquidación y disolución anticipada por no poder llenar sus fines, inc. 4o. art. 370 del Código de Comercio, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o.—Derógase el decreto de 5 de Septiembre de 1922 en que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Argentina Minera y Petrolífera del Norte", constituída en esta Capital el 18 de Julio del mismo año.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Disponiendo liquidación de haberes a favor del ex-Alcaide de la Penitenciaría Nacional, señor Armando D. Acrocca.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1923.

A-243|923. — Vistos: la solicitud presentada por el ex-Jefe de la Sección Penal de la Penitenciaría Nacional, señor Armando D. Acrocca, en que pide la liquidación y pago de los haberes correspondientes a ese cargo por el tiempo que duró su suspensión y atento lo informado por Estadística, y

Considerando:

Que la separación del recurrente del expresado empleo fué decretada con motivo de la reorganización del personal de ese Establecimiento, y a los efectos de un mejor servicio;

Que de las constancias de la investigación practicada por el doctor Juan P. Ramos en la Penitenciaría Nacional, no resulta cargo alguno contra el señor Acrocca;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Liquídese al señor Armando D. Acrocca el sueldo asignado al cargo de Jefe de la Sección Penal (Alcaide) de la Penitenciaría Nacional, desde el 1o. de Marzo al 17 de Noviembre ppdos., fecha en que fué declarado cesante.

Art. 2o. —Pase a la Contaduría General de la Nación, para que proceda a efectuar la correspondiente liquidación de los sueldos que hayan sido entregados a la Caja Nacional de Jubilaciones, y por planilla separada, la que corresponda a los que haya que solicitar del H. Congreso. Publíquese, comuníquese y anótese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados — Concediendo licencia al Guardia 3o. José Guantay

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1923.

C-1625. — De conformidad con lo dispuesto por el art. 9o. del Acuerdo de 16 de Enero de 1913, y atento lo informado por el Cuerpo Médico del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al Guardia 3o. de la Cárcel de Encausados José Guantay.

Art. 3o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Compañía Western Electric Argentina. — Se aprueba la reforma introducida al art. 15 de los estatutos

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1923

W-10|923. — Vistos: Que la modificación de que habla la presentación de fs. cuarenta y siete (47) ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios vigentes y atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la reforma de fs. cuarenta y seis (46) introducida al art. 15 de los estatutos de la sociedad anónima Compañía Western Electric Argentina, por la asamblea realizada el 28 de Noviembre último, debiendo previamente darse cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

F. Matarazzo y Compañía Limitada. — Se deroga el decreto que la autorizaba para establecer en la República, agencia o sucursal de sus negocios

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1923

F-45|923. — Vistos: que según consta en el contrato que se acompaña, la sociedad anónima extranjera F. Matarazzo y Compañía Limitada, se ha transformado en sociedad colectiva F. Matarazzo y Cía., y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Derógase el decreto de 31 de Mayo de 1920, en que se autorizaba a la sociedad mercantil por cuotas, de responsabilidad limitada F. Matarazzo y Compañía Limitada, constituída en el Estado de San Pablo, Estados Unidos del Brasil, para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, devuélvase bajo constancia el contrato de fs. 54 a 62 y las boletas expedidas por la Contaduría de la Aduana de la Capital, de fs. 51 y 52 y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Biarritz Sporting Club. — Se deroga el decreto en que se le concedía personería jurídica, por infracción a la ley que prohibe los juegos de azar.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1923

B-90|923. — Vistos: el acta levantada por la Policía de la Capital, en la visita que efectuó el 20 de Noviembre último al local de la asociación Biarritz Sporting Club, y de la que resulta comprobado que en él se practicaban juegos de azar y el dictamen de la Inspección General de Justicia, y

Considerando:

Que el art. 1o. de la Ley No. 4097 prohibe los juegos de azar en la Capital Federal;

Que el decreto de 6 de Febrero de 1892 establece igualmente la prohibición absoluta de juegos de azar en las asociaciones que obtan personería jurídica, bajo pena de caducidad de la misma:

Por estos fundamentos y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Derógase el decreto de 10 de Octubre de 1923, en que se concedió personería jurídica a la asociación Biarritz Sporting Blub, constituída en esta Capital el 2 de Septiembre del mismo año.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, comuníquese al Asilo de Huérfanos de Militares a efecto de lo dispuesto por el art. 46 de los estatutos, fs. 20, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Círculo Valenciano. — Se deroga el decreto en que se le concedía personería jurídica, por infracción a la ley que prohibe los juegos de azar

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1923.

C-208|923. — Vistos: el acta levantada por la Policía de la Capital, en la visita que efectuó el 21 de Noviembre último al local de la asociación Círculo Valenciano, y de la que resulta comprobado que en él se practicaban juegos de azar, y el dictamen de la Inspección General de Justicia, y

Considerando:

Que el art. 1o. de la Ley No. 4097 prohibe los juegos de azar en la Capital Federal;

Que el decreto de 6 de Febrero de 1892 establece igualmente, la prohibición absoluta de los juegos de azar en las asociaciones que obtengan personería jurídica, bajo pena de caducidad de la misma;

Por estos fundamentos y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Derógase el decreto de 30 de Diciembre de 1921 por el que se restituyó el goce de la personería jurídica a la asociación Círculo Valenciano, constituída en esta Capital el año 1892.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, comuníquese al Hospital Español y al Patronato de la Infancia, a efecto de lo dispuesto por el art. 53 de los estatutos de fs. 75. Repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Nombrando Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil en los Territorios Nacionales de Misiones, Chaco, Pampa Central y Chubut

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1923

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, en los términos del decreto de 22 de Diciembre de 1919:

Territorio Nacional de Misiones: Exp. G-1150. — Titular de Bompland a Pal-

domero Ramallo, a contar desde el 21 de Noviembre ppdo.;

Exp. G-1160. — Suplente de Candelaria a Arturo A. Esquivel, a contar desde el 22 de Noviembre ppdo.;

Exp. G-1158. — Titular de Itacaruaré a Cristóbal Ghiglione, a contar desde el 21 de Noviembre ppdo.;

Territorio Nacional del Chaco. — Exp. G-1210. Titular y Suplente de Colonia Popular a Domingo C. Delfino y Esteban H. Leiva, respectivamente, ambos a contar desde el 5 del corriente.

Territorio Nacional de la Pampa Central. — Exp. G-1150. Suplente de Alpachiri a Andrés Gómez, a contar desde el 20 de Noviembre ppdo.

Exp. G-1167. Suplente de Conhello a Arturo Paeta, a contar desde el 20 de Noviembre ppdo.

Territorio Nacional del Chubut. — Exp. G-1092. Titular de Alto Río Senguer a Gregorio Vilgré Lamadrid, a contar desde el 5 de Noviembre ppdo.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos No. 61 de la Capital. — Se nombra Regente al adscripto al mismo Escribano Rogelio de la Villa.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1923

D-254. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley No. 1893, y atento lo informado por la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos No. 61 de la Capital, al adscripto al mismo Escribano Nacional señor Rogelio de la Villa, en reemplazo del Escribano señor Santiago Chorra que falleció.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad. — Se nombra Escribiente al señor Miguel C. Aramburu

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1923.

A-264. — Visto el respectivo expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Escribiente del Registro de la Propiedad al señor Miguel C. Aramburu en reemplazo de don Julio Aramburu, cuya renuncia se acepta.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Reconociendo los servicios prestados por el Sr. Lisandro N. Ovejero como Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de El Chorro (Formosa).

Buenos Aires, 18 de Dicbr. de 1923.

G-1044-923. — Vistos: el pedido de la Gobernación de Formosa solicitando se liquide a favor del Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de El Chorro, Sr. Lisandro N. Ovejero, el sueldo y gastos correspondientes a doce días del mes de Marzo último, en virtud de haber estado a cargo del mismo, por licencia del titular Ramón Carballo, atento lo informado por la misma Gobernación y por Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados por el señor Lisandro N. Ovejero como Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de El Chorro (Formosa), desde el 1o. al 13 de Marzo de 1923, fecha en que fué nombrado titular.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese, anótese en Estadística y Dirección Administrativa y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad — Concediendo licencia al Auxiliar Raúl Domingo.

Buenos Aires, 18 de Dicbr. de 1923.

R-265. — De conformidad con lo dispuesto por el art. 9o. del Acuerdo de 16 de Enero de 1913 y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese licencia, con goce de sueldo desde el 15 de Noviembre último hasta el 25 del corriente, al Auxiliar del Registro de la Propiedad, Sr. Raúl Domingo.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad — Nombramiento de personal

Buenos Aires, 27 de Dicbr. de 1923.

R-272. — Visto el respectivo expediente y atento las propuestas formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase, en el Registro de la Propiedad, Jefe de la Sección Hacienda, en reemplazo del señor Emilio Palisa Mujica que falleció, al actual Oficial Principal señor José Quinos; Oficial Principal, en lugar de éste, al Oficial señor José Míguez; Oficial, en reemplazo de Míguez al Auxiliar Bernardo Conde; Auxiliar, en lugar del anterior al Escribiente señor Bartolomé Ravenna; y Escribiente, en lugar de éste, al Ordenanza señor Roberto Rodríguez Zúñiga.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad — Concediendo licencia al Auxiliar Sr. Juan P. Etchegaray.

Buenos Aires, 27 de Dicbr. de 1923.

R-270. — De Conformidad con lo dispuesto por el art. 9o. del Acuerdo de 16 de Enero de 1913 y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Concédese licencia, con goce de sueldo, desde el 27 de Noviembre último hasta el 31 del corriente, al Auxiliar del Registro de la Propiedad, Sr. Juan P. Etchegaray.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento" — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 27 de Dicbr. de 1923.

B-73-922. — Vistos: la presentación que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en lo dispuesto por el inc. 5o. del art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones introducidas se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese personería jurídica a la asociación "Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento", constituída en esta Capital el 7 de Octubre de 1917 y apruébanse sus estatutos de fs. dos (2) a nueve (9) con las modificaciones de fs. diez y ocho (18).

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Corporación Industrial y Comercial Argentina, S. A. Cooperativa Lda." — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 27 de Dicbr. de 1923.

C-10-923. — Vistos: la presentación de la sociedad anónima "Corporación Industrial y Comercial Argentina, S. A. Cooperativa Limitada" en que pide se substituya en el art. 31o. de sus estatutos la fecha fijada para la asamblea ordinaria anual que, por error, se establece que será el 1o. de Julio siendo que su ejercicio termina el 30 de Junio y atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Substitúyese el art. 31 — fs. 6 — de los estatutos de la sociedad "Corporación Industrial y Comercial Argentina, S. A. Cooperativa Lda.", aprobados por decreto de 6 de Abril último, por el que se propone a fs. treinta y ocho (38).

Art. 2o. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase testimonio a efectos de lo dispuesto por el decreto de fs. treinta y cinco (35) y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"J. Soulas Et Fils, Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lanas" — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 27 de Dicbr. de 1923.

J-10-923. — Vistos: que las modificaciones de fs. 53 y 58 han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes y atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébanse, con la corrección de fs. cincuenta y cinco vta. (55) y previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. cincuenta (50) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "J. Soulas Et Fils. Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lanas" por la asamblea celebrada el 27 de Noviembre ppdo.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Puerto de San Nicolás" — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, 27 de Dicbr. de 1923.

P-48-923. — Visto: que las reformas de que hablan las presentaciones de fs. 144 y 151 han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes y atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébanse, con las modificaciones de fs. ciento cincuenta y una (151) y previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, los nuevos estatutos de fs. ciento treinta y nueve (139) a ciento cuarenta y dos (142) sancionados por la sociedad anónima "Puerto de San Nicolás" en la asamblea relaizada el 16 de Agosto de 1923.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cooperativa Limitada "Droguería Americana" — Se deja sin efecto el decreto de 24 de Septiembre ppdo.

Buenos Aires, 27 de Dicbr. de 1923.

D-9-923. — Vistos: la presentación de la sociedad anónima Cooperativa Limitada "Droguería Americana", en la que pide se le exima del cumplimiento de lo dispuesto por el art. 295 del Código de Comercio, que le ordena el decreto de fs. 216, y resultando que se trata de la emisión de una nueva serie de capital, lo que no importa una reforma del acto constitutivo, pues las sociedades cooperativas sólo están obligadas a establecer el mínimo del capital social, que podrá aumentarse conforme al acto constitutivo (art. 393 del Código citado).

Por ello y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto de 24 de Septiembre ppdo.. — fs. 216 — y anótese el aumento del capital de la mencionada sociedad.

Art. 2o. — Publíquese, anótese, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escribanía General de Gobierno — Se nombra Oficial 1o. al Sr. Mateo A. Ceppi.

Buenos Aires, 27 de Dicbr. de 1923.

E-88. — Visto el respectivo expediente, atento que en el presupuesto vigente (Anexo E, Inc. 1o., Item 10, partida 2) se crea el cargo de Oficial 1o. de la Escribanía General de Gobierno y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase para el referido cargo al actual Auxiliar principal Sr. Mateo A. Ceppi.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional — Se nombra Linotipistas a los Sres. Roberto Colghuoun, Roberto Colghuoun (hijo) y Francisco Solano Catán.

Buenos Aires, 27 de Dicbr. de 1923.

P-977. — Visto: que el presupuesto vigente (Anexo E, Inc. 6o., Item 10, partida 14), crea tres empleos de Linotipistas en la imprenta de los Boletines de la Penitenciaría Nacional y que las personas propuestas por la Dirección del referido establecimiento carcelario desempeñan esos puestos desde el año próximo pasado, habiéndose imputado sus sueldos a la cuenta "Trabajos de la Penitenciaría Nacional" hasta el mes de Agosto último inclusive,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase para los referidos cargos a los Sres. Roberto Colqhuoun, Roberto Colqhuoun (hijo) y Francisco Solano Catán, con antigüedad del 1o. de Septiembre último.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado del Chaco — Se nombra Auxiliar al Sr. Ricardo Calvo

Buenos Aires, 27 de Dicbr. de 1923.

J-1488. — Visto el respectivo expediente, atento que en el presupuesto vigente (Anexo E, Inc. 5o., Item 7, partida 6), se crea un puesto de Auxiliar de los Juzgados Letrados del Chaco y la propuesta formulada por el Juez respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase para el referido cargo al señor Ricardo Calvo, quien desempeñará sus funciones en el Juzgado del Dr. Justo P. Farías.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado de Río Negro — Se nombra Auxiliar al Sr. Alejandro Entrena.

Buenos Aires, 24 de Dicbr. de 1923.

J-1596. — Visto el respectivo expediente, atento que en el presupuesto vigente (anexo E, inc. 5o., Item 3, partida 5), se crean dos puestos de Auxiliares de los Juzgados Letrados de Río Negro y la propuesta formulada por el Juez respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase para el referido cargo al Sr. Alejandro Entrena, quien desempeñará sus funciones en el Juzgado del Dr. Oscar V. J. Berlingeri.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional — Reconociendo los servicios prestados por el Enfermero Sr. Enrique Tedín como Auxiliar de Tesorería.

Buenos Aires, 24 de Dicbr. de 1923.

P-839-923. — Vistos: La solicitud interpuesta por el Enfermero titular de la Penitenciaría Nacional, Sr. Enrique Tedín, en que pide se le reconozcan los servicios prestados como Auxiliar de Tesorería, adscripto desde el 26 de Abril hasta el 1o. de Octubre últimos y lo informado por la Contaduría y Secretaría del Establecimiento; resultando del informe de fs. seis (6) que esas funciones las ha desempeñado por resolución de la Dirección del Penal, y que ese cargo ha estado vacante desde el 25 de Mayo hasta el 1o. de Octubre del corriente año y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación a fs. ocho (8),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócense los servicios prestados por el Enfermero de la Penitenciaría Nacional, Sr. Enrique Tedín como Auxiliar de Tesorería, desde el 25 de Mayo al 1o. de Octubre de 1923; tiempo que ha estado vacante el referido cargo; debiendo liquidársele la diferencia de haberes entre el puesto de Enfermero, de que es titular y el de Auxiliar de Tesorería, que ha desempeñado interinamente.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz)— Concediendo licencia al Oficial del servicio de guardia Sr. José B. Molina.

Buenos Aires, 24 de Dicbr. de 1923.

M-670. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el art. 9o. del Acuerdo de 16 de Enero de 1913 y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese licencia, desde el 1o. de Noviembre último hasta el 13 de Enero próximo, cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, al Oficial del Servicio de Guardia de la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz), señor José B. Molina.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Archivo General de los Tribunales — Concediendo licencia por un año al Escribiente Sr. R. Pagnutti Cejas.

Buenos Aires, 24 de Dicbr. de 1923.

A-268. — Visto el respectivo expediente, atento lo dispuesto por el art. 96 de la Ley No. 4031 y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese licencia, por el término de un año, a contar desde el 1o. de Febrero próximo, con goce de la mitad del sueldo, a los efectos del servicio militar obligatorio, al Escribiente del Archivo General de los Tribunales, Sr. R. Pagnutti Cejas, debiendo reemplazarlo entretanto el Sr. Jorge Escalada Iriondo, quien será remunerado de conformidad con lo dispuesto por la referida ley.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional — No se hace lugar al pago de los haberes correspondientes al tiempo de la suspensión impuesta ni a la reincorporación solicitada por el ex-Auxiliar 1o. Sr. Santiago Canop.

Buenos Aires, 24 de Dicbr. de 1923.

C-1603. — Vistos: atentos los motivos que dieron lugar a la suspensión del Sr. Canop del puesto de Auxiliar 1o. de la Penitenciaría Nacional y la circunstancia de haberse nombrado otra persona para dicho cargo por pedido de la Dirección del Establecimiento, y

Considerando:

Que el sobreseimiento pronunciado por el Juzgado en la causa que se le formara por los hechos que motivaron nal, pero no que fuera irresponsable en su carácter de empleado.

Que el P. E. al elevar al Juzgado el sumario levantado por el Director Interventor de la Penitenciaría Nacional, Dr. Juan P. Ramos, lo ha hecho al sólo objeto de que si resultaba algún delito imputable al empleado sumariado, no quedara sin el debido castigo, pero no porque necesitara de un antecedente delictuoso para decretar su remoción, desde que a este fin le basta que haya dejado de merecer la confianza de sus superiores.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — No se hace lugar al pago de los haberes correspondientes al tiempo de la suspensión impuesta ni a la reincorporación solicitadas por el Sr. Canop, debiendo considerarse como definitiva su separación del cargo de Auxiliar 1o. desde el 16 de Mayo ppdo., fecha en que se nombró en su reemplazo al Sr. Alberto Viel Temperley.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

No acordando incorporación a las Escuelas Normales

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1923.

Vistas las actuaciones promovidas por la Inspección General de Enseñanza secundaria Normal y Especial, pidiendo se deje sin efecto el decreto de 10 de Julio de 1897, que incorporó las Escuelas Normales Particulares a los beneficios de la Ley de Libertad de Enseñanza de 1878, y

Considerando:

1o. Que dicha ley en su letra y en su espíritu se refiere solamente a los Colegios Nacionales y equipara mediante los requisitos que expresa, los Colegios de provincias y particulares a los Nacionales como elementos de cultura general, pero sin habilitación profesional para funciones de estado. En ningún momento de la discusión parlamentaria de la ley de 1878 se mencionaron las Escuelas Normales.

2o. Que el decreto de 10 de Julio de 1897 respondió — mediante una interpretación extensiva y de emergencia — a la necesidad de proveer al país de preceptores, maestros y profesores en la medida reclamada por el incremento de la educación común atenta la insuficiencia de egresados de las Escuelas Normales Oficiales, según lo hace constar la Inspección General y lo corroboran las estadísticas.

3o. Que aquel fundamento ha desaparecido, pues en la actualidad no sólo se satisfacen las necesidades docentes con los diplomados de las Escuelas del Estado e incorporadas, sino que existe una verdadera superproducción, determinando una grave crisis en el magisterio de la enseñanza y que el Gobierno está en el deber elemental de resolver, atenuar o prevenir.

Por ello y concordante del informe de la Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Desde el 1o. de Enero de 1924 no se concederá ninguna incorporación a las Escuelas Normales de la Nación, dejándose sin efecto el decreto de 10 de Julio de 1897.

Art. 2o. — Los establecimientos privados a que se refiere dicho decreto que tengan incorporación parcial o provisoria a esa fecha y no hubiesen llenado cumplidamente los requisitos de incorporación total y efectiva, pierden los beneficios parciales y provisorios.

Art. 3o. — Desde la misma fecha ningún establecimiento normal incorporado podrá inscribir en el primer año mayor número de alumnos que el fijado por la Inspección General para la Escuela Normal oficial de su incorporación y no se concederá ninguna exención de pago de derechos arancelarios previstos en las leyes.

Art. 4o. — Las Escuelas Normales particulares incorporadas deberán sujetarse a todas las transformaciones y modificaciones que en sus planes de estudios y orientación profesional se resuelvan para las escuelas oficiales de su incorporación sin admitirse ningún cambio en ese orden de dependencia.

Art. 5o. — Hágase saber, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Prórroga de licencia al Sr. Sacierain empleado del Ministerio

Buenos Aires, 13 de Dicbr. de 1923.

Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Prorrógase por treinta días, con goce de sueldo, la licencia que por Decreto de 19 de Octubre último le fué acordada al empleado de la Estadística de este Ministerio, señor Miguel H. Sacierain.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Universidad Nacional de Córdoba — Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales — Nombramiento de profesor.

Buenos Aires, 13 de Dicbr. de 1923.

Vista la terna formulada por la Universidad Nacional de Córdoba, para proveer de una cátedra en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Profesor de Topografía II (Cartografía y Dibujo Cartográfico) de la citada Facultad, al Sr. Ingeniero Juan Jacaich.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Universidad Nacional de Córdoba — Facultad de Ciencias Médicas — Nombramiento de profesor.

Buenos Aires, 13 de Dicbr. de 1923.

Vista la terna formulada por la Universidad Nacional de Córdoba, para proveer de una cátedra en la Facultad de Ciencias Médicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase profesor de Pediatría en la citada Facultad al Dr. Juan Orrico.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Goya — Posesión de horas

Buenos Aires, 13 de Dicbr. de 1923.

Exp.-1a.-12. — Visto este expediente y a fin de regularizar la situación del Profesor Dr. Vernengo, nombrado para dictar 9 horas de Ciencias y Letras por Decreto de fecha 10 de Agosto último, y teniendo en cuenta que el presente curso escolar llega a su término,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Hacer saber al Rectorado del Colegio Nacional de Goya que al formular el horario de clases que regirá el año próximo, debe poner en posesión al Dr. Ernesto Vernengo de seis horas de Química, dos de Fisiología e Higiene y dos de Mineralogía y Geología, de conformidad con lo manifestado por la rectoría en su informe de fecha 27 de Septiembre último.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Pehuajó — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 13 de Dicbr. de 1923.

S-388. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Prorrógase hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 22 de Agosto ppdo., al profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Pehuajó, Dr. Jorge Secchi, debiendo continuar reemplazándolo la Srta. María Teresa Otaño, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestros de Catamarca — Aceptando una renuncia

Buenos Aires, 13 de Dicbr. de 1923.

Vista la precedente nota del profesor recurrente, manifestando haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el profesor y Maestro de Grado de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, Sr. Eloy Varela.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Mendoza — Cesantía

Buenos Aires, 13 de Dicbr. de 1923.

Vista la nota del Rector del Colegio Nacional de Mendoza en la que da cuenta que el señor Mauricio Camin, nombrado profesor de dicho establecimiento por Decreto del 5 de Junio ppdo. no se ha presentado hasta la fecha a hacerse cargo de su puesto a pesar del tiempo transcurrido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase vacante la cátedra de Ciencias y Letras (6 horas) para la que fué nombrado el Sr. Mauricio Camin en el Colegio Nacional de Mendoza por Decreto de fecha 5 de Junio último.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de Concordia — Aceptación de renuncia

Buenos Aires, 17 de Dicbr. de 1923.
Vista la renuncia que antecede y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada con fecha 22 de Noviembre último, por el Sr. Aquiles S. Lorenzo, de la cátedra de Castellano que desempeña en la Escuela Nacional de Comercio de Concordia.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Universidad Nacional de Córdoba — Colegio Nacional de Monserrat — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 17 de Dicbr. de 1923.
Vista la nota que antecede y teniendo en cuenta que al dictarse el decreto de 19 de Octubre ppdo. reconociendo servicios al personal docente y administrativo del Segundo Turno del Colegio Nacional de Monserrat, anexo a la Universidad Nacional de Córdoba, se ha omitido el nombre del Dr. Arturo Pitt, profesor de tres horas de Ciencias y Letras, que reemplazó al Dr. Félix Garzón Maceda,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados en el citado establecimiento por el Dr. Arturo Pitt como profesor de tres horas de Ciencias y Letras, desde el 1o. de Marzo último hasta el 31 del corriente mes.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia — Licencia

Buenos Aires, 17 de Dicbr. de 1923.
Exp.-1a.-57. — Visto lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 1o. de Noviembre ppdo., al Escribiente del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, señor Arnol López, debiendo reemplazarlo entretanto el Sr. Roberto C. Gené, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de La Rioja — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 17 de Dicbr. de 1923.
Exp.-1a.-67. — Vista la precedente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Prorrógase, sin goce de sueldo, hasta la iniciación del próximo curso escolar, la licencia acordada por resolución de fecha 4 de Abril último, al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de La Rioja, Dr. Virgilio Roberto Porcel.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Manuel Belgrano — Licencia

Buenos Aires, 17 de Dicbr. de 1923.
Exp.-1a.-70. — Visto este expediente y la propuesta formulada por el Rectorado del Colegio Nacional Manuel Belgrano,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Concédese dos meses de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 1o. de Marzo último, al Profesor de Matemáticas del Colegio Nacional Manuel Belgrano, Sr. C. Lorente Solá, debiendo reemplazarlo durante dicho tiempo, el Ingeniero señor Luis A. Guida, quien será remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Corrientes — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 17 de Dicbr. de 1923.
Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, mediante la cual solicitaba autorización para que los señores Eduardo Burgos y Guillermo Encinas reemplazaran interinamente a los profesores suspendidos Sres. J. D. Sena y D. F. García y atento la resolución de fecha 8 de Octubre ppdo., que corre agregada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Reconócese los servicios que prestan en dicha Escuela, desde el 21 de Agosto ppdo., los Sres. Guillermo Encinas y Eduardo Burgos Contte, en reemplazo de los profesores Sres. José Domingo Sena y Diego F. García, respectivamente, y hasta tanto se hagan cargo los titulares.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Salta — Considerando extendida una licencia con goce de sueldo.

Buenos Aires, 17 de Dicbr. de 1923.
G-477. — Vista la precedente nota de la Maestra de la Escuela Normal de Salta, solicitando goce de sueldo en la licencia que le ha sido concedida, atento la causal invocada y teniendo en cuenta que la recurrente no ha gozado de licencia alguna desde el año ppdo.,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Considérase extendida con goce de sueldo la licencia de cuarenta y cinco días, acordada por Decreto de fecha 9 de Octubre ppdo., a la Maestra de Grado de la citada Escuela, Srta. María Elvira Gorritti, debiendo la substituta designada Srta. Lydia Larrall, ser remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Reglamentando la provisión de los puestos docentes

Buenos Aires, 13 de Dicbr. de 1923.
Vista la nota del "Centro de Profesores Diplomados de Enseñanza Secundaria", solicitando se dejen sin efecto los decretos de 15 de Febrero de 1909 y de 15 de Diciembre de 1911, en cuanto autoriza el diploma de "Profesor de Enseñanza Secundaria" a los que, sin ese título hubieran prestado diez años de servicios en la docencia y manifestaran el propósito de continuar en ella;
Considerando:
1o. Que por decreto de Febrero 15 de 1909 se organizó el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, que, como su nombre lo expresa, está destinado a proporcionar a la enseñanza pública los docentes capaces, conforme a las necesidades del ciclo u orden llamado secundario, en la organización de nuestra educación nacional; y, en dicho decreto, dada la carencia de diplomados anteriores de esa categoría y con el propósito justiciero de consagrar aptitudes demostradas en la experiencia, se autorizaba a otorgar el título de "Profesor de Enseñanza Secundaria" a los que hubieran ejercido durante diez años la función docente en los institutos que menciona.
2o. Que por el decreto de 15 de Diciembre de 1911, se reglamentó el nombramiento del personal directivo y docente de los institutos de enseñanza secundaria, dando preferencia, en tales designaciones, a los diplomados "por la Sección Pedagógica de la Universidad de La Plata, el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, la Escuela Normal de Educación Física, la Academia Nacional de Bellas Artes u otros establecimientos que habiliten especialmente para la enseñanza secundaria" (Art. 3o.) y se reprodujo en el art. 6o., la disposición del decreto de 1909 sobre los que, sin títulos, hubieran ejercido durante diez años la docencia.
3o. Que desde la fecha de esos decretos los institutos nacionales, universitarios o especiales, destinados a preparar docentes para la enseñanza secundaria, normal y especial, conforme a las exigencias del progreso científico, de la especialización profesional y de las conquistas obtenidas en los métodos de la enseñanza, han proporcionado y siguen proporcionando los profesores en cantidad y calidad suficientes, si no para desplazar y substituir a los actuales en ejercicio y competentes, sí para llenar las vacantes que en el futuro se produzcan, y el Estado que creó esos institutos y otorga los diplomas correspondientes, contrajo el correlativo deber de utilizar las aptitudes creadas ya que ellas pocas oportunidades han de encontrar en el campo de la acción enseñante en institutos particulares.
4o. Que el mantenimiento de los títulos supletorios a los que han ejercido la docencia durante diez años, solamente por el hecho de ejercerla durante ese tiempo, importa una rectificación de los fundamentos que abonan aquellos institutos para la preparación especial y quebrantan el estímulo que puedan tener los estudiosos para afrontar sus disciplinas. El artículo 3o. del decreto de 1909 prevé la forma en que, el diplomado no secundario y el profesor con respetable tiempo de ejercicio, puede completar su título y obtener diploma de Profesor Secundario y en cuanto a los universitarios y profesores sin título especial, que hayan ejercido diez años, se puede aún amplificar la habilitación mediante informes calificados que comprueben la eficacia de la experiencia.
Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — En la provisión de cargos directivos y docentes de los establecimientos de enseñanza secundaria se dará preferencia, dentro de las especialidades respectivas, a los egresados del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, de la Facultad de Humanidades de la Universidad de La Plata, del Instituto Nacional Superior de Educación Física, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad del Litoral y de la Academia Nacional de Bellas Artes.
Art. 2o. — En la enseñanza normal, a las anteriores preferencias se agregarán los títulos de Profesores Normales en Ciencias y Letras.
Art. 3o. — Los profesores universitarios que hayan enseñado materias profesionales durante cinco años sin observación de las autoridades, obtendrán, a su pedido, el diploma de Profesor de Enseñanza Secundaria.
Art. 4o. — Los demás profesores a que se refiere el artículo 6o. del decreto de 15 de Febrero de 1909 podrán obtener dicho diploma previos informes favorables de la dirección del establecimiento donde presta y haya prestado servicios y de la Inspección General.
Art. 5o. — Las franquicias de los artículos 3o. y 4o. durarán hasta 1927 inclusive.
Art. 6o. — Abrase un registro especial en la Inspección General de los diplomados de preferencia a que se refiere este decreto.
Art. 6o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Inspección General de Enseñanza — Nombramientos.

Buenos Aires, 18 de Dicbr. de 1923.
De acuerdo con el Anexo E, Item 1o., Inciso 7o., del Presupuesto vigente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Nómbrase Inspector de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, al Profesor Normal y doctor en Medicina, don Carlos Lamarque.
Art. 2o. — Nómbrase en el mismo concepto, al Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, doctor en Ciencias de la Educación, don Juan E. Cassani.
Art. 3o. — Nómbrase Inspector Administrativo de la enseñanza secundaria, normal y especial (artículo 9o., Decreto de 13 de Noviembre de 1922), al señor Manuel S. Alier.
Art. 4o. — Hágase saber, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Industrial de la Nación de Santiago del Estero — Rectificando nombramiento.

Buenos Aires, 19 de Dicbr. de 1923.
Vista la nota que antecede y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Rectifícase el decreto de 10 de Octubre último, por el cual se nombraba Maestro de taller de Mecánica de la Escuela Industrial de Santiago del Estero, al Sr. José Negri, debiendo considerarse extendido a nombre de Atilio Negri, por ser éste su verdadero nombre.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Manuel Belgrano — Traslado

Buenos Aires, 19 de Dicbr. de 1923.
Visto lo solicitado y teniendo en cuenta los informes que anteceden,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Que la Profesora del Colegio Nacional Manuel Belgrano, señorita Laura Spegazzini, titular de una cátedra de ciencias y letras, ocupe una cátedra de igual categoría que dejará el Profesor Eduardo B. Castro en la Escuela Industrial Superior de la Nación de La Plata, debiendo este último pasar a desempeñar la cátedra que deja la referida profesora en el primero de los establecimientos nombrados.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno — Licencia

Buenos Aires, 19 de Dicbr. de 1923.
Vistas las precedentes actuaciones y en atención a las razones aducidas por el profesor peticionario en su nota de fecha 14 de Octubre último,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Prorrógase, sin goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, la licencia acordada anteriormente al profesor de ciencias y letras del Colegio Nacional Mariano Moreno, Dr. Alfredo C. Derqui, debiendo continuar reemplazándolo los señores José S. Fernández, Lorenzo Dagnino Pastore, José Sescosse y Felipe Anguita, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.
Art. 2o. — Apercibir a dicho profesor por la irregularidad demostrada en el desempeño de sus funciones docentes, previniéndosele que si en lo sucesivo, no se somete a las disposiciones vigentes relativas a puntualidad y asis-

tencia de profesores se le aplicará lo dispuesto en el Decreto de fecha 14 de Agosto de 1915.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Bell Ville — Considerando extendida con goce de sueldo una licencia.

Buenos Aires, 19 de Dicbr. de 1923.

J-64. — Visto el presente expediente, atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Considérase extendida con goce de sueldo, la licencia de cuarenta y cinco días acordada por Decreto de fecha 19 de Octubre ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Bell Ville, Sra. Jemy R. de Juárez, debiendo la substituta designada, Srta. María Delia Juárez Barros, ser remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Universidad de La Plata — Facultad de Humanidades — Nombramiento de profesores.

Buenos Aires, 21 de Dicbr. de 1923.

Vistas las ternas formuladas por la Universidad Nacional de La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, los siguientes profesores:

De Literatura Castellana, al Dr. Arturo Marasso Rocca.

De Literatura Argentina y de la América Española, al Dr. Arturo Capdevila.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Tucumán — Licencia

Buenos Aires, 21 de Dicbr. de 1923.

Exp.-1a.-89. — Vista la precedente solicitud, considerando que el peticionante no ha gozado de licencia en más de 12 años de ejercicio en la docencia y de acuerdo con las propuestas formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese licencia, desde el 1o. de Marzo hasta el 30 de Junio próximos, con goce de sueldo los primeros cuarenta y cinco días, al Profesor de Idiomas Extranjeros del Colegio Nacional de Tucumán, señor Juan Soubies, debiendo reemplazarlo los señores Félix Petit (6 horas de Francés) y Roberto J. Urie (6 horas de Inglés), quienes serán remunerados los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y los restantes con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires — Aprobando un nuevo derecho universitario.

Buenos Aires, 24 de Dicbr. de 1923.

U-530. — Vista la nota de la Universidad Nacional de Buenos Aires, pidiendo la aprobación del derecho de veinte pesos moneda nacional, creado por el Consejo Superior para los alumnos que se inscriban en el curso preparatorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y de acuerdo con lo establecido en la base 3a. del artículo 1o. de la ley No. 1597,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el derecho de que se trata.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Comisión honoraria para el estudio y utilización de las mareas de las costas patagónicas — Aceptación de renuncia de uno de sus miembros.

Buenos Aires, 24 de Dicbr. de 1923.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ingeniero Eduardo Huergo de miembro de la Comisión honoraria para el estudio y utilización de las mareas de las costas patagónicas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Concediendo licencia

Buenos Aires, 24 de Dicbr. de 1923.

Vista la precedente solicitud y teniendo en cuenta que el recurrente debe dar cumplimiento a la Ley No. 4707 relativa al servicio militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de cuatro meses, a contar desde el 26 del corriente, al empleado de la Subsecretaría del Ministerio de J. e Instrucción Pública, señor Mariano Buitrago y desígnase para substituirlo al Sr. Guillermo Julio Gorbea, quien será remunerado de acuerdo con lo establecido en el art. 96 de la ley 4031.

Art. 2o. —Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires — Aprobación de derechos arancelarios.

Buenos Aires, 24 de Dicbr. de 1923.

Vista la nota de la Universidad Nacional de Buenos Aires, pidiendo la aprobación de los derechos universitarios aprobados por el Consejo Superior de la misma, y de acuerdo con lo dispuesto en la base 3a. del artículo 1o. de la Ley No. 1597,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébanse los derechos universitarios de que se trata, en la siguiente forma:

1o. El derecho por cada inscripción en el curso de doctorado en Ciencias Naturales es de diez pesos moneda nacional.

2o. El derecho de examen de ingreso establecido en las ordenanzas de ingreso actualmente en vigor es de cincuenta pesos moneda nacional.

3o. El derecho de examen de reválida o habilitación de título es:

a) de tres mil pesos moneda nacional para los doctores en jurisprudencia, ciencias médicas y ciencias económicas y para los abogados e ingenieros.

b) de dos mil pesos moneda nacional para los doctores en química, bioquímica y farmacia y odontología y para los arquitectos, farmacéuticos, dentistas, ingenieros agrónomos y médicos veterinarios.

c) de mil quinientos pesos para los doctores en filosofía y letras, escribanos, agrimensores y contadores.

d) de mil pesos para las parteras y para los diplomas o títulos no especificados.

4o. El derecho de certificado de examen es de cincuenta pesos moneda nacional por cada materia.

5o. El derecho de legalización de firma y autenticación de documentos es de veinte pesos moneda nacional.

6o. El derecho por cada copia de certificado de estudios secundarios es de veinte pesos moneda nacional.

7o. El derecho por la expedición de cada diploma es de ciento cincuenta pesos moneda nacional; exceptúanse los diplomas de profesores de enseñanza secundaria por los que se pagará cincuenta pesos moneda nacional.

8o. El derecho por cada Libreta Universitaria es de veinte pesos moneda nacional, pagaderos en cuatro cuotas, y de diez por cada duplicado.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal Popular de Juárez — Autorización para su funcionamiento en su nuevo local.

Buenos Aires, 24 de Dicbr. de 1923.

E-325. — Encontrándose la Escuela recurrente en las condiciones establecidas por las disposiciones reglamentarias en vigor para gozar de los beneficios de la incorporación y atento lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acuérdase a la Escuela Normal Popular de Juárez, la ampliación de los beneficios de la incorporación que disfruta, al tercer (3er.) año de estudios de la Escuela Normal de Tandil, autorizándose su funcionamiento en su nuevo local de la Avenida Alsina No. 385.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Bell Ville.—Licencia

Buenos Aires, 24 de Dicbr. de 1924.

Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Conceder licencia por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a la Auxiliar de Secretaría de la Escuela Normal de Bell Ville, Srta. Rosa Sastre y desígnase para reemplazarla, entretanto, a la Srta. María Ernesta Rinando, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Museo de Historia Natural — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 27 de Dicbr. de 1923.

Vista la renuncia presentada por el Sr. Carlos Ameghino del cargo de Director ad-honórem del Museo de Historia Natural,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase dicha renuncia, dándosele al Sr. Ameghino las gracias por los importantes y de[illegible]sados servicios que en el cargo ha prestado a la Nación.

Art. 2o. — Nómbrase para reemplazarlo al Naturalista Viajero, Sr. Martín Doello Jurado, con retención de dicho cargo.

Art. 3o. — Mientras se provee de sueldo adecuado a tan importante cargo, asígnase al Sr. Director la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales ($ 250 m|n) en concepto de gastos de representación, que se imputarán a eventuales del Departamento de Instrucción Pública; debiendo solicitarse al H. Congreso, en su oportunidad, un crédito suplementario.

Art. 4o. — El Sr. Doello Jurado propondrá al Poder Ejecutivo las medidas necesarias para poner al Museo en las condiciones adecuadas a su importancia y eficiencia.

Art. 5o. — Hágase saber, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Nacional de Artes — Aceptación de renuncia

Buenos Aires, 27 de Dicbr. de 1923.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan N. Cassani del cargo de Profesor de Historia del Arte y Anatomía Artística (veinte horas), que desempeñaba en la Escuela de Artes.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Comercial de Mujeres — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 27 de Dicbr. de 1923.

Vista la nota presentada por la Sra. de Rodríguez Vida, en la que solicita el reconocimiento de los servicios prestados interinamente en los cursos escolares de los años 1922 y 1923, durante el tiempo que indica, y

Considerando:

Que si bien no fueron ellos autorizados previamente, la Dirección comunicó en ambos casos, oportunamente, la designación de dicha profesora, medida provisoria tomada a fin de que las alumnas no interrumpieran sus clases, y por lo que respecta a los del año actual fueron ellos prestados con consentimiento del Inspector Dr. Remolar.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Comercial de Mujeres por la Sra. M. Eloisa A. C. de Rodríguez Vida en cinco horas de ciencias y letras, desde el 1o. de Abril al 30 de Mayo de 1922 y durante los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Lenguas Vivas — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 27 de Dicbr. de 1923.

Vista la renuncia presentada por la señorita Catalina M. Souberán, del cargo de Vicedirectora y Catedrática de la Escuela Normal de Lenguas Vivas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia de la Srta. Souberán, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o. — Nómbrase, en su reemplazo, Vicedirectora de la Escuela Normal de Lenguas Vivas, a la Profesora en idioma Inglés, diplomada en el mismo instituto, señorita Nélida Mañé Sanders.

Art. 3o. — Hágase saber, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesores No. 2 de la Capital — Nombramiento

Buenos Aires, 27 de Dicbr. de 1923.

S-410. — Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase al Dr. Francisco Sabatini profesor de Química, seis horas, de la Escuela Normal de Profesores No. 2 de la Capital, en reemplazo del doctor José A. Arambarri, que pasa a ocupar otro cargo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras No. 6 — Acordándole incorporación al 4o. año al Colegio de Religiosas de San José de esta Capital.

Buenos Aires, 27 de Dicbr. de 1923.

E-413. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Acuérdase al Colegio Religiosas de San José de esta Capital, la ampliación de los beneficios de la incorporación que disfruta, al cuarto (4o.) año de estudios de la Escuela Normal de Maestras No. 6.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y pasé a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto Nacional del Profesorado Secundario — Contrato de locación de la finca Valentín Gómez Nos. 3017 y 3019.

Buenos Aires, 5 de Dicbr. de 1923.

Exp. 1o.-27-923. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado ad-referéndum entre el Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, debidamente autorizado al efecto, por una parte, y por la otra el señor Angel Ferrero en su carácter do apoderado del doctor Bartolomé Podestá, por el que aquél cede en arrendamiento al Gobierno Nacional la casa de bajos y altos de su representado, ubicada en la calle Valentín Gómez Nos. 3017 y 3019 de esta Capital, por el término de tres años, a contar desde el día 23 de Octubre último y mediante el alquiler mensual de $ 600 moneda nacional que regirá desde la misma fecha.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en el Registro de Alquileres, repóngase el sellado de Ley por intermedio del Rectorado del Instituto, pase a la Contaduría General para que tome conocimiento y fecho, devuélvase estos obrados para su archivo.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Preceptores de Santa María (Catamarca) — Contrato de locación.

Buenos Aires, 5 de Dicbr. de 1923.

Exp. 2a. 42|922. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado ad-referéndum entre la Directora de la Escuela Normal de Santa María (Catamarca) por una parte y por la otra el señor Augusto R. Figueroa, por el que éste cede en arrendamiento al Gobierno de la Nación, la casa de su propiedad ubicada en las calles Libertad y Esquiú de aquella localidad, por el término de dos años a contar desde el 1o. de Enero último y mediante el alquiler mensual de $ 80 moneda nacional, que regirá desde la misma fecha.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en el Registro de Alquileres, pase a la Contaduría General para que tome conocimiento y fecho devuélvanse estos obrados para su archivo.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección Administrativa

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz — Se reconoce una cuenta de D. Fernando Gutiérrez y se manda formular cargo por su importe al ex-Interventor D. Santiago Peralta.

Buenos Aires, 15 de Dicbr. de 1923.

Exp. G-91-23. — Vistas estas actuaciones, de las cuales resulta que, por orden del ex-Interventor en la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, don Santiago Peralta, la casa Fernando Gutiérrez proveyó a dicho establecimiento, en los años 1920 y 1921, de artículos de repuesto para el automóvil "Ford", en uso en el mismo.

Que algunos de los artículos que se mencionan en la factura de fs. una, no han sido recibidos por los empleados respectivos, sino por un Sr. Alejandro Velázquez, persona ajena a la referida Colonia y llevada por el Sr. Peralta, al que ha secundado en distintas funciones.

Que el ex-Interventor, dado el carácter del cargo que desempeñaba, era el único responsable del manejo administrativo del establecimiento aludido y de la inversión de los fondos puestos a su custodia, así como de las incorrecciones de las personas a las que él diera ingerencia, sin autorización del Ministerio del ramo, en el régimen interno de aquél.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese de legítimo abono la cantidad de doscientos cuatro pesos con quince centavos ($ 204.15 m|n) moneda nacional de curso legal, que importa el saldo de la factura de fs. una, cuyo cobro gestiona el Sr. Fernando Gutiérrez, por suministro de artículos de repuesto para el automóvil "Ford", de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz.

Art. 2o. — La Contaduría General de la Nación formulará cargo por la suma mencionada en el artículo anterior en los sueldos del Sr. Santiago Peralta, actual Inspector de Escuelas de Provincias, dependiente del Consejo Nacional de Educación, y practicará la liquidación del importe de la suma ya aludida a fin de disponer su pago, en oportunidad.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y vuelva estos obrados a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Guerra

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1923.

Visto el expediente L. No 25.328, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese con anterioridad al 15 de Agosto del corriente año, la pensión mensual de ($ 400 mn), cuatrocientos pesos moneda nacional, a favor de la Señora María Ferrari de Lynch, Jorge Alberto y María Blanca Lynch, en su carácter de viuda e hijos legítimos, menores y soltera respectivamente, del Teniente Coronel Retirado D. José N. Lynch, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 1º.

Art. 2º — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.— ALVEAR — Agustín P. Justo.

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923.

Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar del Distrito Militar Nº 47 (La Rioja) al Capitán Retirado D. Aurelio R. Galíndez.

Art. 2º — Relévase del puesto que desempeña como Auxiliar del Distrito Militar Nº 47 (La Rioja), el Teniente 1º Retirado D. Jorge Labal, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

Art. 3º — Publíquese en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese. — ALVEAR.— Agustín P Justo.

Altas

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923

Existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Dénse de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Veterinarios, asimilados a Subtenientes, a los Doctores D. Eduardo Leoni y D. Emilio Mettler.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese —ALVEAR. — Agustín P. Justo.

Bajas

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923.

Visto el expediente C. 30.589, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dése de baja del Colegio Militar a los cadetes del 2º año de estudios del mismo D. Adolfo J. Berro, Clase 1905 y D. Ricardo Bazo, Clase 1900, Matrícula 1702, D. M. Nº 1, debiendo pasar a la reserva en el arma de Infantería, con el grado de Subteniente el cadete Bazo y con el de Sargento 1º el cadete Berro, de acuerdo con el Nº 68, incisos a) y c) del Reglamento de dicho Instituto.

Art 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese. — ALVEAR. — Agustín P. Justo.

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923

Vista la solicitud que antecede M. Nº 29.885, (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en el artículo 94 de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situaciónn de retiro a su solicitud, al Teniente Coronel de Artillería D. Ardito Machiavelo, de la Dirección General de Administración, con el grado inmediato superior, por encontrarse comprendido en el artículo 94 de la Ley 9675, y alcanzar a treinta y cinco años y diez y ocho días (35 años 18 días), sus servicios simples y por abono de campaña, cuatro años y veintisiete días (4 años 27 días), que sumados forman un total de treinta y nueve años, un mes y quince días (39 años, 1 mes y 15 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional y archívese — ALVEAR. — Agustín P Justo.

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923.

Visto el expediente G. Nº 23.026, (D. G P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Superior Decreto de fecha 12 de Julio del año 1923, inserto en el Boletín Militar Nº 6517, 1ª Parte, por el cual se pasó a la situación de retiro al soldado conscripto Indalecio Gómez, debiendo liquidársele su pensión de retiro con anterioridad del 25 de Agosto del año 1922.

Art. 2º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal. — ALVEAR — Agustín P Justo.

Acumulación de pensiones

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923

Visto el presente expediente T. Nº 23.571, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acumúlase a favor de las pensionistas militares Juana María y Paula Sabina Thompson, la parte de pensión que percibía la pensionista Doña Sabina Sosa de Thompson por haber ésta fallecido, debiéndose liquidar a aquéllas, la pensión mensual de ($ 98.60 m|n.) noventa y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707.

Art. 2º — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.—ALVEAR—Agustín P. Justo.

Acumulación de pensión a favor de la Señora Benita Fernández

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923

Visto el presente expediente F. Nº 30.091, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Acumúlase a favor de la pensionista militar Benita Fernández, la parte de pensión, que percibía la pensionista Benjamina Fernández, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndose liquidar a aquélla, la pensión mensual de ($ 12.34 m/n.), doce pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707.

Art. 2º — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.—ALVEAR Agustín P. Justo.

Aprobando la licitación pública para la construcción de un dormitorio en el Colegio Militar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923.

Visto este expediente, (C. 770, Corr. 9, (D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando los antecedentes de la licitación pública que para la construcción de un dormitorio en el Colegio Militar de San Martín, tuvo lugar el 8 del corriente la que fué autorizada por S. D. de fecha 3 de Octubre ppdo., (B. M. Nº. 6583, 1ª Parte), atento lo aconsejado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. Que siendo el presupuesto básico de sesenta y seis mil setecientos setenta pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 66.770.66 m/n.) incluso el 10 % (diez por ciento) para la Dirección General de Ingenieros para gastos de inspección, contralor, proyectos, etc., ofrecieron ejecutarlas:

Quintín J. Mautalen, aumentando el catorce por ciento (14 %), sobre el presupuesto oficial.

Paladino y Marietti, rebajando el cuatro tres por ciento (4.3 %), sobre el presupuesto oficial.

Juan Drisaldi, rebajando el dos por ciento (2 %), sobre el presupuesto oficial.

R. Chinnici y Hnos., aumentando el diez por ciento (10 %), sobre el presupuesto oficial.

César Parisi, rebajando el seis por ciento (6 %), sobre el presupuesto oficial.

Domingo Fornari, rebajando el seis dos por ciento (6.2 %), sobre el presupuesto oficial.

Daniel Di Iorio, por el importe del presupuesto oficial.

2º Que estando todas las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones del llamado a licitación han sido todas consideradas en forma.

3º Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el señor Domingo Fornari, y satisfaciendo el proponente las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el pliego de condiciones, corresponde le sean adjudicadas las construcciones expresadas.

4º. Que para la ejecución de estas obras la Ley de Presupuesto General de Gastos en su Anexo E., inciso 4º., item 2º., partida 1º del de los años 1921, 1922 y 1923 asigna los recursos necesarios.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública efectuada el 8 del corriente para la construcción de un dormitorio en el Colegio Militar de San Martín.

Art. 2º. — Adjudícase dichas obras al Señor Domingo Fornari.

Art. 3º. — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros para celebrar contrato con el mencionado empresario para la adjudicación de las obras de referencia.

Art. 4º. — Devuélvanse a los proponentes, a excepción del Señor Domingo Fornari, los depósitos de garantía por ellos presentados, estatuídos en el artículo 1º. del pliego de condiciones.

Art. 5º. — La suma de sesenta y dos mil seiscientos treinta pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 62.630.87 m/n.) a que asciende el importe de los trabajos autorizados, incluso el diez por ciento (10 %) para la Dirección General de Ingenieros para gastos de inspección,

contrafor, proyectos, etc, se imputará a la Ley de Presupuesto General de Gastos en su Anexo F., inciso 4º, ítem 2º, partida 1.1. de los años 1921, 1922 y 1923.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Devolución de terrenos donados por la Municipalidad de Concordia

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923.

Visto este expediente, (C. 22,1), corresponde 84; D. G. I.), por el que la Dirección General de Ingenieros eleva el pedido formulado por la Municipalidad de Concordia, quien solicita la restitución de los terrenos que donara para la construcción del Cuartel para el Regimiento 6 de Caballería en dicha Ciudad, los que fueron aceptados por S. D. de fecha 21 de Febrero de 1922, (B. M. Nº 6161, 1ª parte, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. Que el Cuartel para el Regimiento 6 de Caballería se está construyendo en terrenos de la Escuela Etnológica.

2º. Que debiéndose construir en la Ciudad de Concordia dependencias para la Dirección General de Administración, se necesita una fracción de terreno de superficie aproximada de dos manzanas próximas a la línea de ferrocarril.

3º Que como de las cinco manzanas donadas sólo se emplearán dos, corresponde la devolución del resto.

4º Que el destino a dar a la fracción que se reserva está dentro del concepto inspirado por la Municipalidad de Concordia al proceder a su donación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Devuélvase a la Municipalidad de la Ciudad de Concordia, los terrenos que donó en dicha Ciudad para la construcción del Cuartel para el Regimiento 6 de Caballería, cuya aceptación tuvo lugar por S. D. de fecha 21 de Febrero de 1922, (B. M. Nº. 6161, 1ª Parte), a excepción de las dos manzanas linderas a la línea del ferrocarril, situadas una al este y otra al oeste que se reservan para la construcción de una dependencia de la Dirección General de Administración.

Art. 2º — Desígnase al Señor Coronel D. Emilio V. Sartori, para que en nombre y representación del Superior Gobierno de la Nación, firme la escritura de referencia.

Art. 3º — La Escribanía General de Gobierno, extenderá el poder correspondiente a favor del Señor Coronel D. Emilio V. Sartori.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Escribanía General de Gobierno y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.

Vista la propuesta que antecede de la Escuela Superior de Guerra, expediente F. Nº. 31.158, (D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase:

Profesor de Armas para una de las Secciones del Curso abreviado de la Escuela Superior de Guerra, al Capitán D. Ernesto Florit, del Regimiento Nº 2 de Artillería Montada.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Capitán Retirado D. José Manuel Pardo

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.

Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Administración, al Capitán Retirado D. José Manuel Pardo.

Art. 2º— Relévase del puesto que desempeña en la Dirección General de Administración, el Capitán Retirado D. Antonio Domínguez, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

Art. 3º — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923.

Visto el presente expediente D. 2767/923, lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación, y lo informado por la Dirección General del Personal de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconózcanse como servicios militares, los prestados por el Teniente 1º Retirado de Administración, D. Victor O. Giard, en la Armada Nacional, desde el 1º de Enero de 1894 hasta el 30 de Noviembre de 1898 y desde el 20 de Enero de 1899 hasta el 10 de Febrero de 1921.

Art. 2º — Modifícase el S. D. de fecha 20 de Diciembre de 1922, B. M. Nº 6355, 1ª Parte, por el cual el causante fué declarado en situación de retiro sin goce de sueldo, debiendo liquidársele el noventa por ciento (90 o/o) del sueldo de su grado, de acuerdo a la escala establecida en el artículo 13, Capítulo II, Título III de la Ley 4707 y S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el B. M. Nº 269, 1ª Parte, por alcanzar a veintinueve años, ocho meses y once días (29 años 8 meses y 11 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 3º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Traspaso de pensión

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1923.

Visto el presente expediente M. Nº. 26.419, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Concédese el traspaso de la pensión militar que percibía la pensionista militar Doña Juana Dorr de Martínez, a favor de sus hijas las Señoritas Aniceta Felipa Juana, María Angélica Hipólita y Estela Juana Martínez Dorr, por haber aquélla fallecido, debiéndose liquidar en consecuencia la pensión mensual de ($ 315 m/n.) trescientos quince pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1º, y 6º.

Art. 2º.—Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1923

Habiendo terminado el tiempo por el que pasó a revistar en Disponibilidad el causante, B. M. Nº. 6556, 1ª Parte,

le. B. M. Nº. 6553, 1ª. Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.—Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº. 4 (Capital), al Mayor D. José Jentana, de la Disponibilidad.

Art. 2º.— Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del ex Suboficial Domingo Campitelli

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923

Visto el adjunto expediente, (C. 23,579, D. G. P.), y atento al informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase:

En la 2º. División de Ejército, Distrito Militar Nº 26 (Trelew): Escribiente Archivero, al ex-Suboficial Domingo Campitelli, mientras dure la suspensión que le fué impuesta al ex Suboficial Pascual Gando, (B. M. Nº 6580, 1ª Parte).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1923.

Visto el expediente D. Nº 24.485, (D. G. P.), la Prevención Sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro Sección Reserva, por inutilidad, con anterioridad del 6 de Septiembre del corriente año, al ex soldado conscripto Angel Pascual Dageri, Clase 1901, D. M. Nº. 3, Matrícula 834, del Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 13, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 11 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar Nº 198, 2ª Parte, del mismo año.

Art. 2º.—Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Subteniente Antonio Ortiz

Benos Aires, Noviembre 20 de 1923

Vista la solicitud que antecede, expediente O. Nº 28.577, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro absoluto, al Subteniente de Administración D. Antonio Ortiz, de la Pasiva, de acuerdo con el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, de conformidad al Decreto de fecha 29 de Octubre de 1923, inserto en el Boletín Militar Nº 1783, 2ª Parte y Decreto de fecha 28 de Noviembre del año 1906, inserto en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, con goce del ochenta y uno por ciento (81 o/o) del sueldo de su grado que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV del Título y Ley citados y alcanzar a veintiséis años, once meses y diez y ocho días (26 años, 11 meses, y 18 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º — Derógase el Decreto de fecha 11 de Junio de 1919, inserto en el Boletín Militar Nº 123, 1ª Parte, por el que se declara en situación de retiro a causante como Sargento 1º.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923

Visto el expediente G. Nº 29715, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la pensión de retiro que percibe el Mayor D. Santiago J. Galíndez, por resultar del nuevo cómputo de servicios adjunto, tener veinte y dos años, ocho meses y veintiún días (22 años, 8 meses y 21 días) de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el sesenta y nueve por ciento (69 o/o) del sueldo de su grado, de acuerdo a lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el B. M. 269, 1ª Parte.

Art. 2º — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia del Calculista D. Carlos Largüía

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1923.

Visto el adjunto expediente, (L. 31288, D. G. P.), y atento al informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, al Auxiliar Calculista Principal del Instituto Geográfico Militar D. Carlos Larguía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923,

Visto el presente expediente J. Nº 28.944, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese con anterioridad al 3 de Octubre ppdo., la pensión mensual de ($ 500) m/n.) quinientos pesos moneda nacional, a favor de la Señora Felipa Berón de Jáuregui, en su carácter de viuda del Teniente Coronel Retirado y «Expedicionario al Desierto», D. Arturo M. Jáuregui, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 15, inciso 4º.

Art. 2º — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación de Leyes del Servicio Militar. Se suprime en número 38 y se modifican los números 217 y 220

Buenos Aires Noviembre 13 de 1923.

Visto el expediente Rs. 583, del I. G. E., y lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Suprímase el Nº 38 de la Reglamentación de Leyes del Servicio Militar.

Art. 2º — Efectúense en la Reglamentación de la Ley 9675, las siguientes modificaciones:

a) Modifícase el Nº 217, en la siguiente forma:

217. Los Comandantes de División de Ejército y Jefes de Grandes Reparticiones, conforme a las necesidades deducidas de sus Proyectos de Movilización, determinarán el efectivo de Suboficiales de Reserva de cada grado que deberán formarse durante el año, y de acuerdo con él, podrán [illegible] grado inmediato superior, hasta el de Sargento Ayudante de Reserva, los Suboficiales, voluntarios y conscriptos que, en el momento de baja o licenciamiento, a juicio de sus superiores, reunan las aptitudes necesarias.

Los conscriptos, que por falta de vacantes no hubieran podido ser ascendidos, pero que se conceptúe que reunen aptitudes suficientes, para que en caso de movilización, puedan ser sometidos a un período especial de instrucción y promovidos a Cabos, al ser licenciados serán clasificados como «aptos para Cabos».

b) Modifícase el primero y segundo párrafo del Nº 220, en la siguiente forma:

220. Durante el quinto mes de estar incorporados, pueden los conscriptos, con las venias correspondientes, solicitar de sus Jefes ser admitidos como Aspirantes a Oficial de Reserva. Los Jefes se informarán minuciosamente sobre los antecedentes personales de los solicitantes, su moralidad y su conducta y una vez comprobado que éstos le permiten aspirar a ser Oficial de Reserva, controlarán si poseen aptitudes militares para ello. A los que las tengan muy buenas o excelentes y sepan muy bien las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética y escribir bien, los propondrán por el conducto correspondiente al Comandante de la División, siempre que el número de aspirantes en cada Compañía, Escuadrón o Batería, no exceda de la décima parte del contingente incorporados en ellos. Si el número de aspirantes fuera mayor, propondrán hasta llenar el que corresponda, a los que por el conjunto de sus condiciones y aptitudes expresadas, sobresalgan más en cada unidad.

Los Comandantes de División de

Ejército ordenarán que en cada Unidad donde existan conscriptos aspirantes a Oficial de Reserva, a partir del primer día del séptimo mes de incorporación, se les haga seguir un curso especial en donde estudiarán las materias que se indican en los párrafos siguientes. Igual procedimiento observarán los Directores Generales y Jefes de Gran Repartición, respecto a los conscriptos aspirantes a Oficial de Reserva de Administración, etc.

Art. 3º — Quedan subsistentes las disposiciones en vigor respecto al pasaje a la reserva de los conscriptos que prestan servicio en la Escuela de Tiro.

Art. 4º — El Ministerio de Guerra dispondrá la impresión de las hojas rectificativas que correspondan.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923.

Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Pro-Secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Teniente Coronel Retirado D. Martín Castro Biedma y Auxiliar del mismo Consejo, al Mayor Retirado D. Luis Guerrero.

Art. 2º — Publíquese en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Mayor Retirado D. Francisco Ponce

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923.

Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase 2º Jefe del Distrito Militar Nº. 2, al Mayor Retirado D. Francisco Ponce.

Art. 2º — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.

Visto el expediente Q. Nº 23.964, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro con anterioridad del 17 de Noviembre del corriente año, al soldado músico de 1ª clase Augusto Quiroga, Clase 1881, D. M. Nº 4, Matrícula 310, del Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y tres días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Cabo 1º Marcos Quinteros

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.

Visto el expediente Q. Nº 23.851, (D. G. P.), la Prevención Sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad del 21 de Septiembre del corriente año, al Cabo 1º Marcos Quinteros, Clase 1897, D. M. Nº 45, Matrícula 1[illegible]8, del Regimiento de Infantería Montada Nº 8, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase.

Art. 2º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prorrogando el licenciamiento de soldados conscriptos

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1923.

Visto los expedientes I. 31.885, corresponde G. 31. 713, D. 31.891 y E. 31.293, iniciados, respectivamente, por el Señor Inspector General del Ejército, Instituto Geográfico Militar, Comando de la 2ª División de Ejército y Escuela de Caballería; atento los motivos que los fundamentan, y de conformidad con la facultad conferida por el artículo 15, Título I de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrogáse el licenciamiento de los soldados conscriptos Clase 1902, pertenecientes a la extinguida Compañía de Ametralladoras del R. 8, agregada actualmente a la Escuela de Tiro y los de la Escuela de Caballería, hasta el 10 de Enero y 10 de Febrero del año 1924, respectivamente; y hasta el 15 de Marzo del mismo año, los de la Compañía Obrero Topográfica.

Art. 2º — Los Comandos de la 1ª y 2ª Divisiones de Ejército, incorporarán cada uno, 5 soldados conscriptos más, Clase 1903, con destino a la Secretaría del Señor Inspector General del Ejército, a cuyo efecto convocarán el número de conscriptos que estimen necesario para cubrir ese aumento.

Art. 3º — Modifícanse en la parte pertinente, los Decretos de fechas 27 de Octubre y 10 de Noviembre del corriente año, insertos en los Boletines Militares 6[illegible]3 y 6[illegible]1, 1ª Parte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.

Visto el expediente R. Nº 21.072, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese con anterioridad del 13 de Mayo del corriente año, hasta el 15 de Septiembre de 1923 la pensión mensual de ($ 42,90) cuarenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional, a favor de la Señora Marcelina Rojas de Robles, Pedro Angel, Saturnino y Juana Tomasa Robles, en su carácter de viuda e hijos legítimos y menores, respectivamente, del Cabo 1º Retirado Saturnino Robles, equivalente a la mitad de la que percibía el causante en su situación de retiro; y desde el 16 de Septiembre del corriente año en que cumplió 22 años Pedro Angel, a favor de la Señora Marcelina Rojas de Robles y sus hijos Saturnino y Juana Tomasa Robles, de conformidad a lo establecido en el Título IV, Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 15, inciso 4º. de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707.

Art. 2º.— Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aumentando la partida de gastos de alquiler y gastos generales al Distrito Militar Nº. 44.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1923.

Visto el expediente D. 29.695 de la Dirección General de Administración, iniciado por el Distrito Militar Nº. 44, en que solicita aumento de la partida para alquiler y gastos generales, y atento a las razones expuestas e informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º A partir del 1º de Noviembre de 1923, acuérdase al Distrito Militar Nº. 44, un aumento de ($ 40 m/n) cuarenta pesos moneda nacional, en concepto de alquileres y gastos generales.

Art. 2º Impútese al inciso 2, ítem 3 partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promoción

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1923.

En virtud del acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al grado inmediato superior, con anterioridad del 31 de Diciembre de 1922, al Teniente Coronel D. Juan R. Alvelo.

Art. 2º Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1923.

Visto el expediente R. Nº. 23.157, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con fecha 3 de Febrero del año 1924, al músico solista Miguel Angel Rocco, Clase 1887, D. M. Nº. 15, Matrícula 1116, del Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios», de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y veinticuatro días, conforme a la escala determinada por el artículo 13 Capítulo IV Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Sargento Leocadio Romero

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1923.

Visto el expediente R. Nº. 25.283 (D. G. P.), la Prevención Sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad con anterioridad del 7 de Febrero del año 1922, al Sargento Leocadio Romero, Clase 1894, D. M. Nº. 47 Matrícula 493, del Regimiento Nº. 13, de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Soldado Nicanor Roveretti

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1923.

Visto el expediente R. Nº. 20.941, (D. G. P.), la Prevención Sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad del 25 de Julio del corriente año, al soldado aspirante a suboficial, Nicanor Roveretti Clase 1901, D. M. Nº. 27 Matrícula 19, de la Escuela de Suboficiales, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, con goce del (50 o/o), cincuenta por ciento del sueldo de su clase, conforme a lo dispuesto por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, debiendo presentarse dentro de un año a la expresada Junta, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5º del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el Boletín Militar Nº 858, 2ª. Parte.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1923.

Vista la solicitud que antecede, Exp. N. Nº. 31.361, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el decreto de retiro del Cirujano de Regimiento, asimilado a Capitán, Doctor Manuel Loroña, de acuerdo con el S. D. de fecha 3 de Enero del corriente año, (B. M. 1588, 2ª. Parte) por habérsele computado veintinueve años ocho meses y siete días (29 años, 8 meses y siete días), de servicios aprobados debiéndosele liquidar el noventa por ciento (90 o/o) del sueldo de su grado, de acuerdo a lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el B. M. 269, 1ª. Parte.

Art. 2º Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1923.

Vista la solicitud que antecede, Exp. V. Nº. 27.878, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Prorrógase por el término de seis meses, la licencia que tiene acordada para residir en Santiago de Chile, la pensionista militar Doña Isabel O. de Valdés.

Art. 2º Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de pensión

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1923.

Visto el presente expediente E. Nº. 24.503 (D. G. P.) lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. por el cual se le acordó la pensión mensual de ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional, a la Señora Dominga Muruzeta de Echegoyen, Vicenta Lidia, María Angélica R. María Esther, Julia y Manuel Jorge Echegoyen, viuda e hijas legítimas solteras y menor respectivamente, del Cirujano de Brigada Retirado Doctor Moisés Echegoyen, «Expedicionario al Desierto», debiéndoseles liquidar la pensión mensual de ($ 232 m/n), doscientos treinta y dos pesos moneda nacional, por encontrarse comprendidas en los beneficios de la Ley 10.315, artículo 1º.

Art. 2º Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección General de Administración para adquirir un camión y un guinche

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1923.

Visto el presente expediente P. 939, del I.G. M. en el que solicita la provisión de un camión, un acoplado y un guinche malacate para el mismo, a fin de que pueda atender con la rapidez indispensable el acarreo de toda clase de artículos y materiales que requiere ese Instituto, cuyo servicio se realiza actualmente por medio de carros con la lentitud y gastos excesivos que ocasiona esta clase de transporte, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, en virtud de lo dispuesto por S. D. de fecha 1º de Septiembre

de 1923, B. M. Nº. 1776 2ª. Parte,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Administración para que adquiera de la Compañía Argentina de Representaciones, lo siguiente:

(1) Un auto camión tractor marca F. W. D. tipo B. completamente equipado, con carrocería de capacidad para tres toneladas de carga en ($ 10.950,00 m/n) diez mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional, con cinco por ciento de descuento. pesos 10.950,00.

(1) Un remolque marca Troy con dirección reversible con carrocería Standar modelo 512 en ($ 4.985,00 m/n), cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, neto. $ 4.985,00.

(1) Un guinche malacate para el camión tractor con 120 metros de cable de 1/2 o 3/4 pulgadas comprendiendo el trabajo de montaje sobre el camión en ($ 2.850,00 m/n) dos mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional neto. $ 2.850,00.

Art. 2º La suma de ($ 18.785,00 m/n) diez y ocho mil setecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, que importan en total estas adquisiciones, deberá ser cubierta con los fondos precedentes de la Cuenta Reposición de Elementos y Refuerzos partida 13 del Presupuesto de Guerra para el corriente año.

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — T. A. Le Bretón. — Eufracio S. Loza.

Aprobando el contrato para la construcción de un dormitorio en el Colegio Militar.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923.

Visto este expediente, C. 775, corresponde 10, D. G. I., de la Dirección General de Ingenieros, ... el contrato celebrado entre el Director de la expresada, Señor Coronel D. Arenales Uriburu, y el Señor Domingo Fornari, para la construcción de un dormitorio en el Colegio Militar de San Martín, obras que fueron adjudicadas por S. D. de fecha 15 de Noviembre último, B. M. N. 6621, 1ª Parte, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado con fecha 22 de Noviembre del corriente año, entre el Señor Director General de Ingenieros Coronel Don Arenales Uriburu y el Señor Domingo Fornari, para la construcción de un dormitorio en el Colegio Militar de San Martín.

Art. 2º — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la construcción de dos cuadras para tropa para el Cuartel del Regimiento 11 de Infantería.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923.

Visto este expediente, I. 570, corresponde 13, D. G. I., de la Dirección General de Ingenieros, elevando el contrato celebrado entre el Director de la expresada, Señor Coronel D. Arenales Uriburu y el Señor Alberto T. Casella, en razón de lo prescripto en los artículos 1º y 2º del S. D. de fecha 11 de Octubre del corriente año (B. M. Nº 6590, 1ª parte), aprobatorio de la licitación para la construcción en la parte de «albañilería y afines» de dos cuadras dobles, (Modelo 1923), para tropa en la Ciudad de Rosario (Santa Fe), para el Regimiento 11 de Infantería, se efectuó el 7 de Septiembre ppdo., y en virtud de la autorización conferida por el artículo 3º del precitado S. D., atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado con fecha 3 de Noviembre ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros, Coronel D. Arenales Uriburu y el Señor Alberto T. Casella para la construcción en la parte de «albañilería y afines», de dos cuadras dobles para tropa (Modelo 1923), para el Cuartel del Regimiento 11 de Infantería en la Ciudad de Rosario (Santa Fe).

Art. 2º — La escribanía General de Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923.

Vista la solicitud que antecede A. Nº 32471 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro a su solicitud, al Cirujano de Brigada, asimilado a Mayor, Doctor Carlos M. Albarracín, de Servicio Sanitario de la 3ª División de Ejército, de acuerdo con los artículos 7º y 8º, Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar 4707 y Decreto de fecha 23 de Noviembre del año 1905, inserto en el Boletín Militar, Nº 269, 1ª Parte, con goce del setenta y cinco por ciento 75 o/o, del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a lo establecido por el artículo 1º, Capítulo IV del Título y Ley mencionados, al alcanzar a veinticuatro años, seis meses y diez días (24 años 6 meses y 10 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del soldado Francisco Gaisel

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1923.

Visto el expediente G. Nº 22.775, (D. G. P.), la Prevención Sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro por inutilidad al soldado conscripto Francisco Gaisel, Clase 1902, D. M. Nº 2729, del 1 Batallón Ferrocarrileros, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar Nº. 193, 2ª. Parte del mismo año, debiendo presentarse dentro de un año a la expresada Junta, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5º del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el Boletín Militar Nº 858, 2ª Parte.

Art. 2º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando decretos de retiro

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1923.

Visto el expediente S. Nº 19.288, (D. G. P.), y los informes producidos

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase con fecha 1º de Enero del año 1921, el Superior Decreto de fecha 1º de Septiembre del año 1910, inserto en el Boletín Militar Nº 198, 1ª Parte, por el cual se pasó a la situación de retiro al Sargento 1º Máximo Santos, debiendo liquidársele su pensión de retiro con el (100 o/o) cien por ciento del sueldo de su clase, por alcanzar el nuevo cómputo de sus servicios simples aprobados a veintiséis años seis meses y veinte y seis días, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 14, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de retiro del Teniente 1º D. José Stuechi

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1923.

Vista la Ley 11.2?? que antecede, Exp. S. Nº 30919, D. G. P.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto de retiro del Teniente 1º D. José Stuechi de acuerdo con el S. D. de fecha 3 de Enero del corriente año, (B. M. 1678, 2ª Parte), por habérsele computado veinte años, nueve meses y diez y siete días (20 años, 9 meses y 17 días de servicios aprobados, debiéndose le liquidar el sesenta y tres por ciento (63 o/o) del sueldo de su grado de acuerdo a lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el B. M. 259, 1ª Parte.

Art. 2º — Publíquese en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto una licencia

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923.

Vista la solicitud que antecede, (Corresponde G. 29.701, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la licencia concedida por S. D. de fecha 29 Octubre 1923, (B. M. Nº 6609, 1ª Parte), al Geodesta contratado Doctor Pablo Gast, del Instituto Geográfico Militar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensiones graciables Se deja sin efecto las disposiciones del Acuerdo de Ministros del 27 de Septiembre de 1923 y se mantiene en vigor el S. D. del 30 de Junio del mismo año.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1923.

Visto el Decreto de fecha 30 de Junio ppdo., originado en los Ministerios de Guerra y Marina, (B. M. 1752 2ª Parte y Orden General Nº 151, por el que de acuerdo con lo indicado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, (B. M. 6311, 1ª Parte y a fin de evitar el distinto criterio observado en la resolución de casos presentados con respecto al plazo de vigencia que debe asignarse al aumento graciable de una pensión regular, se establece que el aumento posterior de una pensión regular, dispuesto por una Ley especial, importa la concesión de un favor pecuniario comprendido en los términos de la Ley Bermejo Nº 3195 y en consecuencia caduca al expirar el plazo fijado por el artículo 12 de la misma, es decir a los diez años, cuando en la ley graciable no se ha establecido expresamente otro término de duración; y considerando que las disposiciones del Acuerdo de Ministros de fecha 27 de Septiembre último, declarando vitalicio el aumento graciable otorgado a una pensionista militar, retrotrae la situación irregular y de todo punto inconveniente que se entendía subsanar mediante el Decreto de 30 de Junio; y que, por otra parte, los términos claros y precisos del artículo 12 de la Ley Nº 3195 no permite suponerle ambigüedades de conceptos e intenciones que autoricen a aplicar sus preceptos ora en un sentido ora en otro distinto sin motivo que lo justifique, y estimándose que el concepto legal en lo pertinente a la duración de las pensiones graciables es el que se enuncia en el Decreto de 30 de Junio de 1923, (B. M. Nº 1752 2ª Parte y Orden General Nº 151,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto las disposiciones del Acuerdo de Ministros de fecha 27 de Septiembre de 1923 y manténgase en vigor el Decreto de 30 de Junio del mismo año.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte y en la Orden General de la Armada, y archívese.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — Eufracio S. Loza — T. A. Le Bretón.

Modificando la planilla anexa al S. D. del 27 de Octubre ppdo., sobre la distribución de soldados conscriptos.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.

Siendo ventajoso que el personal de soldados conscriptos del Regimiento 1º de Caballería de Línea Granaderos a Caballo General San Martín sea cubierto por lo menos en parte con personal de la 2ª División de Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la planilla anexa al S. D. del 27 de Octubre ppdo., inserto en el Boletín Militar Nº 6603, 1ª Parte, en el sentido de que la 1ª División de Ejército, cubrirá las 339 plazas de soldados conscriptos, correspondiente al Regimiento 8 de Caballería de Línea Granaderos a Caballo General San Martín; debiendo completar el efectivo de este último, con 339 plazas de las afectadas al C. 8, la 2ª División de Ejército.

Art. 2º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja y nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.

Visto el adjunto expediente, (E. 31423, D. G. P.), y atento el informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dése de baja: De la Escuela de Tiro: al Escribiente D. Amadeo Di Fiori, (C. 1900 D. M. 17, M. 1013.

Art. 2º — Nómbrase en su reemplazo, al ciudadano D. Héctor Ernesto Marsans, (C. 1901 D. M. 3, M. 11.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Orden de pago Nº 120. — Obras por cuenta de la Prefectura General Marítima.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923.

Exp. D. 24830 — 1923. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega, previa intervención por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General de Navegación y Puertos, del Ministerio de Obras Públicas, de la cantidad de $ m/n. 17.963,09 diez y siete mil novecientos setenta y tres pesos con nueve centavos moneda nacional, importe de las obras a llevarse a cabo por cuenta de la Prefectura General Marítima, y que se expresan en el presente Expediente, debiendo imputarse la suma indicada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina.

Ley 11.197 Inciso 10, Item 5 $ 6.666,66 m/n.

Ley 11.201, Inciso 10, Item 5 $ 6.666,66 m/n.

Ley 11.201, Inciso 10, Item 5 $ 4.629,77 m/n.

Total $ 17.963,09 m/n.

Art. 2º Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia Sub-Oficial 2º Artillero, Julio Ríos Esquivel.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923.

Vista la precedente Sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al sub-Oficial Segundo Artillero (8986) Julio Ríos Esquivel, acusado de hurto.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único, Cúmplase, anótese dése en Orden General y agréguese al sumario correspondiente.

ALVEAR
M. Domecq García

Orden de pago Nº 122. — Descuentos Banco Hipotecario Nacional

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1923.
Exp. — C. 25019 —
Visto el presente expediente:
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega, previa intervención, por la Tesorería General de la Nación, al Banco Hipotecario Nacional de la cantidad de $ m/n 491.70 cuatrocientos noventa y un pesos con setenta centavos moneda nacional, importe descontado según liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación, y que se acompañan, debiendo imputarse la cantidad expresada, a la Cuenta Especial, «Banco Hipotecario Nacional-Ley 10.676».

Art. 2º Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento y ascensos de empleados Civiles del Estado Mayor Gral y Secretaría.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1923
Vista la renuncia presentada por el Director de sección de 2ª Don José F. Muñoz para acogerse a los beneficios de la jubilación; hallándose vacantes los empleos de Auxiliar principal por jubilación de Don Pablo Galan y de Auxiliar de 2a, por ascenso del que lo desempeñaba, y

Atento el informe producido por la Comisión Examinadora y Calificadora de conceptos y lo aconsejado por el Estado Mayor General a fin de llenar vacantes por ascensos.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por D. José F. Muñoz del cargo de Director de sección de 2a., y asciéndase a los puestos que se indican a los siguientes empleados del Ministerio: a Director de sección de 2a. el de 3ª. Ramón Marín Cruz.— a Director de sección de 3ª, el Auxiliar principal Laurencio Mur. — a Auxiliares principales los de 1ª. José A De Vila y José Muñoz, — a auxiliares de 1a. los de 2ª. Roberto Agdamus Paz y Alberto Bellusci, — a auxiliares de 2a. los de 3ª Luis V. Acerdi, Enrique R. Marín y el Escribiente de 1a. Antonio R Miranda, — a Auxiliares de 3ª. los Escribientes de 1a Silenio Rossi y Juan E. Cantel Le-Noble, y a Escribientes de 1a. los de 2a. José M, Bustos, Juan Cámpa y Héctor Fernandez, nombrándose para llenar las vacantes de Escribientes de 2a. dejadas por estos últimos al meritorio José Alberto Mackintosh, a Jorge R. Napoleón Costa quien se hará cargo de su puesto el día 20 del corriente, y al ciudadano Martín Real.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia para residir en el extranjero al Doctor Sussini.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1923.
Visto lo solicitado por el Especialista de las enfermedades, Nariz, Garganta y Oidos, Doctor Enrique Telémaco Sussini, al servicio del Arsenal Naval Buenos Aires y lo informado por la Dirección General del Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, y autorización para trasladarse al extranjero, al Médico Especialista de las Enfermedades de Nariz, Garganta y Oidos Doctor Enrique Telémaco Sussini y nómbrase para reemplazarlo interinamente durante el término de la licencia, al Doctor Jorge del Piano.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando título capítulo y artículos del Reglamento General de Administración

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923.
Visto el presente expediente del que resulta comprobado la necesidad de modificar el sistema establecido actualmente por el Reglamento General de Administración de la Armada, referente a la forma en que deben confeccionarse las listas de revista, para el pago de haberes del personal, en el sentido de hacer más sencilla y práctica su liquidación, retiro de fondos y sus rendición a la Contaduría General de la Nación, y

Atento a los informes producidos:
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Modifícase los títulos I y IV del capítulo X del Reglamento General de Administración de la Armada, que tratan sobre las listas de revista y disposiciones especiales sobre fondos para el pago de haberes, y los artículos 752, 816, 824, 825, 826, 827, 830, 831, del mismo Reglamento en la forma siguiente:

1º. — Para el personal que figura en el Inciso 6 del Presupuesto, en 5 ejemplares al día 25 del mes corriente y dentro del plazo de 5 días.

2º. — Para el resto del personal, en 6 ejemplares al día 1º del mes, por dicho mes, observándose el mismo plazo que para las anteriores.

Art. 2º — A los efectos del cumplimiento del artículo anterior, el Comandante dispondrá que los días 1º y 25 de cada mes, a primera hora, se entregue al Contador un resumen del «movimiento» ocurrido en el personal, cerrado a las 24 horas del día anterior.

Este documento, base de la lista de revista será suscripto por el Jefe y Oficial del Detall y visado por el comando y se agregará al final del ejemplar que se destina a la Dirección General del Personal para el contralor. Si no hubiere movimiento no se agregará resumen.

Art. 3º. — Deberán figurar en las listas de revista: a) El personal presente en el Buque ó Repartición según el resumen de movimiento, o que pase a otros destinos durante los dos días anteriores al cierre de aquel.
b) Los que se encuentren ausentes momentaneamente desempeñando comisiones fuera del Buque o Repartición.
c) Los que estén en comisión prestando servicios en destinos donde no se formulen listas de revista.
d) El personal que pertenezca a otros Buques o Reparticiones y se encuentre presente en el momento de la revista por pase en comisión o cumpliendo castigo.
e) El personal con licencia.
f) El personal que pase a situación de retiro, deserte o fallezca en el transcurso del mes.
g) Los individuos de baja y alta durante el mes.
h) El personal que pase a continuar sus servicios al extranjero, ya sea a una Comisión Naval ó como Agregado a una Legación, y al que se le abone sus haberes por adelantado, revistará el mes de salida por las listas de la Dirección General Administrativa.
i) Las altas y ascensos del personal civil que se produzcan una vez hechas las listas figurarán en las del mes siguiente.
j) En caso de pases en los cuales el personal, por razón de la distancia u otras causas eventuales, no pueda llegar a su nuevo destino en tiempo oportuno para revistar en el, deberá ser considerado como presente en el de procedencia. Esta circunstancia será juzgada en cada caso por el Jefe de la Repartición o Buque que deba darle pase y se hará constar en la nota respectiva.

Art. 4º. — Las listas de revista de que trata el Inciso 1 del Art. 1º, se formularán en tres grupos:
1) Plana Mayor. Por orden de gerarquía y antigüedad dentro de cada cuerpo
2 Suboficiales Por orden de empleo y dentro de éste por orden alfabético de apellido y de matrícula:
3) Clases y Marinería. — Por orden de empleo y dentro de éste por orden alfabético de apellido y de matrícula.

En las Reparticiones donde hubiere compañía de disciplina prisión militar o penados, harán figurar este personal en un cuarto grupo.

Art. 5º — Las listas de revista de que trata el Inciso 2 del Art. 1º se formularán siguiendo el orden y subdivisiones establecidas en el Presupuesto y, dentro de cada partida por orden alfabético, o de gerarquía si es personal militar superior.

Art. 6º. — Los ejemplares de listas de revista mencionadas en el artículo 1º se distribuirán en la siguiente forma.

1º — Para el personal comprendido en el Inciso 1º.
1 Ejemplar para el archivo del Buque o Repartición.
1 Ejemplar para la Dirección General del Personal.
1 Ejemplar para la Dirección General Administrativa
2 Ejemplares para la rendición de cuentas, con operación de pago, recibos y certificados en uno de ellos que se remitirán por la Dirección General Administrativa a la Contaduría General de la Nación.

En caso de anotarse alguna observación esta devolverá un ejemplar a la Dirección General Administrativa para que se practiquen las operaciones que hubiere lugar.

2º. Para el personal comprendido en el Inciso 2
1 Ejemplar para el archivo del Buque o Repartición.
1 Ejemplar para la Dirección General del Personal.
4 Ejemplares para la Dirección General Administrativa.

Esta Dirección remitirá tres ejemplares a la Contaduría General de la Nación, la que devolverá dos ejemplares con su aprobación: uno para ser agregado a la orden de pago y otro para ser devuelto a su destino de origen para efectuar el pago y la rendición de cuentas.

Art. 7º. — A los efectos del artículo 4º. Título 1º de la Ley 4349 los Buques y Reparticiones enviarán a la Dirección General Administrativa conjuntamente con las listas de revista, dos listas del personal civil debiendo llevar como título lo siguiente: «Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles».

En estas listas figurarán todo el personal civil con sus respectivos sueldos aún cuando por su importe no corresponda se efectue descuento, y las cantidades a descontarse por Monte Pio Civil.

Art. 8º. — La Dirección General del Personal formulará por triplicado y remitirá a la Dirección General Administrativa, antes del día 10 de cada mes y por ese mes, una Planilla numérica por categoría y empleos del personal en servicio activo comprendido en el Inciso 1º. del artículo 1º. al día 25 del mes anterior, cerrado el movimiento a las 24 horas del día 24.

A los efectos del descuento por Monte Pio Civil, se hará constar el personal sin contrato, numéricamente y en renglón aparte, a continuación de cada empleo

En observaciones se anotará el número del personal que presta servicios en Comisiones Navales en el Extranjero, a fin de ser deducido su importe de las liquidaciones.

Se agregará al final de las listas mencionadas, relación numérica por categorias y empleos del siguiente personal.

Jefes y Oficiales acreedores a sobresueldos por función de mando
Jefes y Oficiales comprendidos en el primer tercio de antigüedad
Personal subalterno acreedor a premios de constancia por antigüedad.
Personal subalterno acreedor a premios de apuntadores.
Conscriptos patentados.

Se agregará también una relación nominal de los Jefes y Oficiales retirados, en servicio activo.

Art. 9º. — Recibidas por la Dirección General Administrativa las planillas mencionadas en el artículo anterior, las liquidará y remitirá dos de ellas a la Contaduría General de la Nación para su aprobación, quien devolverá una para formular la orden de pago.

Art. 10 — La Contaduría General de la Nación deducirá de la liquidación, lo siguiente:

a) Las sumas que correspondan descontar a favor del Banco Hipotecario Nacional o instituciones similares. Para ello acompañará por duplicado una relación nominal del personal comprendido en este documento.

b) Las sumas que deben ingresar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

(Art. 11º — La Dirección General Administrativa efectuará mensualmente una confrontación entre el numero del personal que figura en la planilla numérica y el que arroja el total comprendido en las listas de revista Inciso 1º de los Buques y Reparticiones.

Establecidas diferencias en más o en menos a lo solicitado, se formulará un pedido suplementario o se ingresará el excedente, según el caso.

(Art. 12º — La Dirección General del Personal confeccionará las listas de revista de las Planas Mayores, Guerreros del Paraguay, Expedicionarios al Desierto, Retirados y Pensionistas de la Armada y las remitirá antes del día 5 de cada mes a la Dirección General Administrativa para su liquidación.

(Art. 13º. — La Dirección General Administrativa formulará y liquidará las listas Asignaciones, Poderes y de los agregados Navales en el Extranjero, que no revisten por las Comisiones Navales.

(Art. 14º. — Las listas de revista de las Comisiones Navales, serán formuladas por el Oficial Contador de las misma por todo el personal que se encuentre en comisión en Europa o Estados Unidos, y solicitarán los fondos a las Legaciones respectivas.

(Art. 15º Las listas de revista donde deba figurar personal de las Estaciones Radiotelegráficas, Faros Prefecturas, Sub—Prefecturas, Ayudantías y otras dependencias, deberán formularse en dos Secciones que comprendan: la primera, las que estén situadas de Bahía Blanca inclusive al Norte y la segunda, desde este puerto al Sud, detallando separadamente cada Repartición.

(Art. 16º. — Los Buques que salgan a viaje a las costas marítimas nacionales o país limítrofe donde no haya fáciles medios de comunicación para enviar sus listas en oportunidad, remitirán antes de zarpar, a la Dirección General Administrativa un resumen del movimiento del personal ocurrido a contar de la última lista de revista enviada a esta Dirección.

Los Buques que salgan a viaje al extranjero remitirán también antes de zarpar, a la Dirección General Administrativa, el resumen del movimiento del personal ocurrido a contar de la última lista de revista enviada a esa Dirección.

Todo movimiento de personal que ocurra en estos casos durante el viaje, será comunicado telegráficamente a la citada Dirección la cual después de tomar nota, pasará esa comunicación a la Dirección General del Personal para su conocimiento.

En caso de que en los Buques a que se refiere este artículo hubiera personal comprendido en el inciso 2º del artículo 1º, la Dirección General Administrativa, se encargará de formular las listas de ese personal en la forma establecida y darles el trámite correspondiente.

(Art. 17º. — Los fondos necesarios para el pago de haberes al personal, serán solicitados a la Dirección General Administrativa (División Contaduría) en la siguiente forma:

a) Para el personal que figura en el inciso 1º del artículo 1º, el pedido se efectuará el antepenúltimo día de cada mes, por el liquido a pagar

Los Buques y Reparticiones fuera de la Capital Federal harán este pedido telegráficamente.

b) Para el personal que figura en el inciso 2º constituirá el pedido de fondos las listas de revista nominales que se remitirán inmediatamente de formuladas a la Dirección General Administrativa (División Contaduría).

(Art. 18º — Fijase el siguiente plazo a los Buques y Reparticiones para la rendición de cuentas de las partidas de sueldo:

a) Divisiones Contabilidad y Suministros de Bases Navales diez días a contar de las rendiciones de los Responsables.
b) Prefectura General Marítima y Servicios Hidrográficos y de Comunicaciones diez días a contar de la fecha de recepción de la partida.
c) División Contabilidad del Arsenal Naval Buenos Aires y Taller del Arsenal de Artillería de Zárate seis a contar de la operación del pago.
d) Acorazados «Moreno» y «Rivadavia» cinco días a contar de la operación del pago.
e) Otros Buques y Reparticiones, tres días a contar de la operación del pago

Las Reparticiones indicadas en b) podrán retener el sobrante por el

personal impago y rendirán a medida que se efectuen los pagos con las planillas correspondientes.

(Art. 19º. — Las Bases Navales y Arsenales formularán de acuerdo con el artículo 1º una lista única que corresponda a todo el personal que preste servicios en las distintas Divisiones o Secciones de los mismos, que establecen los artículos 2, 96 y 98 del Reglamento General de las Bases Navales.

La División Batería de la Base Naval de Puerto Belgrano, el Hospital y la Sección Aviación de la Base de Río de la Plata, por razones de distancia, confeccionarán listas independientes.

Art. 2º. — Estas modificaciones entrarán en vigor a contar del 1º de Febrero de 1924.

Art. 3º — Dése a conocer por orden general, comuníquese, publíquese y archívese,

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento, Vocal del Consejo Administrativo.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Nombrase por un nuevo período, Vocal del Consejo de Administración de la Dirección General Administrativa, al Capitán de Navío D. Arturo Cuelo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Exámenes Alumnos Escuela Naval Militar embarcados en la Frag «Sarmiento».

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923.

Visto el resultado de los exámenes rendidos por los alumnos de Curso de Aplicación de la Escuela Naval Militar, a bordo de la fragata escuela «Presidente Sarmiento».

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º.) Apruébanse los exámenes de referencia.

Art. 2º.) Promuévanse al empleo de guardiamarina a los siguientes aspirantes del Cuerpo General: Angel Bertino, Jorge P. Ibarborde, Ernesto Masse, Domingo Santángelo, Rodolfo Chierasco, Alejandro Bonel, Francisco W. Mac Donnell, Carlos Castex, Héctor Migone, Silvano Harriague, José M. Dodero, Angel O. Julio y Emilio Quiroga Furque.

Art. 3º.) Promuévense en el empleo de ingeniero maquinista de 3a. a los aspirantes del Cuerpo de Ingenieros: Eduardo M. Farinati, Pedro H. Pop, Adolfo Corubill, Jacobo Christello, Horacio Silet, Julio D. Lazarés, Eustaquio Ates e i, Esteban Ris, Miguel A. Peirozo y Roberto A. Mac Dougall.

Art. 4º.) Los aspirantes del Cuerpo General Manlio Buldrini, Alberto Guiñazu y Cárlos M. Page, que han sido aplazados, rendirán nuevo examen en la Escuela Naval Militar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 287 del reglamento orgánico de dicha escuela.

Art. 5º Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascensos empleados en Prefectura Gral Marítima.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923.

Existiendo vacante.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Asciéndase a los puestos que se indican a los siguientes empleados de la Prefectura General Marítima: a Ayudante de 3a el Escribiente de primera José Llanos, — a Escribiente de primera el Escribiente de segunda Héctor Solanas, — a Escribiente de segunda el Escribiente de tercera Armando Dentone y para reemplazar a este último, el meritorio Jacinto M. Pastrana.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento Jueces de Instrucción Letrados.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Nómbranse Jueces de Instrucción, letrados, (Inciso 2º, Justicia Militar de la Armada) con asimilación a Tenientes de Navío, a los Doctores Luis B. Vieyra y Rafael M. Gigena.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento Médicos Especialistas.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la División Sanidad de la Dirección General del Personal y agregado a la comisión de reconocimientos, Médico (Civil) Especialista en Urología al Doctor Luis Figueroa Alcorta.

Art. 2º. — Nómbrase en el Arsenal Río de la Plata (División Sanidad y Hospital Naval) Médico para el servicio de Garganta, Nariz y Oídos al Doctor Lautaro Durañona.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo patente de privilegio Postal a los vapores «Presidente Harrison», «Susquehanna», «Alba», «Massilla», «Meduana» y Mosella.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1923.

Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Concédese la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920 a los vapores norteamericanos «Presidente Harrison» y «Susquehanna», de los que son agentes los Señores Houlder Brothers y Co. Ltd (Expedientes: 1 —H — 1533 y 1 —H — 2061).

Art. 2º Concédase la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos enunciados en el Art. 1º a los vapores franceses «Alba», «Massilla», «Meduana» y «Mosella» de los que es agente el Señor N. Nicol, (Expediente: 1 —N — 3576).

Art. 3º. — Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Confirmando resolución fecha 12 de Abril próximo pdo. no haciendo lugar a la reclamación formulada por el Teniente de Fragata (R) Gustavo Moris.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1923.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Confírmase la resolución ministerial de fecha 12 de Abril del corriente año, no haciendo lugar a la reclamación formulada por el Teniente de Fragata (retirado) Gustavo Moris.

Art. 2º — Por la Mesa de Entradas dése vista al recurrente previa reposición de sellos y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Designando al Director General de Administrativa y Jefe del Servicio Aeronáutico Naval y Director de la Escuela de Aerostación Naval para gestionar la adquisición de un terreno para la ubicación de la Base Aeronáutica Naval.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923.

Atento lo informado por la Comisión designada por el Ministerio de Marina para estudiar y aconsejar la mejor ubicación de la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata y siendo necesario proceder a la adquisición del terreno que se indica como apto para dicha instalación, el cual está ubicado en el partido Magdalena (Provincia de Buenos Aires:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Desígnase al Director General de Administrativa del Ministerio de Marina para que conjuntamente con el Jefe del Servicio Aeronáutico Naval y Director de la Escuela de Aerostación Naval procedan a efectuar las gestiones pertinentes para la adquisición de dicho inmueble y garantizar la utilización futura del ramal férreo que cruza el terreno de referencia, quedando autorizados para firmar ad-referendum los contratos estableciendo los derechos que el Ministerio de Marina deba ejercitar sobre dicho ramal férreo y convenir el precio a abonarse por dicho terreno previa escrituración por la Escribanía Gral. de Gobierno.

Art. 2º. Los gastos que se demanden para el cumplimiento del presente decreto, serán con imputación al inciso 5º., ítem 13, partida 1 del Presupuesto vigente en el Ministerio de Marina.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Director de Sección de 2º. a José M. Grangeat.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1923.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase Director de Sección de 2º. de la Auditoría General de Guerra y Marina, al actual empleado de la misma Don José M. Grangeat.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Promociones de empleados

Buenos Aires Noviembre 5 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Promuévense a los siguientes empleados: de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola — Inciso 3º. — Oficina de Bosques y Yerbales — Item 2 — Encargado de Bosques Nacionales — Partida 21 — al Capatáz Recorredor de 1a. de la misma, Don Eduardo Viera; División de Defensa Agrícola — Item 3 — a Subcomisarios de Distrito — Partida 21 — a los Ayudantes — Partida 22 — Don Carlos E. Silva, Don Pascual Pisiarini y Don Adolfo Pujato y al Capataz Recorredor de 1a. Don José Raúl Fontán; Subcomisario de Distrito — Partida 21 — al Capatáz Recorredor de 1a. Don Luciano Betular, en reemplazo de Don Jorge Alicedo, fallecido y al que debe considerarse nombrado por Decreto del 20 de Junio próximo pasado que por error fué extendido a nombre de José Alicedo; Ayudantes — Partida 22 — a los Capataces Recorredores de 1a. Don Pastor M. Saravia, Don Manuel Maciel, Don Marcos Rodríguez Echegaray, Don Angel P. Fortunato, Don César Zappa, Don Juan Seilar, Don Facundo Centurión, Don Pedro Perucca, Don José B. López y Don Juan Sosa; en la Dirección General de Minas Geología e Hidrología — Inciso 7º. — Oficina de Geología — Item 7 — Encargado del Laboratorio de Mineralogía — Partida 10 — al supernumerario Don Alberto Carcelles.

Art. 2º. Nómbrase: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola — Inciso 4º. — Estación Agronómica de Concordia (Entre Ríos) — Item 4º — Ayudante — Partida 8 — a Don Rafael D'Angelo.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas a la concesionaria de tierras, Doña Micaela Sánchz.

Buenos Aires Noviembre 12 de 1923.

Visto este expediente en el que Doña Micaela Sánchez solicita título de propiedad por el solar 6 manzana X del Ensanche del Pueblo General Conesa, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionaria de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Declárarse cumplidas por Doña Micaela Sánchez las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar 6 manzana X del Ensanche del Pueblo General Conesa en el Territorio de Río Negro; y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras Don Enrique Campetti.

Buenos Aires Noviembre 12 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Enrique Campetti solicita título de propiedad del solar B. manzana número 197 del pueblo de la Colonia agrícola Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Decláranse cumplidas por Don Enrique Campetti, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar B. de la manzana No. 197 del pueblo de la Colonia Agrícola Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, Don Juan Félix Vichich.

Buenos Aires Noviembre 12 de 1923.

Visto este expediente en el que D. Juan Félix Vichich, solicita título de propiedad del solar B. manzana No. 85 del Ensanche del Pueblo Coronel Pringles, en el Territorio de Río Negro de que es concesionario de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Decláranse cumplidas por D. Juan Félix Vichich las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B. manzana No. 85 del Ensanche del Pueblo Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras Don Pedro Hildemann.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1923.

Visto este expediente en él qué Don Pedro Hildemann solicita título de propiedad del solar B de la manzana No. 225 del pueblo de la Colonia Agrícola Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la

misma indica con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. Declàranse cumplidas por Don Pedro Hildemann las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar B. de la manzana Nº. 225, del pueblo de la Colonia Agrícola Choele-Choel en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año el que elevará para su firma.
Art. 2º. Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas a la concesionaria de tierras Da. Florentina Guerrero, viuda de Martínez.
Buenos Aires Noviembre 12 de 1923.
Visto este expediente en el que Da. Florentina Guerrero viuda de Martínez solicita título de propiedad por los solares C. D. de la manzana Nº. 67 del Pueblo Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro de que es concesionaria de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y
Considerando:
Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. Declàranse cumplidas por Da. Florentina Guerrero viuda de Martínez las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares C. D. de la manazna Nº. 67 del Pueblo Coronel Pringles en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año el que elevará para su firma.
Art. 2º. Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas a la concesionaria de tierras, Doña Antonia Escudero.
Buenos Aires Noviembre 12 de 1923.
Visto este expediente en el que Doña Antonia Escudero solicita título de propiedad de los solares A. D. de la manzana Nº. 73 del pueblo Victorica, en el Territorio de la Pampa, de que es concesionaria de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. Declàranse cumplidas por Doña Antonia Escudero las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares A. D. de la manzana Nº. 73 del pueblo Victorica en el Territorio de la Pampa y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año el que elevará para su firma.
Art. 2º. Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras Don Daniel Castellano.
Buenos Aires Noviembre 12 de 1923.
Visto este expediente en el que Don Daniel Castellano solicita título de propiedad del solar A. de la manzana Nº. 52 del Ensanche del pueblo Coronel Pringles en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. Declàranse cumplidas por Don Daniel Castellano las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar A. de la manzana Nº. 52 del Ensanche del pueblo Coronel Pringles en el Territorio del Río Negro; y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio próximo pasado el que elevara para su firma.
Art. 2º. Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, Don Eulogio Miranda.
Buenos Aires Noviembre 12 de 1923.
Visto este expediente en el que Don Eulogio Miranda, solicita título de propiedad por el solar C. de la manzana Nº. 46 del Ensanche del Pueblo Coronel Pringles en el Territorio del Río Negro de que es concesionario de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. Declàranse cumplidas por Don Eulogio Miranda las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar C. de la manzana Nº. 46 del Ensanche del Pueblo Coronel Pringles en el Territorio del Río Negro; y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año el que elevará para su firma.
Art. 2º. Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión del solar A. manzana 53 del Pueblo Gaimán acordada a D. Vicente Miravet Segarra.
Buenos Aires Noviembre 12 de 1923.
Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de fecha Marzo 9 de 1909 se adjudicó en venta a Don Vicente Miravet Segarra el solar A. de la manzana Nº. 53 del pueblo Gaimán en el Territorio del Chubut y la comisión inspectora ha comprobado que no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley 4167 que rige esa concesión por lo que corresponde dejarla sin efecto; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. Déjase sin efecto la concesión del solar A. de la manzana Nº. 53 del pueblo Gaiman en el Territorio del Chubut acordada a Don Vicente Miravet Segarra y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2º. Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión del solar 4 manzana XIV del Ensanche del Pueblo General Conesa, acordada a Don Bernardo Ibarra.
Buenos Aires Noviembre 12 de 1923.
Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de fecha 31 de Marzo de 1908 se concedió en venta a Don Bernardo Ibarra, el solar 4 manzana XIV, del Ensanche del Pueblo General Conesa, en el Territorio del Río Negro de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que según informa la Comisión inspectora destacada al Territorio el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. Déjase sin efecto la concesión del solar 4, manzana XIV del Ensanche del Pueblo General Conesa, en el Territorio del Río Negro, acordada a Don Bernardo Ibarra y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2º. Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a un polígono de tiro, la manzana 19 y quinta Nº 5, del Pueblo Neuquén.
Buenos Aires, Noviembre 11 de 1923.
Visto este expediente en el que la Asociación Patriótica de Tiro del Neuquén solicita la reserva con destino a la instalación de un polígono de tiro, la manzana Nº 19 y quinta Nº 5 del Pueblo Neuquén, en el Territorio del mismo nombre; y
Considerando:
Que la tierra de que se trata es fiscal y libre de adjudicación, por lo que ningún inconveniente existe en disponer su reserva con fines de utilidad pública, con destino al Departamento de Guerra, y atento a que el citado Ministerio ha dado su conformidad; las aclaraciones hechas con respecto a la edificación existente en los solares K y L y ángulo Sud Oeste de la quinta citada y lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Resérvase con fines de utilidad pública, y con destino a un polígono de tiro, la manzana Nº 19 y quinta Nº 5 del Pueblo Neuquén, en el Territorio del mismo nombre, debiendo ponerse a disposición del Ministerio de Guerra, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondiente en el Registro de las Tierras Reservadas.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR.
T. A. Le Bretón.

Reservando con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación una superficie de 25 hects. ubicadas cerca de la confluencia de los Cañadones Comallo y Bonito, en el Territorio del Río Negro.
Buenos Aires, Noviembre 11 de 1923.
Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación gestiona la superficie de 25 hectáreas ubicadas cerca de la confluencia de los cañadones Comallo y Bonito, en el Territorio del Río Negro en que se halla ubicada la escuela Nº 28 de dicho Territorio, y
Considerando
Que según informa la Dirección General de Tierras la superficie de que se trata es fiscal y figura libre de adjudicación, por lo que ningún inconveniente existe en disponer su reserva,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, la superficie de veinticinco hectáreas ubicadas cerca de la confluencia de los cañadones de Comallo y Bonito, en el Territorio del Río Negro, en la cual se halla la escuela Nº 28 del citado Territorio y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.
Art. 2º. Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por D. Francisco Balladares las obligaciones impuestas por la Ley 4167.
Buenos Aires Noviembre 14 de 1923.
Visto este expediente en el que Don Francisco Balladares solicita título de propiedad de los solares C. D. de la manzana Nº. 65 del pueblo Rawson en el Territorio del Chubut de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Declàranse cumplidas por Don Francisco Balladares las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. D. de la manzana Nº. 65 del pueblo Rawson en el Territorio del Chubut y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras D. Manuel Carballido González.
Buenos Aires Noviembre 14 de 1923.
Visto este expediente en el que Don Manuel Carballido González solicita título de propiedad de los solares A. B. y C. de la manzana Nº. 22 del pueblo Rawson en el Territorio del Chubut de que es concesionario de conformidad con la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º Declàranse cumplidas por Don Manuel Carballido Gonzalez, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. B. C. de la manzana Nº. 22 del pueblo Rawson en el Territorio del Chubut y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.
Art. 2º. Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reservando con fines de utilidad pública la manzana 70 bis del Pueblo Apóstoles en el Territorio de Misiones.
Buenos Aires Noviembre 14 de 1923.
Visto este expediente del que resulta;
Que la manzana Nº. 70 bis del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones es de propiedad fiscal y figura libre de adjudicación por lo que procede disponer su reserva y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Resérvase con fines de utilidad pública la manzana Nº. 70 bis del Pueblo Apóstoles en el Territorio de Misiones y vuelva a la citada Repartición para que practique las anotaciones correspondientes

en el Registro de Tierras Reservadas.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Julián Belloso.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Julián Belloso, solicita título de propiedad del solar D., manzana Nº. 62 del viejo Pueblo Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro y de la superficie de 8 hectáreas, 45 áreas, 34 centiáreas, ubicada en la fracción B. del lote Nº. 38 de la Colonia y Territorio citados, de que es concesionario de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Declárause cumplidas por Don Julián Belloso, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876 en el solar D., manzana Nº. 62 del viejo Pueblo Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro y en la superficie de ocho hectáreas cuarenta y cinco áreas, treinta y cuatro centiáreas, ubicada en la fracción B. del lote Nº. 38 de la Colonia y Territorio citados, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule los títulos de propiedad respectivos de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio ppdo., los que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, Don Juan Goicochea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Juan Goicochea solicita título de propiedad del solar G. de la manzana 43 del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Declárause cumplidas por Don Juan Goicochea, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar G. de la manzana Nº. 43 del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, Don Juan Picardini.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Juan Picardini solicita título de propiedad del solar F. de la manzana Nº. 67 del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Declaránse cumplidas por Don Juan Picardini las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar F. de la manzana Nº. 67 del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras D. Gerónimo Giménez.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Gerónimo Giménez, solicita título de propiedad de la mitad norte del solar B., manzana Nº. 118 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa de que es concesionario de conformidad con la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Declaránse cumplidas por Don Gerónimo Giménez, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Enrique Nicolaus.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Enrique Nicolaus, solicita título de propiedad del solar D., manzana Nº. 83 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Declaránse cumplidas por Don Enrique Nicolaus, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D., manzana Nº. 83 del Pueblo Apóstoles en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras D. Alejandro Cremonezzi.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Alejandro Cremonezzi, solicita título de propiedad de los solares E. F. de la manzana Nº. 6 del pueblo Rawson en el Territorio del Chubut, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Declaránse cumplidas por Don Alejandro Cremonezzi, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares E. F. de la manzana Nº. 6 del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad en la forma establecida por el decreto de fecha 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Confirmando la resolución de 30 de Noviembre de 1921 en la parte que declara cumplidas por Don Angel Paulin las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923.

Visto este expediente del que resulta;

Que por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1921, se declararon cumplidas por Don Angel Paulin, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en el solar D., manzana Nº 12 del Pueblo Presidente Avellaneda, en la Provincia de Santa Fe, por lo que corresponde confirmar la resolución referida en su parte pertinente, en atención a lo dispuesto por decreto de 26 de Julio ppdo., extendiendo el título de propiedad respectivo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Confírmase la resolución de fecha 30 de Noviembre de 1921, en la parte que declara cumplidas por Don Angel Paulin las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en el solar D. manzana Nº. 12 del Pueblo Presidente Avellaneda, en la Provincia de Santa Fe y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que el título de propiedad mandado extender a favor de D. David A. Rodríguez, por el lote 105 Sección Norte de la Colonia Picada de San Javier a Cerro-Corá, es por el lote Nº. 101 de la nueva mensura de la referida colonia.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923.

Resultando de este expediente;

Que por decreto de Agosto 6 de 1915 se declararon cumplidas las obligaciones impuestas a Don David A. Rodríguez, a quien le fué adjudicada la concesión del lote Nº. 105, Sección Norte de la Colonia Picada de San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, y según se deduce de estas actuaciones en la mensura de la referida colonia figura con el Nº. 101 en lugar del 105, por lo que corresponde así declararlo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Declárase que el título de propiedad mandado extender a favor de Don David A. Rodríguez, por el lote Nº. 105, Sección Norte de la Colonia Picada de San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, es por el lote 101 de la nueva mensura de la referida Colonia y Territorio, quedando así modificado el decreto de Agosto 6 de 1915 en su parte pertinente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reservando con fines de utilidad pública la superficie de 12 Hs. ubicada dentro del lote 11, fracción B. Sección JIII del Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación, gestiona la reserva de una superficie de 12 hectáreas, situada dentro del lote No. 11, fracción B. Sección JIII, del Territorio del Chubut, con destino a la instalación de la escuela Nº. 30 del citado territorio, y

Considerando:

Que dicha superficie es fiscal y se encuentra libre de adjudicación, y en atención a los fines a que es destinada, no existe inconveniente en disponer su reserva; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, la superficie de doce hectáreas, ubicada dentro del lote Nº. 11, fracción B. Sección JIII, del Territorio del Chubut, en forma que abarque las construcciones efectuadas y que se determina en el plano de fojas 23, para la instalación de la escuela Nº. 30 del mencionado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto el decreto de 7 de Mayo de 1913, que acordaba a D. Isidro O'Dena, el título de propiedad del solar A. manzana 148 del Pueblo Resistencia.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que Don Isidro O'Dena, obtuvo la concesión del solar A. de la manzana Nº. 148 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, el 14 de Enero de 1885 de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876;

Que el 20 de Enero de 1912 una persona cuyo nombre y apellido es el mismo que el del concesionario, otorgó poder para gestionar la escrituración del solar a favor del señor Augusto Shurr, quien lo substituyó en el señor Roque P. Largaía. Iniciadas las gestiones para obtener el título de propiedad, éste fué acordado por decreto de 7 de Mayo de 1913, extendiéndose el instrumento respectivo que lleva el Nº. 829, siendo retirado el 21 de Mayo de 1913;

Que la Sucesión de Don Miguel Winterburg, quien se consideraba con derechos a la tierra, advertida de que el título de propiedad otorgado había sido mal extendido, inicia el juicio respectivo y de las constancias agregadas se deduce que el señor O'Dena, concesionario, quien falleció en Corrientes en Abril de 1891, cedió sus derechos y acciones a la tierra de referencia a favor del señor Domingo Bibolini, el 16 de Noviembre de 1885, y éste a su vez, los transfiere al señor Miguel Winterburg, el 15 de Abril de 1889;

Que el señor Isidro O'Dena (hijo), fue informado de la existencia del solar que figuraba a nombre del padre, y en consecuencia, inicia los actos recordados en el segundo considerando, hasta obtener que el Gobierno de la Nación le otorgue el título de propiedad. La Sucesión Winterburg, provoca el juicio criminal contra los señores O'Dena y Shurr, y aunque se absuelve a los acusados, quedan comprobados allí los hechos principales referidos en los precedentes considerandos;

Que es evidente que se ha incurrido en un error de hecho al dictarse el decreto de 7 de Mayo de 1913, error que partió de las circunstancias especiales citadas, y por lo tanto, procede dejar sin efecto el citado decreto, acordando a la Sucesión del señor Winterburg, cuyos herederos se especifican en la declaratoria de fojas 19, el título de propiedad del solar recordado, previa aprobación de las cesiones de que fué objeto, debiendo encomendarse al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, inicie el juicio que corresponda con el fin de obtener

la nulidad del instrumento No. 829, que acredita la propiedad de esa tierra;

Que se han cumplido las obligaciones impuestas y abonado el valor total del precio de la tierra;

Por estas consideraciones, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto el decreto de 7 de Mayo de 1913, que acordaba a Don Isidro O'Dena, el título de propiedad del solar A. de la manzana No. 148 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, y desígnase al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie la acción que corresponda con el fin de que obtenga la nulidad del título de propiedad No. 829, extendido a nombre del referido O'Dena, como consecuencia de ese decreto, a cuyo efecto la Dirección General de Tierras, una vez entregado a la Sucesión del Señor Miguel Winterburg, el título respectivo, deberá remitirle estas actuaciones a sus efectos.

Art. 2o. Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales Don Miguel Winterburg, adquirió los derechos y acciones a la tierra a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3o. Acuérdase a la Sucesión del señor Miguel Winterburg, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad del solar A. de la manzana No. 148 del Pueblo y Territorio citados, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el respectivo título a nombre de los herederos del causante que se especifican en la declaratoria de fojas 19, en la forma establecida por el decreto de 26 de Julio del corriente año.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Aprobando la transferencia en virtud de la cual D. Abel Pitteri, adquirió para sus hijos, en condominio pro-indiviso, los derechos a las fracciones A. B. del lote 92 de la Colonia Presidente Avellaneda.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que las fracciones A. B. del lote No. 92 de la Colonia Presidente Avellaneda, en la Provincia de Santa Fe, fué concedida en venta al Señor Antonio Vecchietti, el 5 de Abril de 1883, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876;

Que el concesionario transfirió a favor del Señor Abel Pitteri, (fs. 1 y siguientes), sus derechos y acciones a las fracciones de que se trata, y éste, en la escritura de fs. 4 vuelta, manifiesta que las adquiere para sus hijos, Adela, Atilano, Alejandro, Augusto, Adimo, Alejandro Avelino, Aureliano Alberto, Adrián y Alba Trinidad Pitteri, en condominio y la Dirección General de Tierras, manifiesta que no existiendo la autorización judicial respectiva por tratarse de menores, debe reconocerse únicamente la cesión a favor del Señor Pitteri;

Que consultado el caso con los Señores Asesores legales, el Señor Procurador del Tesoro hace notar que no existe inconveniente en extender el título de propiedad a favor de los hijos y el Señor Procurador General de la Nación, se adhiere a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y en consecuencia debe acordarse el título de propiedad en la forma aconsejada por éstos; atento a que se encuentran cumplidas las obligaciones impuestas y abonado el valor de la tierra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase la transferencia en virtud de la cual Don Abel Pitteri, adquirió para sus hijos, en condominio pro-indiviso, Adela Pitteri, Atilano Alejandro Pitteri, Augusto Adimo Pitteri, Alejandro Avelino Pitteri, Aureliano Alberto Adrián Pitteri, y Alba Trinidad Pitteri, los derechos y acciones a las fracciones A. B. del lote No. 92 de la Colonia Presidente Avellaneda, en la Provincia de Santa Fe.

Art. 2o. Acuérdase a Doña Adela Pitteri, Don Atilano Alejandro Pitteri, Don Augusto Adimo Pitteri, Don Alejandro Avelino Pitteri, Dn. Aureliano Alberto Adrián Pitteri y Da. Alba Trinidad Pitteri, en condominio, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad de la tierra a que se refiere el artículo 1o., y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que lo formule en la forma establecida por el decreto de 26 de Julio ppdo., quedando los interesados obligados a presentarlo para su inscripción al Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando a la Comisión «Pro-Picada a Las Lomitas» para que proceda a efectuar una picada que ponga en comunicación la zona de los Ríos Teuco y Bermejo, con el kilómetro 296 del F. C. de Formosa a Embarcación.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

Visto este expediente en el que el Presidente de la Comisión Pro-Picada de «Las Lomitas al kilómetro 642» del Territorio de Formosa, gestiona autorización para que se permita su construcción, y

Considerando:

Que de la información agregada de la Gobernación del Territorio, de la Dirección General de Tierras y de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola se establece la conveniencia en autorizar se efectúe la picada referida, cuya obra resulta de utilidad y beneficios para los pobladores de ese lugar, ya que con ella se pondrá en comunicación la Zona del Río Bermejo con el kilómetro 296, estación «Las Lomitas»;

Que con la construcción aludida y dado que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, aconseja que la picada tenga una dimensión de 18 kilómetros de largo por 20 metros de ancho, es necesario derribar árboles en una cantidad más o menos grande, y en consecuencia, conviene que ella sea fiscalizada en forma expresa por la Dirección General citada, autorizándola a que permita que de esa madera se aproveche la necesaria para la construcción de puentes, postes de telégrafo o teléfono y el resto, de conformidad con la aceptación dada por la misma Comisión debe ser colocada en playas, a fin de que en su oportunidad sea vendida en remate público;

Por esto, y atento lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a la Comisión «Pro-Picada a Las Lomitas» para que proceda a efectuar una picada de largo que resulte del kilómetro 295 hasta encontrar el límite de tierra particular (plano de fojas 11), por un ancho de veinte metros, que ponga en comunicación la Zona de los Ríos Teuco y Bermejo, con el kilómetro referido del Territorio de Formosa.

Art. 2o. La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, deberá fiscalizar en forma expresa esta construcción y dispondrá que de la madera que debe derribarse se aproveche la que sea necesaria para la construcción de puentes, postes de telégrafo y teléfono, y el resto será colocado en playas por la misma Comisión para que una vez hecho el recuento que de la cantidad total se saque a remate público, a cuyo efecto la Repartición mencionada tomará las disposiciones necesarias para su mejor conservación, dando cuenta en su oportunidad para efectuar el remate, y vuelva este expediente a la citada Dirección General a sus efectos.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Pasando actuaciones a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que exija del Sr. Venancio Duarte, el pago de pesos 491,40 m/n., correspondiente al valor de las maderas extraídas clandestinamente de los lotes 213 y 243 de la Colonia Formosa.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que se ha comprobado que Don Venancio Duarte, ha efectuado una explotación clandestina de maderas en los lotes 213 y 243 de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre, la que ha sido aprovechada para uso propio, correspondiendo en consecuencia exigir del mismo el pago de la suma de $ 491,40 m/n., a que asciende su valor de conformidad con la liquidación agregada a fojas 27;

Que si bien con la extracción efectuada no se ha producido daño al bosque, debe disponerse que estas actuaciones sean pasadas al Señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio de Formosa, con el fin de que inicie la acción penal que corresponda en contra de los que han resultado culpables de dichos cortes, dada la forma especial de que se han valido para realizar esas infracciones, no siendo posible dejarlas impune, atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y lo dictaminado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola exigirá del Señor Venancio Duarte, el pago de la suma a que asciende la liquidación agregada a fs. 27, ($ m/n. 491,40), correspondiente al valor de las maderas extraídas clandestinamente de los lotes 218 y 243 de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 2o. Una vez abonada la suma a que se refiere el artículo anterior, la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, elevará estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio de Formosa, para que inicie contra los culpables de los hechos a que este expediente hace mención, la acción que corresponda con el fin de obtener su castigo. Si la gestión de cobro que se autoriza por el artículo 1o. no diera resultado, la citada Repartición lo hará constar expresamente para que el Señor Procurador citado inicie conjuntamente con aquélla, la acción del caso para obtener el pago de la suma liquidada cuyo detalle obra agregado en la planilla de fs. 27 y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que el título de propiedad mandado extender a favor de Doña María Barnes de Webber, por el solar C. de la manzana 149 del Pueblo San Julián, lo es a nombre de Doña María Brady de Webber.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Mayo 4 ppdo., se mandó formular el título de propiedad por el solar C. de la manzana No. 149 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, a favor de Doña María Barnes de Webber, y de las constancias agregadas a este expediente resulta que el verdadero nombre de la interesada es María Brady de Webber, por lo que corresponde así declararlo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase que el título de propiedad mandado extender por decreto de fecha Mayo 4 ppdo., a favor de Doña María Barnes de Webber, por el solar C. de la manzana No. 149 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, lo es a nombre de Doña María Brady de Webber, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule de acuerdo con el decreto de fecha 23 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que las fracciones B. C. del lote 24 bís de la Colonia Corpus, son las ofrecidas en venta en lugar de las fracciones C. D. del mismo lote a que se refiere el decreto del 10 de Octubre de 1922.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Octubre 10 de 1922 (Art. 7o, caso 57), se dispuso el ofrecimiento de las fracciones C. D. del lote 24 bís de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones y según se desprende de las constancias agregadas a este expediente las que deben ser ofrecidas son las fracciones B. C. del citado lote por lo que corresponde así declararlo y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase que las fracciones B. C. del lote No. 24 bís de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, son las ofrecidas en venta en lugar de las fracciones C. D. del mismo lote a que se refiere el decreto de 10 de Octubre de 1922 (Art. 7o. caso 57), quedando así modificado el referido decreto en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Poniendo a disposición de la Municipalidad de General Roca, el solar B. manzana 25, del nuevo pueblo General Roca.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, gestiona la reserva de los solares D. de la manzana No. 5 y B. manzana No. 25 y además, las manzanas Nos. 33, 34, 37 y 33 y chacra 223 de la Colonia del mismo nombre, con el destino que indica;

Que en cuanto al solar D. manzana No. 5 no es posible disponer su reserva, toda vez que se encuentra afectado a una concesión vigente y además poblado. Puede destinarse el solar B. de la manzana No. 25 que figura reservado con fines de utilidad pública, por decreto de 19 de Febrero de 1910, al objeto que se propone la Municipalidad referida, y en cuanto a las demás tierras, oportunamente se resolverá sobre el destino de las mismas teniendo en cuenta la información previa necesaria que se ha solicitado en el expediente 16342—T—1923; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Póngase a disposición de la Municipalidad del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, con destino a la construcción de la Casa Municipal, el solar B. de la manzana No. 25 que figura reservado con fines de utilidad pública por decreto del 10 de Febrero de 1910 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que haga saber a la referida Municipalidad que no es posible la reserva del solar D. de la manzana No. 5 por las razones expresadas en el segundo considerando y en cuanto a las demás tierras que gestiona, oportunamente se resolverá sobre el destino a darse a las mismas.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Rectificando el decreto de 10 de Octubre de 1922 en su artículo 1o. caso No. 243.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, en su artículo 1o. caso 243 se dispuso se otorgara título de propiedad a favor de Don Bartolomé Danieleski, por las fracciones A. D. del lote No. 65 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones; y según se desprende de las constancias agregadas a este expediente el verdadero nombre y apellido del causante es Bartolomé Dañeleski, por lo que corresponde así declararlo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase que el título de propiedad mandado extender por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, en su artículo 1o. caso 243, por las fracciones A. D. del lote No. 165 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, a favor de Don Bartolomé Danieleski, lo es a nombre de Don Bartolomé Dañeleski, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que lo formule de acuerdo con el decreto de 23 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto las concesiones de los solares A. B. y E. manzana VI. del Pueblo Rawson, acordados a Don Jesús A. Alvarez, los dos primeros, y a D. Francisco Roca el último.

Buenos Aires Diciembre 3 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha 28 de Agosto de 1899 y 5 de Octubre de 1901, se concedieron en venta a Don Jesús A. Alvarez, y a Don Francisco Roca, respectivamente, los solares A. B. al primero y el E. al segundo de la manzana VI del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876; y según se desprende de la inspección practicada en la tierra de que se trata, los adjudicatarios no han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida Ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esas concesiones, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjanse sin efecto las concesiones de los solares A. B. y E., manzana VI. del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, acordados a Don Jesús A. Alvarez, los dos primeros y a Don Francisco Roca, el último, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que el título de propiedad mandado extender a favor de Doña Jesús R. de Galica, por Decreto de 17 de Septiembre del corriente año, lo es a nombre de Doña Jesús Rosales de Galica.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 17 de Septiembre de 1923, se dispuso la escrituración del solar D. de la manzana Nº. 191 del Pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, a favor de Doña Jesús R. de Galica; y según resulta de las constancias agregadas a este expediente se deduce que el verdadero nombre y apellido de la concesionaria es Doña Jesús Rosales de Galica, por lo que corresponde así declararlo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase que el título de propiedad mandado extender a favor de Doña Jesús R. de Galica, por decreto de fecha 17 de Septiembre del corriente año, por el solar D. de la manzana Nº. 191 del Pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, lo es a nombre de Doña Jesús Rosales de Galica, quedando así modificado el referido decreto en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que lo formule de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Pasando actuaciones a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que exija del Sr. José Puigbó, el pago de $ 1.950.00 m/n., correspondiente al valor de las maderas extraídas clandestinamente en Charata, Territorio del Chaco.

Buenos Aires Diciembre 3 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que han sido comprobados cortes clandestinos de madera en Charata, Territorio del Chaco, efectuados por el Señor José Puigbó, habiendo sido utilizadas por el mismo en provecho propio, no siendo posible por las razones que informa la inspección establecer el perjuicio causado al bosque. A fojas 39 obra agregada la liquidación del valor de la madera, el que asciende a $ 1.950 m/n., debiendo exigirse su pago al señor Puigbó;

Que en atención a que estos hechos se suceden a menudo, y dado los fines a que dedicaba la madera extraída, es conveniente disponer se inicie contra los culpables las acciones penales en que han incurrido de acuerdo con el artículo 7º. del decreto del 4 de Octubre de 1906, reglamentario de las explotaciones forestales; y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, exigirá del Señor José Puigbó, el pago de la suma de un mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.950 m/n.), a que asciende la liquidación agregada a fojas 39, correspondiente al valor de las maderas extraídas clandestinamente en Charata, Territorio del Chaco.

Art. 2º. Una vez abonada la suma a que se refiere el artículo anterior, la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, elevará estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie contra los culpables de los hechos a que este expediente hace mención, la acción que corresponda con el fin de obtener su castigo. Si la gestión de cobro que se autoriza por el artículo 1º. no diera resultado, la citada Repartición lo hará constar expresamente para que el Señor Procurador Fiscal, citado inicie conjuntamente con aquella, la acción del caso para obtener el pago de la suma liquidada cuyo total obra agregado a la planilla de fojas 39; y vuelva este expediente a la mencionada Dirección General a sus efectos.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reservando con fines de utilidad pública, la superficie de 12 Hs: ubicada dentro del lote 11, fracción B. Sección JIII del Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que el lote Nº. 20 fracción A. Sección IIII. del Territorio del Chubut, compuesto de una superficie de 10.000 hectáreas es fiscal, afectado al cumplimiento de la Ley Nº. 5559;

Que la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que se encuentra ocupada por los siguientes pobladores: Ireneo Páez, legua D.; Ciriaco Gonzalo, legua B. y Domingo A. Comerci, legua C., existiendo además dentro de esta última legua, otros dos ocupantes con mejoras insignificantes. La referida inspección en virtud de que la tierra por su calidad resultaría en parte conveniente para la instalación de una chacra experimental, manifiesta que procedería su reserva para tal objeto y la Dirección General de Tierras aconseja de acuerdo, debiendo oportunamente determinarse exactamente la extensión apta y una vez establecida, afectar la reserva a la que en realidad resulte conveniente;

Que de conformidad con lo informado por la Dirección General de Tierras y en atención a las mejoras y haciendas introducidas por los señores Páez, Gonzalo y Comerci, puede concedérseles el arrendamiento de las leguas que respectivamente ocupan, con carácter precario, quedando obligados a desalojar la tierra dentro del plazo de 90 días, sin derecho a reclamo o indemnización; y atento lo aconsejado por la Dirección General citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la instalación de una chacra experimental, el lote Nº. 20, Fracción A. Sección IIII, del Territorio del Chubut, debiendo oportunamente practicarse una exploración agronómica que determine en forma la superficie susceptible de aprovecharse con ese objeto, dejándose libre el resto.

Art. 2º. La Dirección General de Tierras formulará a favor de los Señores Iréneo Páez, Ciriaco Gonzalo y Domingo A. Comerci, de conformidad con las disposiciones vigentes, con carácter precario, y obligación de desalojar la tierra dentro del plazo de noventa días, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, contratos de arrendamiento por las leguas D. B. y C. respectivamente, del lote Nº. 20, fracción A. Sección IIII, del Territorio del Chubut, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aceptando excusación del Señor Ministro de Agricultura.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1923.

Atenta la causal invocada por el Señor Ministro de Agricultura, en su precedente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la excusación del Señor Ministro de Agricultura, Doctor Tomás A. Le Bretón, y desígnase para conocer en este asunto al Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º. Pase al Ministerio de Justicia e Instucción Pública a los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente Decreto el Señor Ministro de Agricultura.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aceptando la permuta en virtud de la cual D. Santiago Bregant, cedió a D. José Cattarozzi, las acciones y derechos de las fracciones A. del lote 150 y B. del lote 149 de la Colonia Presidente Avellaneda, a cambio de la fracción C. del lote 175 de la misma Colonia, de que era concesionario José Cattarozzi.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que el 8 de Abril de 1883, se concedieron en venta a Don Santiago Bregant, las fracciones A. del lote Nº. 150 y B. del 149 de la Colonia Presidente Avellaneda, en la Provincia de Santa Fe, quien las permutó el 13 de Noviembre de 1887 por la fracción C. del lote 175 de la misma Colonia, del señor José Cattarozzi, no existiendo inconveniente en reconocerla;

Que producido el fallecimiento del señor Cattarozzi, se emplazó a la sucesión, para que acompañara la declaratoria de herederos o institución respectiva a fin de que se justificaran los vínculos correspondientes, lo que queda claramente establecido en el testimonio de fs. 24, del que resultan únicos y universales herederos de Don José Cattarozzi y Doña Ana Ceol o Ceul de Cattarozzi, sus hijos legítimos José, Carlos, María, Ana y Teresa Cattarozzi, procediendo en virtud de estar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley del 19 de Octubre de 1876 y abonado el precio de la tierra, se extienda a favor de los mismos el título de propiedad respectivo, no tomándose en cuenta la cesión de derechos agregada hecha a favor de José y Carlos Cattarozzi, por las circunstancias aludidas por la Dirección General de Tierras, y atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la permuta en virtud de la cual Don Santiago Bregant, cedió a Don José Cattarozzi, las acciones y derechos de las fracciones A. del lote 150 y B. del lote 149 de la Colonia Presidente Avellaneda, en la Provincia de Santa Fe, a cambio de la fracción C. del lote Nº. 175 de la misma Colonia, de que era concesionario el señor José Cattarozzi.

Art. 2º. Declaranse cumplidas por Don José, Carlos, Doña María Ana y Teresa Cattarozzi, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en la tierra a que se refiere el artículo anterior, en su carácter de únicos y universales herederos de Don José Cattarozzi y Doña Ana Ceol o Ceul de Cattarozzi, según declaratoria de fs. 24, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma, debiendo presentarlo los interesados al Gobierno de la Provincia de Santa Fe para su inscripción.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

la fracción B. del lote 44 de la Colonia Coronel Pringles, acordada a los señores Antonio Podestá y Luis Fígallo.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 21 de Noviembre de 1912, se concedió en venta a los Señores Antonio Podestá y Luis Figallo, en condominio, la fracción B. del lote agrícola Nº. 44 de la Colonia Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y según la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley que rige esa adjudicación, por lo que corresponde dejarla sin efecto; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto la concesión de la fracción B. del lote agrícola Nº. 44 de la Colonia Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, acordada a los señores Antonio Podestá y Luis Figallo, en condominio, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Fijando en $ 2.500 m/n. el precio de enajenación del solar A., manzana 87, del Pueblo Río Gallegos.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que corresponde fijar en $ 2.500 moneda nacional, el precio de venta del solar A. de la manzana Nº. 87, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Fíjase en dos mil quinientos pesos moneda nacional, el precio de la enajenación del solar A. de la manzana Nº. 87 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Fijando en $ 50 m/n., cada uno el precio de los solares A. y B. manzana 29 bís, ubicados fuera del trazado del Pueblo Puerto Deseado.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que debe fijarse el precio de $ 50 m/n. cada uno, a los solares A. B. de la manzana Nº. 23 bís, ubicados fuera del trazado del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, cuya mensura fué aprobada el 24 de Octubre de 1923, con el objeto de que la Dirección General de Tierras, de acuerdo con las facultades del decreto del 26 de Julio de 1923, los enajene, y atento lo informado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Fíjase en cincuenta pesos moneda nacional cada uno, el precio de los solares A. B. de la manzana Nº. 29 bís, ubicados fuera del trazado del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas, las obligaciones impuestas a la concesionaria de tierras, Doña Josefa Gnamay de Carepí.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto este expediente en el que Doña Josefa Gnamay de Carepí, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº. 18 de la Colonia Emilio Mitre, en el Territorio de La Pampa, de que es concesionaria de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y,

Considerando:

Que de la información agregada se establece que la recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, ocupación personal e introducción de capitales en haciendas impuestas por la Ley recordada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase cumplidas por Doña Josefa Gnamay de Carepí las obligaciones impuestas por la Ley del 2 de Octubre de 1884, en el lote Nº. 18 de la Colonia Emilio Mitre, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas, las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Pedro Rodríguez.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Pedro Rodríguez, solicita título de propiedad por la quinta Nº. 207 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Decláranse cumplidas por Don Pedro Rodríguez, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta Nº. 207 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1913, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas, las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, Don Juan B. Domecq.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Juan B. Domecq, solicita título de propiedad del solar H. de la manzana Nº. 51 del pueblo Allén, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declaránse cumplidas por [illegible] Domecq, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar H. de la manzana Nº. 51 del pueblo Allén, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la [illegible] General de Tierras, para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto del 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas, las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Lisandro Olazábal.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Lisandro Olazábal, solicita título de propiedad por el solar E. de la manzana Nº. 76 del Pueblo Allen, en el Territorio del [illegible], de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declaránse cumplidas por Don Lisandro Olazábal, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar E. de la manzana Nº. 76 del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas, las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Nicolás Pérez.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Nicolás Pérez, solicita título de propiedad de la parte Sud-Oeste del lote agrícola Nº. 49 de la Colonia Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declaránse cumplidas por Don Nicolás Pérez, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la parte Sud-Oeste del lote agrícola Nº. 49 de la Colonia Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1913, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas, las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Froilán Giménez.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Froilán Giménez, solicita título de propiedad por la mitad Sud-Este del solar B. de la manzana Nº. 200 del Pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declaránse cumplidas por Don Froilán Giménez, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar B. de la manzana Nº. 200 del Pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 25 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto, el Decreto del 13 de Noviembre de 1907, que acordó a D. Mercedes Farías, el lote 5 de la Colonia Victorica.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 13 de Noviembre de 1907, se concedió en venta a Don Mercedes Farías, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote Nº. 5 de la Colonia Victorica, en el Territorio de La Pampa, y según la inspección practicada en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto el Decreto de fecha 18 de Noviembre de 1907 que acordó a Don Mercedes Farías, el lote Nº. 5 de la Colonia Victorica, en el Territorio de La Pampa, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión de los solares B. C. manzana 133 del antiguo Pueblo General Roca, acordada a D. Luis Moretti.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que por licitación de 2 de Octubre 1916, aprobada por Decreto de Enero 12 de 1917, se acordó a don Luis Moretti, de conformidad con la Ley Nº. 4167 los solares B. C. de la manzana Nº. 138 del antiguo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y según la inspección practicada en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto la concesión de los solares B. C. de la manzana Nº. 133 del antiguo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, acordada a Don Luis Moretti, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá informar oportunamente sobre la situación en que se encuentra la actual pobladora de esa tierra, Doña Ida Moretti de Cerulli.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas, las obligaciones impuestas a los concesionarios de tierras, Doña Consuelo Alvarez de Melo, Pablo Melo y Basilio Abadié.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto este expediente en el que Doña Consuelo Alvarez de Melo y Don Pablo Melo, solicitan título de propiedad de los solares A. B. de la manzana Nº. 45 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y Don Basilio Abadié, en el solar C. de la misma manzana y Territorio, de que son concesionarios de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declaránse cumplidas por Doña Consuelo Alvarez de Melo y Pablo Melo, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. B. de la manzana Nº. 45 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y por Don Basilio Abadié, en el solar C. de la misma manzana, pueblo y Territorio, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule los títulos de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 25 de Julio ppdo., lo que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas, las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. José Fasulo.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto este expediente en el que Don José Fasulo, solicita título de propiedad por el solar C. de la manzana Nº. 10 del Pueblo «Ingeniero Huergo», en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº. 4167 y decreto reglamentario, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declaránse cumplidas por Don José Fasulo, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y decreto reglamentario, en el solar C. de la manzana Nº. 10 del Pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas, las obligaciones impuestas a la concesionaria de tierras, Doña Elisa Torrico Castro.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto este expediente en el que Doña Elisa Torrico Castro, solicita título de propiedad por el solar C. de la manzana Nº. 7 del Pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionaria de conformidad con la Ley Nº. 4167 y decreto reglamentario, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declaránse cumplidas por Doña Elisa Torrico Castro, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y decreto reglamentario, en el solar C. de la manzana Nº. 7 del Pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas, las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, José Abelardo Uribe.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto este expediente en el que Don José Abelardo Uribe, solicita título de propiedad del solar C. de la manzana Nº. 66 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declaránse cumplidas por Don José Abelardo Uribe, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana Nº. 66 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Justificando inasistencias y concediendo licencias

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Justifícanse las siguientes inasistencias, concediéndose licencia por razones de enfermedad que han sido debidamente comprobadas, a los siguientes empleados: de la Subsecretaría, Auxiliar de Habilitación de la 1ª. Sección de la División de Contabilidad, Don Alberto Novión, por el término de seis meses sin goce de sueldo; de la Dirección General de Ense-

fianza Agrícola, División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales, Jefe Ingeniero Agrónomo, Don Gonzalo Vitoria, por el término de dos meses sin goce de sueldo, a contar del 11 de Septiembre ppdo.; Ingeniero Agrónomo Regional de 2a. Don Emilio J. Ferreyra, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo; Perito Agrónomo de la Chacra Experimental de Río Negro, Don Carlos María Rivero, por el término de cincuenta y tres días, de los cuales cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y el resto sin él; de la Dirección General de Ganadería, Encargado de Bañaderos, de la Oficina Extinción de la Garrapata, Don Gaspar Abelardo Hernández, por el término de cuatro meses y veinticuatro días, de los cuales treinta días, con goce de sueldo y el resto sin él, a contar del 7 de Abril ppdo.

Art. 2o. Concédese licencia por motivos particulares a los empleados siguientes: de la Dirección General de Ganadería, Veterinario de la Inspección de Importación, Don Pedro Beltrami, por el término de cuatro meses sin goce de sueldo; Ayudante de la Oficina de Pesca, Don Clemente Díaz, por el término de tres meses sin goce de sueldo, a contar del 22 de Noviembre ppdo.; de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, Oficial de la Dirección, Don Luis F. Drago, por el término de tres meses sin goce de sueldo, a contar del 1o. de Octubre ppdo.; de la Dirección General de Tierras, Taquígrafo Dactilógrafo de la Dirección, Señora Clara Ista de Müller, por el término de seis meses sin goce de sueldo, a contar del 7 de Noviembre próximo pasado.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas, las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Pedro Perversi

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Pedro Perversi, solicita título de propiedad de la mitad Oeste del solar D. de la manzana No. 108, del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de que es concesionario de conformidad con la ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Decláranse cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios por Don Pedro Perversi, en la mitad Oeste del solar D. de la manzana No. 108, del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 25 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas, las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Juan Martínez

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Juan Martínez, solicita título de propiedad del solar A. de la manzana No. 42 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de conformidad con la ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Decláranse cumplidas por Don Juan Martínez, las obligaciones impuestas por la ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana No. 42 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 25 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas, las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Egidio A. Zamboni

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Egidio A. Zamboni, solicita título de propiedad del solar F. de la manzana No. 42 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de conformidad con la ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Decláranse cumplidas por Don Egidio A. Zamboni, las obligaciones impuestas por la ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar F. de la manzana No. 42, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 25 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas, por la Sucesión de D. Manuel J. Figueiredo, las obligaciones impuestas por la ley 4167

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto este expediente en el que la Sucesión de Don Manuel J. Figueiredo, solicita título de propiedad del lote agrícola No. 70 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones de que fué concesionario el causante, de conformidad con la ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada, se han introducido en la tierra de que se trata, las poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando satisfecho el valor total del precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras, y lo resuelto por decreto de fecha 2 de Octubre del corriente año, en el expediente T. 1919.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Decláranse cumplidas por la Sucesión de Don Manuel J. Figueiredo, las obligaciones impuestas por la ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola No. 70 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas, las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Juan María Marín

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Juan María Marín, solicita título de propiedad de las mitades Sud, de los solares C. D. de la manzana No. 91 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de que es concesionario de conformidad con la ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Decláranse cumplidas por Juan María Marín, las obligaciones impuestas por la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en las mitades Sud, de los solares C. D. de la manzana No. 91 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de fecha 25 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas, las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Ramón Fernández

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Ramón Fernández, solicita título de propiedad por los solares A. B. de la manzana No. 228 del Pueblo de la Colonia Agrícola Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de conformidad con la Ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Decláranse cumplidas por Don Ramón Fernández, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios, en los solares A. B. de la manzana No. 228, del Pueblo de la Colonia Agrícola Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el respectivo título de propiedad, de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas, las obligaciones impuestas a la concesionaria de tierras, Doña Hilaria González de Márquez,

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto este expediente en el que Doña Hilaria González de Márquez, solicita título de propiedad de los solares A. y B., manzana No. 86 del viejo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionaria de conformidad con las Leyes Nos. 4167 y 817; y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por las referidas leyes habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Decláranse cumplidas por Doña Hilaria González de Márquez las obligaciones impuestas por las Leyes Nos. 4167 y 817, en los solares A. y B., manzana No. 86, respectivamente, del viejo Pueblo de General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule los títulos de propiedad, de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio del corriente año, en lo que se refiere al solar B., y 26 de Julio de 1923 al solar A. los que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas, por la Sucesión de D. Elías Aguirre, las obligaciones impuestas por la ley 4167.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto este expediente en el que la Sucesión de Don Elías Aguirre, solicita título de propiedad del solar G, de la manzana No. 18 del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco de que fué concesionario el causante, de conformidad con la ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras, y lo resuelto por decreto de 2 de Octubre de 1923 en el expediente 10388 T. 1919.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Decláranse cumplidas por la Sucesión de Don Elías Aguirre, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios en el solar G. de la manzana No. 18, del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 25 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que el ofrecimiento dispuesto por decreto de 10 de Octubre de 1922, del lote 18 de la Colonia Sierra de San José; es por el No. 23 de la misma colonia

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 10 de Octubre de 1922, en su artículo 7o. caso 42, se dispuso el ofrecimiento del lote No. 18 de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones; y de las constancias agregadas a este expediente, se deduce que el lote que debió ofrecerse es el No. 23 de la misma colonia, caducado por el citado decreto a Don Narciso Almeida; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase que el ofrecimiento dispuesto por decreto de 10 de Octubre de 1922, en su artículo 7o. caso 42 del lote 18 de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, es por el No. 23 de la misma colonia y Territorio, quedando así modificado el recordado decreto en su parte pertinente y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que la concesión acordada por decreto de 10 de Octubre de 1922, a favor de Doña Casimira Méndez de Castro, lo es a nombre de Doña Casimira Menéndez de Castro.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta a Doña Casimira Méndez de Castro, la mitad Sud Este del solar B., manzana No. 129 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con la Ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios; y según resulta de las constancias agregadas a este expediente, el verdadero nombre y apellido de la adjudicataria es Casimira Menéndez de Castro, por lo que corresponde así declararlo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase que la concesión

de la mitad Sud Este del Solar B., manzana No. 129 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, acordada a favor de Doña Casimira Méndez de Castro, por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, lo es a nombre de Doña Casimira Menéndez de Castro, quedando así modificado el referido decreto en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Declarando que el título de propiedad mandado extender por decreto de 10 de Octubre de 1922, a favor de D. Salustiano Frías, lo es a nombre de D. Salustiano Farías.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 10 de Octubre de 1922, se dispuso se otorgara a favor de Don Salustiano Frías, el título de propiedad de la chacra No. 4, bis de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones; y de las constancias agregadas a este expediente se desprende que el verdadero nombre y apellido del concesionario es Salustiano Farías, debiendo así declararlo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase que el título de propiedad mandado extender por Decreto de 10 de Octubre de 1922, a favor de Don Salustiano Frías, por la chacra No. 4 bis de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones lo es a nombre de Don Salustiano Farías, quedando así modificado el recordado decreto en su parte pertinente, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que formule el referido título, de acuerdo con el decreto de 23 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Dejando sin efecto los decretos de 11 de Agosto de 1915, y 24 de Octubre de 1914, en las partes en que acordaban a D. Julio Narvaez y D. José Degiorgis, la concesión de los lotes 3 y 4 al primero y 5 y 6 al segundo, todos de la Colonia Butaló.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que los lotes 3 y 4 de la Colonia Butaló en el Territorio de La Pampa, fueron concedidos por decretos de 11 de Agosto de 1915, y 24 de Octubre de 1914 respectivamente a Don Julio Narvaez, de conformidad con la ley No. 4167; y los lotes 5 y 6 de la misma Colonia y Territorio, fueron adjudicados en iguales condiciones por el último de los decretos recordados a Don José Degiorgis, y no habiéndose cumplido con las obligaciones impuestas, deben ser dejados sin efecto; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto los decretos de 11 de Agosto de 1915 y 24 de Octubre de 1914, en las partes en que acordaban a Don Julio Narvaez, y Don José Degiorgis la concesión de los lotes 3 y 4 al primero, y 5 y 6 al segundo, todos de la Colonia Butaló, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Declarando que los títulos de propiedad extendidos a nombre de D. Enrique Domizio, lo son a favor de D. Antonio Enrico Domizi.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923.

Visto este expediente del que resulta;

Que fueron extendidos oportunamente a favor de Don Enrique Domizio, los títulos de propiedad por el solar B. de la manzana 108, y mitad Oeste del solar D. de la manzana 85, ambos del pueblo General Acha en el Territorio de La Pampa, inscriptos en el Registro de la Propiedad, y según se desprende del testimonio judicial de fojas 3, el verdadero nombre y apellido del causante, es Antonio Enrico Domizi, correspondiendo así declararlo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase que los títulos de propiedad extendidos a nombre de Don Enrique Domizio, por el solar B., manzana 108 y mitad Oeste del solar D. manzana 85, ambos del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, lo son a favor de Don Antonio Enrico Domizi, (según testimonio judicial de fojas 3); y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que transcriba el presente decreto, al dorso de los títulos de fojas 1 y 2, debiendo a su vez practicarse las anotaciones correspondientes en el Registro de la Propiedad:

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Dejando sin efecto, la concesión acordada a D. Miguel Troyano Villalba, del lote pastoril No. 8 de la Colonia Emilio Mitre.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 18 de Diciembre de 1913, se concedió en venta a Don Miguel Troyano Villalba el lote pastoril No. 8 de la Colonia Emilio Mitre, en el Territorio de La Pampa, de conformidad con la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios y la Comisión Inspectora destacada en el Territorio citado, ha constatado que no se han dado cumplimientos a las obligaciones impuestas por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la concesión acordada a Don Miguel Troyano Villalba, del lote pastoril No. 8 de la Colonia Emilio Mitre, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Dejando sin efecto la concesión del lote pastoril No. 107 de la Colonia Emilio Mitre, acordada a D. Pedro M. Techera, y reservando con fines de utilidad pública 10 Hts. del lote mencionado

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Septiembre 14 de 1910, se adjudicó en donación a Don Pedro M. Techera, el lote pastoril No. 107, de la Colonia Emilio Mitre, en el Territorio de La Pampa de acuerdo con las disposiciones de la ley de 2 de Octubre de 1884, y según la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación:

Que no existe inconveniente en disponer la reserva de una superficie de 10 hectáreas dentro del lote de referencia, para ser ocupada por el Juzgado de Paz de la Colonia, debiendo ubicarse en forma tal que abarque las mejoras existentes; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la concesión del lote pastoril No. 107, de la Colonia Emilio Mitre, en el Territorio de La Pampa, acordada a Don Pedro M. Techera.

Art. 2o Resérvase con fines de utilidad pública, y con destino al Juzgado de Paz de la Colonia Emilio Mitre la superficie de diez hectáreas dentro del lote No. 107 mencionado. cuya ubicación se efectuará en forma que abarque las mejoras existentes en el terreno, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Declarando que el título de propiedad mandado formular por Decreto de 3 de Octubre de 1915, a favor de D. León Atamaniuk, debe serlo a nombre de su sucesión.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923.

Visto este expediente de que resulta:

Que por decreto de fecha 3 de Octubre de 1915, se dispuso se extendiera título de propiedad a favor de Don León Atamaniuk, por las fracciones D. del lote No. 251 y C. del lote 252 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones;

Que habiéndose comprobado el fallecimiento del concesionario (testimonio de fojas 20) corresponde rectificar el mencionado decreto en la parte que manda extender el título de propiedad respectivo, debiendo serlo a nombre de su sucesión; atento lo informado por la Dirección General de Tierras, y lo dispuesto por decreto de 2 de Octubre del corriente año, dictado en el expediente 10318 T. 1919.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase que el título de propiedad mandado formular por decreto de Octubre 3 de 1915, a favor de Don León Atamaniuk, por las fracciones D. del lote No. 251 y C. del lote No. 252 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, debe serlo a nombre de su sucesión, quedando así modificado el referido decreto, en la parte pertinente, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que lo formule de acuerdo con el de fecha 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Reconociendo al Sr. Brígido Ramirez, como concesionario de la fracción C. del lote 95 de la Colonia Cerro—Cora, dejando sin efecto la adjudicación de la fracción D. del lote y colonia citados, acordada a D. Eleuterio Ramirez, y concediendo en venta esa tierra, a D. Vicente Acosta.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1923.

Resultando de este expediente:

Que las fracciones C. D. del lote No. 95 de la Colonia Cerro—Corá, en el Territorio de Misiones, fueron concedidas a los Señores Cirilo Ramirez y Eleuterio Ramirez, respectivamente, habiendo fallecido el primero, ocupando su hijo Don Brígido Ramirez, y en cuanto al segundo no ha llenado las obligaciones que le imponía la ley de 19 de Octubre de 1876, que rige esas adjudicaciones;

Que la inspección practicada ha comprobado que en la fracción C. el señor Brígido Ramirez, ha introducido las mejoras y cultivos que se detalla, habiendo él abonado el importe de la tierra, la que ocupa personalmente desde hace varios años (1907); siendo por lo tanto equitativo reconocer al poblador como concesionario de la fracción, ya que es quien la pobló y ocupa personalmente, demostrando tratarse de un colono de verdad, y a quien debe protegérsele, otorgándole el título de propiedad como lo aconseja la Dirección General de Tierras;

Que en cuanto a la fracción D. puede concederse en venta al señor Vicente Acosta, que la ocupa, y ha introducido las mejoras y cultivos que detalla la misma inspección, encontrándose en consecuencia comprendido en la excepción que establece el Art. 3o. del decreto de 29 de Diciembre de 1911; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Reconócese al señor Brígido Ramirez, en lugar del señor Cirilo Ramirez, como concesionario de la fracción C. del lote No. 95 de la Colonia Cerro—Corá, en el Territorio de Misiones, y declárase cumplidas las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en esa tierra, debiendo la Dirección General de Tierras, extender el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 18 de Enero de 1911, y 26 de Julio del corriente año.

Art. 2o Déjase sin efecto la adjudicación de la fracción D. del lote No. 95 de la Colonia y Territorio citados, acordada a Don Eleuterio Ramirez, y concédese en venta esa tierra, a Don Vicente Acosta, en las condiciones de la ley y decretos reglamentarios vigentes, al precio de seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional por hectárea, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Cesantías de Inspectores de Frigoríficos.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto el expediente A.—13359/ 23, relativo al sumario instruido por denuncias formuladas contra el personal de la Dirección General de Ganadería, que presta servicios en los Frigoríficos Swift y «Armour», habiéndose comprobado los cargos que en el mismo sumario se establecen; atento los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase cesantes por razones de mejor servicio a los Inspectores de Inspección Veterinaria en Frigoríficos, de la Dirección General de Ganadería, Don Adolfo Pérez Varas y Don Juan Rafael Victorica, y al Ayudante de la misma, Don Reimundo Vargas.

Art. 2o Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Cesantías

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Vistos los expedientes G-15111, G-16528, A-14608 A-14227 A-17154, A-14461 y G-16112—1923,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárense cesantes por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados: de la Dirección General de Ganadería—Inciso 6o.—Oficina Extinción de la Garrapata—Item 9.—Encargados de Bañaderos—Partida 6 — Don Lorenzo Rossi y Don Leopoldino de la Puente; de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícola Ganaderas — Inciso 12 — Laboratorio de Mecánica Agrícola —Item 7— Cartógrafo —Partida 3— Don Arturo Llobet; de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Inciso 3o— División de Defensa Agrícola —Item 3— Subcomisario de Distrito —Partida 21— Don Gregorio S. Barrionuevo; y, por haber hecho abandono de su puesto al Ayudante de la misma —Partida 22— Don Luis Tejerina.

Art. 2o Exonéranse: en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Inciso 3o— División de Defensa Agrícola —Item 3— Comisario de 2a. —Partida 17— Don Arturo Santos; en la Dirección General de Ganadería —Inciso 6o— Oficina Extinción de la Garrapata —Item 9— Encargado de Bañaderos — Partida 6— Don Federico Bravo.

Art. 3o Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Autorizando a la Empresa del F. C. Central Argentino a aumentar las tarifas en los depósitos de La Banda y Tucumán

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1923.

Visto este expediente (1312-F-1923) en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se le permita aumentar de 25 a 50 centavos el derecho de almacenaje por tonelada de azucar por mes o fracción y de 40 a 90 centavos por carga, o descarga de cada tonelada o fracción, en sus depósitos en La Banda (Santiago del Estero) y Tucumán, y

Considerando:

Que es equitativo conceder un aumento en la tarifa fijada por decreto de Julio 17 de 1915, para estos servicios, teniendo en cuenta que los jornales, cuyo monto constituye una de las bases para calcular estas tarifas, han experimentado también un aumento en el período de 1915 a 1923,

Que la Ley No. 11.249, respecto al

almacenaje en los depósitos fiscales, ha fijado ultimamente en cantidad doble el derecho que estableció en el año 1915 para estos servicios, la Ley No. 4928.

Atento los informes producidos por las Direcciones Generales de Estadísticas de la Nación y de Comercio e Industrias.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino a cobrar en sus depósitos de «La Banda» (Santiago del Estero) y Tucumán, las siguientes tarifas máximas: — 40 centavos de almacenaje por tonelada de azucar por mes o fracción y 60 centavos por carga o descarga de cada tonelada o fracción, en vez de 25 y de 40 centavos, que por decreto de fecha Julio 17 de 1915 estaba autorizada a cobrar por esos servicios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas, por la sucesión de D. Juan Galban, las obligaciones impuestas por la ley 4167

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923.

Visto este expediente en el que la sucesión de Don Juan Galban, solicita título de propiedad del lote No. 28 del Ensanche de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, de que era concesionario el causante de conformidad con la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas, las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, atento lo dispuesto por el decreto de 2 de Octubre del corriente año, dictado en el expediente 18338-T-1919 y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por la sucesión de Don Juan Galbán, las obligaciones impuestas por la ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola No. 23 del Ensanche de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que formule el respectivo título de propiedad, de acuerdo con el decreto de fecha 25 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Destinando para ser ocupadas con las construcciones existentes por el Arzobispado de Buenos Aires, la manzana No. 33 del Pueblo San Carlos de Bariloche.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 7 de Septiembre de 1909, fué reservada para usos fiscales, la manzana No. 33 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que en el solar A. existe una capilla, en el solar B. un edificio complementario de la anterior, y sobre la línea divisoria de los solares C. D. una construcción que se destina a hospital;

Que esas construcciones fueron levantadas por suscripción popular, y dependen directamente del Arzobispado de Buenos Aires, siendo conveniente disponer se les dé un destino fijo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Destínase para ser ocupada con las construcciones a que se ha hecho referencia en los considerandos precedentes dependientes del Arzobispado de Buenos Aires, la manzana No. 33 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, [illegible] 7 de Septiembre de 1909 y vuelva a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Dejando sin efecto la concesión de los solares A. B. y C. D. de la manzana No. 38 del Pueblo General Acha, acordada a los señores José Sabaidini y Luis Menón respectivamente, y destinando a quinta la manzana referida, concediéndola en venta a D. José Sabaidini.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que los solares A. B. y C. D. de la manzana No. 33 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, fueron concedidos a los señores José Sabaidini y Luis Menón, respectivamente, deduciéndose de la precedente información, que los adjudicatarios no cumplieron las obligaciones contraídas, ya que en la concesión del primero no existen mejoras suficientes, y en la del segundo no son de su propiedad habiendo las cedido, correspondiendo por lo tanto dejarlos sin efecto;

Que la inspección practicada en la manzana referida ha comprobado que es conveniente que ella se destine a quinta, y en atención a las mejoras y cultivos introducidos por el señor José Sabaidini, las que son de relativa importancia, resulta equitativo declararlo comprendido en la excepción establecida en el Art. 5º, del decreto de 29 de Diciembre de 1911, y en consecuencia venderle la tierra al precio de $ 300 m/n, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares A. B. y C. D. de la manzana No. 33 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, acordada a los señores José Sabaidini y Luis Menón, respectivamente.

Art. 2º Destínase a quinta la manzana No. 33 a que se refiere el artículo anterior, y concédese en venta al señor José Sabaidini la tierra de referencia, en las condiciones vigentes, y al precio de trescientos pesos moneda nacional, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Breton

Concediendo en venta, a los Señores Víctor y Próspero Ingrassia, y al precio de $ 30 la hectárea, los lotes 4 y 17 de la Colonia La Piamontesa.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 2 de Febrero de 1921, fué dejada sin efecto la concesión acordada a Don Claudio Agüero, de los lotes 4 y 17 de la Colonia «La Piamontesa», en la Provincia de Córdoba, con pérdida de las sumas obladas, y mejoras adheridas al suelo, en virtud de haber cedido sus derechos y acciones a favor de los señores Víctor y Próspero Ingrassia.,

Que estos señores solicitan reconsideración de la medida citada manifestando las causas que han mediado para incurrir en la caducidad. — Las inspecciones realizadas revelan que los capitales allí introducidos han sido y son de los recurrentes, y por lo tanto, no sería equitativo que ellos pasaran a ser propiedad del Estado.

Que habiéndose demostrado tratarse de pobladores a quienes es conveniente proteger, por su labor personal y por su radicación en la Colonia, no siendo por otra parte concesionarios de tierra fiscal, es razonable declararlos en la excepción establecida por el artículo 3º, del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, y en consecuencia concederles en venta esos lotes, al precio de $ 30 m/n, la hectárea, valor que la Dirección General de Tierras, aconseja en mérito de las causas manifestadas en su precedente informe, y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a los señores Víctor y Próspero Ingrassia, de conformidad con las condiciones vigentes, y al precio de treinta pesos moneda nacional ($ 30 m/n) la hectárea, los lotes 4 y 17 de la Colonia «La Piamontesa», en la Provincia de Córdoba quedando así desestimados todos los pedidos hechos por esta tierra, y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que venda con carácter privado, las maderas embargadas, a D. Carlos Gamón, y extraídas del Kilometro 53 del Ferrocarril de Formosa a Embarcación.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que se ha comprobado el aprovechamiento en forma clandestina de maderas de propiedad fiscal, explotadas en las proximidades del kilómetro 53 del Ferrocarril de Formosa a Embarcación por el Señor Carlos Gamón, y siendo su valor relativamente ínfimo, es conveniente disponer la venta con carácter privado.

Que debe formularse el cargo al Señor Gamón por la suma de $ m/n 232,80 a que asciende el importe de esa madera, debiendo deducírsele el valor que arroje la venta de las piezas embargadas y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que venda con carácter privado, adoptando las medidas necesarias para su mejor resultado, las maderas embargadas a Don Carlos Gamón, extraídas en las proximidades del kilómetro 53 del Ferrocarril de Formosa a Embarcación, debiendo la citada Repartición una vez hecha la liquidación del importe que arroje la venta, exigir del señor Gamón, abone la diferencia que resulte hasta cubrir la suma de doscientos treinta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, a que se refiere la liquidación agregada y vuelva a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que venda con carácter privado, las maderas embargadas a Don Federico Wiese extraídas del lote 75 de la Colonia San Jevier.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que se ha efectuado una explotación clandestina de bosques en el lote Nº 75 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones hecha por Don Federico Wiese y habiéndose embargado parte de la misma, la que por su valor relativamente ínfimo, no resulta económico disponer sea vendida en remate público, debiendo hacerse en forma particular:

Que el valor de la madera y daño ocasionado al bosque se ha estimado en $ 319.20 m/n. debiendo exigirse su pago del señor Wiese, descontándose del mismo el que arroja la venta de la madera embargada, y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que venda con carácter privado, adoptando las medidas necesarias para su mejor resultado, las maderas embargadas a Don Federico Wiese, extraídas del lote Nº 75 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, debiendo la citada Repartición una vez hecha la liquidación del importe que arroje la venta, exigir del señor Wiese abone la diferencia que resulta hasta cubrir la suma de trescientos diez y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional a que se refiere la liquidación agregada, y vuelva a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que venda con carácter privado, las maderas embargadas a Don Enrique Blume, extraídas de las leguas A. D. lote 2 Sección A. del Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que se ha comprobado que Don Enrique Blume ha dispuesto la apertura de una picada a cuyo efecto ha derribado arboles de propiedad fiscal, de las leguas A. D. del lote Nº 2, Sección A. del Territorio de Formosa, habiéndose embargado la madera de referencia que importa la suma de $ 201.30 m/n. incluso los daños causados al bosque.

Que debe disponerse la venta, con carácter privado de la madera de referencia en atención a su poco valor, no resultando por tal causa conveniente hacerlo en remate público. Una vez enajenada, la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola deberá exigir del señor Blume el pago de la diferencia que resulte entre el valor que arroje la venta y la liquidación agregada que importa $ 201.30 moneda nacional y atento lo informado por la Dirección General citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que venda con carácter privado, adoptando las medidas necesarias para su mejor resultado, las maderas embargadas a Don Enrique Blume, extraídas de las leguas A. D. del lote Nº 2, Sección A. del Territorio de Formosa, debiendo la citada Repartición una vez hecha la liquidación del importe que arroje la venta, exigir del señor Blume, abone la diferencia que resulte hasta cubrir la suma de doscientos un pesos con treinta centavos moneda nacional a que se refiere la liquidación agregada, y vuelva a la Dirección General citada a sus efectos

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Decreto del P. E. modificando el Art. 6º del convenio celebrado con fecha 16 de Octubre de 1919, entre el Encargado de Negocios de la República, en España y el Señor Administrador de la Unión Fabricantes de Tejidos de Yute.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923.

Exp. 3969 — R — 1922. — Visto este expediente en el que el representante de la Unión Fabricantes de Tejidos de Yute de España solicita se constituya el tribunal arbitral para resolver en definitiva respecto de las diferencias surgidas con motivo del cumplimiento del convenio sobre adquisición de bolsas por parte del Gobierno Nacional, y

Considerando:

Que en fecha 16 de Octubre de 1919 se celebró el convenio que corre agregado a fojas 31 entre el Encargado de Negocios de la República en España y el Señor R. Urgoiti Administrador de la Unión Fabricantes de Tejidos de Yute, estableciéndose en su art 6º «que cualquier duda que surja en la interpretación de este convenio, se someterá a juicio del Señor Marqués de Urquijo como amigable componedor»; convenio que fué aprobado por decreto de fecha 15 de Diciembre de 1919;

Que posteriormente, habiendo surgido dudas en la interpretación de dicho convenio, se acordó entre los representantes de los vendedores y el Ministerio de Agricultura, por intermedio de nuestra Embajada en España, constituir un tribunal arbitral en Buenos Aires, formado por el Presidente de la Bolsa de Comercio, un funcionario del Gobierno de la Nación y un miembro del personal de la Embajada de España en esta Capital y cuyo fallo sería obligatorio por las partes;

Que este convenio, según los informes y dictámenes legales producidos en este expediente, debe ser confirmado por el P. E.

Que habiendo designado la Unión Fabricantes de Tejidos de Yute su árbitro y estando aceptada por las partes la designación del Presidente de la Bolsa de Comercio como árbitro tercero, corresponde en consecuencia que el Gobierno al confirmar este convenio nombre su árbitro, para que

en unión de los ya citados, constituyan el tribunal;

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la modificación introducida en el art. 6º del convenio celebrado entre el Encargado de Negocios de la República en España y el Señor Administrador de la Unión Fabricantes de Tejidos de Yute con fecha 16 de Octubre de 1919, en la forma de que dan cuenta los considerandos precedentes.

Art. 2º — Desígnase al Ingeniero Don Carlos Aubone, Director General de Comercio e Industrias para integrar el tribunal arbitral de que tratan los considerandos de este decreto.

Art. 3º — De acuerdo con las condiciones en que fué convenida la modificación del convenio primitivo, el fallo será obligatorio para las partes, siempre que reuna los requisitos que exige nuestro Código de Procedimientos en el título correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que la venta dispuesta por Decreto de 27 de Enero de 1923, en su Art. 4º por los lotes 10 y 11 de la Sección 3ª. de la Colonia Picada de Bompland a Yerbal Viejo y a favor de Don Carlos Guillermo Petterson, lo es solamente por el lote 11.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que por el artículo 4º del decreto de fecha 27 de Enero del corriente año se adjudicó en venta al Señor Carlos Guillermo Petterson los lotes 10 y 11 de la Sección Tercera de la Colonia Picada de Bompland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, y por el artículo 5º del mismo decreto se dispuso el ofrecimiento del primero de los lotes mencionados;

Que de las constancias agregadas a este expediente, la Comisión Inspectora, ha comprobado que el lote Nº 10 recordado, se encuentra baldío, debiendo por lo tanto limitarse la venta acordada al Señor Petterson al lote Nº 11, por lo que procede así declararlo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la venta dispuesta por decreto de fecha 27 de Enero de 1923, en su artículo 4º por los lotes 10 y 11 de la Sección Tercera de la Colonia Picada de Bompland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, a favor de Don Carlos Guillermo Petterson, lo es solamente por el lote 11, quedando así modificado el recordado decreto en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que el título de propiedad mandado extender a favor de Don Jorge Burtnik por decreto de 10 de Octubre de 1922, Art. 1º, caso Nº 73 - lo es a nombre de Jorge Burtnek.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923.

Visto este expediente del que resulta.

Que por decreto de 10 de Octubre de 1922, en su artículo 1º (caso 73) se dispuso la escrituración de las fracciones B. C. del lote Nº 160 del Ensanche Nord-Este de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, a favor de Don Jorge Burtnik; y según resulta de las constancias agregadas a este expediente, se deduce que el verdadero nombre y apellido del concesionario es Jorge Burtnek, por lo que procede así declararlo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Declárase que el título de propiedad mandado extender a favor de Don Jorge Burtnik, por decreto de 10 de Octubre de 1922 (artículo 1º caso 73), por las fracciones B. C. del lote Nº 160 del Ensanche Nord-Este, de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, lo es a nombre de Don Jorge Burtnek; quedando así modificado el referido decreto en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que lo formule de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto el decreto de 10 de Septiembre de 1898, que a su vez caducó el de 27 de Febrero de 1894 que aceptó la ubicación de 100 hectáreas en el lote 9, fracción D, Sección XXIV del Territorio de La Pampa, en amortización del premio que correspondía a Don Anastasio Domínguez, concediendo título de propiedad a favor de la sucesión del nombrado, por la referida tierra.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923.

Visto este expediente del que resulta.

Que por el artículo 1º del decreto de Febrero 27 de 1894 se aceptó la ubicación aconsejada por la Sección Geodesia, de la superficie de 100 hectáreas situada en el lote Nº 9, fracción D, Sección XXIV del Territorio de La Pampa, correspondiente a Don Anastasio Domínguez, como personalmente agraciado por la expedición al Río Negro y por el artículo 2º se dispuso que previa reposición de sellos se pasaran las actuaciones a la Escribanía de Gobierno para que extendiera la escritura respectiva:

Que la Ley 3918 fijó el plazo de seis meses para reclamar los certificados y un año para que sus tenedores los ubicaran y por lo tanto el del Señor Domínguez se ubicó con anterioridad al vencimiento del término (1894 - fojas 5);

Que a raíz de no haberse presentado el causante a reponer los sellos por decreto de Septiembre 10 de 1898 se dejó sin efecto el del 27 de Febrero de 1894 y a fojas 11, la Sucesión del causante reclama la posesión del terreno;

Que es evidente que la cuestión principal, ubicación dentro del término, ha sido concluída. - El 8 de Noviembre de 1893 (fojas 1), se presenta el causante fijando la ubicación, lo que da lugar a que se dicte el decreto de 27 de Febrero de 1894 reconociéndola (fojas 5), siendo el trámite posterior una cuestión secundaria, como es la reposición de sellos y por lo tanto debe dejarse subsistente este decreto: disponiéndose la escrituración a nombre de la Sucesión del Señor Anastasio Domínguez, por haber fallecido;

Por estas consideraciones; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y Señor Procurador General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 10 de Septiembre de 1898 que a su vez caducó el de 27 de Febrero de 1894 que aceptó la ubicación de cien hectáreas en el lote Nº 9, fracción D, Sección XXIV del Territorio de La Pampa, en amortización del premio que correspondía a Don Anastasio Domínguez, como expedicionario al Río Negro.

Art. 2º Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno para que previa reposición de sellos, extienda a favor de la Sucesión de Don Anastasio Domínguez la escritura respectiva correspondiente a la tierra a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Modificando un decreto sobre donación de terreno en San José de la Esquina (Santa Fe).

Buenos Aires Noviembre 27 de 1923.

Exp. 10218 -A- 1923. — Visto el presente expediente relativo a la donación de un terreno por el Señor Santiago Collet Masón, para depósito de Materiales de la Defensa Agrícola en San José de la Esquina (Provincia de Santa Fé), y

Considerando:

Que dicha donación fué aceptada por decreto de fecha 14 de Mayo del corriente año, no habiéndose podido efectuar la respectiva escrituración, dado que el Señor Collet Masón no tiene poder suficiente para hacer esa donación, por lo que se propone sustituirlo por el Señor José M. Cárcamo quien, ha adquirido en compra dicho terreno, resolviendo donarlo con el mismo fin al Gobierno de la Nación.

Por estas consideraciones, y lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Art. 1º del Decreto de fecha Mayo 14 del corriente año, dejando sin efecto la aceptación de la donación del terreno hecha por el Señor Santiago Collet Masón, debiendo entenderse que ésta se acepta del Señor José M. Cárcamo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Rehabilitando el parcial Nº 35 por $ 103.33 m/n, en la Orden General de Pago Nº 13.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923.

Visto este expediente y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rehabilítase la Orden General de Pago Nº 13 de fecha Marzo 26 de 1919, por $ 2.257,17 m|n. en la parte correspondiente al parcial Nº 35, valor de $ 103.33 m/n a favor de los Señores Varela y Cía. por concepto de devolución de lo abonado por los mismos al solicitar el registro de una patente de invención que les fuera denegada y cuyos antecedentes obran agregados al Expediente 154 -V- 1919, remitido al Departamento de Hacienda con la orden General de pago de referencia.

Art. 2º Pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Prohibiendo la importación de toda clase de ganado procedente de Australia.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923.

Vistas las informaciones telegráficas recibidas de los Consulados Argentinos en Melbourne y Wellington, confirmando la existencia de peste bovina en Australia.

Siendo necesario adoptar inmediatamente las medidas del caso a fin de evitar la introducción de animales y objetos de dicha procedencia que puedan ser agentes de transmisión de la epizootía;

Atento lo establecido por el Art. 12 de la Ley de Policía Sanitaria de los Animales y Art. 46 inciso D. del Reglamento General de Importación, y lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Prohíbese la importación de toda clase de ganado procedente de Australia, así como de productos, subproductos, forrajes o cualquier otro elemento que pueda ser agente transmisor de la peste bovina.

Art. 2º Los animales que se encuentren en viaje, embarcados con anterioridad a la fecha del presente Decreto, serán sometidos a su llegada al país, a cuarentenas y observaciones especiales, así como los buques, cargas y pasaje, en caso de estimarse necesario.

Art. 3º El Departamento de Relaciones Exteriores impartirá instrucciones al servicio consular argentino en el citado Dominio para que se abstenga de visar documentos referentes a ganado, productos de orígen animal, y forrajes destinados a nuestro país, mientras el Gobierno Argentino mantenga la presente interdicción.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión del solar F, manzana 124 del Pueblo Rawson, acordada a Don Malaquías Núñez.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

Visto este expediente del que resulta.

Que la inspección practicada en el solar F. de la manzana Nº 124 del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, acordado a Don Malaquías Núñez, con fecha 15 de Noviembre de 1887, ha comprobado que no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley, que rige esa concesión, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar F. de la manzana Nº 124 del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, acordada a Don Malaquías Núñez, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión del solar E. manzana II del Pueblo Rawson, acordada a Don Juan M. Thomas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

Visto este expediente del que resulta.

Que la inspección practicada en el solar E. de la manza II del pueblo Rawson, en el territorio del Chubut, acordada a Don Juan M. Thomas con fecha 17 de Marzo de 1900, ha comprobado que no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley que rige esa concesión, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar E. de la manzana II del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, acordada a Don Juan M. Thomas, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión del solar F. manzana V. del Pueblo Rawson, acordada a Don Gumersindo Paz.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

Visto este expediente del que resulta.

Que con fecha 8 de Noviembre de 1901, se concedió en venta a Don Gumersindo Paz, el solar F. de la manzana V del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876, y según informa la Comisión Inspectora destacada en el mencionado Territorio, el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar F. de la manzana V del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, acordada a Don Gumersindo Paz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión del solar D. manzana 103 del Pueblo Rawson, acordada a Don Manuel Verdeal.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

Visto este expediente del que resulta.

Que con fecha 21 de Febrero de 1888, se concedió en venta a Don

Manuel Verdeal, el solar D. de la manzana 103 del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876, y según informa la Comisión Inspectora destacada en el mencionado Territorio, el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar D. de la manzana Nº 103 del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, acordada a Don Manuel Verdeal, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión del solar H. manzana 12 del nuevo pueblo General Roca, acordada a Don Alfonso G. Moreno.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

Visto este expediente del que resulta.

Que por decreto de fecha 5 de Febrero de 1915 se concedió en venta a Don Alfonso G. Moreno, el solar H. manzana Nº 12 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y la Comisión Inspectora destacada en el mencionado Territorio ha comprobado que el adjudicatario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas, por lo que procede dejar sin efecto esa concesión, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar H. manzana Nº 12, del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, acordada a Don Alfonso G. Moreno y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, Don José Vena.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Jose Vena, solicita título de propiedad de los solares C. D. de la manzana Nº 86, del pueblo de la Colonia Agrícola Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y.

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaranse cumplidas por Don Jose Vena las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. D. de la manzana Nº 86, del pueblo de la Colonia Agrícola Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, y vuelva la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, Don Juan Millabanque.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Juan Millabanque, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 215 del Ensanche de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de que es concesionario de conformidad con la ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que de la información agregada se establece que el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población y ocupación personal establecidas por la ley citada, estando acreditado además el carácter de ciudadano argentino; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaranse cumplidas por Don Juan Millabanque, las obligaciones impuestas por la ley de 2 de Octubre de 1884, en el lote pastoril Nº 215 del Ensanche de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con los decretos de 16 de Enero de 1911 y 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, Don Juan Diez.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Juan Diez, solicita título de propiedad por el lote Nº 282 del Ensanche de la Colonia Pastoril Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de que es concesionario de conformidad con la ley de 2 de Octubre de 1884; y

Considerando:

Que de la información agregada se establece que el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población y ocupación personal establecida por la ley citada, estando acreditado además el carácter de ciudadano argentino; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaranse cumplidas por Don Juan Diez, las obligaciones impuestas por la ley de 2 de Octubre de 1884, en el lote Nº 282 del Ensanche de la Colonia Pastoril Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con los decretos de fechas 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

RESOLUCIONES MINISTERIALES — Ministerio de Hacienda

PLANILLA N.º 73 — Desde el 1º al 29 de Febrero de 1924 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO BÁSICO $ o/s	AFORO $ o/s	MAYOR VALOR $ o/s	TASA DEL DERECHO SOBRE EL MAYOR VALOR	DERECHO A COBRAR $ o/s
Bovino	uno	45.99	57.11	—	12 %	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23 71	24.62	0.91	12 »	0.1092
Avena	» »	29.32	31 69	2.37	12 »	0.2844
Bovinos congelados y enfriados	» »	223.30	210.—	—	12 »	—
Carneros »	» »	185.90	170 —	—	12 »	—
Tasajo	un	0 2555	0.24	—	12 »	—
Cueros vacunos secos	1000 »	657.87	460.15	—	15 »	—
Equino	uno »	58 25	64.22	5.97	15 »	0.895
Rollizos de quebracho	1000 »	15 51.	19.64	4 13	12 »	0.4956
Manteca de vaca	un	0.712	0.757	0.045	12 »	0.0054
Cueros vacunos salados	1000 »	382 79	366.45	—	15 »	—
Carne conservada	» »	314 60	278.15	—	12 »	—
Maiz	» »	27.63	40.70	13.07	12 »	1 5684
Lino	» »	62 71	90 98	28.27	12 »	3.3924
Cueros de cabra (1)	un »	0 600	0.888	0 288	15 »	0.0432
Cebada	1000 »	28.68	37.26	8.58	12 »	1.0296
Trigo	» »	45 08	47.89	2.81	12 »	0.3372
Menudencias de carnes congeladas	» »	132.—	180 —	—	15 »	—
Harina de trigo	» »	76.69	71 94	—	12 »	—
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.28	0.10	15 »	0.015
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	217 98	51.—	15 »	7.65
Extracto de quebracho	» »	75.—	85.05	10 05	12 »	1 206
Cueros lanares sucios	» »	336.—	479.83	143.83	15 »	21.5745
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600 60	880.60	280 —	15 »	34.50
» » » Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.—	638.80	176 80	15 »	26 415
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369.60	511 80	142.20	15 »	21.33
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	398.60	121.40	15 »	18.21

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 % de acuerdo con el Artículo 4º de la Ley 11.274

MOLINA

Ministerio de Guerra

Licencia

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1923.

Vista la solicitud que antecede, A. 30.093, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Concédese seis días de licencia para ausentarse a Montevideo (República Oriental del Uruguay), al Teniente Coronel Retirado y «Expedicionario al Desierto», D. Angel Alegre.

2º. Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Servicio que deberán atender dos maestros de Gimnasia y Esgrima.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1923.

Visto el expediente que antecede de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, T. Nº 28.838, (D. G. P.)

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Los Maestros de Gimnasia y Esgrima asimilados a Capitán, D. Rubén Pérez y D. Rafael Roqué, del R. 1 y R.2, respectivamente, atenderán además los servicios del Círculo Militar.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Agustín P. Justo

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial
El día 4 de Febrero de 1924

Por venta de Boletines	3.90
” subscripción	113.—
” marcas	528.—
” avisos varios	586.—
” adicional	60.—
[illegible]	1.290.90

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	658	11	41	1.020
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	1	—	—	2	—	2	2	14.978	—	—	35.000
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	2	1	—	—	3	—	3	3	15.631	11	41	36.020.—

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »		1	—	—	1	—	1	1	178	41	76	20.000.—
» 8 »		1	—	—	1	—	1	1	6	50	—	1.275.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
12 »												
Totales		2	—	—	2	—	2	2	184	91	76	21.275.—

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	6	6	2	5	7	5.787	61	19	76.900.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales.	—	—	—	6	6	2	5	7	5.787	61	19	76.900.-

Gobernación del Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	100	77	04	17.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	100	77	04	17.000.—

Gobernación del Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	625	—	—	4.000.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	625	—	—	4.000.—

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	14	33	25	253	325	45	299	344	104.982.79	1.586.778.14
al 5 %	—	3	—	—	3	—	4	4	682.28	9 931.21
» 6 »	4	14	7	8	33	10	26	36	10.662.22	515.214.53
» 7 »	33	37	19	10	99	36	66	102	66 491.68	1.095.582.51
» 8 »	37	30	12	14	93	68	29	97	43 139.80	1.166.596.76
» 9 »	9	3	2	2	16	13	4	17	3.957.45	112.251.05
» 10 »	2	1	—	—	3	02	1	3	631.49	12.400.—
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales..	99	121	65	287	572	174	429	603	230.547.21	4.498.754.70

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRESTAMOS, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1923. CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	2	—	—	16	18	16	3	19	6.909.05	298.200.—
al 5 %	—		—	1	1	—	1	1	550 —	11.300.—
» 6 »	—	—	—	5	5	2	3	5	2.733.29	77.800.—
» 7 » (1)	1	—	3	—	4	4	—	4	4.798 21	595.089.80
» 8 »	1	3	5	15	24	24	5	29	17.921.42	715.250.—
» 9 »	—	2	—	15	17	15	6	21	6 524.42	486.195.11
» 10 »	—	—	—	1	1	1	—	1	224.99	2 500 —
» 11 »										
» 12 »	—	1	—	—	1	1	—	1	279.65	4.575.—
+ 12 »										
Totales	4	6	8	53	71	63	18	81	39 911 03	2.190.909.91

(1) Con dos inmuebles en el territorio de la Pampa Central, superficie 2061 Hectáreas 51 Areas y 87 Centiáreas

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación del Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	1	—	—	1	—	2	2	15	92	42	4 761.09
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	—	1	—	—	1	—	2	2	15	92	42	4.761.09

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés				1	1	—	1	1	80.000	—	—	744 545.45
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales				1	1	—	1	1	80.000	—	—	744.545 45

Gobernación del Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	2	—	—	2	—	3	3	101	—	—	7.000.—
al 5 %	—	—	—	1	1	—	1	1	285	39	70	13 731 50
» 6 »	—	—	1	—	1	—	1	1	751	38	90	11.000. —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	2	—	—	—	2	—	3	3	1.603	25	-	19.000.—
+ 12 »												
Totales	2	[illegible]	1	1	6	—	8	8	2.[illegible]	[illegible]	0	50 731.50

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" de la Nación durante el mes de Enero de 1924

DEBE

1924		Venta de Boletines	Subscrip.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional
Enero	2	$ 8.70	$ 648.—	$ 223.—	$ 380 40	$ 34.—
»	3	» 7.80	» 660.	» 396.—	» 136.—	" 70.—
»	4	» 6.10	» 606.00	» 216 —	» 557.20	" 73.—
»	5	» 3 10	» —	» 72.—	» 36.—	" 8.—
»	7	» 6.70	» 408 —	» 228.—	» 503 20	" 48.—
»	8	» 5 40	» 474.—	» 228. —	518.80	" 77.—
»	9	» 6.20	» 795 —	» 156.—	» 578 20	" 95 —
»	10	» 4.30	» 450 —	» 144.—	» 471 60	" 38.—
»	11	» 13.—	» 409.—	» 468 —	» 564 —	" 93.—
»	12	» 2 20	» —	» 72.—	» 308 40	" 13 —
»	14	» 6.30	» 396.—	» 264.—	» 600. —	" 92. —
»	15	» 10 —	» 474.—	» 528 —	» 194 —	" 28.—
»	16	» 7 90	» 474 —	» 301 —	» 444 40	" 77.—
»	17	» 6.50	» 456 —	» 228.—	» 252.80	" 16.—
»	18	» 8.80	» 426 —	» 156.—	» 666 —	" 83.—
»	19	» 2.—	» —	» 12.—	» 306.40	" 64.—
»	21	» 7.50	» 276.—	» 336.—	» 287.40	" 52.—
»	22	» 6.90	» 282.—	« 300.—	» 381 20	" 30.—
»	23	» 8 10	» 180.—	» 168.—	» 8598.40	" 66.—
»	24	» 8.50	» 234.—	« 228 —	» 483.60	" 76.—
»	25	» 12 40	» 126.—	» 420.—	» 557 20	" 52.—
»	26	» 5.70	» 36 —	» 84.—	» 215.60	" 8.—
»	28	» 8 50	» 133.—	» 324.—	» 404 80	" 51.—
»	29	» 6 50	» 180.—	» 408 —	» 320.80	" 23.—
»	30	» 9.50	» 228.—	» 384.-	» 7415 60	» 36.—
»	31	» 10.50	» 270 00	» 228.—	» 503.40	» 72 —
Totales..........		$ 188.10	$ 8626.—	$ 6516 —	$ 25768 40	$ 1357.—

HABER

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio, en concepto de venta de Boletines y subscripción, según detalle en columnas 1 y 2..............	8814 10
Recibido por el mismo diariamente, según detalle en columnas 3, 4 y 5..............	33641 40
Total Gral......	42455 50

RESUMEN

Por venta de Boletines	$ m/n 188 10
» subscripción..........................	» 8626 —
» derechos de marca	» 6516 —
» avisos varios	» 25768 40
» adicional	» 1357 —
Total General	$ m/n 42455 50

Buenos Aires, 31 de Enero de 1924

Lorenzo Ponce de León
ADMINISTRADOR

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea retirada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Ésta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n. ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tasa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n.) a las publicaciones de término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de anulación; de modificación; de transferencia, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 2 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

A LOS Sres. SUBSCRIPTORES

Desde el 2 de Enero se atenderá la renovación y subscripción del Boletín Oficial por el año 1924, desde las 13 a 14.30 horas, siendo necesario traigan los señores abonados el número o recibo anterior.

La Administración.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asambleas, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 16, Decreto del 17 de Noviembre de 1922.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se [illegible] el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA NACIONAL
DE CALEFACCION

Segunda convocatoria

Por disposición del directorio y de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1924, a las 16 horas, en el local social Tucumán 766, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balances correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Elección de dos directores titulares por dos años.

3o. Elección de un director suplente por dos años.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

5o. Considerar cualquier otro asunto de interés para la sociedad.

6o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, calle Tucumán 766, por lo menos tres días antes de la fecha en que se realizará la asamblea.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924. — El gerente.

e29 enero No. 17988 v8 febrero.

"LA SANITARIA ARGENTINA"
Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en el local social, calle Cangallo No. 1759 el sábado 9 de Febrero a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al 18o. Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Remuneración al Directorio y Síndico en el 19o. Ejercicio, es decir, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3o. Nombramiento de tres Directores por tres años y Síndicos titular y suplente por un año, en reemplazo de los doctores Juan J. Lambardi, Juan Bottinelli, José B. Pita, Gregorio Enríquez y Alberto González Llanos, por haber terminado su mandato.

4o. Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 20 de los Estatutos, que exige el depósito de las acciones con tres días de anticipación al de la Asamblea para tener derecho a asistir a ella.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1924.— A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

E. 23 enero No. 17.906 v6 enero

"CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA".

Convocatoria

Por resolución del Directorio, conforme al artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera Asamb'ea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1924, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1er. Ejercicio, comprendido entre el 1o. de Diciembre de 1922 al 30 de Noviembre de 1923, con dictamen del Síndico.

2o. Elección del Síndico titular, según el artículo 18 de los Estatutos.

3o. Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4o. Designación, por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1924. — El Directorio.

E. 23 enero No. 17.899 v-8 febrero

SOCIETA ITALIANA MASCHILE E FEMMINILE DI M. S. E D'ISTRUZIONE DI BELGRANO.

MOLDES 2159

Asamblea General Ordinaria—2o. semestre 1923

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por los artículos 98 y 111 del Reglamento Social, se convoca a los señores socios a la Asamb'ea General Ordinaria del 2o semestre 1923, que se celebrará el día 15 de Febrero de 1924, a las 20.30 horas, y a la Extraordinaria Electoral, a realizarse el día 22 del mismo mes y a la misma hora, ambas en el local social Moldes 2159 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
(de la Asamblea General Ordinaria)

1o. Informe del Consejo Directivo.

2o. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación del Balance General.

3o. Nombramiento de dos socios para la firma del Acta.

4o. Eventuales.

ORDEN DEL DIA:
(de la Asamblea Extraordinaria Electoral)

1o. Nombramiento de la comisión escrutadora.

2o. Elección de un presidente, un vicepresidente; un secretario, un vicesecretario; un tesorero, un vicetesorero, por dos años.

Diez vocales por dos años.

Tres vocales por un año.

Cinco vocales suplentes por un año.

Seis revisadores de cuentas por un año.

Cinco miembros del jury de honor por un año.

Buenos Aires, Enero de 1924. — Juan Aprea, presidente. Luis Acerbi, secretario.

Los miembros que terminan su mandato, son: Raúl Carlone, Socorro Cirino, Saverio Tamburo, Cayetano Bonaudo, Pablo Gerini, Alfredo Martinelli, Antonio Squellati, Pantaleón Seilingo, Orlando Vanzillotta, Martín Perucca, Luis Seilingo, Vicente Russo, Fernando Rao y Luis Buzzi.

Por renuncia: Juan Arlandini y Carlos Camia.

Continúan en el cargo: Alejandro Becchia, Juan Rabasini, Luciano Giovannucci, José Sansone, Juan Bautista Vita Pedro Medone 2o. y Juan Porro.

Las urnas quedan abiertas de las 20.30 a las 23 horas.

Nota. De acuerdo con el art. 101 del reglamento, las asambleas tendrán lugar con el número de socios que concurran a la primera y única citación.

e2 febrero No. 18039 v15 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 2 del corriente, se convoca nuevamente para el día 18 del corriente a las 17 horas en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 8o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de 6 Directores titulares y 6 Directores suplentes por tres años.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al art. 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 14 de Febrero de 1924.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924. — El Directorio.

e-2 febr. No. 18041 v-13 febr.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil S. A

De acuerdo con el art. 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 23 del corriente mes a las 15 horas en su local social calle Maipú No. 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 13o. ejercicio, distribución e inversión de utilidades.

2o. Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea y proceder como escrutadores.

3o. Elección de cuatro directores por tres años, síndicos titulares y síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924.— El secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el art. 14, para concurrir a toda asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada.

e2 febrero No. 18043 v19 febrero.

HUFNAGEL PLOTTIER Y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1924, en el local social Cangallo 409, a las 16 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea general extraordinaria, fecha 25 de Julio 1923.

2o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

3o. Elección de síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, firmen y aprueben el acta de la asamblea.

De acuerdo al art. 28 de los estatutos sociales, la asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de los accionistas que concurrir.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1924. — El secretario.

e2 febrero Nº 18044 v13 febrero.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 445, el día 23 del corriente, a las 15 horas (3 de la tarde), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 18o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923, e informe del Síndico.

2o. Acordar el dividendo a distribuir.

3o. Nombramiento de dos señores Accionistas y a los fines que determina el artículo 56 de los Estatutos, y

4o. Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ireneo Cucullu, Sebastián Urquijo y José Bidart, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de un Síndico titular y de un suplente de Síndico por un año.

Artículo 45 de los Estatutos: Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus Acciones en las Cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 20 del corriente mes inclusive.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1924.— El Secretraio.

E. 4 febrero No. 18.045 v20 febrero

"LA EPOCA", SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 769

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 18 de Febrero, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del acto constitutivo de la Sociedad; transferencia de la misma.

2o. Designación de dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla. — El Secretario.

E. 2 febrero No. 18.036 v13 febrero

COMPAÑIA NACIONAL
DE CALEFACCION

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1924, a las 16 horas, en el local social, Tucumán 766, para tomar en consideración, la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Tratar el punto referente a la marcha futura de la sociedad.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — El gerente.

e29 enero No. 17987 v14 febrero.

LLOYD AMERICANO

S. A. Marítima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 (inciso h), y 29 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 21 de Febrero de 1924, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, 2o. piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de la Estatutos Sociales.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario.

Nota.—Los señores Accionistas pueden solicitar en Secretaría copia del proyecto de reforma a los Estatutos. — El Directorio.

E. 31 enero No. 18.009 v16 febrero

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el día martes 12 de Febrero a las 14.30 horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de un director titular y dos suplentes.

3o. Fijación de los honorarios del directorio.

4o. Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924. — R. W. Roberts, director.

e25 enero No 17928 v11 febrero.

RAMSAY, BELLAMY Y CIA., Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas a la séptima asamblea ordinaria, que se celebrará el día 19 de Febrero de 1924, a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1923.

2. Distribución de utilidades.

3. Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio de 1923.

4. Elección de síndico y síndico suplente, para el ejercicio de 1924.

5. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

6. Consideración de reformas a los estatutos sociales, propuestas por el directorio.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán, previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco, con dos días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 46. —El presidente.

e28 enero No. 17976 v15 febrero.

BERNASCONI Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 20 de Febrero de 1924, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia No. 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación del Balance General y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1o. de Noviembre de 1922 al 31 de Octubre de 1923.

2o. Elección de un Director titular con el carácter de Segundo Director (Artículo 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

3o. Elección de tres Directores suplentes, por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año .(Artículo 18 y 24 de los Estatutos).

4o. Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, presidente.

e-30 enero No. 17999 v-15 febrero

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 11 horas del día miércoles 13 de Febrero en la Oficina de la sociedad, calle Bartolomé Mitre número 427, 4o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria del directorio, balance general e informe del síndico.

2o. Elección de tres directores.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1924. — El directorio.

e24 enero No. 17922 v9 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL (EN LIQUIDACION)

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. Media hora después de la señalada, se dará por constituída la Asamblea con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas. Buenos Aires, Enero 29 1924. — La Comisión Liquidadora.

e-30 enero No 17998 v-9 febrero

"LA ATLANTICA"

Sociedad Anónima de Seguros contra Incendios, Marítimos, Fluviales y Automóviles

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas ,a la quinta asamblea general ordinaria para el día 8 de Febrero a las 16 horas en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 431, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y distribución de utilidades del quinto ejercicio.

2o. Elección de siete directores.

3o. Elección del síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la compañía sus acciones o un recibo de depósito de ellas, en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. (Artículo 42 de los estatutos).

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en la oficina de la compañía, desde el 5 de Febrero de 1924. — El director general.

e21 enero No. 17880 v6 febrero.

DAVIS Y COMPANY LIMITED

Reconquista 46. — 3er. piso

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, se conovca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social, el día 6 del próximo mes de Febrero, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Pronunciarse sobre la disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma, designando liquidador con las más amplias facultades.

2o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Conforme con el artículo 16 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 14 de 1924. — p. p. El presidente.

e16 enero No.17907 v5 febrero.

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, 2o. piso, el día 15 de Febrero de 1924, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1923.

2o. Lectura del Dictamen del Síndico.

3o. Designar un Director-Gerente para el corriente año.

4o. Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con 3 (tres) días de anticipación por lo menos al día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924. — E. A. Woodward, Director Gerente.

e-30 enero No. 17997 v-15 febrero

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 473

1a. CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero 19 de 1924.

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 5 de Febrero a las 12 m., en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA :

1o. Informe del Directorio y balance.

2o. Elección de 4 directores titulares y 3 suplentes; un Síndeo titular y un suplente.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta. — Horacio Feijóo, secretario.

e-22 enero No. 17892 v-5 febrero

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 15 de Enero, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1924, a las 16 horas, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista No. 314 (3o. piso).

ORDEN DEL DIA:

I. Reforma de los Estatutos y aumento del capital social.

II. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o el certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto, y otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Enero 16 de 1924. — El Directorio.

e-18 enero No. 17836 v-6 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "LA ADMINISTRADORA"

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466, altos, el día jueves 7 de Febrero de 1924 a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al cuarto ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1923.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

IV. Elección de Síndicos titular y suplente.

V. Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — A. Mo Paz, director.

e-[illegible] enero No. 17858 v-5 febrero

COOPERATIVA AGRICOLA INDUSTRIAL "COLONIAS UNIDAS" LIMITADA

Tirol. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo a las 8 horas, en el local de la misma. (Desmotadora Río Arazá).

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre la memoria del directorio correspondiente al ejercicio 1923.

2o. Aprobar el balance y dividendo del ejercicio vencido.

3o. Renovación del directorio y síndico, de acuerdo a lo estatuído por el art. 15.

4o. Varios.

Tirol, Enero 17 de 1924. — A. Címbaro Canella, presidente. E. Sotelo, secretario.

e29 enero No. 17988 (bis) v9 febrero.

LA ELECTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 19 de Febrero de 1924, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923. Declaración de dividendos.

2o. Elección de un director titular y dos suplentes.

3o. Elección de síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1924. — El secretario.

e30 enero No. 18001 v18 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea extraordinaria. — 2a. convocatoria

No habiéndose podido realizar en la convocatoria la asamblea extraordinaria, por falta de quórum legal, convocada para el día 26 de Enero de 1924, cítase a los señores accionistas para el día 11 de Febrero a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — El proyecto relativo al punto No. 1 de esta orden del día, estará a disposición de los señores accionistas, en el mismo local social. Se recomienda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 14 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la celebración de ella. — C. Prieto Costa, secretario.

e29 enero No. 17990 v11 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Memoria del directorio y balance al 30 de Noviembre de 1923

La asamblea general ordinaria de accionistas, tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1924, a las 10 horas en su local calle México 1933.

ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la memoria y balance correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección del síndico titular y del síndico suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.

Para tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924. —

e29 enero No. 17991 v18 febrero.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 18 de Febrero de 1924, en las oficinas de la compañía, calle Victoria No. 450, a las 14 horas

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio.

2o. Elección de cuatro directores titulares.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la compañía, calle Victoria número 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — El directorio.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1924.

e29 enero No. 17994 v14 febrero.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de Febrero de 1924, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo No. 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercero ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1923, distribución de utilidades e informe del Síndico.

3o. Elección de seis Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores J. Peña Seisdedos, Eduardo García, Manuel Fontecha Cayón, Telésforo Diez y Juan Cibrián, todos por terminación de su mandato, y del señor Germán Moro, fallecido; tres Directores suplentes para reemplazar a los señores Víctor Manaut, Manuel F. Fernández e Ignacio Martínez, también por expiración del mandato Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Quemada, presidente.

e-19 enero No. 17850 v-8 febrero

BUENOS AIRES ELEVATOR COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de esta sociedad, a celebrarse el día catorce de Febrero próximo venidero a las 14 horas, en el local social Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Noviembre de 1923.

2. Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3. Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4. Fijación de los honorarios del directorio.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde consta el depósito de las mismas, en el local social, calle Reconquista 314, 5o. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. —A. G. Krell, presidente.

e26 enero No. 17956 v14 febrero.

LA CONSIGNATARIA GANADERA

Ultima convocatoria

De acuerdo con el artículo 21, inciso b de los estatutos, el directorio convoca por última vez a los señores accionistas a asamblea extraordinaria, que se celebrará el 7 del próximo Febrero a las 18 horas, en la calle Cangallo 456, escritorio 413, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance al 30 Abril ppdo.

2o. Elección del directorio y síndicos.

3o. Disolución de la sociedad, artículo 370 del Código de Comercio.

4o. Firma del acta.

Buenos Aires, Enero de 1924. — El presidente.

e26 enero No. 17.964 v6 febrero

ESTANCIAS WESLEY SMITH Ltda.

Sociedad Anónima. — Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones de los estatutos, se cita a los señores accionistas de esta sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero en el local calle 25 de Mayo 149, (escritorio No. 9), a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1923.

2o. Nombramiento de síndico y síndico suplente por un año y del directorio por dos años.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924. — H. Wesley Smith, presidente.

e28 enero No. 17973 v13 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA

(Cía. Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado)

CALLE CANGALLO 3145|99

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22o. de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Febrero de 1924 a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo 3145|99, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 4o., 5o. y 6o. de los Estatutos.

2o. Designación de una persona a los efectos de solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e-28 enero No. 17981 v-11 febrero

PAMPA GRAIN COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de esta sociedad, a celebrarse el día catorce de Febrero próximo venidero a las 14 y 30 horas, en el local social Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Noviembre de 1923.

2. Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3. Elección de síndico y síndico suplente, y fijación de sus honorarios.

4. Fijación de los honorarios del directorio.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde consta el depósito de las mismas, en el local social, calle Reconquista 314, 5o. piso, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — A. G. Krell, presidente.

e26 enero No. 17957 v14 febrero.

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Se convoca a los señores socios a la asamblea de las elecciones generales, para los cargos administrativos del año 1924, que tendrá lugar el día 7 de Febrero de 1924, a las 20 horas, en su sede social calle Paraná 555. — B. Gerasa, gerente.

e26 enero No. 17958 v6 febrero.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 12 de Febrero próximo venidero a las 15 hs. (3 p. m.) en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del inventario-balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años; elección de un director suplente por igual período y de síndico y síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Enero 25 de 1924. — El Directorio.

Nota: Por ser ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones, según lo establece el art. 23 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e-28 enero No. 17979 v-12 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 7 de Febrero próximo, a las horas 16. en su local calle San Martín 344. Orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al 15o. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Sanción del dividendo a distribuir.

4o. Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

e-18 enero No. 17839 v-7 febrero

COOPERATIVA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS, Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general extraordinaria que deberá efectuarse en el local social Avenida de Mayo 1035, el día 10 de Febrero próximo a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero. Designación de los accionistas para que ejerzan de escrutadores y previa aprobación firmen el acta de la asamblea.

Segundo. Elección de tres directores titulares, con designación de los que han de ejercer las funciones de presidente, vicepresidente y elección de dos directores suplentes.

Tercero. Dar cuenta a la asamblea de las medidas tomadas contra los directores electos en la asamblea del 13 de Octubre, por la conducta observada por los mismos y solicitar de la asamblea su aprobación.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el art. 35 de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones o certificados, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación. —El síndico.

e24 enero No. 17927 v9 febrero.

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada
Secretaría: Carlos Pellegrini 179

2a. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 7 de Febrero de 1924, a las 15.30, en su local calle Carlos Pellegrini 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance

2o. Renovación de los miembros del directorio, de acuerdo con lo establecido en los estatutos.

3o. Autorización para devolver el 70 o|o a los accionistas que hayan abonado la primera y segunda cuota y lo han solicitado por no ser ya empresarios.

Buenos Aires, Enero 24 de 1924.

Nota. — La asamblea se celebrará con los accionistas que concurran. (Art. 55 de los estatutos). — A. Puerta, vicepresidente.

e25 enero No. 17933 v5 febrero.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los arts. 18 y 20 de los estatutos, el directorio ha resuelto convocar la asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 12 de Febrero de 1924, a las 15 1|2 horas, en el local del establecimiento, calle Bartolomé Mitre No. 434, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de cuatro directores por dos años.

Del síndico y del suplente.

3o. Designación de dos señores accionistas o sus representantes, para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones, tres días antes del fijado para la asamblea, según los arts. 14 y 17 de los estatutos.

Buenos Aires, Enero 25 de 1924. — El secretario.

e25 enero No. 17954 v12 febrero.

PALAIS DE GLACE SOC. ANONIMA ESMERALDA No. 449

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Febrero a las 15, en Esmeralda No. 449, con la siguiente orden del día:

1o. Considerar la Memoria y Balance correspondientes al año 1923.

2o. Elegir Directorio y un Síndico titular y un suplente.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase para la misma fecha, 25 de Febrero, a las 16, en Esmeralda 449, con la siguiente orden del día:

1o. Reducción del capital social y modificación de los artículos 5, 6, 8, 9, 10, 24 y 40 de los Estatutos y supresión del artículo 39.

2o. Autorización al Directorio para emitir ciento cinco acciones, aún no emitidas, y canjear por nuevas acciones de valor reducido las antiguas acciones y vender las que posee la Sociedad.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El depósito de acciones deberá hacerse con anticipación mínima de dos días a la fecha de las Asambleas. — El Directorio.

e-2 febr. No. 18042 v-21 febr.

BANCO ITALO-SUD AMERICANO

2a. Asamblea general ordinaria. — 8 de Febrero de 1924. — Convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el art. 23 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria convocada para el día 8 de Febrero de 1924, la que se celebrará a las 17 horas en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 464|68 (Casa Matríz), y en cuyo acto deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de los síndicos.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombramiento de las siguientes autoridades del Banco:

A) Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Antonio Gerli, David Costaguta y Alberto Grimoldi, que por sorteo han quedado cesantes.

B) Elección de cuatro directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Santos Lacorte, Juan Magnasco y Alfredo Pini, por haber terminado su mandato y de don Andrés Roccatagliata, por fallecimiento.

C) Elección de dos síndicos titulares en reemplazo de los señores Arnaldo Massone (por terminación de mandato) y Pablo Uberti (por fallecimiento), y de un síndico suplente en reemplazo del señor Antonio V. Ottonello, (por terminación de mandato), cuyos cargos como los de los anteriores directores duraban un año.

(De acuerdo con el art. 32 de los estatutos, todas las autoridades directivas, los suplentes y los síndicos, pueden ser reelectos).

4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco, las acciones o un certificado expedido por un Banco de plaza, en que se declare estar depositadas las acciones, a los efectos de la asamblea misma, cuando menos, tres días antes de la reunión. (Art. 21 de los estatutos). — El director delegado.

e19 enero No. 17851 v8 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "ELECTRICA DE SANTA CRUZ"

Convocatoria

No habiéndose efectuado la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 15 de Enero de 1924, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, por falta de número legal de acciones representadas, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 15 de Febrero próximo a las 17 horas en el hotel Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance General terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres directores por haber renunciado y un Director por haber terminado su mandato.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva. — El Directorio.

Nota. Siendo la segunda citación, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra.

e-1o. febr. No. 18017 v-12 febr.

COMPAÑIA HILANDERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el día 28 de Enero de 1924, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 16 de Febrero de 1924, a las 15 horas, en el local Giribone No. 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

b) Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores don Fernando Peres y don Juan Barone, que terminan su mandato.

c) Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctores Pablo Calatayud y Alfredo La Rosa, que terminan su mandato.

d) Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra.

Otro: Se previene también a los señores accionistas, que deben presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad para obtener su boleta de entrada, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, (art. 25 de los Estatutos). — Fernando Peres, presidente.

e-1o. febr. No. 18032 v-12 febr.

"VALENTIN SANTA MARIA LDA." SOCIEDAD ANONIMA BANCO DE HIPOTECAS, EDIFICACION Y AHORROS

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 1o. de Marzo del corriente año, a las 10 horas, en el local de la Sociedad calle Suipacha 341, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Pronunciarse sobre la disolución anticipada de la Sociedad y liquidación en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 23 de Enero ppdo., retirando la personería jurídica.

2o. Lectura y aprobación del balance.

3o. Lectura de una nota considerando inconstitucional el Decreto.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924. — Esteban F. Páez, presidente; Valentín Santa María, director general.

e-1o. febr. No. 18035 v-1o. marzo

NUEVAS CONVOCATORIAS

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI S. A.

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso C y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 23 del corriente, a las 16 horas, en el local social Callao 1570, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores y de Síndico.

4o. Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924.— José Balbiani, Presidente.

E. 5 febrero No. 18060 v23 febrero

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones

del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37, el día viernes 22 de Febrero de 1924, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de siete titulares para reemplazar otros tantos salientes de la Junta Directiva.

3o. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1924. —La Comisión Administrativa.

E. 5 febrero No. 18.064 v21 febrero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero a las 10.30, en el local social. Cangallo 499, 8o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del quinto Ejercicio Económico e Informe del Síndico.

2o. Nombramiento de un Director titular y un Director suplente.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente, en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Febrero de 1924. — El Secretario.

E. 5 febrero No. 18.067 v27 febrero

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Por resolución del Directorio de la Compañía Mercantil Chubut, se convoca a todos sus accionistas, de acuerdo con los artículos treinta y cinco de sus estatutos y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio a la Asamblea General Especial que tendrá lugar el día treinta de Abril del corriente año en su local del pueblo de Gaimán a horas diez y siete (cinco p. m.), para ampliar las facultades conferidas al Directorio por el artículo veintitrés de los Estatutos en el sentido de autorizarlo expresamente a constituir hipotecas sobre los bienes de la Compañía para garantías, préstamos o deudas de la misma. Recomendamos especialmente la más puntual asistencia. — Gaimán. Enero treinta de mil novecientos veinticuatro. — Elías Owen, Pte.—Eeryn Evans, Secretario interino.

E. 5 febrero No. 18.069 v15 febrero

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el 1o. del corriente mes, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 21 del corriente, a las 21, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, correspondiente al 13o. ejercicio, terminado en 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de un vocal suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1925, en reemplazo del señor Julián García Vidal, fallecido.

3o. Elección de Síndicos titular y suplente, para el ejercicio de 1924.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1924. —V. B. Otamendi, Secretario.

E. 5 febrero No. 18.077 v21 febrero

COMPAÑIA TABACALERA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo No. 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 27 de Febrero de 1924, a las 14 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista 46, Escritorio 514, 5o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1923, e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Reconquista 46, Escritorio 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado por la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1924. —El Secretario.

E. 5 febrero No. 18.076 v25 febrero

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Fbrero a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 3, 4, 23, 27, 28, 29 y 34 de los Estatutos sociales.

2o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924. — El Directorio.

E. 5 febrero No. 18.078 v19 febrero

Edictos del Día

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cornelio Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924.— El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Brán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924.— El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan M. Espagnac, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924.— El Secretario.

v12 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco S. Somoza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e5 febrero s|pp 953 v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Edmundo Kiekacz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e5 febrero s|pp 954 v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Manuel Pereyra**, por robo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 1 de Febrero de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

e5 febrero s|pp 955 v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Nigro**, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-5 febr. s|p.p. 947 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisca Cutilla de López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-5 febr. s|p.p. 948 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Giglini o Rosario Maccanutto**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 febr. s|p.p. 949 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rodolfo Damck**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e-5 febr. s|p.p. 950 v 12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Santiago Mileo o Meletti**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e-5 febr. s|p.p. 951 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pío Novoa**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 febr. s|p.p. 952 v-12 marzo

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1275

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento 443 — Buenos Aires

— o —

Autorizada por Decreto del 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ o/s 1.500.000 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1921

ACTIVO	$ oro	$ papel
Debentures a emitir	500000 —	
Propiedades, útiles y materiales	1766059 74	2295 —
Varios deudores		1688136 10
Ingenio		1261680 43
Varios gastos		23970 03
Cuenta existencia		1806945 63
Dividendos provisorios		255681 82
Conversiones	1056867 91	
	3322927 65	5038709 01
PASIVO		
Capital	1500000 —	
Debentures 1913/14	1000000 —	
Reservas	787500 —	300000 —
Ganancias y Pérdidas		1496592 99
Fondo de Accionistas		615731 35
Varios acreedores	35427 65	224412 13
Conversiones		2401972 54
	3322927 65	5038709 01

H. H. Leng, presidente.—A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 5 febrero N. 18048 v-5 febrero

2297

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Domicilio: Calle Sarmiento 299

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912

Capital autorizado y subscripto..... $ o/s 2.000.000 —
» realizado.................. » » 500 000 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 31 de Agosto de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas	1500000 —	
Banco Español del Río de la Plata c/c		45739 12
Caja		108 43
Inmueble, Bolsa de Comercio		7650.00 —
Muebles, útiles y arterf. eléctricos		113010 —
Obligaciones amortizadas		382685 91
Gastos generales		53 60
Conversión	524291 68	
	2024291 68	8191572 06
PASIVO		
Capital	2000000 —	
Fondo de reserva	447 80	
Dividendos a pagar	2100 —	
Obligaciones de Capital		7000000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo al 30 de Junio de 1922 ...... $ 4442 87		
» del ejercicio 1922/923 ...... » 17301 01	21743 88	
Conversión		1191572 06
	2024291 68	8191572 06

Pedro Bercetche, presidente. — Luis Barberini, secretario. — José M.ª Bidau, síndico

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 5 febrero N. 18031 v-5 febrero

2759

Banco de Crédito Argentino Limitada

Calle San Martín N° 235 — Buenos Aires

Personería Jurídica aprobada por el Superior Gobierno, con fecha 28 de Febrero de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 1 000.000 —
» subscripto....................... » » 200.000 —
» realizado......................... » » 106 000 —
» a emitir............................ » » 94.000 —

Balance al 31 de Octubre de 1923

(Primer mes del Segundo Trimestre del Primer Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	94000 —
Caja y Banco	51603 12
Documentos descontados	35081 16
Valores en depósito	50000 —
Muebles y útiles	4328 15
Gastos generales	13875 72
	308888 15
PASIVO	
Capital	200000 —
Acreedores varios	34716 77
Títulos en garantía	50000 —
Primas seguros de Vida en garantía de créditos	10092 13
Intereses	4594 46
Descuentos	8388 86
Pérdidas y Ganancias	1095 93
	308888 15

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1923

E. Delucchi, presidente.—L. L. Roux, gerente.—A. Figueredo, contador.—H. Santa María, tesorero.—V.o Bo: J. D. Schiaffino, síndico

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 5 febrero N. 18015 v-5 febrero

2661

The London & Lancashire Insurance Company Limited

Inglaterra

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios
Sucursal en la República Argentina: 25 de Mayo 31 - Buenos Aires
Autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del P. E. de fecha 29 de Agosto de 1890
Capital:
Autorizado .... £ 3.587.150 —
Subscripto .... » 3.587.150 —
Realizado (20 %) .... » 717.430 —
Capital asignado a esta Sucursal $ 1.145.454 55 m/n de curso legal

Balance de Saldos del Tercer Trimestre del año 1923

Desde el 1º de Julio hasta el 30 de Septiembre de 1923

DEBE	$ oro	$ papel	HABER	$ oro	$ papel
Casa Matriz		663454 55	Casa Matriz		1145454 55
Caja de Conversión (cuenta de Títulos en depósito)		279030 —	Casa Matriz (Saldo)	1278 35	280621 82
Caja y Bancos		56416 66	Garantía de Alquileres		1200 —
Propiedades Inmuebles		355763 76	Reservas		
Títulos de Renta y Valores Varios.			Siniestros Pendientes		1000 —
Préstamos hipotecarios y s/ valores			Diversos Acreedores		1017 51
Obligaciones a cobrar		135 —	Cuentas de Orden		
Mobiliario y Material		3000 —			
Diversos Deudores	1278 35	71523 91			
Gastos de organización					
Cuentas de Orden					
	1278 35	1429293 88		1278 35	1429293 88

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	oro	papel	HABER	oro	papel
Corretajes y Comisiones	1024 13	10422 95	Premios	3392 99	48135 61
Gastos Generales	1522 35	26331 90	Patentes y Sellos	285 04	4110 99
Siniestros	4 03	1378 40	Comisiones s/Reaseg. Locales Pasivos.		312 09
Reaseguros Locales Pasivos		1070 39			
Saldo	1127 52	13355 05			
	3678 03	52558 69		3678 03	52558 69

Nota: Sujeto a los Reaseguros y gastos de la Casa Matriz
Buenos Aires, 30 de Octubre de 1923
p. p. London y Lancashire Insurance Company Ltd.
L. Cooper, gerente.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1923
Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena. Jefe.

E. 5 febre. No 18020 v-5 febre.

2603

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil "Gotusso y Cía."

Sociedad Anónima en Liquidación

DOMICILIO: CANGALLO Nº 315

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 4 de Noviembre de 1910.

Capital autorizado..... $ m/n 5.000.000 —
» emitido.. » » 3.000.000 —
» » y realiz. » » 2.990.000 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de julio de 1923

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	2010000 —
» Rescatadas	3121200 —
Caja y Bancos	6312 78
Muebles y Utiles	1200 —
Valorización de Acciones	784400 —
Cuenta Impuestos	61429 89
Santiago Gotusso, cta. compra	641773 22
Benito Gotusso, cta. compra	221940 67
Deudores Varios	114935 12
	6913191 68

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Fondo de Previsión	313788 63
» » Reserva	35787 34
» » Auxilios a Empleados	30405 25
Acreedores Varios	728418 59
Semovientes	804791 87
	6913191 68

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1923

Santiago Gotusso, presidente. — Carlos E. Gotusso, tesorero. — Luciano Carlos Pérez, síndico interino.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 5 febrero Nº 18022 v-5 febrero

2601

Compañía de Seguros "La Mannheim" Mannheim (Alemania)

Calle Cangallo No. 193 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 19 de Diciembre de 1916
Compañía de Seguros contra Incendio

Capital autorizado .... Marcos 8 000.000 —
» subscripto .... » 8.000 000 —
» realizado .... » 2.000.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos, del Tercer Trimestre al 30 de Septiembre de 1923

DEBE	$ oro	$ papel
Casa Matriz		—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Caja y Bancos		47440 57
Propiedades Inmuebles		—
Títulos de renta y valores varios		—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Diversos deudores		—
Gastos de organización		—
Cuentas de orden		—
Cambios	13107 57	
	13107 57	347440 57
HABER		
Casa Matriz	13107 57	17650 64
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Reservas		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		—
Cuentas de orden		—
Cambios		29789 93
	13107 57	347440 57

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1923
De Boer, Hosmann & Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al Tercer Trimestre al 30 de Septiembre de 1923

DEBE	$ oro	$ papel
Corretajes y comisiones	4957 85	10249 49
Gastos generales		6667 04
Siniestros	785 34	
Reaseguros locales pasivos	1203 32	5380 51
	6946 51	22297 04
HABER		
Primas	23534 27	48497 61
Patentes y sellos	1756 31	3291 88
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	252 74	1147 98
	25543 32	52837 47

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1923

De Boer, Hosmann & Cía.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E 5 febrero N. 18029 v-5 febrero

2755

Corporación Financiera Reconquista

Sociedad Anónima

DOMICILIO: RECONQUISTA Nº 314

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 28 de Febrero de 1921

Capital autorizado, emitido, e integrado $ % 100.000.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1923

ACTIVO		$ m/l
Títulos y Acciones		17500000 —
Impuestos sobre Debentures.		52500 —
Gastos generales		11905 —
Caja		17968 30
Ganancias y Pérdidas:		
Ejerc. 1921.. $	5549 —	
» 1922.. „	12277 70	17826 70
		17600200 —

PASIVO	$ m/l
Capital	100000 —
Debentures	17500000 —
Facturas a pagar	200 —
	17600200

A. G. Krell, presidente. — T. S. Denson Walley, director. — R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 5 febrero N. 18047 v-5 febrero

2581

Mercado Ciudad de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Alsina Nº 2274

Autorizada: Noviembre 27 de 1899 y Marzo 18 de 1918

Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000.—
» subscripto y realizado .... » » 5.000.000.—

Balance General al 31 de Julio de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Octubre de 1923

ACTIVO		$ c/l
Mercado Ciudad de Buenos Aires, Frigorífico y Anexo Mercado		5373291 40
Muebles y útiles		6817 60
Envases y elementos de transporte		31742 81
Fincas		155950 —
Material eléctrico		2713 13
Combustible		6212 50
Caja		3491 49
Bancos		227500 16
Letras a cobrar		4458 04
Títulos		77650 20
Depósito en caución		1193 18
A. Rüffer e Hijos, Londres		4522 03
Deudores:		
En cuenta corriente.. $	35106.12	
Créditos disponibles (préstamos) »	646834.29	681940 41
		6576943 35

PASIVO	$ c/l
Capital	5000000 —
Fondo de reserva legal	247686 65
Fondo de amortización	327008 25
Fondo de reserva especial	55000 —
Acreedores	24655 12
Depósito en garantía	1933 10
Títulos y cupones amortizados	3436 38
Ganancias y pérdidas	917223 85
	6576943 35

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/l
Gastos generales, Frigorífico y Anexo	464560 81
Fincas	3874 06
Muebles y útiles:	
Amortización 15 % s/$ 7432.47	1111 87
Envases y elementos de transporte.	
Amortización 15 % s/$ 37344.48	5601 67
Saldo	917223 85
	1392375 26

HABER	
Saldo anterior	147704 93
Entradas Mercado, Frigorífico y Anexo	1192512 42
Fincas	3598 65
Materiales	96 60
Intereses	48662 66
	1392375 26

Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires

David J. Spinetto, presidente.—Silvio J. Spinetto, secretario.—Otto Ratzsch, contador.—Santiago Valdettaro, síndico

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 5 febrero Nº 18079 v-5 febrero

2685

"BILZ" Fábrica de Bebidas sin Alcohol

Sociedad Anónima

Calle Quilmes Nº 2250 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Septiembre de 1905

Capital autorizado y totalmente integrado .... $ 600.000 —

Inventario y Balance al 30 de Junio de 1923

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Octubre de 1923

ACTIVO	$ %
Edificios y propiedades	442258 84
Instalaciones, máquinas y útiles	514377 72
Rodados y arneses	36829 20
Caballos	7891 15
Títulos y acciones	448 —
Mercaderías generales	90026 24
Artículos de propaganda	4888 06
Envases en Fábrica y circulación	247914 06
Deudores varios	17924 24
Mercaderías a recibir	11304 06
Obligaciones a cobrar	12167 55
Caja y Bancos	601016 74
Acciones en depósito	25000 —
Cuentas varias	6518 75
	2017999 61

PASIVO	$ %
Capital	600000 —
Fondo de reserva legal	61608 73
» » reservas extraordinarias	300000 —
» » socorro de empleados	8157 79
» » amortización	180000 —
» » previsión	220938 24
Banco Hipotecario Nacional	97955 73
Acreedores varios	17131 05
Dividendos	8109 —
Garantía sobre Comodato	108852 06
Directorio	25000 —
Renovación e instalación	5000 —
Habilitaciones y gratificaciones	47830 05
Ganancias y Pérdidas	337916 96
	2017999 61

Federico J. Kussrow, presidente. — Juan R. Galarza, secretario. — Pedro Ostermann, gerente. — Fermín R. Gorostiza, contador. — Vº Bº: Alfredo A. Zoppi, contador público, síndico.

—Ganancias y Pérdidas—

al 30 de Junio de 1923

DEBE	$ %
Gastos de administración y elaboración	1077162 30
Costo mercaderías generales	70465 61
Amortización caballeriza	4525 66
Depreciaciones	62441 80
Quitas y quiebras	1282 17
Renovación e instalación	5000 —
Fondo de amortización	69143 76
Habilitaciones y gratificaciones	47830 05
Ganancia	337916 96
	1675568 31

HABER	
Productos elaborados	1527349 94
Mercaderías generales	84537 74
Sucursales	55373 19
Intereses y descuentos	8307 14
	1675568 31

Federico J. Kussrow, presidente. — Juan R. Galarza, secretario. — Pedro Ostermann, gerente. — Fermín R. Gorostiza, contador. — Vº Bº: Alfredo A. Zoppi, contador público, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 5 febrero N. 18046 v-5 febrero

2622

"LA ITALIA"

Compañía Nacional de Seguros

Bartolomé Mitre 383—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 28 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto de fecha 18/7/1894

Ramos: Marítimos, Fluviales y contra Incendios

Capital autorizado........................ $ m/n 2 500.000 —
» subscripto........................ » » 600.000 —
» integrado........................ » » 300 000 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1923
(3er. trimestre del 33o Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas		300000 —
Caja y Bancos		35579 50
Propiedades inmuebles		317796 30
Préstamos hipotecarios		80000 —
Títulos de renta y valores diversos		22910 —
Depósito de garantía en el exterior	31459 78	
Obligaciones a cobrar		28051 77
Deudores diversos	13162 10	69652 32
Mobiliario y material		5425 —
Gastos de explotación	1598 57	101319 38
Reaseguros pasivos		236331 06
Anulaciones	1743 36	6044 49
Siniestros	9 94	66768 60
Siniestros pendientes 1923 (Neto)		36850 —
Cuenta Cambio		38963 98
Cuenta de orden		64000 —
	50973 75	1379697 40

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital subscripto		600000 —
Reservas (legal, técnicas y Administrativas)		233149 65
Ganancias y Pérdidas (Ex. Bal. Gral.)		1955 72
Siniestros pendientes » » »		70100 —
Diversos acreedores	479 77	36338 24
» » previstos por siniestros en liq		36850 —
Cuentas de explotación	33372 08	335762 79
Cuenta Cambio	17121 90	
Cuentas de orden		65250 —
	50973 75	1379697 40

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1923

Pedro Mihanovich, presidente —Juan Lavalle, gerente.—A. J. Cristiansen, contador.—Vº Bº: Eduardo Peralta Ramos, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E 2 febrero Nº 18031 5 febrero.

2626

"LA COLONIA"

Compañía Anónima Mutua Lda. de Seguros—Seguros Cooperativos Granizo

Avenida de Mayo 665—Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno por Decretos de Agosto 8 de 1910 Septiembre 19 de 1911 y Septiembre 1º de 1918

Capital autorizado........................ $ 500.000 m/n
" subscripto........................ " 110.200 "
" realizado........................ " 110.200 "

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1923
(1er Trimestre)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		—
Caja y Bancos		169262 37
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		5065 25
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		17 05
Diversos deudores		111613 54
Gastos de organización a amortizar		—
» explotación		28825 77
Siniestros		—
Cuentas de orden		1287941 77
		1602725 75
PASIVO		
Capital autorizado	$ 500000 —	
» a emitir	» 389800	
» realizado	» 110200	110200 —
Reservas		57114 39
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		30806 18
Cuentas de orden		1287941 77
Cuenta explotación		101922 23
Dividendo asegurados		14711 20
		1602725 75

Jesús Porto, presidente.—A De Negri, gerente.—Francisco Ferrari, secretario.—Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E 5 febrero N. 18083 v 7 febrero

2597

"La Internacional"—Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo 319

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO Y MARÍTIMO

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 Enero de 1920

Capital autorizado........................ $ 1.500.000 — c/l
» subscripto........................ » 1.500.000 — »
» realizado........................ » 450.000 — »

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1923

3er Trimestre del 4º Ejercicio

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas	—	1050000 —
Caja y Bancos	—	527049 64
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	672 25	7465 49
Gastos de organización a amortizar	—	
Gastos de explotación	20398 82	109846 25
Siniestros	102 41	1386 —
Cuentas de orden	—	35000 —
Cambios	3824 47	—
	24997 95	1730747 38

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital subscripto	—	1500000 —
Reservas	—	35806 61
Siniestros pendientes	—	180 61
Diversos acreedores	—	5281 05
Cuentas de orden	—	35000 —
Cuenta explotación	24997 95	137390 19
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		8396 95
Cambios		8691 97
	24997 95	1730747 38

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1923

Luis C. Zuberbühler, presidente.—De Boer, Hosmann & Cía, administradores.—A. I. Zeller, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 2 febre. Nº 18025 v-5 febre.

1449

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Sarmiento Nº 443, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 1.500.000.—

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1920

ACTIVO	$ oro	$ papel
Debentures a emitir	500000 —	
Propiedades, útiles y materiales	1713512 86	32560 49
Varios deudores		1784108 88
Ingenio		4912116 81
Varios gastos		85483 03
Conversiones	1096406 36	
	3309919 22	6918308 71

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital	1500000 —	
Debentures 1913/14	1000000 —	
Reservas	787500 —	300500 —
Varios acreedores	22419 22	293772 27
Ventas		3348154 28
Ganancias y Pérdidas		360019 58
Conversiones		2191832 66
	3309919 22	6918308 71

H. H. Long, presidente.—A. Falles, síndico suplente.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 5 febrero Nº 18075 v-5 febrero

2629

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía Nacional de Seguros

Cangallo N° 370/376 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911

Incendio, Automóviles, Ganado y Vida

Capital autorizado.......................... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto y realizado.................... » » 600.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1923 (Segundo Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Accionistas		—
Caja y Bancos		84017 98
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		1334072 79
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
» sobre pólizas Vida		22354 84
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		25531 10
Conversión		2854 52
Premios a cobrar	1177 77	40455 43
Diversos deudores	78 07	70381 09
Comisiones descontadas, sección vida		—
Gastos de organización a amortizar		2 —
Gastos de explotación		331779 38
Siniestros		118344 14
Cuentas de orden		100000 —
	1255 84	2129996 27
HABER		
Capital subscripto		600000 —
Reservas		732587 36
Beneficios de los asegurados Vida		16215 83
Siniestros pendientes		—
Conversión	1255 84	
Diversos acreedores		20559 90
Cuentas de orden		100000 —
Cuenta explotación		657328 82
Saldo del ejercicio anterior		3304 86
	1255 84	2129996 27

P. M. Ledesma, presidente — S. S. MacKinnon, gerente.—
C. E. Medhurst Thomas, síndico

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E 5 febrero N. 18071 v-7 febrero

2685

Banco Germánico de la América del Sud

Reconquista 37/43—Buenos Aires

ESTABLECIDO EN BUENOS AIRES EL 21 DE MARZO DE 1906

Casa Matriz: Berlín

SUCURSALES: Hamburgo, México, Torreón, Valparaíso, Santiago de Chile, Río de Janeiro y Madrid

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina

al 31 de Octubre de 1923

ACTIVO			$ papel	$ oro
Caja:	$ papel	$ oro		
En efectivo	451929 12	2969 33		
» otros Bancos	12608.97 22	204390 —		
» el Clearing	431158 36	5635 15	13491475 70	212995 08
Préstamos			23362265 16	41218 18
Títulos en depósito			37707317 44	6941666 84
Varias cuentas			6331997 74	4141479 06
			80893056 04	11337359 11
PASIVO				
Capital correspondiente a la República Argentina				2500000 —
Capital autorizado y suscripto Oro Marcos. 20000000 —				
Capital realizado » » 20000000 —				
Fondo de reserva » » 7000000 —				
Depósitos			32403376 87	9541 12
Depositantes de títulos			37707317 44	6941666 84
Varias cuentas			10782361 73	1886151 15
			80893056 0	11337359 1

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1923

Banco Germánico de la América del Sud—A. Fricke, p. p. Schenk

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia — E. Laurencena, Jefe.

E. 5 febrero N° 18068 v-5 febrero

1497

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Sarmiento N° 443 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 11 de Abril de 1882, y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 2 de Marzo de 1910, 25 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado..... $ 1.500.000. — o/s

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1920

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Debentures a emitir	500000 —			
Propiedades, útiles y materiales	1713512 86	4748 90		
Varios deudores		3149765 38		
Ingenio		3543846 88		
Varios gastos		95126 45		
Conversiones	1098203 52			
Capital			1500000 —	
Debentures 1913/14			1000000 —	
Reservas			787500 —	300000 —
Varios acreedores			24216 38	288235 12
Ganancias y Pérdidas				360049 58
Ventas				3369225 79
Conversiones				2495917 12
	3311716 38	6818427 56	3311716 38	6818427 56

H. H. Leng, presidente — A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 5 febrero N. 18072 v-5 febrero

1498

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Sarmiento N° 443 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 2 de Marzo de 1910, 25 de Marzo 1911 y 22 de Marzo de 1912.

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ 1.500.000. — o/s

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1923

ACTIVO	$ oro	$ papel
Debentures a emitir	500000 —	
Propiedades, útiles y materiales	1713512 86	4748 90
Varios deudores		2950324 —
Ingenio		3799319 88
Varios gastos		87520 01
Conversiones	1099664 05	
	3313176 91	6841912 79
PASIVO		
Capital	1500000 —	
Debentures 1913/14	1000000 —	
Reservas	787500 —	300000 —
Varios acreedores	25676 91	316798 56
Ganancias y Pérdidas		360049 53
Ventas		3365828 20
Conversiones		2499236 50
	3313176 9	6841912 79

H. H. Leng, presidente. — A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 5 febrero N° 18073 v-5 febrero

1423

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Sarmiento Nº 443 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado..... $ o/s 1.500.000.—

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1919

ACTIVO	$ o/s.	$ papel
Debentures a emitir	500000 —	
Propiedades, útiles y maquinaria	1690437 43	5028 90
Varios deudores		1922805 23
Ingenio		2478968 81
Varios gastos		59976 30
Conversiones	1132246 37	
	3322683 80	4466779 24
PASIVO		
Capital	1500000 —	
Debentures 1913/14	1000000 —	
Reservas	767500 —	300000 —
Varios acreedores	55183 80	1210471 82
Ventas		32302 34
Ganancias y pérdidas		350717 87
Conversiones		2573287 21
	3322683 80	4466779 24

p. p. Azucarera Argentina.

H. H. Leng, presidente. — A. Faller, síndico-suplente.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 5 febrero Nº 18056 v-5 febrero

1426

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Sarmiento Nº 443 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912.

Capital autorizado, subscripto y realizado.......... $ o/s 1.500.000.—

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1919

ACTIVO	$ oro	$ papel
Debentures a emitir	500000 —	
Propiedades, útiles y materiales	1690437 43	5028 90
Varios deudores		2368045 85
Ingenio		3182818 09
Varios gastos		198007 71
Conversiones	1133427 84	
	3323865 27	5753900 55
PASIVO		
Capital	1500000 —	
Debentures 1913/14	1000000 —	
Reservas	767500 —	300000 —
Varios acreedores	56365 27	838247 38
Ventas		1688962 93
Ganancias y Pérdidas		350717 87
Conversiones		2575972 37
	3323865 27	5753900 55

H. H. Leng, presidente — A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 5 febrero Nº 18059 v-5 febrero

1422

Sociedad Anónima Azucarera Argentina

Sarmiento 443—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 11 de Abril de 1882, y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo 1911 y 22 de Marzo de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado........ $ o/s 1.500.000.—

Balance Mensual al 30 de Abril de 1919

ACTIVO	$ oro	$ papel
Debentures a emitir	500000 —	
Propiedades, útiles y materiales	1690437 43	5028 90
Varios deudores		1937175 02
Ingenio		2308685 59
Varios gastos		50050 99
Conversiones	1132619 96	
	3323057 39	4300940 50
PASIVO		
Capital	1500000 —	
Debentures 1913/14	1000000 —	
Reservas	767500 —	300000 —
Varios acreedores	55557 39	1049258 28
Ventas		26833 07
Ganancias y pérdidas		350717 87
Conversiones		2574136 28
	3323057 39	4300940 50

p. p. Azucarera Argentina.

H. H. Leng, presidente. — A. Faller, síndico-suplente

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 5 febrero N 18055 v-5 febro.

230

Fábrica de Papel "El Fénix"

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista Nº 46

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913 y 21 de Diciembre de 1922

Capital autorizado $ m/n	3.500.000 —
» emitido y subscripto » »	2.106.400 —
» realizado.. » »	2.106.400 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1923

ACTIVO	$ m/n.
Terrenos y Edificios	1740029 12
Maquinarias	2000287 04
Muebles y Enseres	24759 99
Materia Prima en Almacenes y Productos Elaborados	628214 92
Varios Deudores	264604 91
Caja y Bancos	11014 29
Pagos adelantados	6763 69
Cuenta de explotación y varios	6372 46
	4682046 42

PASIVO	$ m/n
Capital	2106400 —
Debentures al 8 % de interés anual	1200000 —
Fondo de Reserva Legal	47490 18
Para amortizaciones	104624 71
Dividendos	2600 —
Letras a Pagar	209466 62
Varios Acreedores	271456 14
Ganancias y Pérdidas	36239 52
Cuentas en suspenso	3769 25
Venta inmuebles en suspenso	700000 —
	4682046 42

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia — E. Laurencena, Jefe.

E. 5 febrero N 17885-v 5 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 14 horas, para la provisión de un camión, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1924. — El Secretario.

e-1o. febr. s|p.p. o|294 v-8 febr.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la reconstrucción del asfaltado de la calle Piedras, de Rivadavia a Independencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — El Secretario.

E. 31 enero spp. o|291 v7 febrero

Llámase a licitación pública para el día 5 de Febrero próximo a las 14 horas, para la recontrucción del asfaltado de la calle Libertad de Viamonte a Arroyo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924. — El secretario.

e29 enero s|pp O|282 v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Febrero próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de ladrillos de cal, cal del Azul de Córdoba, arena oriental y cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924. — El Secretario.

e29 enero s|pp O|285 v5 febrero.

Llámase a licitación pública, para el día 6 de Febrero próximo a las 14 horas, para la construcción del afirmado de las calles Agüero y Laprida de French a Peña, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 30 de 1924. — El Secretario.

e30 enero s|pp O|288 v6 febrero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 6.500 trajes de invierno para el año 1924, con destino al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Febrero próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Manuel Rodríguez Ocampo, secretario general.

v6 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero del corriente año, a las diez horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de harina de trigo "00" de primera calidad y hacienda vacuna para consumo, durante el segundo trimestre del año en curso. Esta licitación se celebrará en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria No. 246, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local indicado y en la Subdirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. P.

Open-Door, Enero 22 de 1924. — El Subdirector.

v-23 febrero

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, Prov. de Bs. As.

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo, combustibles y leche, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, durante los últimos diez meses del corriente año (de Marzo a Diciembre, ambos inclusives). Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 22 de Febrero próximo, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (Alsina 2650) Cap. Federal, los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Enero 22 de 1924. — El Director.

v-22 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 8 de Febrero de 1924, a las 15.30, 15.45, 16 y 16.15 para la provisión de aceite puro de oliva, harina para elaborar pan, legumbres secas y artículos de almacén. Informes, Reconquista 269. — La secretaria.

v8 febrero.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: muebles de hierro y de madera lencería, bazar y ferretería, útiles de escritorio, librería, papelería y varios, droguería, instrumentos de cirugía, útiles de consultorio, y otros artículos de farmacia, etc., etc., destinados para la habilitación del Hospital Común Regional Andino, de la ciudad de La Rioja, la cantidad y calidad, así como también los modelos o dibujos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 5 de Febrero próximo, en el local de la comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — El contador.

v5 febrero

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa No. 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v-2 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación para la provisión de los siguientes efectos necesarios para el Censo de Empleados dispuesto por el Acuerdo del 18 de Diciembre de 1923:

a) Formularios e impresos varios.
b) Papelería y útiles de escritorio.
c) Muebles de oficina: archivos de acero y de madera, escritorios comerciales, taburetes, etc.

Las cantidades, modelos y demás condiciones pueden ser consultadas en la Oficina de Estadística y archivo de esta Caja (Córdoba y Ayacucho, todos los días de 13 a 16 horas, sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en la Secretaría de la Institución ante los interesados que concurran el día 7 de Febrero de 1924 a las 15 horas.

La Caja se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las propuestas más convenientes a su parecer o de rechazarlas todas.

Buenos Aires, Enero 21 de 1924. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-7 febrero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011, que el día 15 de Febrero a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante de pesos oro sellado: 499,100 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, y en la casa de los señores Baring Broters y Cía. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924. — El secretario.

v15 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas, del día 18 de Febrero próximo, para la adquisición del material de librería, papelería, ferretería, pinturería y bazar, tapicería, lonería, tienda, mercería, droguería, etc., necesario durante el curso escolar del corriente año, a las escuelas primarias de la Capital y Territorios Nacionales (Ley 14 20) y Nacionales de Provincias (Ley 4870). Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v-18 febrero

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 25 de Febrero próximo, para contratar la provisión de pan, durante el curso escolar de este año, a los niños de las escuelas del Consejo Escolar 12o. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-25 febrero

Llámase a concurso público de modelos y precios de bancos escolares, destinados a las escuelas primarias dependientes de la Repartición, el que tendrá lugar a las 15 horas del día 1o. de marzo de 1924. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v1o. marzo

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

MARCOS PAZ, F. C. S.

Exp. No. 3|L|1924.

Llámase a licitación privada, por segunda vez, hasta el día siete del mes de Febrero próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan.

Artículos generales de almacén—

10.000 kilos harina de trigo, doble cero, de 1a. calidad.
1.000 " fideos blancos especiales, de 1a. calidad.
1.000 " azúcar tucumana, de 1a. calidad.
300 " sémola fresca, de 1a. calidad.
300 " porotos de manteca de 1a. calidad.
300 " aceite de oliva, peso neto, de 1a. calidad.

Utiles de limpieza—

1.000 trapos para piso, de 0.45 x 0.45 centímetros.

Drogas y medicamentos—

2 medidas de vidrio de 250 gramos capacidad c|u.
2 medidas de vidrio de 125 gramos capacidad c|u.
24 frascos pectoral "Legrain".
2 kilos clorato de potasa.
6 gomas p|irrigador, de 2 mts. c|u.
2 kilos magnesia calcinada, "Carlos Erba".
2 kilos manteca de cacao.
3 kilos quina amarilla, en polvo.
2 " semilla de amapola.
250 gramos aspirina.
100 gramos esencia de limón.
100 gramos esencia de menta.
24 panes de jabón de bicloruro.
24 panes jabón de azufre.
500 gramos láudano "Sidenhan".
30 kilos aceite de ricino.
10 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 100 gramos c|u.
10 " carbonato de cal.
500 gramos acetato de plomo líquido.
6 termómetros "Pillicer", revisados al minuto.

Carne y grasa de vaca—

450 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, ubre, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la institución, antes de las ocho horas, o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires, de la Cía. Gral. de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior, corriendo en este último caso, por cuenta del proveedor, los envases.
250 kilos grasa de vaca, en rama, de 1a.

La presente provisión de carne, comprenderá los días que resten del mes de Febrero próximo, a contar del día siete del mismo, y quince días del subsiguiente Marzo si fuere menester.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Enero 29 de 1924. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires, U. T. No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v7 febrero

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Dirección Administrativa

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer desde la fecha de adjudicación hasta el 30 de Junio del corriente año, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, los que deberán entregarse en los siguientes establecimientos: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Cárcel de Encausados, Pasco 2113; Asilo Corrección de Mujeres, Humberto 1o. No. 376; Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz; Instituto Nacional de Ciegos, Rivadavia 6293; Instituto Nacional de Sordomudos, Avellaneda 285; Instituto Nacional de Sordomudas, Córdoba 3120; Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727; Escuela Industrial de la Nación, Paseo Colón 550; Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno y otras reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, Casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliego de

condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 8 de Febrero próximo a las 14 horas.

Las planillas que más arriba se hace mención, comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, verduras, fruta, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible (carbón, leña de quebracho colorado Campana, en astillas y trozos); lavado y planchado de ropa, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, artículos de talleres, mercería, género para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, farmacia, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, droguería, artículos de construcción y harinas para la elaboración de pan y fideos, carne, pan y galleta para la Colonia Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los diversos establecimientos donde podrán consultar calidades y características de las mismas, a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de artículos más convenientes.

Buenos Aires, 23 de Enero 1924. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-8 febrero

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a tercera licitación pública para el día 12 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año 1924; y de artículos rurales, de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería para refacciones, durante todo el año 1924. Esta licitación se celebrará en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria No. 246, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local indicado y en la Subdirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. P.

Open-Door, Febrero 1o. de 1924. — El Subdirector.

v12 febrero

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Marzo de 1924, a las 10 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Azúcar molida, de primera calidad, durante el semestre comprendido entre el 1o. de Abril hasta el 30 de Septiembre del corriente año. Esta licitación se celebrará en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria No. 246. Bs. Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones y nómina que se encuentra a disposición de los proponentes en el local indicado y en la Subdirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. Pco.

Open-Door, Enero 30 de 1924. — El Subdirector.

v1o. marzo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 11 de Febrero a la hora 15, para los siguientes efectos:

1o.) Provisión de 500.000 tejas tipo Marsella barnizada y común con accesorios.

2o.) Para efectuar reparaciones de carpintería de madera en las aberturas del Hospital Militar Central, según planillas. Propuestas por separado.

Datos e informes: Paraguay 2245 hasta el día 16 del corriente y Santa Fe 3727 en adelante, de hora 12 a 18, a excepción de los sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Enero 13 de 1924. — Guillermo A. Terán, Tte. Coronel-Secretario.

v-11 febrero

Llámase a licitación para el día 19 de Febrero a la hora 15, para la ejecución de las siguientes obras (propuestas por separado):

1o.) Ampliación de la Sala de Operaciones en el Hospital Militar Central (albañilería y afines).

2o.) Ampliación de un Departamento anexo en el Hospital Militar Central (obras completas).

3o.) Construcción del Casino de Oficiales en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar, F. C. P. (albañilería y afines).

Datos e informes: Santa Fe 3727, de hora 12 a 18, a excepción de los sábados, de 9 a 12.

Buenos Aires, Enero 21 de 1924. — Guillermo A. Terán, Tte. Coronel-Secretario.

v-19 febrero

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 27 de Febrero a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Irigoyen a Centeno, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 28 de 1924.

O|4053 v27 febrero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero de 1924, a las 16 horas, para contratar la ejecución de las fundaciones, con arreglo al sistema de pilotaje proyectado, del nuevo edificio destinado a la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe. Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Nación. (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección en Santa Fe. — Buenos Aires, Enero 16 de 1924.

c|4035 v22 febrero

Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero próximo a las 14, para la provisión de 62,94 m3. de madera dura, con destino a las obras de reconstrucción del puente sobre el río Tunuyán, en el camino de Reducción a Los Arboles, F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 18 de 1924

v18 febrero.

Llámase a segunda licitación pública para el día 28 de Febrero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en el camino de Bosch a Vidal, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 29 de 1924.

O|4056 v28 febrero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Obras de provisión de agua a la ciudad de Santa Rosa de Toay. (Territorio de La Pampa)

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Santa Rosa de Toay (Territorio de La Pampa), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas, un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 1.500 m|n), un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

La firma adjudicataria de la obra, deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 28 de Febrero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1924. — L. Celasco, secretario.

v27 febrero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero, recta y especial y accesorios de conexiones, destinados a las obras de provisión de agua a Puerto Madryn, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (Charcas 1840), y serán abiertas el 12 de Marzo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1924.— L. Celasco, secretario.

v12 marzo.

[illegible]

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de Febrero próximo a las 14 y 15, para la ejecución de los caminos de inmediato acceso a O'Higgins, de O'Higgins a Colonia La Paloma y de O'Higgins a La Oriental, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, 18 de Enero de 1924.

v18 febrero.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Arrufó a San Cristóbal, FF. CC. P. de Santa Fe, del (F. C. N. A.) y C. A. Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Enero 15 de 1924.

v-15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 159,4 toneladas de cemento portland, con destino a la construcción de un puente sobre el arroyo Las Garzas, en el camino de Lobos a Navarro.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Enero 16 de 1924.

v-15 febrero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 5 de Febrero de 1924, a las 16 horas, para la provisión de marcógrafos, equipo para películas cinematográficas, aparatos eléctricos de medición, teléfonos, indicadores, manómetros, aparato de desinfección, relojes y accesorios, acumuladores de gas acetileno disuelto, de acuerdo con los documentos que pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 2o. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v5 febrero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de las maquinarias y materiales consistentes en cuatro grupos de motores y bombas con los repuestos correspondientes, para las obras de provisión de agua a Rawson y Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal. El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos, número 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-20 mayo

Llámase a licitación pública para la extracción y reconstrucción de los muros de atraque derrumbados en el Dock Central del Puerto de La Plata. Las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y planos respectivos, se entregarán a los interesados, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n en papel sellado, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1924 a las 16 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno, 2o. piso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.

v-8 febrero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria destinada a la usina generadora de energía eléctrica a instalarse en la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165) por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se entregarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 24 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924.— L. Celasco, secretario.

v23 abril.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas y motores eléctricos y sus accesorios, destinados a las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, — calle Charcas 1840, — todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se entregarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 23 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924. —L. Celasco, secretario.

v23 abril.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de ciento veinte obras sanitarias domiciliarias divididas en dos grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuesto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará por cada grupo de sesenta obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno o los dos grupos, pero cada grupo de sesenta obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con el otro.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un papel sellado de cinco pesos moneda nacional, y la firma adjudicataria también deberá entregar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11.290.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 25 de Febrero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 24 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Febrero de 1924, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 816.430 toneladas de cemento Portland, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Salado, en Santo Tomé, en el camino de Santa Fe a Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista No. 575. — Buenos Aires, Enero 8 de 1924

v-15 febrero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cables y accesorios destinados a las canalizaciones eléctricas de la Ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, — calle Charcas 1840, — todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 24 de Marzo próximo, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924.— L. Celasco, secretario.

v23 marzo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para la provisión de agua y el desagüe cloacal de la ciudad de Concepción del Uruguay.

La construcción de esas obras comprende el suministro de materiales y su colocación, y se efectuará de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 24 de Marzo próximo, o en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay hasta el día 17 del mismo mes de Marzo.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo: y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal; ambas en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo, o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en cédula Hipotecaria Argentina, por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Concepción del Uruguay, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 30.000 m|n) treinta mil pesos moneda nacional.

La firma adjudicataria de la obra, deberá presentar cuando le sea requerido el papel sellado correspondiente al importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos 11290.

Las propuestas serán abiertas el 24 de Marzo próximo, a las 15 horas, en esta Capital, calle Charcas 1840, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924. —L. Celasco, secretario.

v23 marzo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Saneamiento de la Ciudad de Avellaneda

(Pcia. de Buenos Aires)

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para el desagüe cloacal de la Ciudad de Avellaneda.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación, y se ejecutarán aquéllas de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de La Plata.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 28 de Abril próximo o en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el día 23 del mismo mes.

Cada proponente presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación Leyes 10.998 y 11.165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal; ambas en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo, o bien en títulos Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en las Sucursales del mismo, en La Plata, o Avellaneda, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

La firma adjudicataria de la obra deberá presentar cuando le sea requerido el papel sellado correspondiente al importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11.290.

Las propuestas serán abiertas el 28 de Abril próximo, a las 15 horas, en esta Capital, calle Charcas 1840, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v28 abril

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación correspondiente al expediente O. C. 1402|22 para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua que se había fijado para el día 4 de Febrero, ha sido postergada para el día 26 de Marzo a las 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533 —La Administración.

v26 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Febrero de 1924 a las 15 horas, para la provisión de bulones, arandelas, tensores, aisladores, alambre, pararrayos, canaletas, mesas, armarios, postes de quebracho y cruecetas de lapacho destinados a las líneas nuevas, cuyas bases y demás especificaciones están indicados en los formularios que corren agregados a los expedientes O.C. 3921, 4310 y 4798|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533 en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Febrero de 1924, a las 15 horas, para la provisión de bulones, arandelas, tensores, aisladores, alambre, pararrayos, canaletas, mesas, armarios, postes de quebracho y cruecetas de lapacho destinados a las líneas nuevas, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados a los Expedientes OC-3921-4310 y 4798|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La administración.

v14 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de vigas de quebracho colorado o lapacho, para la construcción de San Antonio a Patagones, cuyas bases, medidas y demás especificaciones, están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 4207|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero a las 14.20 horas, para la provisión de muebles varios, según detalle indicado en los formularios que corren agregados en el expediente O.C. 6057|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de varios artículos de bolsas de lona arpillera ídem para correspondencias, mangas de lona, cáñamo, carpas, banderas, señales, fundas de lona, etc., cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 6054|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de postes, durmientes, varillas y cruecetas, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 6058|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de

Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de cuatro mil cadenas auxiliares para vagones, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 3015|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de maderas varias para construcción línea Km. 448 a Epuyen, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 121|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La administración.

v-8 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de vigas de quebracho colorado o lapacho, para la construcción de San Antonio a Patagones, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente OC-4207|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Deparamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Febrero de 1924 a las 14.20 horas, para la provisión de caños de acero, cuya cantidad, bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 4811|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas varias, para construcción línea Km. 448 a Epuyen cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 121|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero de 1924 a las 14.20 horas para la provisión de 40 toneladas de pólvora cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 2206|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v- 20 febrero

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de: Libros en blanco, papel secante, y papelería en general, para la provisión de un semestre al F. C. C. N. A.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán las propuestas el día 9 de Febrero de 1924, a la hora 9.30, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Expediente 1920|23. — La Administración.

v-9 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de 10 toneladas de pólvora, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 2206|23. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 febrero

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación para la provisión de acero dulce en barras o chapas, correspondiente al expediente O.C. 3105|23 que se había fijado para el día 15 de Enero del corriente, ha sido postergada para el día 11 de Febrero próximo a las 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Febrero a las 14.30 horas, para la provisión de materiales, Decauville, cuya cantidad, base, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 1106|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Administración.

v13 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 9 de Febrero de 1924 a las 14.20 horas para la provisión de 32 juegos de durmientes, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 523|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-9 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Febrero a las 14.30 horas, para la provisión de materiales, Decauville, cuya cantidad, base, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 1106|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v-13 febrero

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de libros en blanco, papel secante y papelería en general, para la provisión de un semestre al F. C. C. N. A.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán las propuestas el día 9 de Febrero de 1924, a las 9.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-9 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924 a las 14.30 horas, para la provisión de 32 juegos de durmientes, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 523|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 febrero

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación correspondiente al expediente O.C. 1402|22, para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua, que se había fijado para el día 4 de Febrero, ha sido postergada para el día 26 de Marzo a las 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-26 marzo

Llámase a presentación de propuestas paar el día 13 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de: tubos de vidrio para máquina heliográfica, carbones especiales para las mismas, vidrios claraboyas y parabrisa, artículos, útiles y herramientas de ferretería, guarda-ganados, contadores de hacienda, mesas giratorias para vía Decauville, mangas de acople de freno al vacío para vagones, anillos de goma, caños de goma, goma en plancha, correa de cuero, de pelo de camello, cuero planchado, carteras, mangas de cuero, juntas para correa, magnetos, carburadores, faroles y sirenas para automóvil, papel de lija, esmeril en polvo, piedras molejón, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes Nos. 7012, 7038, 7039, 7040, 7041, 7042, 7044 y 7045|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v13 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de herramientas y artículos de ferretería, selladores y plomo para sellar vagones, de acuerdo a cantidad y especificaciones indicadas en los formularios que corresponden al Expediente O. C. 1529|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v18 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de 50 guarda-ganados de acuerdo al plano, medidas y demás especificaciones que están indicadas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 1439|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v6 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de 2.250 postes para telégrafo, de quebracho colorado u urundel, de acuerdo a las medidas y especificaciones indicadas en los formularios que corresponden al Expediente O.C. 975|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 marzo

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Pedro Bottini, y al que se considere con derecho a (2) dos bordalesas de vino, vacías y usadas, la sentencia recaída en el expediente 3-LI-Varios|923, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en infracción a beneficio del denunciante y sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios. Enero 30 de 1924.

v5 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la notificación del presente auto, a Martín Kok y al que se considere con derecho a (2) dos latas de dulce, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 153-M-Varios|923, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Enero 30 de 1924.

v7 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Eugenia Courcet, y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (2) dos botellas de vino, dos latas ignorando contenido, dos floreros de madera tallada y otros objetos análogos, — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponde en el expediente 98-S-1923 (Varios), que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios. Enero 30 de 1924.

v6 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a San Nicola Saverio y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (29) veintinueve echarpes al parecer de seda, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondientes en el Expte. 90-L-Varios|923, que se tramita ante la oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse

sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.
Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Enero 30 de 1924.
v8 febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional deJubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Villani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 29 de 1924. — El Secretario.
v8 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Bonomo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 29 de 1924. — El secretario.
v7 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Rodríguez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 23 de 1924. — El Secretario.
v-28 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Maradona, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 16 de 1924. — El secretario.
v21 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Castelán o Guillermo Pedro Castelá, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 3 de 1924. — El Secretario.
v-7 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero don José M. Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 5 de 1924. — El secretario.
v11 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Demates (o José Salustiano Demates); que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 11 de 1924. — El secretario.
v16 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Esteban Schiave, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 24 de 1924. — El secretario.
v-29 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Rodríguez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 11 de 1924. — El secretario.
v16 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 15 de 1924. — El Secretario.
v-20 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Vittone que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 12 de 1924. — El secretario.
v19 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aparicio Ledesma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 21 de 1924. — El Secretario.
v-27 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Di Loretto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 12 de 1924. — El secretario.
v19 febrero.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Exequiel Estrada, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 1.995.47 m|n, por déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y $ 480.05 m|n, por déficit dejado en los valores pertenecientes a la Caja Nacional de Ahorro Postal, ambos en su carácter de Jefe de la Oficina de Correos de Tandil, debiendo remitir a la Secretaría de dicha Repartición, un sello, valor de $ 180 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
Precio de la publicación: $ 20.
e-4 febr. s|p.p. 158 v-14 febr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a los señores Soto Hermanos y Cía., para que dentro del mismo ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de $ 91.89 m|n, importe total de los cargos Nos. 5377, 5378 y 24714, que se les han formulado en concepto de derechos aduaneros, con más la cantidad de $ 5 m|n, por reposición del sellado en las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
Precio de la publicación: $ 20.
e-4 febrero s|p.p. 149 v-14 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a la Compañía de Exportación Técnica "América", para que dentro de dicho plazo ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 128.20 m|n, importe que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros y almacenaje, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.
Precio de la publicación: $ 12.
e-4 febr. s|p.p. 160 v-14 febr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Marcelino Cazeneuve, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General las sumas de $ 76.34 m|n y $ 1.629.99 m|n, importe de los déficits dejados en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal, en su carácter de ex-Jefe de la Oficina de Correos "Tortugas", Dto. 4, con más la cantidad de $ 101 m|n, por reposición del sellado en las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Los Secretarios.
Precio de la publicación: $ 20.
e-4 febr. s|p.p. 161 v-14 febr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jacobo Resika, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Enero 22 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.
e31 enero s|pp 941 v7 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Antonio Maceda, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Enero 18 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.
e31 s|pp 942 v7 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que a continuación se detallan, infractores todos ellos al art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en la querella que contra cada uno de ellos se sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto, por la causa indicada:
Ciudadanos: Andrade Torrés, Anchele Fructuoso, Aguirre Ramón, Amaya José, Aguirre Roque, Aguirre Juan, Aguilar Julio, Acosta Pedro, Acosta Nemesio, Acebedo Juan, Acosta Hilario, Achirrietegui Gabriel, Andressen Federico, Anfreu Alfredo, Aguirre Isauro, Araya Laureano, Almada Eduvigis, Aguirre Ramón, Arias Baldomero,

Alles Ramón, Andrada Francisco, Aldano Carlos, Acuña Benigno, Aguirre Jorge, Aguilera Rafael, Arce Firmo, Arcos Cándido, Archilla Fidel, Aradanaz Pedro, Arévalo Juan, Argibay José, Argonz Emilio, Argüello Benito, Arias Rodolfo, Arias Juan, Ariozi Vicente, Arnobaldi Juan, Arrossi Jerónimo, Arnold Alfredo, Arzadun Jesús, Astrada Benigno, Atenzo Leopoldo, Avila Guillermo, Avalla Miguel, Acencio Pedro, Ayerra Francisco, Aiello Roque, Ahumada Domingo, Alastra Eugenio, Alarcón Alberto, Albano Luis, Albertoli José, Albanes Ricardo, Aldecoba Francisco, Alecio Juan, Alessandro Francisco, Almada Ramón, Almanci Aquiles, Alonso Elías, Alsina Florindo, Alsina Guillermo, Altamira Abel, Alvarado Miguel, Alvarado Isidoro, Basualdo Ventura, Bertoncini Valentín, Barietta Francisco, Basteri Romualdo, Besón Enrique, Bilicich Anastasio, Barrieri Manuel, Bosco Enrique, Barce Vicente, Barrios Pedro, Balbi Marcos, Bava Pío, Botta Juan, Bautista Ramón, Baccelli Francisco, Brignardello Rodolfo, Bautista Gualdo, Boscofini Juan, Borzalto Eleuterio, Barrutti Alejandro, Bernasconi Domingo, Billani Calagero, Buzzeni Roberto, Bicorday Jorge, Bustos Tito, Balzico José, Balderrana Carlos, Bugllroni Juan, Blogniesi Alfredo, Barreto Tomás, Bernabé Acosta Lino, Barraza José, Brentani Amaro, Bayo Fernando, Britos Angel, Bianchi Ernesto, Balestrini Salidio, Benítez Benigno, Berreta Alfredo, Bancaliri Juan, Bustos Matías, Bisagni Héctor, Bárraga Juan, Bonetti Dante, Badano José, Bellanca Vicente, Bochi Donato, Barrufaldi José, Basualdo Norberto, Bertozzi Agustín, Bastos José, Buttiroli Adolfo, Bianchi Marqueside, Bouzini Carlos, Brochero Domingo, Beverresco Marcelo, Bustos García Juan, Blanc Angel, Buscaglia Emilio, Bouvier Alejandro, Bazán Agustín, Berconzi Juan, Brenni Adán, Barfoot Alberto, Borghi Antonio, Belmont Julio, Barraza Avelino, Britos Emilio, Boschetti Martín, Bailaque Miguel, Bagni José, Belomini César, Bigalli Mario, Blando Juan, Barranco Juan, Bernini Ricardo, Bravo Pablo, Bermúdez Jesús, Benegas Francisco, Blanco Berrando, Bianchini José, Balcarce Valentín, Botti Angel, Bilbao Antonio, Bastiamutti Carlos, Bilbao Irineo, Castillo Bautista, Colussi Emilio, Cutrunco Antonio, Campagnaro Angel, Córdoba Froilán, Coronel Pedro, Caserio Juan, Cardoso Ciriaco, Cruseño Marco, Ceballos Antonio, Carlini Miguel, Clerico Pedro, Carletto Tomás, Ceballos Germán, Crespo Federico, Campanella Angel, Coronel Zenón, Casajuana Mauricio, Chichone Juan, Chozas Rafael, Cuesta Pedro, Chambret Luciano, Casause Juan, Castagno León, Casanova Pascual, Cassani Pedro, Colombo Segundo, Cuatini Lucio, Camero Cosme, Caini Miguel, Cúneo Angel, Canuto Anastasio, Córdoba Agapito, Carambat Hipólito, Carballo Santos, Costa Juan, Cortés Gregorio, Couso Américo, Contreras Ramón, Cerrutti Carlos, Cairolo José, Ceballos Isaac, Coronel José María, Cabrera Pedro, Coronel Mateo, Ciafardini Julio, Gaiselli Manuel, Cardillo Pedro, Casiani Antonio, Carrizo Rodolfo, Coronel Eulogio, Costas Siveriano, Casartelli Guido, Colina Pedro, Castagnino Gofredo, Cedán Avelino, Cabral Manuel, Cuello Miguel, Conessa Manuel, Cobach Juan, Cordero Ruperto, Casanova Alfredo, Correa Plácido, Calderón José, Contino Francisco, Concon Roberto, Calabetti Vicente, Casabella José, Craulty Amiar, Costa Enrique, Chera Juan, Clna Enrique, Castillo Juan, Chenivessi Manuel, Churruca Cosme, Coria Raúl, Clemente Luis, Cámpora Luis, Cornell Tomás, Catelli Fortunato, Chiafarro Félix, Couterret Víctor, Calcamuggi Oscar, Costa Alberto J., Cabral Juan, Costa José, Cafarelli Juan B., Chiapello Cruz, Cuggia Juan, Cáceres Dionisio, Casajuana Jaime, Correa Faustino, Campiani Juan, Comas José, Caballero Luis, Carreri Pascual, Cerri Angel, Cámpora Juan, Cabral Eustaquio, Castagno José, Canata Pedro, Chiossi Genaro, Dalonso Santiago, Da Antoni Luis, Dezorzi José, De Paola Antonio, Droguetta José, Díaz Teófilo, Díaz Miguel, De Gaspari Atilio, Depraleux Eduardo, Dominicis Humberto, De Acostini Luis, Díaz Elías, Danino Laureano, Damibal Juan, Dellepiani Tomás, Díaz Julio, Díaz Benigno, De Lucco Martín, Dellamonica Luis, De Ferraris Francisco, Dezorzo Guillermo, Dupuch Amares, Diana Alberto, De Tonese Leopoldo, Duchosoi Fernando, De Carle Luis, Espinosa Francisco, Estévez Juan, Espíndola Pedro, Estrán José, Estefano Javier, Echegaray Juan, Espinosa Marcelo, Ensinck Francisco, Esquivel Justo, Espinosa Alfredo, Faizi Juan, Facciano Andrés, Fuster Nicolás, Frassi Marcelino, Franco Jesús, Frontera Augusto, Farías Felipe, Fernández Pedro, Funes Honorio, Forcada Juan, Falcone José, Ferrari Luis, Fanuccio José, Falcón Inocencio, Fraire José, Fernández Juan, Funes Carlos, Ferrero Alberto, Fontana José, Flo Máximo, Funes Luis, Farías Julio, Fleanatti Francisco, Franco Juan, Foca Plácido, Fernández Paunerio, Forastello Domingo, Fioramonti Luis, Frontera Víctor, Ferreyra Federico, Fontalba Angel, Flores Juan, Fanesse Ernesto, Fito Lorenzo, Fleury Pantaleón, Girolami Juan, Gómez Eduardo, Garralla Francisco, Gorosito Juan, Gómez Felipe, Carelli Ludovico, Garrone Pedro, Gómez Timoteo, Converg José, Carate Manuel, Gigena Arturo, Gianecobo Emilio, Gasso Alfredo, Gallo José, Gerlace Armando, Gómez Ramón, Gersi Federico, Guilani Pedro, Galván Delfino, Guzmán Ramón, García Demetrio, Gatica Carlos, Guidotti Luis, Gastaldi José, Giménez Cristino, Gabutti Alfredo, González César, Garayar José, Gauna Cornelio, Giménez Norberto, Garday Juan, González José, González Eduardo, Giambelli Alfredo, Giardini Clemente, Gómez Valentín, Garello Ludovico, Ghiaso Domingo, García Manuel, Giardetti Antonio, Gómez Emiliano, Goicochea Federico, Gómez Juan, Gozolino Antonio, Gianola Severo, Giorno Antonio, Guea José, García Juan, Garrione José, Gómez Regelio, Giorno Eugenio, Giorgi Santiago, Guilani Salvador, Guesalaga Alfredo, Gutiérrez Ruperto, Gamlio José, Gómez Santos, Gorosito Gregorio, García Cipriano, Gigena Horacio, Gómez Silvano, Galván Cristóbal, Gatica Vicente, Gálvez José, Galupo Antonio, Guzmán Bartolo, González Benjamín, Garófalo Manuel, Gorito Luis, Gardella Alberto, Godoy Antonio, Gromello Martín, Guri Ernesto, González Juan, González Castellú F., Giorno Juan, Gómez Francisco, Hernández Miguel, Hernández Eduardo, Herrera Aquiles, Hernández Luis, Herrera Pedro, Hernández Francisco, Herrera Leandro, Hiraldo José, Herrera José, Hernández Antonio, Herrera Olfando, Heurottin Luis, Herchler Emilio, Herrera Candelario, Higueras Mariano, Henne Juan, Hernández Ignacio, Hasfliger Santiago, Imperiali Eduardo, Inda Luis, Ibáñez Angel, Isleño Ramón, Ibáñez José, Iriarte Rómulo, Ibáñez Arturo, Icart Pablo, Juárez Bradeo, Jackson Juan, Jaime Jerónimo, Juriol Guillermo, Jofre Hipólito, Juárez Segundo, Juranovich Juan, Johnson Tomás, Juárez Carlos, Juárez Juan, Jaureguiberry V., Jaurez Juan C., Kirchoff Federico, Lean Pedro, Pucero Irineo, Leoni Carlos, Ladigioni Bautista Lascano Nazario, León Antonio, Lentini Miguel, López José, Leal Alberto López Francisco, Licero Víctor, Leclaire Luis, Luchessi José, Lozon Máximo, Liendo Ernesto, Lonero Juan, Leyra Ramón, Luján Nicanor, Lepore Bernardino, Luich Cados G., López Ponciano Leguizamón Francisco, Lombardi Francisco, Lepara Alberto, Luna Pedro, Lazo Aurelio, Lescano Hugo, Lundegvist Alejandro, Laprida Victorio, Loureiro Federico, López Francisco, López Benjamín, Leoni Pablo, López Valentín, Leville Pedro, Leroy Carlos, Lercari Santiago, Lavena Miguel, Leandrini Vicente, Lamarque José, Luciani Angel, Leonarduzzi Juan, Louso Rafael, Ledesma Oscar, Lucero Emilio, Lloret Tomás, Martínez Sergio, Moreno Diego, Matorsi Aldo, Martínez Bernabé, Muñoz Orsman, Mena Félix, Marchiori Juan, Marchante Santiago, Mongi Emilio, Moré Miguel, Marzano Enrique, Moyano Agustín, Milani Humberto, Morales Moisés, Musto Juan, Mega José, Miranda Saba, Mainetti Luis, Martínez Rodolfo, Montersen Juan, Messina Humberto, Mafovelli Emilio, Mosto Luis, Moreno Segundo, Masutti Carlos, Mendoza Amadeo, Montenegro Arturo, Montenegro Tristán, Masferrer Virginio, Morelli Vicente, Morales Hipólito, Montagnini Emiliano, Marelli Angel, Méndez Carlos, Manes Modesto, Maldonado Medardo, Muratura Carlos, Medina Antonio, Martínez Ramón, Márquez Carlos, Machirino Luis, Moreno Segundo R., Munston Constantino, Marcequi Ramón, More Antonio, Matis León, Moreno Antonio, Malvicini César, Martínez Ramón, Molina Luis, Molina Cels. Miletti Antonio, Machiavelli Cipriano Maietti José, Monzón Eusebio, Montero Juan, Massi Emilio, Malet José, Matia Miguel, Mercado Roque, Molina José, Moroni Hércules, Montenegro Fermín, Medina José, Maldonado José, Morales Mariano, Martínez Carlos, Maldonado Celestino, Martínez José Angel Montero Manuel, Magallanes Nicéforo Mandrio Antonio, Marín Nicanor, Medina Rosario, Merello Isidoro, March Pablo, Massei Santiago, Moreno Juan Martínez Lozano, Monti Juan, Mairin José, Martínez Carlos, Martínez Barrios R., Mandarini Rómulo, Moz Nek Michieri Silvestre, Maselli Francisco Maldonado Flores, Molina Juan, Matías Enrique, Molina Carlos, Marasco Julio, Montes Adolfo, Niedfeld Horacio, Nito de José, Núñez Francisco Narvaja Tristán, Naba Zenón, Oliva Carlos, Oliviari Juan, Onetto Alejandro, Ortiz José, Osés Avelino, Olivera Tomás, Oviedo Carlos, Ortiz Claudio Odera Luis, Ortiz Clemente, Oyola Zoilo, Olcini Jacinto, Oteiza Paulino Oroiolo Luis, Oliva, Felipe, Ostoloza José, Ortiz Ricardo, Oliva Martín, Oliver Marcos, Cimedo Gerónimo, Ovejero Ramón, Ortega Bernardino, Oppino Pascual, Ollier Nicolás, Pita José, Puigsubira Francisco, Palavecino Seroulo Peña Joaquín, Pereyra Cecilio, Paudrio Lorenzo, Leladoz Juan, Parera Elvi, Pérez Domingo, Pacheco Argelio, P. Clini Leopoldo, Prieto Manuel, Piaggia Lázaro, Pianta Lorenzo, Palandri Antonio, Perchini Eugenio, Peretti Carlos Pereyra Cipriano, Pettite Juan, Possi Juan, Pérez Virgilio, Parody Manuel, Paz Fidel, Pelatto Juan, Porcel de Peralta Rafael, Podestá Ramallo, Paganino Ernesto, Piombo José, Puyen José,

Palacios Santos, Pérez Teodosio, Pacheco Arsenio, Parody Raúl, Poggio Antonio, Perkins Jorge, Plaza de la Isidoro, Pérsico Salvador, Parody Humberto, Part Julio, Belliza Emilio, Pujadas José, Pérez José, Palma Pedro, Pigozzi Carlos, Pereyra Octavio, Palmucci Paulino, Pérez Carlos, Paermentier Adolfo, Paz Soto, Palacios Silvano, Pizurno Alberto, Paz Moisés, Pica Giosme, Pierre Antonio, Peñaloza Luis, Pérez Manuel, Puccio Enrique, Pierres Nicolás, Puccio Alberto, Pitalugga Miguel, Porta Pedro, Pratti José, Peña Andrés, Pefrone Francisco, Paz Gerardo, Peña Ignacio, Pizarro Salpiro, Pire Luis, Palandri José, Peralta Deolindo, Piraine Gabriel, Pérez Juan, Pisani Pedro, Pighin Rodolfo, Páez Enrique, Pujol Humberto, Palacios Víctor, Pell Pedro, Palacios Emilio, Queorcio Guido, Quintana Julián, Quinteros Pablo, Quer Jaime, Repetto Juan, Radick José, Reyna Marcelino, Ramos Valerio, Radice José A. Rojas José, Rodríguez Juan, Romagnoli José, Rojas Miguel, Ruiz Manuel, Romero Ramón, Rossi Domingo, Ronghi Ernesto, Rengel Juan, Rodríguez Juan, Rossi Humberto, Rodríguez Agustín, Rezenagh Antonio, Ruíz Fermín, Rincón Guillermo, Redin Martín, Rappo Guillermo, Reynoso Rafael, Rodríguez Alfredo, Romero Ernesto, Ruffoni Natalio, Rey Sanchez José, Roldán Ramón, Rivero Lucas, Rodríguez Martín, Rinesi Clodomiro, Russman Juan, Reinieri Victorio, Repetto Juan, Rossi Pedro, Rodríguez Blas, Rodríguez Pacífico, Romero Fermín, Rodríguez Jacinto, Romero Fabián, Rodríguez Angel, Rodríguez Alfredo, Rigoli Néstor, Reynoso José, Ramírez Pedro, Ramanello Vicente, Roca Víctor, Revadeneira Juan, Raffo Especisso, Ríos Fabio, Ríos Francisco, Ríos Anselmo, Robles Antonio, Rodríguez Alfredo, Roldán Jesús, Rodríguez Leonardo, Rodríguez Mario, Rodríguez Francisco, Rodríguez Luis, Reyes Arturo, Rivera Juan, Recagno René, Rico Angel, Rinesi Armando, Reparaz Nicanor, Ruíz Florencio, Ramírez Felipe, Rivet Teófilo, Rossi Julio, Rodríguez Justo, Rezia Leopoldo, Ríos Estanislao, Rolle Juan, Royers Carlos, Rossi Aquiles, Rosetti Marcos, Ripamonti Carlos, Romero Joaquín, Rivera Alejandro, Romero Máximo, Sallent Isidro, Saccone Rodolfo, Solari Esteban, Saint Martín E., Storni Helvecio, Salvia Agustín, Sala Juan, Solari Pedro, Santuchi Hipólito, Segura Nicanor, Sánchez David, Salazar Leopoldo, Santillán Justino, Soldati Oscar, Salomón Marcelo, Senra Pascual, Suasiaen Pedro, Salguero Angel, Souza Víctor, Solari Juan, Sosa Juan.

Senac Juan, Simoudin Lorenzo, Soler Amados, Scribanich Juan, Sinconi Santiago, Salinas Sinforoso, Sáenz Alfredo, Seggesen Julio, Sabadina Guido, Suárez Luis, Sáenz Venancio, Sacramone F., Sambrano José, Suetta Juan, Scotti Luis, Sánchez Pablo, Seben Máximo, Santamarina Luis, Scone Ricardo, Sangay Juan, Spobetta Carmelo, Silva Santiago, Sanabria Pedro, Sánchez Ramón, Sarmiento José, Suribur Cristóbal, Sánchez Martín, Saavadra Augusto, Salvatierra Mariano.

Schivietters Guillermo, Sanguinetti Enrique, Sánchez Alfredo, Soriano Antonio, Schiffino Gumersindo, Semino Tomás, Salinas Miguel, Susini Alberto, Sarasivar José, Sosa Delfín, Senac Carlos, Sala Andrés, Santamarina Raúl, Soria Silverio, Sartas Mercer José, Serra Carlos, Sánchez Ramón, Sistach Miguel, Scoppa Francisco, Silva Gregorio, Seghesso Constante, Sosa Antonio, Sppezamiglio Luis, Sánchez Hilarión, Tous Reynaldo, Torralbo Nicolás, Tolosa Ramón, Torres Emilio, Terrero Juan, Tolosa Pelayo, Tettamanti Jacinto, Tognieli Pedro, Torne Emiliano, Torres José, Troilo Atilio, Taltabull Lucas, Taltabull Juan, Tisera Julio, Tomás Carlos, Torne Francisco, Taltabull Juan A. Tachia Nicolás, Toranzini Miguel, Tognetti Emilio Duilio, Tallo Antonio, Tinnermann Rinaldo, Tallarisco Francisco, Talongo Andrian, Toledo Juan, Toledo Pedro, Troncoso Alejandro, Tula Alfredo, Taboada Alejandro, Ullua José, Uliarte Angel, Vilela Tomás, Villalón Cecilio, Vilarruel Fulgencio, Vuotto Nicolás, Vallejos Juan, Vitullo Ovidio, Vega Juan, Vera Lisandro, Vélez José, Viglienghi Anselmo, Vilella Santiago, Villalba Timoteo, Villa Francisco, Villarruel Asencio, Virga Cayetano, Valles Santiago, Viglione Vicente, Velázquez Juan, Velarde Eustaquio, Vescina José, Villalba Gabriel, Vázquez Francisco, Voelkelin Enrique, Verga Antonio, Venaso Nicolás, Vega Albino, Vera Juan, Vignale Anastasio, Vega Juan A., Valle Francisco, Villamayor Rafael, Villarruel José, Venscrutte Francisco, Vázquez Aniceto, Vernetti Luis, Vega José, Willi Santiago, Wilson Santiago, Westjaff César, West Roberto, W[illegible] Ricardo, Werner Alfredo, Wandavegar Jorge, Williams Alberto, Zimmermann Carlos, Zimmermann Bernardo, Zappa Alberto, Zárate Claudio, Zabala Juan, Zapata Marín, Zaragoza Félix, Zabaleta Teodosio, Zapata Ino-

cencio, Zapata Ramón, Zamora Emilio, Zamarro Pedro, Zárate Juan, Zeballos Jesús, onca Francisco.

Rosario, Diciembre 13 de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e4 enero s|p 887 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Stábile, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923. —Luis A. Bianchi, secretario.

E. 8 enero spp. 899 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Hugo Aunt, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 enero s|p.p. 908 v-12 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Andrés García, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.— Alberto Speroni, secretario.

e4 enero s|p 891 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Amadeo Diácono, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.— Alberto Speroni, secretario.

e4 enero s|pp 892 v7 febrero

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferraroti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Yesale o Esalo o Chesale, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923 —Alfredo Persiani, secretario.

e4 enero s|pp 893 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Gregorio García, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 10 enero spp. 935 v13 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Carlos Di Paola para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 887 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Manuel Amade Hamud, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 885 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Alfredo Estévez, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 888 v7 febrero

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Mariano de Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Cruz Cortaberria, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923 —Miguel Echegaray, secretario.

E. 8 enero spp. 905 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ignacio C. Irigoyen interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Cariola, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Diciembre 31 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-9 enero s|p.p. 909 v-12 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Rodolfo Curti para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 889 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Juan Jorge de Gambille, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 890 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Donato Castelli (hijo), para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923 —Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán, al centro.

E. 31 dicbre. spp. 880 v4 febrero

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Sánchez Justo, clase 1894, matrícula 994; Atilio Juan Pairolo, clase 1902, mart. 1495; Cándido Cabral, 1902, matr. 1579; Juan Antonio Atencio, 1902, matr. 1504; Pedro N. Guzmán, 1902 matr. 309; Fermín H. Romero, 1902, mart. 1130; Santiago J. Rodríguez, 1902, matr. 413; Luis Tisera, 1900 matr. 508; Lucas Faría, 1900, matr. 1305; Revachi Umberto, clase 1901, matr 97; Luis Carmen Ludueña, clase 1902, matr. 649: Francisco Bertorello, clase 1902, matr. 2896; Rudecindo Martínez clase 1902, matr. 208; Gerónimo Ceballos, clase 1902, matr. 1110; Antonio Hurtubey, clase 1899, matr. 1840: Samuel Medina, clase 1901, matr. 3; Benito W. Ceballos, 1902, matr. 1457; Fernando G. Astrada, 1902, matr. 633; Emilio Olivero, 1902, matr. 172; Casiano Flores, 1901, matr. 132: Raúl M. Pereyra, 1902, matr. 507; Alfredo Cáceres, 1899, matr. 2153; Justo Guzmán, 1899 matr. 1922; Juan Onofre Verd, 1899 matr. 1928; Mauricio Passebuas, 1899 matr. 1870; José Manuel Muquire, 1899 matr. 846; Segundo Romero, 1902, matr. 921; Pedro Alvarez, 1902; matr. 929, Jesús M. Montivero, 1902, matr. 606; Moisés Rojas, 1901, matr. 432; Félix Suárez, 1902, matr. 1588; Cecilio Núñez, 1899, matr. 1268; Carlos Leal, 1902 matr. 1313; Santos Ignacio Guzmán 1900, matr. 690; Felipe Palacios, 1901 matr. 453; José Romero, 1901, matr. 782; Juan Bautista López, 1902, matr. 429; Francisco Valles, 1901, matr. 482 N. José Telésforo, 1902, matr. 276; Dionisio Rojas, 1901, matr. 408; José Gregorio Núñez, 1901, matr. 443; Tomás Esperidión Allende, 1901, matr. 419; José Ismael Aguilera, 1901, matr. 413; Vidal A. Avecedo, 1901, matr. 1228; Gregorio Antonio Calderón, 1902, matr. 420; Silvio Nicolás Mora, 1902, matr. 803 y Lucio Atilio Vazquez, 1900, matr. 1552; infractores a la ley 4707, servicio militar, y a los ciudadanos: Julio Bulacio, clase 1903, matr. 1349; José Luis Aníbal González, 1905, matr. 1122; Ciriaco Pedernera, 1904, matr. 1333; Francisco Andrada, 1904, matr. 1297: Segundo Agustín Pierucci, 1905, matr. 620; Antonio Rito Parrilla, 1905, matr. 1020; Venancio Márquez, 1905, matr. 1130, Pedro Díaz, clase 1900, matrícula 1048, José Di Benedetto, 1904, matr. 1501; José Medardo Varela, clase de 1905, matrícula 1178; Juan del Carmen Leguizamón clase 1904, matrícula 1586, y Juan Bautista Bernardino Franco, clase 1905, matrícula 1185, por infracción a la ley 8129, enrolamiento tardío, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a dichas leyes, les ha promovido el señor Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Bell Ville, Diciembre ... de 1923. — D. Díaz Barrara, secretario.

e4 enero s|pp 886 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ricardo Miranda, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 10 enero spp. 933 v13 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Cortez Campos, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-9 enero s|p.p. 910 v-12 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Martínez, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923. —Luis A. Bianchi, secretario.

E. 8 enero spp. 898 v11 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Enrique Paz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-17 enero s|p.p. 937 v-20 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Fontena, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Enero 2 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-17 enero s|p.p. 938 v-20 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ramón Martínez o (a) José González para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que

se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-17 enero s|p.p. 939 v-20 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Acacio Nazario Correa, procesado por corrupción de menores; Alvino Boz o Bos, por hurto; Félix P. Attales, por estafa; José Gómez o Antonio Salgado, por estafa, Isaac Izenich, o Ickower o Itzvocich o Koran y Jaime Jasinowsky por defraudación; León Goldman, por falsificación de instrumento privado, y Alberto Murray, por hurto y defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923. —Carl. A. López Lecube, secretario.

E. 8 enero spp. 906 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Gambino, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 10 enero spp 932 v13 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Maresca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría 14 de Enero de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e16 enero s|pp 936 v19 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Fecchini y José G. Sosa, a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Secretaría, 27 de Diciembre de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 8 enero spp. 900 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Baldomero Butiglieri, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923. —Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 8 enero spp. 901 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Calabró, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 8 enero spp. 902 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arón Bercovich, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 8 enero spp. 903 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Armando Fernández, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría, 28 de Diciembre de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 8 enero spp. 904 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos De Rosa o Falbio o Antonio Gianelli o Peralta o Llovera o José Antonio Fusto o Carlos Mazzaroni o Mazzarini, a Francisco Staclain o Slachlen o Slacher, a Margarita Echeverría o María Perrotti, a Emma Layan y a Elisa Luisa Ginefra, a estar a derecho en las causas que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e10 enero s|pp 931 v13 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Arifé Meti, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de actos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. — Carlos J. Coronado, secretario.

e-9 enero s|p.p. 907 v-12 febrero

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Bartolomé Quintela ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.- Alfredo Persiani, secretario.

e4 enero s|pp 894 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Pedro Gastro, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e31 enero s|pp 940 v7 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza a Josefa Einaldi, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923 — A. Speroni, secretario.

e-4 enero s|p.p. 884 v-7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Ricardo Cardilli para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 886 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Mohamed Miri y Halla Ahmed Saagú o Zakzú, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 10 enero spp. 934 v13 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ignacio C. Irigoyen a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita llama y emplaza por el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente a Carmelo Micelli, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Enero veintitrés de mil novecientos veinticuatro.— Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e31 enero s|pp 944 v7 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cayetano Cavullaro, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-31 enero s|p.p. [illegible] v-7 marzo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2a. Sección de la Capital, don A. Díaz Vila, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a los siguientes propietarios de campo, situados en la gobernación de la Pampa, a saber: de General Pico, Marcos Herrera, Clemente de los Santos, Juan Sausinanco, Francisco Banal, Juan Borassio, Juan B. Ferrari, Juan M. Arnes, Miguel Recoba, Antonio Bertino, Raymundo Holgado, Valle y Sevillano, Luis y Dionisio Santerus, Enrique Ilharmonti y Blas Delfino; de Bernasconi, José M. Goenaga, Teófilo Moreno Muñoz, Benito Lacoste, Juan Gasperi, Pedro Barbería, Delia R. de Achával, María Angela y Eliseo Parodi, P. Videndo; de Toay, José Souto, María J. G. de Azaucot, Gaspar del Campo, Antonio Aguirrezabala; de Victorica, Antonio Vescina, Gerónimo Pérez, Clemente Marambio; de Acha, Manuel Posse Rodríguez, José Cuesta, Nazario Romero, Marcos Lloveras, Juan B. Biscay, Tomás Monell Wells, Francisco E. Alfonso, Donato Chifflet, para que tomen la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de contribución territorial les ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que si no comparecen en el término señalado se les nombrará al señor Defensor de Ausentes para que los represente en juicio.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924. — A. Díaz Vila, Juez de Paz.

e-31 enero s|p.p. 946 v-7 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor J. Isaac Arriola, se cita, llama y emplaza a doña María Ramírez de Meza, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por presunción de su fallecimiento le ha iniciado doña María Isabel Meza, por ante la Secretaría autorizante. Buenos Aires, Diciembre 12 de 1923. — Enrique A. Saguier, secretario.

e31 enero s|pp 878 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Alfonso Demain por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1924.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso. — Juan C. Avila, secretario.

e31 enero s|pp 943 v7 marzo.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 83.317

"NELSON"

Agosto 9 de 1921. — León Sáenz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. (Modificada en Enero 21 de 1924).—Aviso número 17.657.

v-9 febrero

Acta Nro. 92.342



Enero 25 de 1923. — Jaime Ferrán Clua. — Para distinguir vacuna antifímica; de la clase 2. (Modificada en Enero 25 de 1924). — Aviso Nro. 17.722.

v-9 febrero

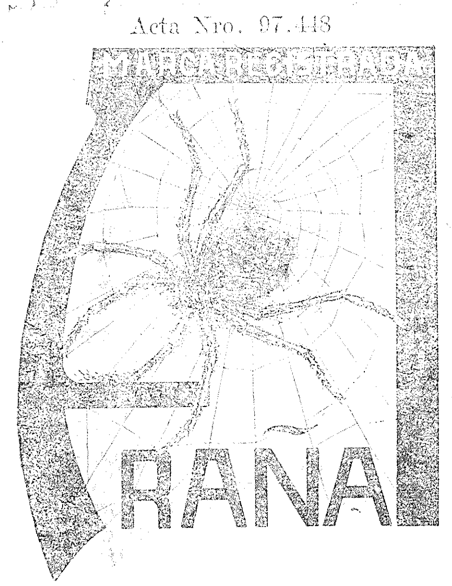
Acta Nro. 92.343



Enero 25 de 1923. — Jaime Ferrán Clua. — Para distinguir suero antifímico; de la clase 2. (Modificada en Enero 25 de 1924). — Aviso Nro. 17.723.

v-9 febrero

Acta Nro. 97.448



Noviembre 13 de 1923. — Sociedad Anónima Luso Americana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Substituída en Enero 21 de 1924). — Aviso Nro. 17.655.

v-9 febrero

Acta Nro. 97.380

"SIMANCO"

Noviembre 8 de 1923. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. (Modificada en Enero 25 de 1924).— Aviso número 17.720.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.557



Enero 18 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas, para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales, para la inflación rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos; de la clase 25.—Aviso Nro. 17.614.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.578



Enero 21 de 1924. — Sociedad Anónima Myrurgia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 17.658.

v-9 febrero

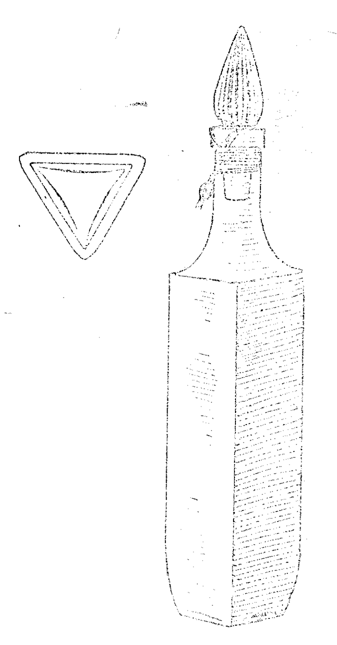
Acta Nro. 98.580

"QUEMOL"

Enero 21 de 1924. — Renée Pajaud.— Para distinguir preparados farmacéuticos; de la clase 2. — Aviso Nro. 17.473.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.579



Enero 21 de 1924. — Sociedad Anónima Myrurgia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera; de la clase 16 (envase). — Aviso Nro. 17.659.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.582

"LOS INGLESITOS"

Enero 21 de 1924. — Stocks y Stocks. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 17.676.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.583

"LOS INGLESITOS"

Enero 21 de 1924. — Stocks y Stocks. —Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso número 17.677.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.584

"LOS INGLESITOS"

Enero 21 de 1924. — Stocks y Stocks. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 17.678.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.585

"LOS INGLESITOS"

Enero 21 de 1924. — Stocks y Stocks. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de al clase 22. — Aviso Nro. 17.679.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.586

"LOS INGLESITOS"

Enero 21 de 1924. — Stocks y Stocks. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 17.680.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.587

"EL TANGO"

Enero 21 de 1924. — Stocks y Stocks. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 17.681.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.588

"EL TANGO"

Enero 21 de 1924. — Stocks y Stocks. —Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso número 17.682.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.589

"EL TANGO"

Enero 21 de 1924. — Stocks y Stocks. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería ; de la clase 15. — Aviso número 17.683.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.590

"EL TANGO"

Enero 21 de 1924. — Stocks y Stocks. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 17.684.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.591

"VIX"

Enero 22 de 1924. — Jacotín y Bineche Fils. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 17.696.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.594

"GAGE D'AMOUR"

Enero 22 de 1924. — Yardley y Co. Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 17.700.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.595

NORDDEUTSCHE STEINZEUGWERKE · GEBR. MÜHLE. BREMEN

Enero 22 de 1924. — Condou, Lefort y Cie. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales; de la clase 2. —Aviso Nro. 17.699.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.598.

"ENESOL"

Enero 22 de 1924. — Comar et Cie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 17.702.

v-9 febrero

Acta No. 98.634

"AUTOMOTO OIL"

Enero 24 de 1924. — Juan Cormick. — Para distinguir aceite, de la clase 3. — Aviso No. 17.717.

v-9 febrero

Acta No. 98.637

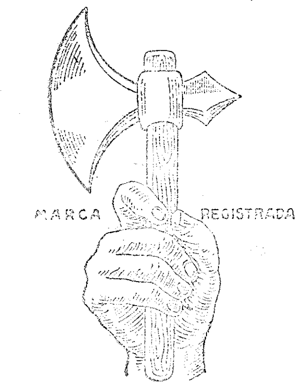
"TALIA"

Enero 24 de 1924. — Arturo Fernández Marín. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 17.719.

v-9 febrero

Acta No. 98.638

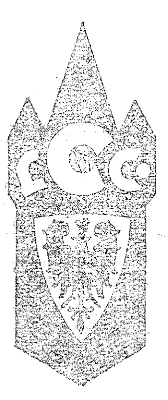
"FIRME Y FUERTE"



Enero 24 de 1924. — Valsecchi Hermanos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.656.

v-9 febrero

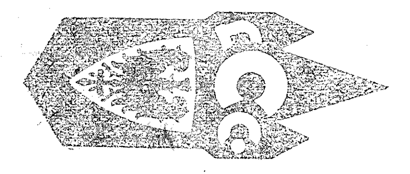
Acta No. 98.639



Enero 24 de 1924. — Leopoldo Cassella y Co., G. m. b. H. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 17.663.

v-9 febrero

Acta No. 98.640



Enero 24 de 1924. — Leopoldo Cassella y Co., G. m. b. H. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.662.

v-9 febrero

Acta No. 98.645

"DYNA"

Enero 25 de 1924. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 17.764.

v-9 febrero

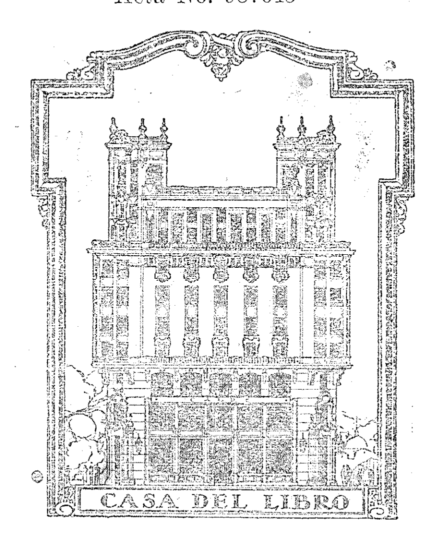
Acta No. 98.641



Enero 24 de 1924. — Frank'sche Handelsgesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 17.641.

v-9 febrero

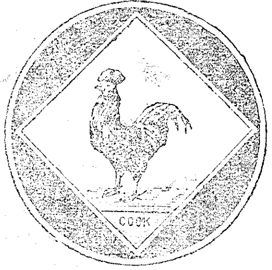
Acta No. 98.643



Enero 25 de 1924. — Calpe Compañía Anónima de Librería, Publicaciones y Ediciones. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase No. 17.750.

v-9 febrero

Acta No. 98.646



Enero 25 de 1924. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 17.738.

v-9 febrero

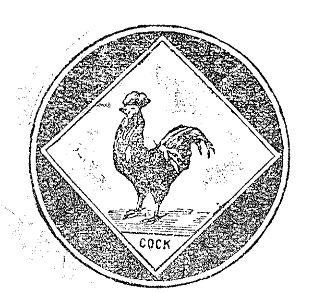
Acta No. 98.647



Enero 25 de 1924. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir pinturería, cabullería, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 17.739.

v-9 febrero

Acta No. 98.648



Enero 25 de 1924. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 17.740.

v-9 febrero

Acta No. 98.649



Enero 25 de 1924. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.741.

v-9 febrero

Acta No. 98.651

"BULLDOZER"

Enero 25 de 1924. — Agar, Cross and Co., Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 17.743.

v-9 febrero

Acta No. 98.652

"EL SECRETARIO"

Enero 25 de 1924. — Agar, Cross and Co., Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 17.744.

v-9 febrero

Acta No. 98.654

"URANO"

Enero 25 de 1924. — Escalada y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.747.

v-9 febrero

Acta No. 98.655

"LAGARTO"

Enero 25 de 1924. — Escalada y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.746.

v-9 febrero

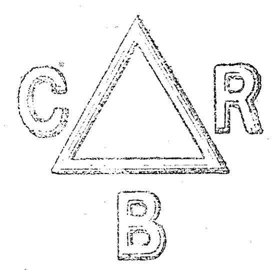
Acta No. 98.656

"URANO"

Enero 25 de 1924. — Escalada y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 17.748.

v-9 febrero

Acta No. 98.657



Enero 25 de 1924. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir botellas de vidrio en general, de la clase 9. — Aviso No. 17.751.

v-9 febrero

Acta No. 98.659

"SPHINX"

Enero 25 de 1924. — Fabbriche Italiane Conserve Alimentari Dell'Adriático G. Sanguinetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.753.

v-9 febrero

Acta No. 98.663

"SUPER SPLENDOR COLORE"

Enero 25 de 1924. — Ruggero Benelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 17.731.

v-9 febrero

Acta No. 98.664

"AZO COLORE"

Enero 25 de 1924. — Ruggero Benelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.733.

v-9 febrero

Acta No. 98.665

"IRIS"

Enero 25 de 1924. — Ruggero Benelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.737.

v-9 febrero

Acta No. 98.666

"SIRIO"

Enero 25 de 1924. — Ruggero Benelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.730.

v-9 febrero

Acta No. 98.667

"FIX"

Enero 25 de 1924. — Ruggero Benelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.735.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.597

"COLLOTHIOL"

Enero 22 de 1924. — Comar et Cie.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 17.703.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.599

"IDEAL"

Enero 22 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 17.665.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.600

"IDEAL"

Enero 22 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 17.666.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.601

"SCRIBOMA"

Enero 22 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.— Aviso Nro. 17.667.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.602

"IDEAL"

Enero 22 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.—Aviso Nro. 17.668.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.603



Enero 22 de 1924. — José Masiá. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.— Aviso Nro. 17.670.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.605



Enero 22 de 1924. — Cristalerías Papini, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de vidrio, cristal en general; de la clase 9. — Aviso número 17.6[illegible].

v-9 febrero

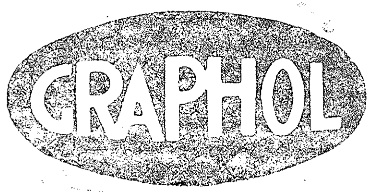
Acta Nro. 98.604



Enero 22 de 1924. — Hermann Nier. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. —Aviso Nro. 17.669.

v-9 febrero

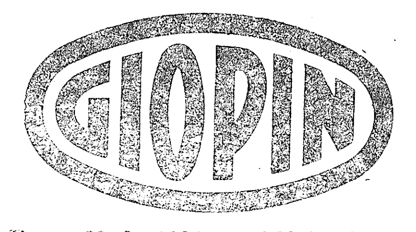
Acta Nro. 98.606



Enero 22 de 1924. — James Albert Burton. — Para distinguir lubrificantes solventes de crín en general; de la clase 3. — Aviso Nro. 17.686.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.608



Enero 22 de 1924. — Officine Meccaniche Di Pinerolo. — Para distinguir juguetes en madera y pequeños trabajos artísticos en madera; de la clase 9. — Aviso Nro. 17.685.

v-2 febrero

Acta Nro. 98.609

"YORKSHIRE RELISH"

Enero 22 de 1924. — Gooddall, Backhouse y Co. — Para distinguir conservas, salsas y condimentos en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 17.687.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.610

"POPULIN"

Enero 22 de 1924. — Federico N. Del Ponte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 17.690.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.611

"POPULIN"

Enero 22 de 1924. — Federico N. Del Ponte. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 17.691.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.612

"POPULIN"

Enero 22 de 1924. — Federico N. del Ponte. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.—Aviso Nro. 17.692.

v-9 febrero

Acea Nro. 98.613

"POPULIN"

Enero 22 de 1924. — Federico N. Del Ponte. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 17.695.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.614

"POPULIN"

Enero 22 de 1924. — Federico N. Del Ponte. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 17.694.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.615

"POPULIN"

Enero 22 de 1924. — Federico N. Del Ponte. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 17.693.

v-9 febrero

Acta No. 98.619

"DIVA"

Enero 22 de 1924. — E. L. Zwirner. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 17.672.

v-9 febrero

Acta No. 98.620

"FULGOR"

Enero 22 de 1924. — Leandro Salom, Roberto Tomey y Arístides Gregori. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.674.

v-9 febrero

Acta No. 98.621

"RIOPLATENSE"

Enero 22 de 1924. — Leandro Salom, Roberto Tomey y Arístides Gregori. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.673.

v-9 febrero

Acta No. 98.629

CORONA

Enero 23 de 1924. — Corona Typewriter Company, Inc. — Para distinguir máquinas de escribir, sus componentes y accesorios, de la clase 18. — Aviso No. 17.704.

v-9 febrero

Acta No. 98.630

"CONCERTOLA"

Enero 23 de 1924. — Stahlberg y Rigotti. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 17.709.

v-9 febrero

Acta No. 98.623





Enero 23 de 1924. — Raquel Cordero de Armengol, Mercedes Cordero Viuda del Dr. José Galiano, Azucena Cordero de Correa y María Luisa Cordero de Mestre. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 17.711.

v-9 febrero

Acta No. 98.624

"BENZOTERPINA SULPHUS"

Enero 23 de 1924. — Alfredo Comín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.713.

v-9 febrero

Acta No. 98.625

"DUMONT"

Enero 23 de 1924. — Sergio Diéguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 17.712.

v-9 febrero

Acta No. 98.628

OLUS

Enero 23 de 1924. — Innovation Shirt Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 17.705.

v-9 febrero

Acta No. 98.633

"PEMOL"

Enero 24 de 1924. — Brander, Bergstrom y Cía. — Para distinguir maderas en general, de la clase 13. — Aviso No. 17.716.

v-9 febrero

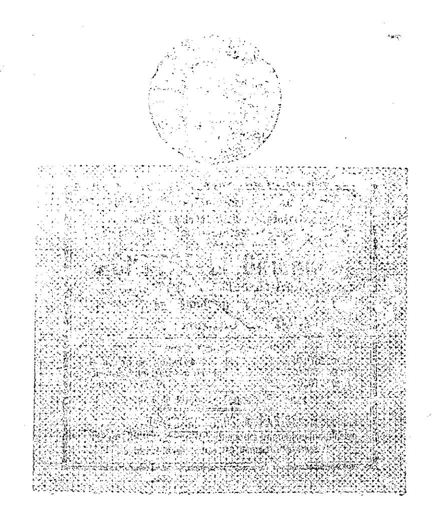
Acta No. 98.635

"SIMANCO"

Enero 24 de 1924. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 17.721.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.593

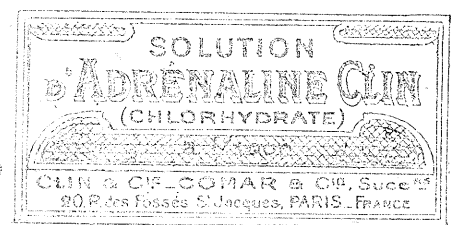


Enero 22 de 1924. — O. Welpmann y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3 (menos cementos).— Aviso Nro. 17.698.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.596

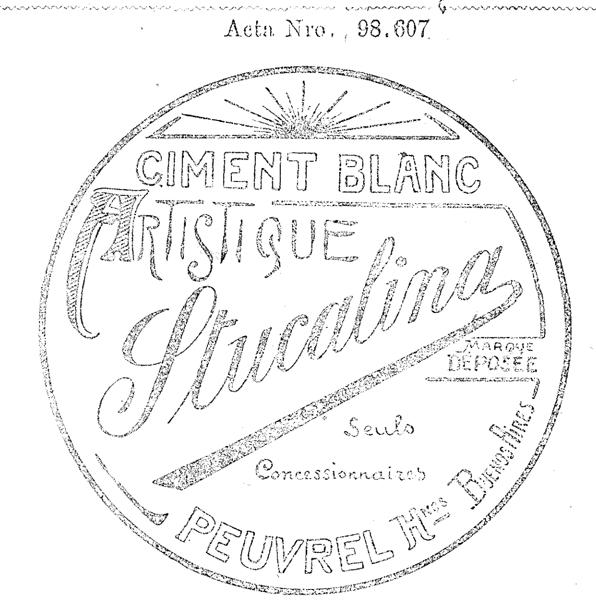




Enero 22 de 1924. — Comar et Cie. —Para distinguir un producto medicinal; de la clase 2.—Aviso Nro. 17.701.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.607



Enero 22 de 1924. — Peuvrel Hnos. —Para distinguir cementos blancos; de la clase 3. — Aviso Nro. 17.688.

v-9 febrero

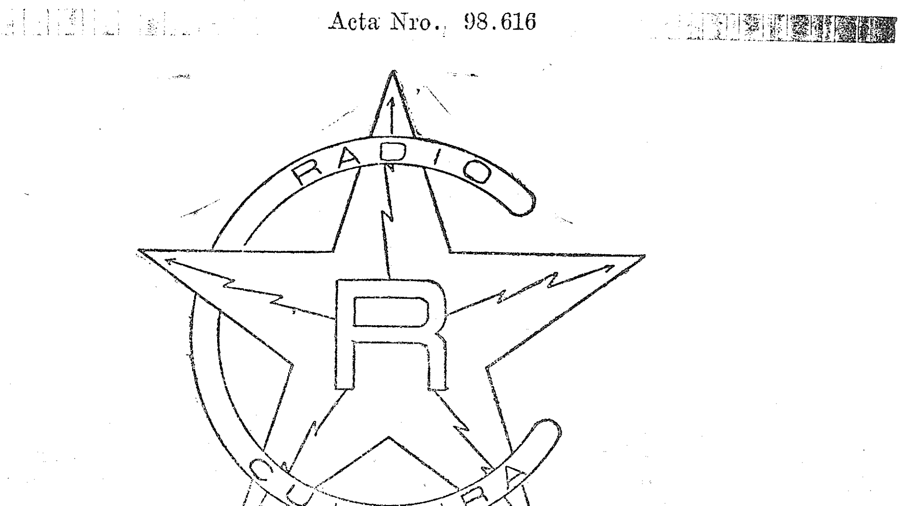
Acta Nro. 98.617

Joseph Thorley

Enero 22 de 1924. — Joseph Thorley Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 16.772.

v-9 febrero

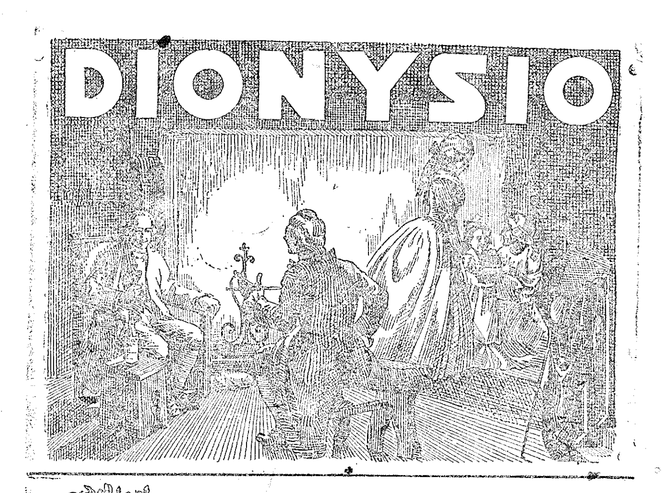
Acta Nro. 98.616

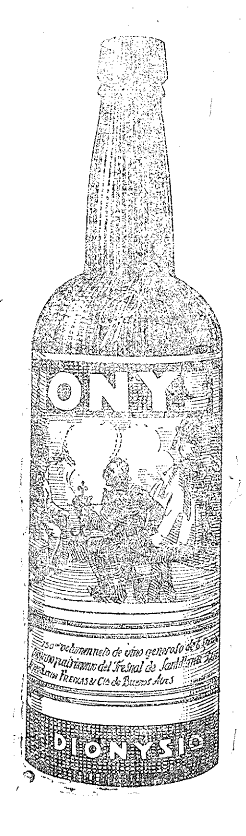


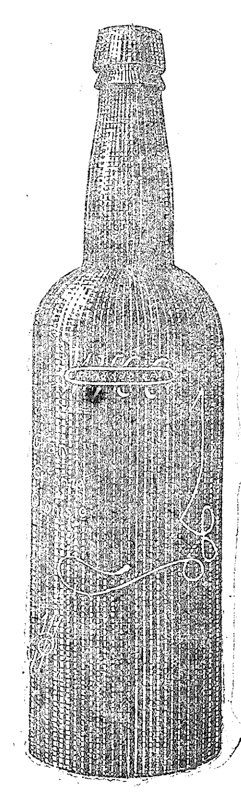
Enero 22 de 1924. — Federico N. Del Ponte. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 17.689.

v-9 febrero

Acta No. 98.622



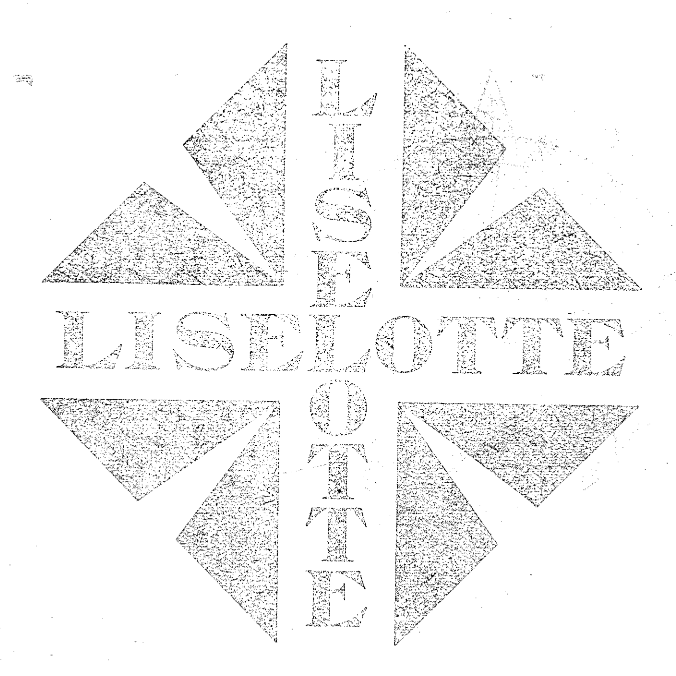




Enero 22 de 1924. — Antonio Freixas. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 17.664.

v-9 febrero

Acta No. 98.618



Enero 22 de 1924. — Emilio Neubaum. — Para distinguir substancias y productos, usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.671.

v-9 febrero

Acta No. 98.626

Enero 23 de 1924. — Castro y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 17.710.

v-9 febrero

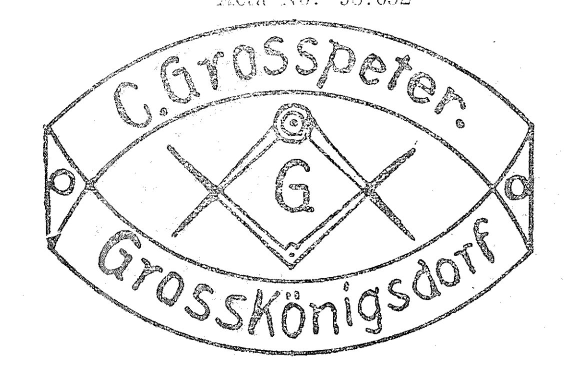
Acta No. 98.627



Enero 23 de 1924. — L. F. Fernández. — Para distinguir polvos antifétidos y antisudorales, de la clase 16. — Aviso No. 17.621.

v-9 febrero

Acta No. 98.632

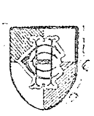


Enero 23 de 1924. — Sand-und Steinzeugwerke C. Grosspeter. — Para distinguir caños de barro y de material vítreo y sus accesorios, de la clase 3. — Aviso No. 17.707.

v-9 febrero

Acta No. 98.636

GENERAL



Enero 24 de 1924. — Cantón Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 17.715.

v-9 febrero

Acta No. 98.642

CALPE

Enero 25 de 1924. — Calpe Compañía Anónima de Librería, Publicaciones y Ediciones. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 17.749.

v-9 febrero

Acta No. 98.644

"GENSER"

Enero 25 de 1924. — E. W. Genser. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.765.

v-9 febrero

Acta No. 98.650

"SÃO CAETANO"

Enero 25 de 1924. — A. Duarte Pereyra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 17.742.

v-9 febrero

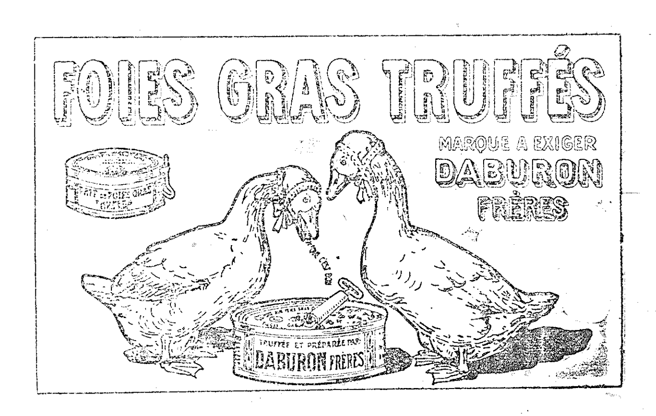
Acta No. 98.653



Enero 25 de 1924. — Mauricio Sala y Cía. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Aviso No. 17.745.

v-9 febrero

Acta No. 98.662



Enero 25 de 1924. — Paúl Daburon. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.756.

v-9 febrero

Acta No. 98.668
"INDIANO"

Enero 25 de 1924. — Ruggero Benelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.736.

v-9 febrero

Acta No. 98.669
"IREOS"

Enero 25 de 1924. — Ruggero Benelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.734.

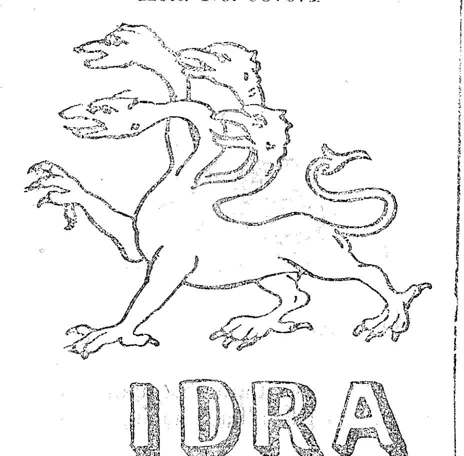
v-9 febrero

Acta No. 98.670
"ELIO"

Enero 25 de 1924. — Ruggero Benelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 17.732.

v-9 febrero

Acta No. 98.671



Enero 25 de 1924. — Luis Ricciardi y Hermanos. — Para distinguir tejidos de punto en general, de la clase 15. — Aviso No. 17.763.

v-9 febrero

Acta No. 98.673
"POPULIN"

Enero 25 de 1924. — Federico N. Del Ponte. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 17.758.

v-9 febrero

Acta No. 98.674
"POPULIN"

Enero 25 de 1924. — Federico N. Del Ponte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 17.757.

v-9 febrero

Acta No. 98.678
"CAMP"

Enero 26 de 1924. — E. M. Black. — Para distinguir relojes y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 17.766.

v-9 febrero

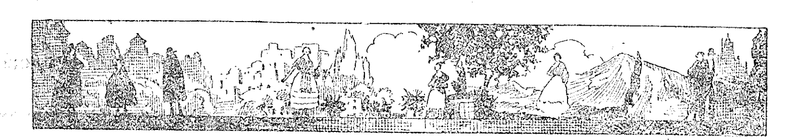
Acta No. 98.679
"SIROTAN"

Enero 26 de 1924. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.778.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.581





Enero 21 de 1924. — Alberto Ferriol. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. —Aviso Nro. 17.675.

v-9 febrero

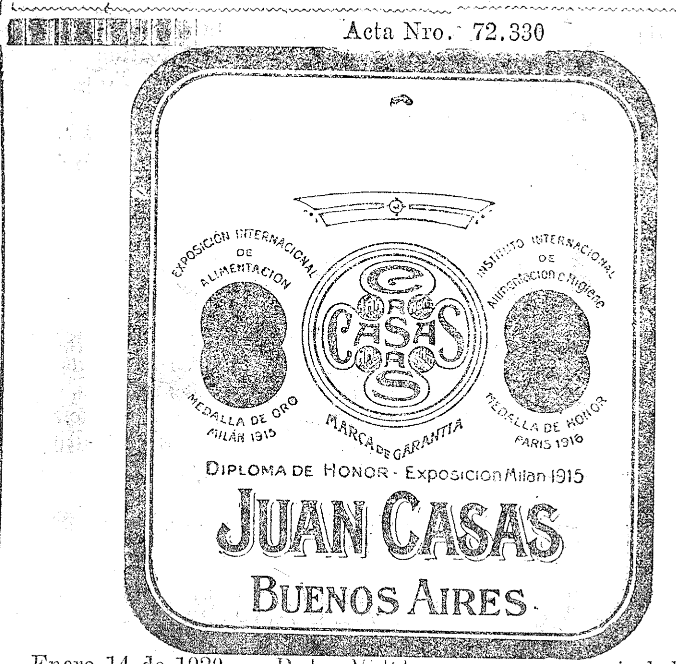
Acta Nro. 95.546



Julio 25 de 1923. — Manuel Sáez.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Substituída en Enero 23 de 1924).— Aviso Nro. 17.708.

v-9 febrero

Acta Nro. 72.330



Enero 14 de 1920. — Pedro Vidal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Modificada en Enero 25 de 1924). — Aviso Nro. 17.772.

v-9 febrero

Acta Nro. 89.531



Agosto 14 de 1922.—Santiago Scotto.—Para distinguir agujas para máquinas de tejer; de la clase 5. — Aviso Nro. 17.582.

v-9 febrero

Acta Nro. 98.592

FONDO ROJO Y ROSA LETRAS BLANCAS Y AZUL

FONDO ROJO Y ROSA

Enero 22 de 1924. — Jacotín y Binoche Fils. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 17.697.

v-9 febrero

Acta No. 98.658



Enero 25 de 1924. — Marie Margueritte Clermont, Nel Quignard (Epouse Assistee Et Autorisee de Mr. Maurice Clermont) Auguste Marie Gaston Quignard Co. Proprietaire Du Fond de Commerce de Fabrication de la Gelatine Lainé. — Para distinguir un producto para la clasificación de vinos y otros líquidos, de la clase 1. — Aviso No. 17.752.

v-9 febrero.

Acta No. 98.660

PANHARD ET LEVASSOR

Enero 25 de 1924. — Société Anonyme Des Anciens Etablissents Panhard Et Levassor. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 17.754.

v-9 febrero

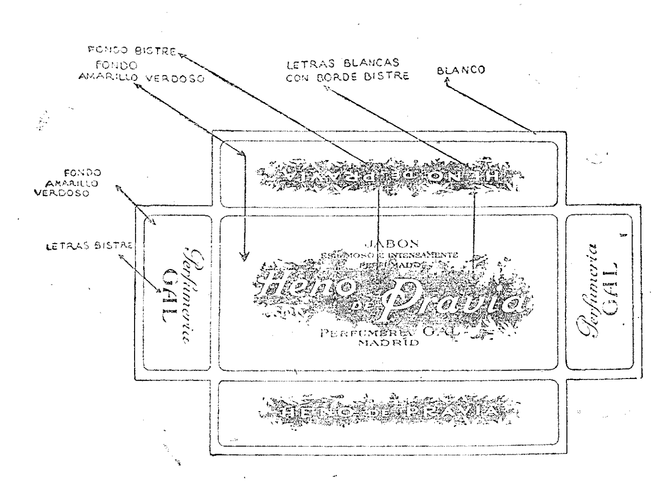
Acta No. 98.661

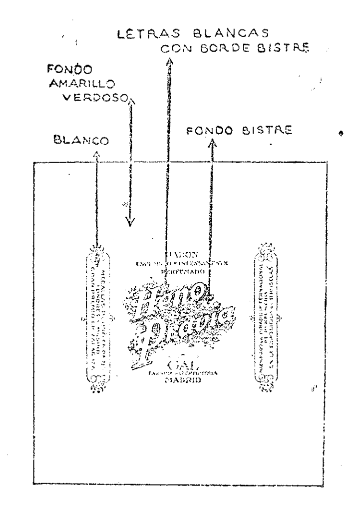
PANHARD ET LEVASSOR

Enero 25 de 1924. — Société Anonyme Des Anciens Etablissents Panhard Et Levassor. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, m arcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 17.755.

v-9 febrero

Acta No. 98.672





Enero 25 de 1924. — Perfumería Gal, S. A. — Para distinguir jabones de la clase 16. — Aviso No. 17.762.

v-9 febrero.

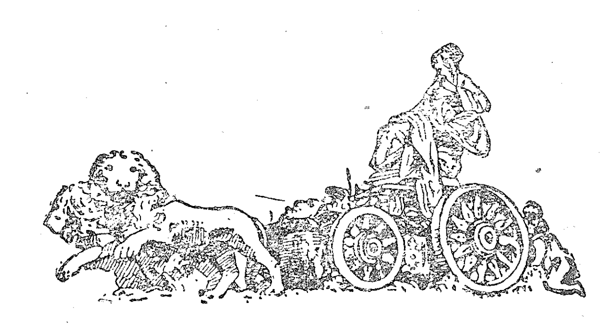
Acta No. 98.675



Enero 25 de 1924. — López, Zarzuela y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.760.

v-9 febrero.

Acta No. 98.676

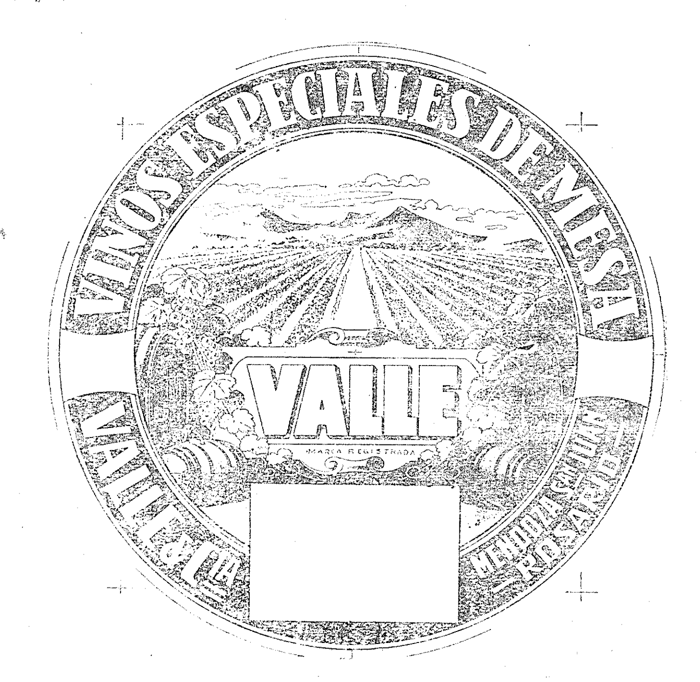


Cibeles

Enero 25 de 1924. — Ballester y Molina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredi entes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.761.

v-9 febrero.

Acta No. 98.677



Enero 25 de 1924. — Juan Valle. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 17.759.

v-9 febrero.

Acta Nro. 98.393

NICLITE.

Enero 10 de 1924. — Joseph Rodgers y Sons. Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (corregida). — Aviso No. 17.459.

v5 febrero.

José E. Maraspín, secretario

Rafael Ramos Mejía, comisario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional